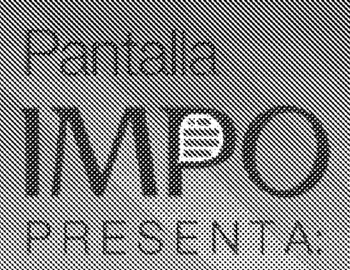
Año CVIII - Nº [illegible]796 Montevideo, martes 10 de septiembre de 2013 - ISSN 1510-7[illegible]

IMPO DiarioOficial

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Gestión por Cuencas

2013 - AÑO INTERNACIONAL DE LA COOPERACIÓN EN LA ESFERA DEL AGUA

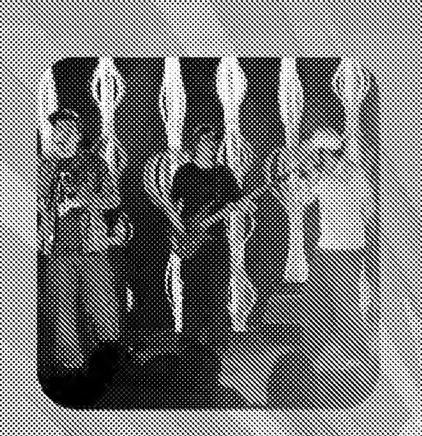


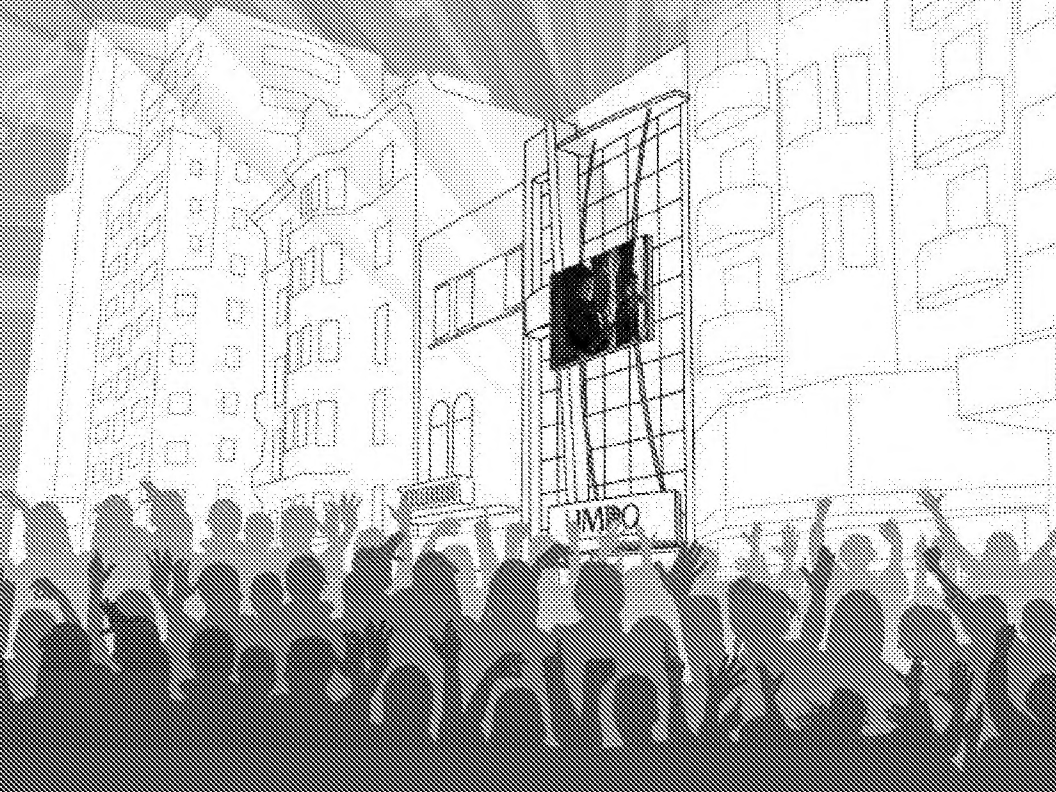
ARRAJATABLA

JUEVES 12 DE SETIEMBRE - 18:00 HS.

FRENTE A LA SEDE DE IMPO
18 DE JULIO 1373

GRATIS



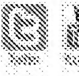


CICLO DE CINE Y ESPECTÁCULOS "LINTERNA MÁGICA"

EN CASO DE LLUVIA SE SUSPENDE LA ACTIVIDAD PARA EL VIERNES 13 DE SETIEMBRE A LAS 18:00 HS.

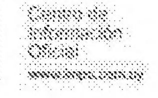
Encuéntrenos en:



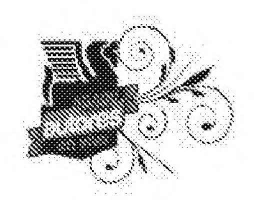




REALIZAN:



Centro de Información Oficial
www.impo.com.uy



IMPO

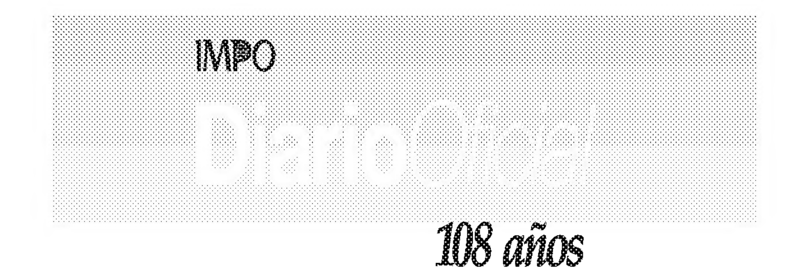
Diario Oficial

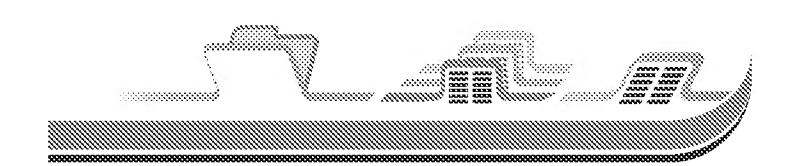
República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 31.- Año CVIII- Nº 28.796 - Montevideo, martes 10 de septiembre de 2013

AVISOS

DOCUMENTOS





Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sra. Alejandra Fernández (afernandez@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Servicios de apoyo: Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública N° 01/13)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

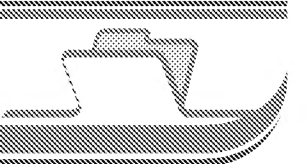


de la República Oriental del Uruguay

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 2, 3 y 5 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
1
Decreto 260/013

Reglaméntase la Ley 15.896 relativa a la habilitación de todo tipo de locales por parte de la Dirección Nacional de Bomberos, respetando las especialidades derivadas del destino del bien.

(1.526*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de Agosto de 2013

VISTO: los Decretos 111/989 de 14 de marzo del 1989, 333/000 de 21 de noviembre de 2000 y 222/010 de fecha 23 de julio de 2010, reglamentarios de la Ley Nº. 15.896 de 15 de setiembre de 1987.

RESULTANDO: que el primero de los Decretos mencionados regula los requisitos y procedimientos a seguir para la habilitación por la Dirección Nacional de Bomberos, de un predio dedicado a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos, ya sea en la modalidad de carpas, vehículos del tipo casa rodante u otros, el segundo de locales con destino a vivienda y el tercero, regula la misma materia pero para locales no destinados a vivienda.

CONSIDERANDO: que el tiempo transcurrido en la aplicación de dichas disposiciones reglamentarias, ha puesto de relieve la necesidad de simplificar el trámite, de efectuar una adecuada distribución de responsabilidades derivadas de su incumplimiento y de reunir en un solo cuerpo normativo las reglas relativas a la habilitación de todo tipo de locales, respetando las especialidades derivadas del destino del bien.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

CAPITULO I
DE LA HABILITACION

Artículo 1.- Habilitación

La habilitación es el acto administrativo dictado por la Dirección Nacional de Bomberos, que certifica el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra siniestros previamente determinadas por la misma, y establece el lapso y condiciones de esas medidas.

Las Intendencias Municipales no habilitarán al uso ninguna construcción, excepto las destinadas a casa habitación de un único núcleo familiar, sin la previa acreditación de la habilitación de Bomberos referida en el inciso anterior.

La habilitación se otorgará por un plazo máximo de cuatro años.

Para los predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos, tendrá validez de un año.

Artículo 2.- Trámite de Habilitación

Se iniciará mediante petición del interesado, acompañada de los requisitos indicados en el anexo correspondiente al tipo de construcción a habilitar. Los anexos se consideran parte del presente.

Artículo 3.- Presentación del proyecto.

El trámite se iniciará por un Técnico Registrado acompañado por los requisitos indicados en los instructivos técnicos correspondientes.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación.

Este decreto se aplicara a todas las construcciones existentes y nuevas.

4.1 - Las construcciones destinadas a vivienda se regirán por el anexo correspondiente del presente decreto, en lo referente a las medidas de protección contra incendios.

4.2 - Las construcciones no destinadas a vivienda se regirán por lo dispuesto en las tablas y notas del anexo correspondiente del presente decreto.

4.3 - Las construcciones edilicias construidas con anterioridad al presente decreto, que no hayan sufrido modificaciones estructurales, y no posean habilitaciones anteriores podrán presentar reconsideración de medidas, por razones estructurales, debidamente justificadas, por técnico competente en la materia (Arquitecto o Ing. Civil opción estructural o construcción).

4.4 - Las construcciones de carácter patrimonial nacional o departamental, que no posean habilitaciones anteriores podrán presentar reconsideraciones, debidamente justificadas, acompañadas de la correspondiente declaración patrimonial expedida por el organismo oficial correspondiente, donde se indicará claramente el alcance de la misma.

4.5 - Las construcciones edificadas con anterioridad al presente Decreto, que cuenten con certificación expedida por Bomberos y que no hayan sufrido modificaciones estructurales de relevancia, no hayan cambiado de destino, no hayan tenido un aumento de área, y no tengan un aumento de riesgo lo que se acreditará con certificado del técnico responsable del proyecto, mantendrán los requisitos exigidos en su momento por la Dirección Nacional de Bomberos los que regirán para posteriores renovaciones, tomando en cuenta los requisitos técnicos vigentes al momento en que obtuvieron dicha habilitación.

4.6 - Para los predios destinados a camping que posean habilitaciones expedidas por la Dirección Nacional de Bomberos anteriores y que no hayan sufrido aumento de área y no tengan un aumento de riesgo, lo que se acreditará por un certificado del técnico responsable del proyecto, se mantendrán los requisitos exigidos en su momento por la Dirección Nacional de Bomberos los que regirán para posteriores renovaciones, tomando en cuenta los requisitos técnicos vigentes al momento en que obtuvieron dicha habilitación.

4.7- Los predios destinados a camping que no posean habilitaciones anteriores expedidas por la Dirección Nacional de Bomberos se regirán por lo establecido en el anexo correspondiente del presente decreto.

Artículo 5.- Definiciones.

Las palabras técnicas contenidas en el decreto y en sus anexos se interpretaran como seguidamente se indica.

5.1 - Altura: Es la distancia en metros entre el nivel del piso más alto y el nivel del subsuelo más bajo ocupado de la construcción, excluyendo instalaciones de servicio tales como salas de máquina, reservas de agua y otras de similar naturaleza.

5.2 - Área: Es el área a construir o el área construida. Igualmente es área el espacio abierto, independiente de una construcción o contiguo a esta, cuando su destino implique mayor riesgo para esa construcción,

5.3 - Carga de fuego: Es la cantidad de Mega Joules (MJ) por metro cuadrado.

5.4 - Compartimentar: Separación de espacios para evitar la propagación de un incendio, por medio de elementos resistentes al fuego. Es horizontal o vertical según el sentido de la propagación que impide.

5.5 - Construcción Es el área construida destinada a albergar actividades humanas o cualquier instalación, equipos o materiales.

5.6 - Cambio de destino: Es la modificación de la actividad o uso de la construcción.

5.7 - Destino: Es la actividad o uso dado a la construcción.

5.8 - Mayor riesgo: Es el existente respecto de las personas que ocupan, en forma permanente o transitoria, la construcción a habilitar.

5.9 - Materiales y productos peligrosos: Aquellos materiales o productos que independientemente de su naturaleza sean lesivos para la vida o la salud.

Artículo 6.- Procedimiento para obtener la habilitación.

6.1 - Son obligatorias las medidas señaladas en los anexos del presente decreto y en las notas allí incluidas.

6.2 - Respecto de las construcciones no incluidas en los anexos del inciso anterior, el proyecto deberá proponer medidas de prevención y protección, que en cada caso revisará y aprobará la Dirección Nacional de Bomberos.

6.3 - Responsables del proyecto.

Las medidas serán incorporadas al proyecto de protección contra incendios, que habrá de ser realizado y presentado ante la Dirección Nacional de Bomberos por arquitecto, o ingeniero civil (opción construcción o estructural, cuando corresponda).

Los Oficiales de Bomberos del sub-escalafón de Policía Ejecutiva en situación de retiro podrán presentar proyectos de protección contra incendios.

Prohíbese a los funcionarios en actividad, que por si o por interpuesta persona, presenten proyectos de protección contra incendios ante la Dirección Nacional de Bomberos.

La infracción a lo dispuesto en el inciso precedente constituye causal de cesantía.

6.4 - Acreditación del responsable del proyecto.

La acreditación de los arquitectos e ingenieros se realizará mediante la presentación de titulo universitario, nacional o extranjero, expedido por una institución educativa oficial o autorizada por la autoridad pública competente, en copia autentica certificada notarialmente y debidamente legalizada y traducida si correspondiere.

La acreditación de los Oficiales de Bomberos del sub-escalafón de Policía Ejecutiva en situación de retiro se realizará mediante presentación de un certificado expedido por la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial, en copia autentica certificada notarialmente.

Si se comprueba que se ha acreditado falsamente la calificación técnica alegada, se eliminara al infractor del registro sin perjuicio de otras sanciones.

6.5 - Registro de habilitados.

La Dirección Nacional de Bomberos llevará un registro público de personas habilitadas para la presentación de proyectos de protección contra incendios, en el que se guardarán los documentos de acreditación.

El registro público de los Técnicos Habilitados será alfabético y constará de la siguiente información pública: apellidos, nombres, departamento, dirección, teléfono, e-mail y profesión. Se requerirá a dichos Técnicos, el consentimiento informado sobre la publicación de sus datos.

Artículo 7.- Construcciones con destino múltiple.

Cuando la construcción albergue más de un destino sin compartimentar adecuadamente, se aplicarán las medidas correspondientes al destino que ofrezca mayor riesgo.

Sin perjuicio de la calificación que se realice en el proyecto en relación al destino de mayor riesgo, la Dirección Nacional de Bomberos podrá revisar esa calificación y exigir las medidas correspondientes a la nueva calificación.

Artículo 8.- Clasificación de construcciones.

Las construcciones no destinadas a vivienda se clasifican de la siguiente manera:

a) En cuanto al destino, de acuerdo con la Tabla I del anexo.

b) En cuanto a la carga de fuego, de acuerdo con la Tabla II del anexo.

Artículo 9.- Especificación de la medida.

Para las construcciones no destinadas a vivienda, cada medida de seguridad contra incendio establecida en las Tablas III, IV y V debe ajustarse a los parámetros establecidos en el instructivo técnico respectivo.

La Dirección Nacional de Bomberos elaborará los instructivos técnicos para cada medida de prevención y protección.

Artículo 10.- Medidas complementarias.

Mediante instrucción técnica especifica, la Dirección Nacional de Bomberos establecerá para las construcciones no destinadas a vivienda las medidas complementarias que deberán cumplirse en las construcciones que:

a) Utilicen, manipulen, almacenen o comercialicen materiales o productos peligrosos;

b) Posean cubierta de quincho, paja o similar;

c) Exista helipuerto;

d) Exista comercialización y depósito de fuegos artificiales.

e) Tengan un destino distinto al originalmente concebido.

f) Otras situaciones de similar naturaleza que puedan implicar situaciones de riesgo.

Artículo 11.- Recomendaciones.

Sin perjuicio de las medidas obligatorias establecidas en este decreto según la respectiva clasificación de la construcción, la Dirección Nacional de Bomberos podrá dictar recomendaciones para cada caso concreto.

La desestimación de lo recomendado, por el interesado, no obstará a la habilitación,

Artículo 12.- Instalaciones eléctricas y sistemas de protección contra incendios contra descargas atmosféricas.

A los efectos de obtener la habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, deberá acreditarse fehacientemente que las instalaciones eléctricas y sistema de protección contra descargas atmosféricas de las construcciones, cumplen con las reglamentaciones de U.T.E..

Artículo 13.- Comités Técnicos Consultivos.

La Dirección Nacional de Bomberos conformará Comités Técnicos Consultivos como ámbitos de consulta y de recepción de sugerencias, para la evaluación y actualización de las tablas y de los instructivos técnicos sobre medidas de prevención y protección. La Dirección Nacional de Bomberos reglamentará su convocatoria y funcionamiento.

La Dirección Nacional de Bomberos propondrá al Poder Ejecutivo las modificaciones a las Tablas que entienda pertinentes.

La modificación de las tablas o de los instructivos debe estar precedida de un informe del respectivo Comité Técnico Consultivo.

Los Comités Técnicos Consultivos estarán formados por un representante de cada uno los gremios de los técnicos habilitados (arquitectos e ingenieros civiles)

Los Comités podrán integrarse con representantes de organismos públicos o de organizaciones no gubernamentales cuya actividad tenga relación con la materia de este reglamento.

Artículo 14.- Caducidad de la habilitación.

Sin perjuicio de la facultad de la Dirección Nacional de Bomberos, de revocar la habilitación por incumplimiento de las medidas establecidas, la habilitación caduca automáticamente cuando la construcción cambia de destino o se le introducen modificaciones estructurales.

Artículo 15.- Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán sancionadas con multa, entre un mínimo de 10 UR (diez unidades reajustables) y un máximo de 200 UR (doscientas unidades reajustables).

Constatada una infracción por un funcionario de la Dirección Nacional de Bomberos, se labrará acta circunstanciada pudiendo el interesado asentar las constancias que considere convenientes, firmando conjuntamente la diligencia.

En el mismo acto, o de inmediato en su caso, se intimará al infractor a regularizar la situación de infracción o aducir motivo fundado para no hacerlo, otorgando un plazo no inferior a quince días corridos, vencido el cual, si no se produjera dicha regularización o no se acogieran los fundamentos del interesado, se determinará la sanción a aplicar notificándose personalmente.

Artículo 16.- Determinación de las sanciones.

Las resoluciones que impongan sanciones serán dictadas por el Director o por el Sub Director Nacional de Bomberos.

La graduación de las sanciones será proporcional a la gravedad de la infracción y a las reincidencias que se constaten.

Se entenderá que existe reincidencia si se incurriera en la misma infracción en el término de un año desde la última sanción.

Lo anterior es sin perjuicio de la revocación de la habilitación, por incumplimiento de las medidas de prevención y protección.

Artículo 17.- Plazos.

Estos plazos regirán para todos aquellos proyectos y certificaciones ingresados luego de la entrada en vigencia de este decreto.

17.1 - Proyectos. La Dirección Nacional de Bomberos contará con un plazo de 90 (noventa) días corridos para expedirse, contados estos a partir de la fecha de presentación del proyecto (mesa de entrada). Esto se aplica a todos los proyectos que no presenten reconsideraciones.

17.2 - Reconsideraciones. La Dirección Nacional de Bomberos contará con un plazo de 60 (sesenta) días corridos para expedirse, contados a partir de la presentación de la misma (en estudio).

17.3 - Certificaciones. La Dirección Nacional de Bomberos tendrá un plazo de 90 (noventa) días corridos para expedirse, contados a partir de la presentación de la misma (mesa de entrada).

17.4 - Capacitación. Se establece un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos, para la realización de los cursos de capacitación, por parte del interesado, contados a partir del pago de la capacitación. Pasado este plazo, caducará el trámite y deberá presentarse y abonarse nuevamente.

17.5 - Observaciones. Los técnicos tendrán un plazo de 60 (sesenta) días corridos para levantar las observaciones, vencido el plazo el trámite caducará.

17.6 - Pagos. Los pagos tendrán un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos para su realización, vencido el plazo el trámite caducará.

Artículo 18.- Responsabilidades.

18.1 - El técnico. Será responsable de la realización del proyecto y la observancia de las medidas aplicables.

18.2 - El interesado. Será responsable del mantenimiento de las condiciones indicadas, no pudiendo alterar la ubicación, accesibilidad, cantidad, tipo, etc. de las medidas indicadas.

18.3 - Las empresas. Serán responsables del suministro, colocación, puesta en funcionamiento y mantenimiento técnico de los distintos componentes que fueron indicados en el proyecto.

Estas actividades podrán ser realizadas por una o varias empresas, debiendo quedar claramente establecido las responsabilidades de cada una.

18.3.1 - Los responsables del suministro deberán indicar en la factura las cantidades, marcas, modelos, números de serie, etc. que permita identificar claramente sus productos.

18.3.2 - Los responsables por la colocación y puesta en funcionamiento deberán extender un certificado firmado por responsable de la empresa que acredite la correcta colocación y el buen funcionamiento de los equipos instalados. Todos los trabajos deberán ser realizados por personal debidamente capacitado. Se indicará en la factura y el certificado la cantidad de equipos, ubicación, tipo, marca, modelo, número de serie, etc. de forma que sean fácilmente identificables.

18.3.3 - Los responsables del mantenimiento técnico, indicarán en la factura la cantidad de equipos, ubicación, tipo, marca, modelo, número de serie, etc. de forma que sean fácilmente identificables. Completarán todos los documentos referidos a tal fin (planillas, etc.).

CAPITULO II
DE LA APROBACION Y AUTORIZACION DE APARATOS, DISPOSITIVOS O MATERIALES PARA LA PREVENCION O PROTECCION CONTRA SINIESTROS

SECCIÓN I
NORMAS GENERALES

Artículo 19.- Ámbito de aplicación

Los aparatos, dispositivos y materiales destinados a la prevención o protección contra siniestros, de fabricación nacional o extranjera, deberán ser aprobados y autorizados por la Dirección Nacional de Bomberos, previamente a su comercialización.

No se autorizará el ingreso al territorio aduanero nacional, de ningún aparato, dispositivo o material del tipo referido precedentemente, sin la previa aprobación y autorización de la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 20.- Trámite de aprobación o autorización

Se iniciará mediante petición escrita del interesado, aportando toda la información técnica relativa al diseño, materiales, aplicaciones, resistencia, vida útil, y procedencia, del aparato, dispositivo o material cuya aprobación o autorización se requiere.

La Dirección Nacional de Bomberos podrá requerir información complementaria, muestras y ensayos de los mismos.

SECCIÓN II
APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE EXTINTORES

Artículo 21.- Calificación técnica del diseño

El diseño del extintor deberá ser refrendado por profesional universitario con título oficialmente reconocido, de Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecánico, e Ingeniero Químico, mediante la firma de los planos, memorias y demás documentos con información técnica relativa al aparato.

Asimismo, el extintor objeto de aprobación deberá contar previamente con la certificación técnica de alguna institución de certificación inscripta en el registro público que a tal efecto llevará la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 22.- Calificación técnica del fabricante

La calificación técnica del fabricante, con respecto a las aptitudes del o de los locales de fabricación, de la tecnología aplicada, y de la metodología industrial utilizada para la obtención del producto, se acreditará mediante exhibición de certificado expedido por una institución de certificación inscripta en el registro público que a tal efecto llevará la Dirección Nacional de Bomberos de acuerdo al inciso segundo del artículo anterior.

Artículo 23.- Certificación de la aprobación y autorización

Cada extintor objeto de comercialización deberá exhibir adherido en forma claramente visible, el signo que indique la aprobación y autorización de la Dirección Nacional de Bomberos.

La Dirección Nacional de Bomberos establecerá las características del signo referido.

Artículo 24.- Ensayos hidrostáticos

No se otorgará autorización ni aprobación de diseños sin un ensayo hidrostático previo del extintor propuesto.

Artículo 25.- Procedimiento de control de extintores

La Dirección Nacional de Bomberos, mediante funcionario debidamente acreditado al efecto, podrá requerir de cualquier persona la entrega de un extintor para su sometimiento a ensayos o pruebas, previa extensión de recibo del cual se dejará copia al interesado.

Si de dichos exámenes resultara la ineficacia del extintor por sus características mecánicas o estructurales, o por su vetustez, se labrará acta circunstanciada de la cual se dará vista al interesado y al fabricante o su representante por un término de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de requisa definitiva del extintor para su destrucción.

El interesado y el fabricante podrán formular las observaciones que estimen convenientes a sus respectivos intereses, e incluso solicitar nuevas pericias al extintor, siendo de su cargo el costo de las mismas.

Con los elementos de análisis que en uno u otro caso cuente, la Dirección Nacional de Bomberos adoptará resolución, cuyo cumplimiento se suspenderá en caso de impugnación.

Si se dispusiera la destrucción del extintor, se labrará acta de la misma, depositándose luego lo que reste del aparato. Oportunamente, la Dirección Nacional de Bomberos podrá enajenar dichos restos como chatarra, aplicando el producido a la satisfacción de las necesidades del servicio técnico respectivo, excepto el pago de retribuciones personales.

Si de las pruebas o ensayos indicados en el inciso primero de este artículo resultara que la ineficacia del extintor obedece al producto de extinción que el mismo contiene o a su descompresión, se recambiará el mismo o se presurizará en su caso, labrándose acta circunstanciada,

que se notificará al interesado a fin de que el mismo concurra a retirar el extintor y abonar el costo de la recarga, en un término de 15 días hábiles. Vencido dicho plazo, se considerará abandonado el extintor en beneficio de la Dirección Nacional de Bomberos, de lo cual se dejará constancia en el expediente respectivo.

La infracción del interesado por falta de adecuado mantenimiento del extintor será sancionada con multa de 10 UR (diez unidades reajustables). En caso de reincidencia, se aumentará la multa entre un quinto y un tercio. Se considera reincidente al que incurra en la misma infracción en un plazo de un año a contar de la constatación de la última mediante el acta respectiva.

Lo establecido en el inciso anterior es sin perjuicio de la facultad de la Dirección Nacional de Bomberos de solicitar la entrega de otros extintores con igual finalidad, y de la caducidad de la habilitación otorgada al interesado por el incumplimiento de las medidas oportunamente dispuestas.

El interesado deberá suplir la falta temporaria o definitiva del o de los extintores entregados a la Dirección Nacional de Bomberos en virtud de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 26.- Infracción del fabricante

Si de las pruebas o ensayos referidos resultara que el extintor no se adecua al diseño y demás características establecidas en función de las cuales se otorgó la autorización y aprobación, se labrará acta circunstanciada de la cual se dará vista al fabricante, por el término de 10 días hábiles, con noticia del interesado.

El fabricante o su representante podrán formular las observaciones que estime convenientes a su interés, incluso solicitar nuevas pericias al extintor, siendo de su cargo el costo de las mismas.

Con los elementos recabados, la Dirección Nacional de Bomberos adoptará resolución.

Si se comprobara la infracción, se aplicará al fabricante una multa de 15 UR (quince unidades reajustables). En caso de reincidencia, se aumentará la multa hasta un máximo de 50 UR (cincuenta unidades reajustables), y se revocará la autorización y aprobación oportunamente concedidas, con noticia de las instituciones certificadoras inscriptas en la Dirección Nacional de Bomberos. Se considera reincidente al que incurra en la misma infracción en un plazo de dos años a contar de la constatación de la última mediante el acta respectiva.

Artículo 27.- Baja de extintores

Las instituciones de certificación, los fabricantes o los recargadores en su caso, comunicarán mensualmente a la Dirección Nacional de Bomberos la baja de los extintores que hayan de ser desechados por cualquier causa, indicando la misma, en la forma establecida en la Sección IV, Art. 33.B.

Artículo 28.- Capacidad mínima de los extintores

Los extintores que utilicen anhídrido carbónico (CO_2) como producto o agente extintor, tendrán una capacidad mínima de 3,5 kilogramos.

Los aparatos que contengan dicho producto o agente, cuya capacidad sea menor a la indicada precedentemente, deberán cumplir la norma técnica UNIT 881/91, y no serán autorizados ni aprobados como extintores.

SECCIÓN III
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

Artículo 29.- Autorización de recargadores

La recarga de extintores sólo podrá efectuarse por las personas físicas o jurídicas inscriptas en el registro público que a tal efecto llevará la Dirección Nacional de Bomberos, en los locales específicamente habilitados al efecto.

Artículo 30.- Requisitos para la autorización de recargadores

Para la inscripción en el registro el interesado deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección IV, Art. 34.

Asimismo, deberá contar con la Dirección Técnica de un profesional universitario con título oficial reconocido de Ingeniero Mecánico o Industrial, y de Ingeniero Químico, excepto que el interesado posea los títulos referidos.

Artículo 31.- Vigencia de la inscripción

La inscripción se otorgará por un plazo de cinco años.

Artículo 32.- Mantenimiento preventivo

Las operaciones de mantenimiento preventivo, recarga y ensayo hidrostático periódicos de los extintores, se cumplirá de acuerdo a la norma técnica UNIT 607/86.

SECCIÓN IV
MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

Artículo 33.- Baja de extintores

33. A - Destrucción del extintor

La baja del extintor se concretará mediante la inutilización del mismo por un corte diagonal en la zona central del aparato, de modo que quede dividido en dos partes.

33. B - Forma de comunicación

La comunicación incluirá la identificación del extintor y la declaración jurada de su destrucción.

La Dirección Nacional de Bomberos podrá establecer un formulario a tal efecto.

Artículo 34.- Requisitos para la inscripción de recargadores de extintores

34. A - Banco de pruebas para ensayos hidrostáticos, que permita medir la deformación de los recipientes y el ensayo de las válvulas de seguridad.

34. B - Bomba de trasiego de fluidos en estado líquido.

La Dirección Nacional de Bomberos podrá admitir otros sistemas de trasiego, mediando solicitud fundada del interesado, excepto el sistema de trasiego por gravedad.

34. C - Balanza con sensibilidad de 10 g (diez gramos) como mínimo, y de 30 kg (treinta kilogramos) de capacidad.

34. D - Báscula de 150 kg (ciento cincuenta kilogramos) de capacidad mínima.

34. E - Equipo de iluminación para inspección de recipientes.

34. F - Recipiente cuya pintura interior reúna los requisitos necesarios en cuanto a color, luminosidad y reflexión, adecuados para la detección de fugas.

34. G - Equipo de secado interior de recipientes.

CAPITULO III
DE LAS TASAS

Artículo 35.- Actualízanse los valores a percibir por las habilitaciones que se otorguen, a los indicados en la siguiente escala:

CATEGORIAS	I 0 a 25 mts	II 26 a 100 mts	IIIa. 101 a 400 mts	IIIb. 401 a 1.000 mts	IV 1.001 a 10.000 mts	V, más de 10.000
Proyecto Técnico	---------	---------	---------	UR 8	UR 10	UR 20
Proy. Técnico simplificado	UR 2	UR 4	UR 6	---------	---------	---------
Proy. Técnico para instalación y ocupación temporal	UR 3	UR 3	UR 6	UR 6	UR 9	UR 9
Proy. Técnico para ocupación temporal en edificación permanente	UR 3	UR 3	UR 6	UR 6	UR 9	UR 9
Certificación de medidas contra incendio	---------	---------	---------	UR 8	UR 10	UR 20
Reconsideraciones	UR 1	UR 1	UR 1	UR 3	UR 3	UR 3

Artículo 36.- En las habilitaciones de construcciones destinadas a la vivienda de más de un núcleo familar y de construcciones no destinadas a viviendas que correspondan a las categorías IIIb., IV y V, los aranceles se abonarán al inicio del trámite y al solicitar la inspección final.

En las habilitaciones de construcciones no destinadas a vivienda que correspondan a las categorías I, II y IIIa., los aranceles se abonarán solamente al inicio del trámite.

Artículo 37.- Las solicitudes de exoneración a que hubiere lugar de acuerdo con la normativa vigente, por razones de interés público o social, deberán ser sometidas por la Dirección Nacional de Bomberos, a consideración y resolución del Ministerio del Interior.

Artículo 38.- Vigencia. Este reglamento entrará en vigencia 30 (treinta) días después de su publicación.

Artículo 39.- Deróganse los Decretos 111/989 de 14 de marzo del 1989, 333/000 de 21 de noviembre de 2000 y 222/010 de fecha 23 de julio de 2010.

Artículo 40.- Comuníquese, publíquese, etc
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; JORGE VÁZQUEZ; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; TABARÉ AGUERRE.

Nota genérica para todos los destinos

Instalaciones eléctricas y sistemas de protección contra descargas atmosféricas.

A los efectos de obtener la habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos, deberá acreditarse fehacientemente que las instalaciones eléctricas y el sistema de protección contra descargas atmosféricas de las construcciones, cumplen con las reglamentaciones de U.T.E.

ANEXO I - Protección contra incendios

Construcciones destinadas a vivienda de más de un núcleo familiar

HABILITACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A VIVIENDA DE MÁS DE UN NÚCLEO FAMILIAR

SECCIÓN I
NORMAS GENERALES

1.- *Ámbito de aplicación*
La habilitación de edificios o construcciones destinados a vivienda de más de un núcleo familiar, en todo el territorio nacional, se regirá por las normas contenidas en este Anexo.

2.- *Clasificación*
Se establece la siguiente clasificación de edificios para la determinación de las medidas respectivas:

a- CATEGORÍA I
Edificios desarrollados en forma horizontal o vertical con hasta un nivel adicional a planta baja, para vivienda de más de un núcleo familiar.

b- CATEGORÍA II
Edificios de baja altura, con dos o tres niveles adicionales a planta baja.

c- CATEGORÍA III
Edificios de altura media, con cuatro a siete niveles adicionales a planta baja.

d- CATEGORÍA IV
Edificios de gran altura, que superen los límites establecidos para la categoría precedente.

e- CATEGORÍA V
Edificios de cualquiera de las categorías precedentes, que incluyan locales con destino distinto del de vivienda.

SECCIÓN II
MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

3.- *Medidas para los edificios Categoría I*

3. A - Protección estructural
Si el techo de las viviendas no estuviera constituido por losa de hormigón o material de similar resistencia al fuego, se construirá un muro corta-fuego sobre la pared medianera entre las viviendas, con una altura mínima de 50 cm (cincuenta centímetros) por encima de la cubierta, o en su defecto, otro sistema corta-fuego autorizado por la Dirección Nacional de Bomberos en forma general o particular para el caso concreto.

3. B - Protección activa
Se establecerán fuentes de aprovisionamiento de agua, con alimentación desde la red pública de OSE o desde tanque elevado con reserva de agua exclusiva para incendio. La cantidad y tipo de fuentes será proporcional a la cantidad de viviendas, el tipo de construcción de las mismas, su distribución en el área de asiento de las construcciones, la superficie de dicha área, y la distancia del servicio de Bomberos más cercano.

4.- *Medidas para los edificios Categoría II*

4. A - Protección estructural

4.A.1 - *Caja de escalera*
Si conectara con el garaje, se instalará puerta corta-fuego.

4.A.2 - *Puerta corta-fuego*
4.A.2.1 - Según los tipos indicados, las características se ajustarán a lo establecido en la Sección III, punto 8.
4.A.2.2 - Se instalará puerta metálica en la o las entradas a sala de máquinas de ascensores, y en la de medidores o contadores de suministro de energía eléctrica y gas. En la sala de contadores de gas la puerta tendrá ventilación superior e inferior.
4.A.2.3 - De acuerdo a lo indicado en 9.A.1, se instalará entre el garaje y el palier de acceso al edificio. Deberá ofrecer resistencia durante una hora y media a la acción del fuego. Contará con cierre automático, abrirá hacia el palier, y no podrá tener trabas, pasadores y otros obstáculos que impidan su rápida apertura.
4.A.2.4 - Se instalará puerta corta-fuego en sala de calderas, que deberá ofrecer resistencia durante una hora y media a la acción del fuego.

4.B - Protección activa

4.B.1 - *Boca de incendio*
4.B.1.1 - Se instalarán siempre que no se opte por la instalación de rociadores automáticos tanto en el garaje como en las unidades habitacionales de acuerdo a la Sección III, punto 13.
4.B.1.2 - Su construcción deberá ajustarse a lo indicado en la Sección III, punto 9.
4.B.1.3 - Se instalarán de 45 mm (cuarenta y cinco milímetros) de diámetro en las inmediaciones del garaje y acceso o accesos al edificio, en función de las áreas destinadas a los mismos, con piezas de manguera suficientes para cubrir esas áreas.
4.B.1.4 - Se instalará una de 25 mm (veinticinco milímetros) de diámetro ubicadas piso por medio en los descansos de escalera, con piezas de manguera suficientes para cubrir los niveles o pisos del edificio.
4.B.1.5 - La alimentación se realizará desde tanque elevado o depósito subterráneo con reserva de agua exclusiva para incendio para treinta minutos con relación al caudal de la motobomba o electrobomba, el que será de 150 l/mn (ciento cincuenta litros por minuto).

4.B.2 - *Extintor*
4.B.2.1 - Se instalará un extintor de polvo químico seco apto para todo tipo de fuegos (tipo ABC) de 4 kg (cuatro kilogramos) en cada uno de los palieres de acceso a las unidades habitacionales.
4.B.2.2 - Se instalarán uno a tres extintores de polvo químico seco apto para todo tipo de fuegos (tipo ABC) de 4 kg (cuatro kilogramos) en las salas de medidores o contadores de suministro de energía eléctrica o gas.
4.B.2.3 - Se instalarán extintores de polvo químico seco apto para todo tipo de fuegos (tipo ABC) de 8 kg (ocho kilogramos) y baldes con arena en el garaje, en cantidad

adecuada a las dimensiones del mismo, en una relación de un extintor y un balde por cada seis vehículos.

4.B.2.4 - Se instalarán uno a dos extintores de polvo químico seco apto para todo tipo de fuegos (tipo ABC) de 8 kg (ocho kilogramos) en sala de calderas.

4.B.3 - *Iluminación de emergencia*

4.B.3.1 - Se instalarán luces de emergencia en garaje y descansos de escalera, cuya intensidad asegure el desplazamiento de las personas sin inconvenientes.

El suministro de energía podrá efectuarse mediante grupo electrógeno o acumulador (batería), siempre que se asegure la iluminación durante dos horas como mínimo.

4.B.3.2 - En los descansos de escalera la luz se instalará empotrada, a 30cm (treinta centímetros) del piso.

4.B.3.3 - Si la distancia a recorrer desde una unidad habitacional y el acceso a la caja de escalera excediera de 10 m (diez metros) lineales, se instalará una luz adicional.

4.B.4 - *Detección automática*

4.B.4.1 - Se instalarán detectores de humo en las unidades habitacionales, ubicados en los pasillos de acceso a dormitorios, o a 1 m (un metro) frente a la puerta de acceso de estos, del lado interior en caso de unidades monoambientes.

4.B.4.2 - Se instalarán detectores térmicos o de llama en el garaje cuando el mismo sea colectivo y cerrado, del tipo establecido en la norma técnica UNIT 962/94.

4.B.4.3 - Se instalará detector térmico en sala de calderas de acuerdo a idéntica norma técnica citada en el numeral anterior, con señal de alarma ubicada en el palier de acceso al edificio.

4.B.4.4 - La Dirección Nacional de Bomberos podrá exigir la colocación de detectores especiales cuando se prevea la utilización de gases inflamables, tóxicos o asfixiantes, para calefacción u otros fines, previo análisis técnico de los riesgos que existan en este aspecto.

4.B.5 - *Señalización*

4.B.5.1 - En el garaje se instalarán carteles con la inscripción PROHIBIDO FUMAR.

4.B.5.2 - En el o los accesos al garaje y en las entradas a caja de escalera, se instalarán señales o flechas luminosas o fotoluminiscentes con la inscripción SALIDA.

4.B.5.3 - Las bocas de incendio y los extintores se señalizarán con flechas indicadoras fotoluminiscentes, con las inscripciones respectivas.

4.B.5.4 - La forma, dimensión, color y material de construcción de las señales se ajustará a lo indicado en la Sección III, punto 10.

4.B.5.5 - No se instalará recuadro rojo y amarillo indicador de la zona de ubicación del extintor, en los palieres del edificio.

4.B.6 - *Azotea*

Si la azotea admite la permanencia de personas y cuenta con baranda de seguridad perimetral, se instalará un nicho con llave de la puerta de salida a azotea, contiguo a la misma, conjuntamente con una señal luminosa o fotoluminiscente con la inscripción SALIDA DE EMERGENCIA.

4.B.7- *Sala de calderas*

4.B.7.1 - Deberá cumplir los requisitos establecidos en la Sección III, punto 11.

4.B.7.2- No se expedirá el acto de habilitación, sin que previamente se acredite la correspondiente habilitación municipal.

4.B.8- *Instalación eléctrica*

Deberá acreditarse que la misma se ajusta a lo requerido por UTE, mediante exhibición de certificado o documento de habilitación oficial.

4.B.9- *Instalación de gas por cañería*

Deberá acreditarse que la misma se ajusta a las normas de seguridad establecidas por el Ministerio de Industria, Energía y Minería o el organismo público competente, mediante exhibición de certificado o documento de habilitación oficial. En su defecto, se aceptará la acreditación del cumplimiento de normas técnicas de seguridad, mediante exhibición de certificado expedido por una institución de certificación inscripta en el registro público que a tal efecto llevará la Dirección Nacional de Bomberos.

5.- *Medidas para los edificios Categoría III*

Aplícase lo dispuesto en el punto 4, con las precisiones siguientes.

5.A - Protección estructural

5.A.1 - *Caja de escalera*

Se aislará de los palieres de acceso a las unidades habitacionales en cada nivel o piso mediante muro de mampostería, incluyendo puertas corta-fuego.

5.A.2 - *Puerta corta-fuego*

De acuerdo a lo establecido en el punto 4.A.1, las puertas corta-fuego deberán ofrecer resistencia durante treinta minutos a la acción del fuego. Contarán con cierre automático, abrirán en el sentido de la evacuación, y no podrán tener trabas, pasadores y otros obstáculos que impidan su rápida apertura.

5.B - Protección activa

5.B.1 - *Boca de incendio*

5.B.1.1 - Se instalarán de 25 mm (veinticinco milímetros) de diámetro en los palieres de acceso a las unidades habitacionales. Se admitirá la instalación en el descanso de la caja de escalera de cada nivel o piso del edificio, excluida la planta baja, a condición de que no implique mantener la puerta corta-fuego abierta para utilizar la boca en caso en caso de emergencia, y que no obstaculice la circulación de las personas por la escalera en caso de evacuación.

5.B.1.2 - El tanque elevado o depósito subterráneo deberán tener una reserva de agua exclusiva para incendio, para treinta minutos en relación con el caudal de la motobomba o electrobomba. Se instalará una válvula de retención en la cañería de salida de agua del tanque elevado.

5.B.1.3 - La red se presurizará mediante motobomba o electrobomba cuyo caudal mínimo será de 180 l/mn (ciento ochenta litros por minuto). Si se requiriera más de una boca de incendio en el garaje, el caudal mínimo aumentará en 150 l/mn (ciento cincuenta litros por minuto) por cada boca adicional. La motobomba o electrobomba deberá contar con encendido automático por pérdida de presión en la red en ocasión de la apertura de una llave de boca de incendio. El suministro de energía eléctrica a la o las electrobombas, deberá canalizarse mediante instalación independiente de la general del edificio.

5.B.1.4 - Se instalará una boca de 63,5 mm (sesenta y tres y medio milímetros) de diámetro en un nicho exterior con tapa metálica, al frente del edificio, a nivel de la acera, con llave de paso o válvula de retención, de modo que pueda conectarse a una línea desde un vehículo de Bomberos.

5.B.2 - *Iluminación de emergencia*

5.B.2.1 - Se instalará en la o las cabinas de ascensores.

5.B.2.2 - Se instalarán en los palieres de accesos a las unidades habitacionales.

5.B.3 - *Señalización*

En el interior de la o las cabinas de ascensores y en cada puerta de acceso a los mismos, se instalarán carteles con la inscripción PROHIBIDO UTILIZAR EL ASCENSOR EN CASO DE INCENDIO.

5.B.4 - *Azotea*

La baranda perimetral deberá tener una altura mínima de 70 cm (setenta centímetros) y un máximo de 12 cm (doce centímetros) de luz entre varillas, en su caso.

6.- *Medidas para los edificios Categoría IV*

Aplícase lo dispuesto en el punto 4, con las precisiones del punto 5 y las especificaciones siguientes.

6.A - Protección estructural

6.A.1 - *Puerta corta-fuego*

Las puertas ubicadas según lo establecido en el punto 5.A.1, deberán ofrecer resistencia durante cuarenta y cinco minutos a la acción del fuego.

6.B - Protección activa

6.B.1 - *Boca de incendio*

6.B.1.1 - Se instalarán en todos los niveles excepto en los que se instalen rociadores automáticos.

6.B.1.1 -Al menos la mitad de la reserva de agua exclusiva para incendio deberá ubicarse en el tanque elevado, excepto que exista bomba de reserva o apoyo de la principal, en cuyo caso podrá ubicarse la totalidad de la reserva en el depósito subterráneo.

6.B.1.2 - Se incluirá una válvula alternativa (by pass) en la cañería de bajada de la línea de incendio, de acuerdo a lo indicado en la Sección III, punto 12.

6.B.2 - Rociadores automáticos

6.B.2.1 -En los edificios construidos con materiales tradicionales (hormigón y mampostería), deberán instalarse desde el duodécimo nivel como mínimo, en adelante, de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Sección III, punto 13. No se considera duodécimo nivel el apéndice constructivo con destino vivienda o gálibo de los edificios de este tipo de construcción, con once niveles adicionales a planta baja.

En los edificios construidos con otro tipo de materiales deberán instalarse desde el séptimo nivel como mínimo, salvo que otra cosa determine la Dirección Nacional de Bomberos por razones fundadas.

6.B.2.2 - Estarán conectados a la red de incendio de la construcción.

7.- *Medidas para los edificios Categoría V*

Sin perjuicio de exigirse el cumplimiento de lo dispuesto para cada categoría de edificio en los puntos precedentes, se deberán cumplir las medidas mínimas que se dispongan para los locales con destino distinto del de vivienda cuando ese destino no esté determinado al momento de la solicitud de habilitación. Una vez determinado el destino, el interesado en su explotación deberá solicitar la habilitación en función del mismo.

SECCIÓN III
INSTRUCTIVOS TÉCNICOS

8.- *Puertas Corta-fuego*

8.A - Puerta de treinta minutos de resistencia a la acción del fuego

8.A.1 - Será ciega, construida con madera maciza o con chapa metálica de 24".

8.A.2 - Si no fuera ciega, el vidrio utilizado será de tipo reforzado con malla de acero interior.

8.A.3 - Podrán admitirse puertas con otras características, cuya resistencia sea certificada por una institución de certificación.

8.B - Puerta de cuarenta y cinco minutos de resistencia a la acción del fuego

8.B.1 - Se ajustarán a las características de los numerales 1 y 2 del literal anterior, adicionándose la aplicación de pintura intumescente a la cara que dé al exterior de la caja de escalera.

8.B.2 - Podrán admitirse puertas con otras características, en las condiciones del numeral 3 del literal anterior.

8.C - Puerta de una hora y media de resistencia a la acción del fuego

8.C.1 - Será ciega, construida con madera y paneles exteriores de chapa de acero galvanizado 24" en ambas caras.

8.C.2 - Rigen igualmente las excepciones indicadas en los numerales 2 y 3 del literal A.

8.D - Puerta corta fuego de caja de escalera

No entorpecerá u obstaculizará la circulación de personas por la escalera. A tal efecto, se establecerá un pasaje de libre circulación de 60 cm. (sesenta centímetros) de ancho en el descanso de la caja de escalera, aún estando abierta la puerta (ver Fig. 1).

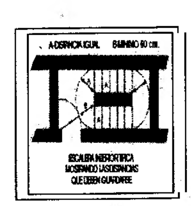


Fig. 1

8.E - Cierre de la puerta

Para el cierre automático se utilizará brazo hidráulico u otro mecanismo aprobado por la Dirección Nacional de Bomberos.

9.- *Bocas de Incendio*

9.A - Nicho o caja

El nicho o caja será de material incombustible, de 70 cm x 70 cm x 16 cm, tendrá una puerta con tapa de vidrio de cierre sencillo, que abra hacia abajo o hacia los costados, con la inscripción "BOCA DE INCENDIO".

9.B - Cañería o tubería de alimentación

La cañería será de 51 mm (cincuenta y un milímetros) de diámetro, construida en hierro galvanizado, excepto en los tramos no expuestos al calor, protegidos por la estructura de mampostería u hormigón del edificio, en los que se podrá utilizar cañería construida en cloruro de polivinilo (PVC).

9.C - Encastre

Se utilizarán medias uniones *Storz* de 45 mm (cuarenta y cinco milímetros) o 25 mm (veinticinco milímetros) de diámetro.

9.D - Válvula

Será del tipo globo o esfera.

9.E - Mangueras

Estarán construidas con material sintético con engomado interior. Tendrán una extensión de 25 m (veinticinco metros) cada pieza y un diámetro de 45mm (cuarenta y cinco milímetros) o 25 mm (veinticinco milímetros). Se colocarán las mismas plegadas en forma de zig-zag conectadas entre si, a la válvula de la boca y al puntero dentro del nicho o caja (Fig. 2), en un bastidor de pinzas sujeto a la cañería vertical de alimentación de la boca (Fig. 3), en carretel metálico (Fig. 4), u otro sistema habilitado por Bomberos.

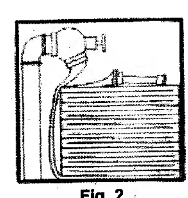


Fig. 2

Fig. 3

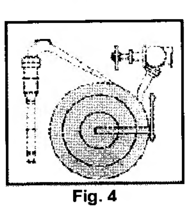


Fig. 4

9.F - Punteros

Serán del tipo multipropósito.

9.G- Color

La cañería y el nicho se pintarán de rojo.

9.H -Presión

La presurización a efectuar mediante motobomba o electrobomba, deberá garantizar una presión de 4 kg/cm^2 (cuatro kilogramos por centímetro cuadrado) en el sector más desfavorable del edificio.

10.- *Señalizaciones*

10.A - Tipos

Las señales podrán ser lumínicas o fotoluminiscentes.

10.B - Materiales de construcción de las señales

Estarán construidas con material plástico (PVC, metacrilato, vinilo adhesivo). La Dirección Nacional de Bomberos podrá autorizar la utilización de otro tipo de material, a solicitud del interesado.

10.C - Bandas fotoluminiscentes

Se utilizarán para el marcado de áreas en el piso y paredes, zócalos y peldaños de escaleras, o lugares similares.

10.D- Señalización de extintores y bocas de incendio

10.D.1- Señalización de extintores.

10.D.1.1- Las señales se ajustarán a lo indicado en las normas técnicas UNIT 776/88 y 530/78.
10.D.1.2 - Las señales consistirán en cuadros de 200 mm x 300 mm (doscientos por trescientos milímetros) como mínimo, en cuyo centro se ubicará el dibujo correspondiente, de color blanco sobre fondo rojo (ver Fig. 5).

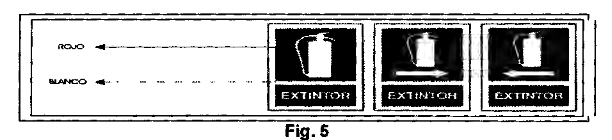


Fig. 5

10.D.2 - Señalización de bocas de incendio.
10.D.2.1 - Las señales se ajustarán a lo indicado en la norma técnica UNIT 776/88.
10.D.2.2 - La inscripción en la tapa (literal A del punto 9 de la Sección III) será de color amarillo (ver Fig. 6).

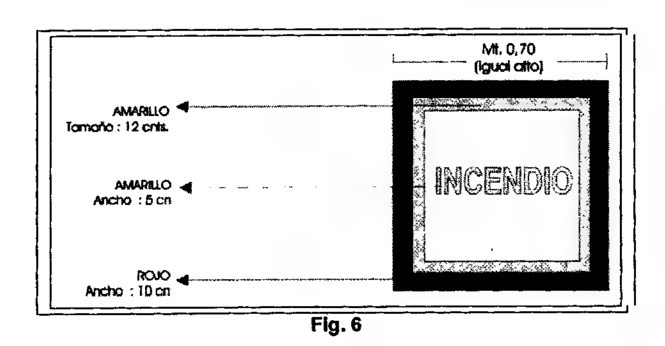
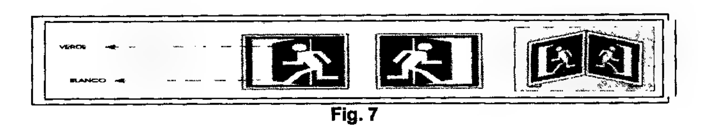


Fig. 6

10.E - Señalización de seguridad
10.E.1 - Las señalizaciones consistirán en triángulos equiláteros cuya base se fijará a la pared, y sus caras expuestas lucirán el dibujo y la inscripción correspondiente (ver Fig. 7).
10.E.2 - Serán de color blanco sobre fondo verde.


Fig. 7

11.- *Sala de calderas*

11.A - Compartimiento de la caldera
Se construirá en un sector que no afecte las vías de evacuación de emergencia del edificio. Preferentemente, tendrá salida directa e independiente al exterior del edificio.

11.B - Depósito de combustible de alimentación de la caldera
Se ubicará en el exterior del compartimiento, preferentemente en un nivel inferior al de la caldera.

11.C - Tablero de instalación eléctrica e interruptores
Podrá ubicarse en el interior del compartimiento, entre la entrada y la caldera, a condición de que el acceso al mismo (excepto normas en contrario de UTE) no implique el paso previo por el quemador o próximo al mismo, y que en el exterior se instale llave de corte general.

11.D - Zócalo del quemador de la caldera
Se construirá uno de 10 cm (diez centímetros) de altura como mínimo, alrededor de la toma de alimentación de combustible del quemador.

11.E - Alimentación y encendido de la caldera
11.E.1 - El suministro de energía eléctrica al quemador y bomba de circulación deberá contar con una llave de corte total, bipolar o tripolar, ubicada en el exterior del compartimiento.
11.E.2 - La instalación de suministro de energía eléctrica al quemador y bomba de circulación será independiente de la instalación de suministro para iluminación del compartimiento.
11.E.3 - Fuera del compartimiento se instalará una válvula manual de corte de la alimentación de combustible.
11.E.4 - La llave de corte de energía y la válvula de corte de combustible se identificarán con carteles de 20 cm x 50 cm con la inscripción "CALEFACCIÓN - CORTE DE EMERGENCIA", en letras blancas sobre fondo rojo.
11.E.5 - En caso que se utilizara gas para el pre-encendido del quemador, los recipientes que lo contengan se ubicarán fuera del compartimiento en un nicho ventilado. La cañería de alimentación en cualquier caso será de material incombustible.

11.F - Tanque de expansión
Se alimentará con válvula de flotador, y su conexión con la caldera no tendrá ningún elemento o dispositivo de corte.

11.G - Drenaje de restos de combustible
De construirá un drenaje de restos de combustible alrededor del quemador y del punto de alimentación del mismo, cubierto por una rejilla.

12.- (*Válvula alternativa "by pass"*)

12.A - Descripción
Constituye una derivación suplementaria o bucle de la cañería de la red de incendio, que evita la bomba de presurización.
Debe contar con una válvula de retención en un punto de la cañería de derivación, que impida el retorno del agua (ver Fig. 8).

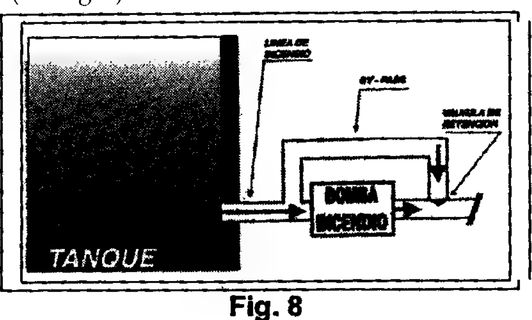


Fig. 8

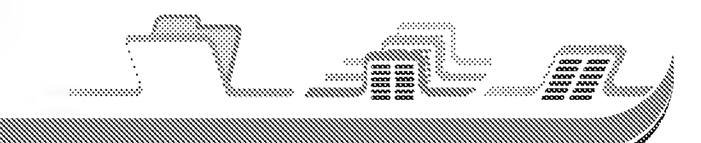
13.- *Rociadores automáticos*

13.A - Ubicación
Se instalarán en todas las habitaciones de cada unidad, excepto en el baño.

13.B - Alimentación
La cañería de alimentación será de 63,5 mm (sesenta y tres y medio milímetros) de diámetro, de acero, cobre, polibutileno o cloruro de polivinilio clorado (CPVC).

13.C - Características
13.C.1 - Tipo: doméstico, de techo o de pared.
13.C.2 - Caudal: 68 l/min (sesenta y ocho litros por minuto).
13.C.3 - Sección: ½" (media pulgada) o 12,7 mm (doce con siete milímetros) de diámetro.
13.C.4 - Temperatura de activación: intermedia de 79°C (setenta y nueve grados centígrados) a 107°C (ciento siete grados centígrados).





ANEXO II - Protección contra incendios - Construcciones no destinadas a vivienda

Grupo	Destino	Categoría	Descripción	Ejemplos
A	Hospedaje	A-1	Alojamiento	Pensiones, Internados, Alojamientos, Conventos, Orfanatos, capacidad máxima 16 camas
		A-2	Hotel residencial	Hoteles, Moteles, Pensiones, Albergues y similares con más de 16 camas
		A-3	Hotel residencial	Hoteles con cocina propia en los apartamentos, incluyendo Apart-Hotel, Hoteles residenciales y similares
B	Comercial	B-1	Comercio con baja carga de fuego	Artículos de Metal, Losa, Artículos Hospitalarios y similares
		B-2	Comercio con media cargad de fuego	Artículos de Metal, Losa, Artículos Hospitalarios y similares
		B-3	Comercio con alta carga de fuego	Centro de Compras en general, Hipermercado, Shopping Center, Grandes Pinturerías y Ferreterías
C	Servicios en general	C-1	Servicios profesionales, domésticos y pequeños negocios	Escritorios administrativos o técnicos, Lavanderías, Peluquerías, Centros Profesionales y similares
		C-2	Financieros	Agencias Bancarias, Locales de Cobranza, Casas de Cambio y similares
		C-3	Reparaciones	Reparación y Mantenimiento de Artefactos Electrodomésticos, Cerrajerías y similares
		C-4	Laboratorios	Laboratorios de Análisis Clínicos sin internación, Laboratorios Químicos, Fotográficos y similares
D	Educación	D-1	Centros de estudios en general	Centros de Estudios de Primaria, Secundaria, Universidades, Escuelas Especiales, Guarderías, Jardín de Infantes y similares
E	Reuniones públicas	E-1	Local donde existan objetos de valor inestimable	Museos, Bibliotecas, Archivos de Documentos Históricos y similares
		E-2	Local religioso y empresas fúnebres	Iglesias, Capillas, Sinagogas, Mezquitas, Templos, Salas Velatorias y similares
		E-3	Centros deportivos	Estadios, Gimnasios, Piscinas con tribunas, Autódromos, Pistas de Patinaje, Clubes de Tiro y similares
		E-4	Estación y terminal de pasajeros	Estaciones de embarque, desembarque y trasbordo de personas y similares
		E-5	Exhibiciones artísticas, auditorios y medios de comunicación	Teatros, Cines, Estudios de Televisión y de Radio y similares
		E-6	Clubes sociales y esparcimiento	Boites, Clubes en general, Salones de Baile, Discotecas y similares
		E-7	Construcciones provisorias	Circos, Tablados, Criollas y similares
		E-8	Locales de comidas	Restaurantes, Comidas Rápidas, Cafés, Comedores, Cantinas y similares
		E-9	Recreación pública	Jardín Zoológico, Parques Recreativos y similares
		E-10	Exposición de objetos y animales	Salones y Salas de Exposición de Objetos y Animales, Show-room, Galerías de Arte, Acuarios, Planetarios y similares
F	Servicios para vehículos	F-1	Garaje con acceso público sin abastecimiento de combustible	Garajes colectivos en general sin abastecimiento
		F-2	Local con abastecimiento de combustible	Estaciones de servicio, garajes (excepto vehículos de carga y colectivos)
		F-3	Servicio de mantenimiento y mecánica	Taller de reparación de vehículos, maquinarias agrícolas y viales, Gomerías, Estacionamientos de vehículos de carga y colectivos
		F-4	Hangares	Abrigo para aeronaves con o sin abastecimiento
G	Servicios de salud e institucionales	G-1	Veterinarias	Hospitales, Clínicas y Consultorios Veterinarios y similares
		G-2	Locales para personas con cuidados especiales	Geriátricos, Hospitales Psiquiátricos, Hogar de Ancianos, Reformatorios, Tratamiento de Adicciones, y similares, todos sin celdas
		G-3	Centros asistenciales	Hospitales, Sanatorios, Emergencias, Clínicas con internación, Puestos de atención de urgencias y similares
		G-4	Dependencias públicas	Dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, Organismos de creación constitucional, Gobiernos Departamentales y personas públicas no estatales
		G-5	Locales destinados a la detención de personas	Hospitales Psiquiátricos, Reformatorios, Prisiones en general, todos con celdas
		G-6	Clínicas	Clínica Médica u Odontológica, Consultorios en general y similares, sin internación

H	**Industria**	**H-1**	**Locales con baja carga de fuego**	Procesos que emplean materiales con bajo riesgo, o que no empleen intensivamente materiales combustibles: Artículos de Metal, Yeso, Esculturas de Piedra, Herramientas, Joyas, Relojes, Jugos, Lozas, Máquinas y similares
		H-2	**Locales con media carga de fuego**	Procesos que emplean materiales con riesgo medio: Artículos de Vidrio, Automóviles, Instrumentos Musicales, Muebles, Fabricas de Papel y Jabón y similares
		H-3	**Locales con alta carga de fuego**	Fabricación de Explosivos, procesos que empleen Líquidos y Gases Inflamables, Materiales Oxidantes, Destilerías, Refinerías, Ceras, Tintas, Gomas y similares
I	**Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento)**	**I-1**	**Materiales incombustibles**	Almacenamiento de Ladrillos, Piedras, Arenas, Estructuras de Hormigón, Metales y similares
		I-2	**Baja carga de fuego**	
		I-3	**Media carga de fuego**	
		I-4	**Alta carga de fuego**	
J	**Explosivos**	**J-1**	**Comercio**	Venta de fuegos de artificio y similares
		J-2	**Industria**	Fabricación de Explosivos
		J-3	**Depósito**	Depósito de materiales explosivos
K	**Especial**	**K-1**	**Túnel**	Vial destinado a transporte de pasajeros o cargas diversas
		K-2	**Tanque o parque de tanques para productos peligrosos**	Construcción destinada a la producción, manipulación, almacenamiento, fraccionamiento y distribución de líquidos y gases combustibles o inestables
		K-3	**Central de comunicación y energía**	Centrales telefónicas, Centros de Comunicación, Centrales de Transmisión o distribución de energía y similares
		K-4	**Áreas de transformación**	Grandes obradores
		K-5	**Procesamiento de residuos**	Áreas destinadas al procesamiento, reciclaje o almacenamiento de materiales desechados o descartados
		K-6	**Playa de contenedores**	Área abierta destinada al almacenamiento o estacionamiento de contenedores

TABLA II

Clasificación de construcciones y áreas de riesgo según la carga de fuego

Baja - menor a 300 MJ/m²
Media - entre 300 MJ/m² y 1.200 MJ/m²
Alta - mayor a 1.200 MJ/m²

TABLA III

Para construcciones con área menor o igual a 400 m² y altura menor o igual a 12 m

	Clasificación por destino												
					E			**G**					
Medidas de seguridad	**A**	**B**	**C**	**D**	**E2-E3-E4-E5-E6-E7-E8-E9-E10**	**E1**	**F**	**G1-G4**	**G2-G3**	**G5**	**H**	**I**	**J1**
Control de materiales revestimientos	X				X	X		X	X	X			X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X_2	X_1	X_1	X_1	X_3	X_1	X_1	X_1	X_1	X_1	X_1	X_1	X_4
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X_4
Extintores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Notas específicas

1- Solamente para edificaciones con altura superior a 5 m.

2- Quedan excluidos los moteles que no posean corredores de servicio.

3- Para edificaciones con capacidad mayor a 50 personas o altura superior a 5 m.

4- Luminarias a prueba de explosiones

Notas genéricas

A- Para el grupo K, ver tablas específicas

B- Respecto a la categoría J1 el área máxima admitida es de 100 m^2

C- Para las categorías J2 y J3 se establecerán medidas específicas mediante Instrucción Técnica Específica

D- Los subsuelos de las edificaciones deberán ser compartimentados con PCF RF90 en relación a los demás pisos contiguos.

TABLA IV

Para construcciones con área mayor a 400 m^2

Clasificación por destino					
Grupo A - Hospedaje					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (7)	X (7)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (2)	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación			X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X (4)	X	X	X	X
Detección de incendio	X (4-5)	X (5)	X (5)	X (5)	X (5)
Alarma de incendio	X (6)	X (6)	X (6)	X (6)	X (6)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

2- Puede ser sustituido por sistema de detección de incendios y rociadores automáticos

3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

4- Está exceptuado en los moteles que no posean corredores de servicio

5- Los detectores de incendio deben ser instalados en todos los cuartos

6- Los pulsadores manuales deben ser instalados en áreas de corredores

7- Recomendado

Clasificación por destino					
Grupo B - Comercial					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (5)	X (5)	X (5)	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (2)	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X

Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

2- Puede ser sustituido por sistema de detección de incendios y rociadores automáticos

3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

4- Solamente para construcciones de categoría B3

5- Recomendado

Clasificación por destino					
Grupo C - Servicios en general					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (4)	X (4)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (2)	X (2)	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación		X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X
Control de humo					X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

2- Puede ser sustituido por sistema de detección de incendios y rociadores automáticos

3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

4- Recomendado

Clasificación por destino					
Grupo D - Educación					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X

Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

3- En los lugares o dependencias cuyo destino implique mayor riesgo o incremente la carga de fuego (ej. depósito, anfiteatros, biblioteca, laboratorios, talleres)

Notas genéricas

a- Edificaciones destinadas a escuelas que posean alojamientos o dormitorios deben ser protegidos por el sistema de detección de humo en todos los cuartos

b- Los locales destinados a laboratorios deben tener protección en función de los productos utilizados

---

Clasificación por destino					
Grupo E - Reuniones públicas Categoría E1 - locales donde existen objetos de valor inestimable					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X (2)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X (1)
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

2- Recomendado

3- Solamente para locales con capacidad para más de 300 personas

Clasificación por destino					
Grupo E - Reuniones públicas Categoría E2 - locales religiosos y empresas fúnebres					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio					X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

f- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

g- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

h- Recomendado

i- Solamente para locales con capacidad para más de 300 personas

---

Clasificación por destino					
Grupo E - Reuniones públicas Categoría E3 - centros deportivos y E9 - recreación pública					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X (1)
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación			X (2)	X (2)	X (2)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X

Notas específicas

1- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

2- Solamente para la categoría E3

3- En los lugares o dependencias cuyo destino implique mayor riesgo o incremente la carga de fuego (ej. depósito, anfiteatros, biblioteca, laboratorios, talleres)

Notas genéricas

Los locales con actividades distintas de las categorías E3 y E4 tendrán las medidas de protección conformes a sus respectivos destinos

Clasificación por destino					
Grupo E - Reuniones públicas Categoría E4 - estación y terminal de pasajeros					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

2- Solamente para locales con capacidad para más de 300 personas

Notas genéricas

Los locales con actividades distintas de las categorías E3 y E4 tendrán las medidas de protección conformes a sus respectivos destinos

Clasificación por destino					
Grupo E - Reuniones públicas Categoría E5 - exhibiciones artísticas, auditorios y medios de comunicación					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal			X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

3- En los lugares o dependencias cuyo destino implique mayor riesgo o incremente la carga de fuego (ej. depósito, anfiteatros, biblioteca, laboratorios, talleres)

4- Solamente para locales con capacidad para más de 300 personas

Notas genéricas

Es obligatorio antes del inicio de cada evento poner en conocimiento del público la localización de las salidas de emergencia, las defensas existentes contra incendio y las pautas básicas de comportamiento del público en caso de emergencia

---

Clasificación por destino

Grupo E - Reuniones públicas

Categoría E6 - clubes sociales y E8 - locales de comidas

Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (5)	X (5)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal			X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)	X (4)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (3)	X (3)	X (3)	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

3- En los lugares o dependencias cuyo destino implique mayor riesgo o incremente la carga de fuego (ej. depósito, anfiteatros, biblioteca, laboratorios, talleres)

4- Solamente para locales con capacidad para más de 300 personas

5- Recomendado

Notas genéricas

Es obligatorio antes del inicio de cada evento poner en conocimiento del público la localización de las salidas de emergencia, las defensas existentes contra incendio y las pautas básicas de comportamiento del público en caso de emergencia

---

Clasificación por destino

Grupo E - Reuniones públicas

Categoría E7 - construcciones provisorias

Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)

Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X

Notas específicas

1- Solamente para locales con capacidad para más de 300 personas

Notas genéricas

Construcciones de este tipo que no sean estandarizables se rigen por el Art. 5º del decreto

---

Clasificación por destino					
Grupo E - Reuniones públicas Categoría E10 - exposición de objetos y animales					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (4)	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)	X (3)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio		X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

3- Solamente para locales con capacidad para más de 300 personas

4- Recomendado

Clasificación por destino					
Grupo F - Servicios para vehículos Categoría F1 - garaje con acceso público sin abastecimiento de combustible					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical				X (1)	X (1)
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X	X	X
Alarma de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X

Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

2- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5 m de la salida de emergencia

3- Recomendado

Clasificación por destino					
Grupo F - Servicios para vehículos Categoría F2 - local con abastecimiento de combustible					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X (2)	X (2)
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X	X	X
Alarma de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5 m de la salida de emergencia

2- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

Clasificación por destino					
Grupo F - Servicios para vehículos Categoría F3 - servicio de mantenimiento y mecánica					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X
Compartimentación vertical			X (3)	X (3)	X (3)
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X	X	X
Alarma de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

2- Debe haber por lo menos un pulsador manual por pasillo y piso a no más de 5 m de la salida de emergencia

3- La compartimentación vertical se establece para las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

Clasificación por destino					
Grupo G - Servicios de salud e institucionales Categoría G1 - veterinarias					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio				X	X
Alarma de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Es obligatorio instalar pulsadores manuales en los pasillos

2- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

3- Recomendado

Clasificación por destino					
Grupo G - Servicios de salud e institucionales Categoría G1 - veterinarias					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (3)	X (3)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (2)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio				X	X
Alarma de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

4- Es obligatorio instalar pulsadores manuales en los pasillos

5- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

6- Recomendado

Clasificación por destino					
Grupo G - Servicios de salud e institucionales Categoría G2 - locales para personas con cuidados especiales					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Alarma de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Los detectores deberán instalarse en todos los cuartos

2- Es obligatorio instalar pulsadores manuales en los pasillos

3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

---

Clasificación por destino					
Grupo G - Servicios de salud e institucionales Categoría G3 - centros asistenciales					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal			X	X	X
Compartimentación vertical			X (3)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Alarma de incendio	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Los detectores deberán instalarse en todos los cuartos

2- Es obligatorio instalar pulsadores manuales en los pasillos

3- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

---

Clasificación por destino					
Grupo G - Servicios de salud e institucionales Categoría G4 - dependencias públicas					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X (2)	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal				X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación				X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

2- Recomendado

Clasificación por destino					
Grupo G - Servicios de salud e institucionales Categoría G5 - locales destinados a la detención de personas					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X (2)	X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Respecto a las prisiones en general se recomienda detección automática de incendio. Para los hospitales psiquiátricos y similares, se debe instalar detección de incendio en todos los cuartos

2- Únicamente para prisiones en general

Clasificación por destino
Grupo G - Servicios de salud e institucionales Categoría G6 - clínicas

Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X (2)	X (2)	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X (1)	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación				X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de control de humo, de detección y rociadores automáticos; excepto para la compartimentación de las fachadas, ductos de ventilación y de instalaciones

2- Recomendado

Clasificación por destino **Grupo H - Industria** Categoría H1 - locales con baja carga de fuego					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	(2)	(2)	X (2)	X (2)	X (2)
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos					X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos y detección de incendio

2- Es obligatorio el plan de evacuación para locales con más de 100 personas

Clasificación por destino **Grupo H - Industria** Categoría H2 - locales con media carga de fuego					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X

Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	(2)	(2)	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos y detección de incendio

2- Es obligatorio el plan de evacuación para locales con más de 100 personas

---

Clasificación por destino					
Grupo H - Industria Categoría H3 - locales con alta carga de fuego					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Control de humo			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

---

Clasificación por destino					
Grupo I - Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento) Categoría I1 - materiales combustibles					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)	X (2)
Compartimentación vertical			X (1)	X (1)	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio			X	X	X
Alarma de incendio			X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X

Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio			X	X	X

Notas específicas
Solamente para ductos de ventilación, de instalaciones y fachadas
Recomendado

Clasificación por destino					
Grupo I - Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento) Categoría I2 - baja carga de fuego					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

Clasificación por destino					
Grupo I - Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento) Categoría I3 - media carga de fuego					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Control de humo			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

Clasificación por destino Grupo I - Depósito (sin proceso industrial ni actividades de fraccionamiento) Categoría I4 - alta carga de fuego					
Protección contra incendios	Clasificación en altura				
	h ≤ 6	6 < h ≤ 12	12 < h ≤ 23	23 < h ≤ 30	30 < h
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X (1)	X (1)	X (1)	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior			X	X	X
Control de humo			X	X	X
Rociadores automáticos				X	X

Notas específicas

1- Puede ser sustituido por sistema de rociadores automáticos

TABLA V

Clasificación por destino Grupo K - Especial Categoría K1 - túnel				
Protección contra incendios	Extensión en metros lineales			
	L ≤ 200	200 < L ≤ 500	500 < L ≤ 1000	1000 < L
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X
Salidas de emergencia	X (1)	X (1)	X (1)	X (1)
Plan de evacuación		X	X	X
Capacitación de incendio		X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X
Sistema de comunicación			X	X
Circuito cerrado de TV				X
Extintores		X	X	X
Bocas de incendio		X	X	X
Control de humo en espacios comunes y amplios			X (2)	X (2)

Notas específicas

1- Se consideran salidas las sendas o pasarelas laterales (corredores de circulación con barandas a ambos lados) con ancho mínimo de 1 m

2- Deberá accionarse automáticamente

Clasificación por destino Grupo K - Especial Categoría K2 - tanque o parque de tanques para productos peligros					
Protección contra incendios	Tanques o cilindros		Estaciones de servicio o abastecimiento	Productos acondicionados	
	Líquidos hasta 20 m³ o gases hasta 6240 kg	Líquidos por más de 20 m³ o gases por más de 6240 kg		Líquidos hasta 20 m³ o gases hasta 6240 kg	Líquidos por más de 20 m³ o gases por más de 6240 kg
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X	X	X	X	X

Seguridad estructural contra incendios			X	X	X
Compartimentación horizontal				X	X
Compartimentación vertical				X	X
Control de materiales y revestimientos				X	X
Plan de evacuación		X			X
Salidas de emergencia				X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia			X (1-3)	X (1-3)	X (3)
Detección de incendio					X
Alarma de incendio		X			X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio		X			X
Espuma		X (2)			X (2)
Sistema de enfriamiento		X			X

Notas específicas

1- Solamente cuando el área construida sea mayor a 400 m², excluyendo la de bombas de combustible siempre que no sean utilizadas para otros fines

2- Solamente para líquidos inflamables y combustibles

3- Luminarias a prueba de explosiones

Notas genéricas

a- Deben cumplirse la medidas para almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles, comercialización y utilización de GPL, GN y GNL, establecidas en los respectivos instructivos técnicos

b- Las medidas complementarias de prevención se ajustarán al marco normativo dispuesto por el organismo regulador

---

Clasificación por destino					
Grupo K - Especial Categoría K3 - central de comunicación y energía					
Protección contra incendios	**Clasificación en altura**				
	h ≤ 6	**6 < h ≤ 12**	**12 < h ≤ 23**	**23 < h ≤ 30**	**30 < h**
Acceso de vehículos de emergencia a la edificación	X (2)	X	X	X	X
Seguridad estructural contra incendios	X	X	X	X	X
Compartimentación horizontal	X	X	X	X	X
Compartimentación vertical			X	X	X
Control de materiales y revestimientos	X	X	X	X	X
Plan de evacuación	X (3)	X (3)	X	X	X
Salidas de emergencia	X	X	X	X	X
Capacitación de incendio	X	X	X	X	X
Iluminación de emergencia	X	X	X	X	X
Detección de incendio	X	X	X	X	X
Alarma de incendio	X	X	X	X	X
Señalización de emergencia	X	X	X	X	X
Extintores	X	X	X	X	X
Bocas de incendio	X	X	X	X	X
Bocas de incendio exterior				X	X
Rociadores automáticos			X (1)	X (1)	X (1)

Notas específicas

1- El sistema de rociadores automáticos puede ser sustituido por sistema de gases que opere mediante inundación total del ambiente

2- Recomendado

3- Para locales con más de 100 personas

Notas genéricas

Para las subestaciones eléctricas deben observarse las disposiciones de UTE

ANEXO III - Protección contra incendios

Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos

1.- Las condiciones de las medidas preventivas y de combate contra el fuego del presente anexo, se indicarán en una IT específica que abarcará todos los aspectos, llamada "Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos".

2.- Cuando el predio sea lindero a zonas forestadas, carreteras o vías férreas, deberá tener una franja perimetral de seguridad de 20 metros de ancho que deberá mantenerse libre de árboles, vegetación arbustiva, pastos y maleza que por su volumen o estado vegetativo, puedan ser combustibles.

La franja de seguridad se mantendrá limpia de hojas secas, materiales leñosos y pinocha, de modo de actuar como corta fuegos en casos de eventual incendio.

En la franja de seguridad no será permitida ninguna instalación y obstáculo, pudiendo ser utilizada como zona de tránsito vehicular.

3.- El predio deberá tener delimitadas una o más zonas específicamente destinadas a carpas y estacionamiento de casas rodantes, con carteles, estacas o cualquier medio idóneo, de modo que queden claramente diferenciadas de otras áreas, tales como zonas de administración, de deportes, de recreación, etc.

Fuera de las zonas delimitadas cono de carpas no se permitirá la instalación de las mismas ni el estacionamiento permanente de vehículos.

4.- La zona de carpas se mantendrá limpia de materiales combustibles, arbustos, residuos de podas, hojas, pinochas secas y pastos que por sus características pueden ser combustibles.

En caso de que la zona de carpas esté forestada, los árboles deberán ser podados de sus ramas laterales hasta una altura de 3,50 metros.

5.- La zona de carpas se subdividirá en parcelas. En cada parcela se limitará la cantidad de carpas o de casas rodantes a instalarse, de manera que ocupen un máximo del veinticinco (25) por ciento del área de la parcela, y que determinen adecuados pasajes de acceso directo a cada una de ellas.

6.- Cuando la parcela cuente con un parrillero o lugar prefijado para encender fuego, queda prohibido el encendido de fuego en otro lugar. De no existir instalaciones al efecto, los fogones en el suelo deben estar ubicados a una distancia mínima de cinco (5) metros de la carpa o vehículo más cercano y dentro de un circulo de tres (3) metros de diámetro limpio de todo material combustible.

7.- En la entrada del predio o del edificio de la administración, se colocará un cartel indicador del índice de peligro de incendios forestales. Las características del cartel se indican en la IT "Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos". Los datos del índice de peligro de incendios forestales, será actualizado diariamente según los datos que proporcione la Dirección Nacional de Meteorología.

8.- En las zonas de camping, se colocarán elementos extintores y de combate del fuego en cantidad, tipo y ubicación según se determina en la IT "Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos".

9.- De no existir en un radio de tres (3) kilómetros, por camino accesible a los vehículos de Bomberos, fuentes de aguas aptas para su abastecimiento, el predio deberá contar con un depósito a estos fines con capacidad mínima de veinticinco metros cúbicos (25m3).

La IT "Predios dedicados a asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos" determina la ubicación de este depósito.

10.- La administración del predio realizará un plan de evacuación rápida del mismo, con instrucciones de cómo actuar en caso de incendio, que dará a conocer a sus usuarios por medio de folletos, carteleras y otros medios idóneos. Las vías de escape estarán claramente señaladas en cada zona del predio.

11.- Los predios a que se refiere ésta reglamentación deberán tener vigilancia durante las 24 horas del día. El personal que realice la misma, deberá contar con conocimientos básicos de prevención y extinción de incendios, certificados por la Dirección Nacional de Bomberos.

12.- Ningún predio podrá destinarse para asentamiento temporal con fines turísticos de carpas o vehículos tipo casa rodante (camping), sin la obtención previa de un certificado que otorgará la Dirección Nacional de Bomberos, en que conste el cumplimiento de las presentes disposiciones. Dicho certificado, deberá estar a la vista del público en la oficina de la administración del predio.

13.- Las Colonias de Vacaciones de colegios, clubes u otras instituciones, que cuenten con construcciones permanentes para alojamiento de sus eventuales ocupantes, como barracas, cabañas, bungalows, etc., quedan exceptuados de este reglamento, en tanto no desarrollen actividades de camping con fines turísticos en la modalidad de carpas, vehículos del tipo casa rodante u otros. Dichas Colonias o Campamentos con instalaciones permanentes, deberán obtener un certificado habilitante de la Dirección Nacional de Bomberos, que lo otorgará una vez certificada la existencia de las medidas adecuadas de prevención.

14.- La Dirección Nacional de Bomberos queda facultada para realizar las inspecciones que estime convenientes.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MALDONADO
2
Resolución 6.143/013

Apruébase para las láminas de categorización de suelos, la eliminación de los padrones rurales que se indican, sustituyéndolos por el padrón rural de la 6ª Sección Catastral que se determina, al que se le asigna la categoría de Suelo Suburbano.

(1.573*R)

Resolución Expediente Acta Nº
Nº 06143/2013 2013-88-01-03183 01786/2013

VISTO: La nota presentada ante esta Intendencia el 31 de enero 2013 por parte de PRADERAS DORADAS S.A, solicitando la corrección de errores en el parcelario y su categorización, según las disposiciones del Decreto Nº 3867/2010.

RESULTANDO: Que en la categorización de suelos se gráfica erróneamente (en el mismo sitio y misma área que abarca el padrón Nº 1537 de la 6ª Sección Catastral) tres padrones con los números 19605, 21264 y 21265 de la 6ª Sección Catastral y solamente el 19605 posee la Categorización de Suburbano (SS), los otros dos mantuvieron categoría rural.

CONSIDERANDO: **I)** Que por Resolución 875/1998 del 12 de marzo de 1998, se aprobó el fraccionamiento del inmueble rural Nº 1537 de Maldonado, que crea la subdivisión en lotes menores a 5 hectáreas.

II) Que en la categorización inicial de suelos se tomó el criterio de categorizar como suelo suburbano, aquellos sectores del territorio donde se encontraran gestiones de urbanización, previas a la promulgación de la Ley Nº 18308.

III) Que el mencionado Decreto en su Artículo 69 numeral 2, habilita al Ejecutivo Departamental a corregir errores materiales detectados mediante resolución, expresando el fundamento de la medida.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RESUELVE:

1º) Apruébese para las láminas de categorización de suelos, la eliminación de los Padrones Rurales 19605, 21264 y 21265 de la 6ª Sección Catastral tal como figuran en los gráficos adjuntos anexos al Decreto Nº 3867/2010, sustituyéndolos por el padrón rural 1537 de la 6ª Sección Catastral.

2º) Asígnese al Padrón Rural Nº 1537 de la 6ª Sección Catastral, la categoría de Suelo Suburbano (SS).

3º) Pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa a los efectos de realizar las publicaciones en el Diario Oficial; siga a Administración Documental para dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado. Hecho, comuníquese a la División de Agrimensura y Catastro y al Sistema de Información Geográfica (GIS) para corregir los recaudos gráficos y escritos que correspondan.

Resolución incluída en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 16/08/2013 08:34:33.

Resolución incluída en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 16/08/2013 09:16:23.

3

Resolución 6.489/013

Modifícase la categorización del padrón rural que se determina.

(1.571*R)

Resolución	**Expediente**	**Acta Nº**
Nº 06489/2013	2013-88-01-09924	01878/2013

VISTO: Que las Directrices Departamentales - Decreto 3866/2010 y 3867/2010- realizan la categorización inicial de suelos en lo referente a su determinación de categorías rural - suburbano - urbano.

RESULTANDO: I) Que se aprobó en el padrón Nº 9705 e n la sexta sección catastral del departamento de Maldonado, en el año 2002, a Hormitec S.A el permiso de actividad comercial (Nº 12025) y que dic ho permiso no fue dado de baja, encontrándose vigente al día de la fecha.

II) Que la categorización de suelos se realizó sobre una base de información donde no figuraba el permiso del 2002 y que en dicha instancia se tomó el criterio de categorizar como suelo suburbano de Actividades Productivas de Bienes y Servicios, aquellos sectores del territorio donde se encontraran gestiones o permisos vigentes de actividad comercial en suelos rurales, previos a la promulgación de la Ley Nº 18.308.

III) Que se han detectado errores materiales como consecuencia de la aplicación práctica de las disposiciones del Decreto Nº 3867/2010 a nivel de padrones.

CONSIDERANDO: I) Que la Ley de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Sostenible (LOTDS) Nº 18308, en el Artículo 31, no contempla desarrollar actividades industriales en suelo Rural.

II) Que el Decreto 3867/2010, en su Artículo 69, Numeral 2, habilita al Ejecutivo Departamental a corregir errores materiales detectados mediante resolución, expresando el fundamento de la medida.

III) Que dentro de lo constatado de acuerdo a los considerandos anteriores, la Unidad de Gestión Territorial propone modificar el padrón Nº 9705 en la sexta sección catastral del departamento de Maldonado, categorizado como rural, a la categoría de suburbano de Actividades Productivas de Bienes y Servicios (SSI).

ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo 69, Numeral 2 del Decreto Nº 3867/2010 y en la LOTDS.

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
RESUELVE:

1º) Apruébase la corrección en la Categorización In icial de Suelos, Decreto Nº 3867/2010, modificando para el padrón Nº 9705 en la sexta sección catastral de departamento de Maldonado, categorizado como rural, a la categoría de suburbano de Actividades Productivas de Bienes y Servicios (SSI).

2º) Autorízase a la Pro Secretaria General Sra. Sil via Pérez Plada a firmar la presente resolución conjuntamente con el suscrito Intendente.

3º) Dése cuenta a la Junta Departamental de Maldonado, comuníquese a la Unidad de Gestión Territorial (UGT), al Area de Sistema de Información Geográfica (GIS) para corregir los recaudos gráficos y escritos que correspondan y pase a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa a los efectos de realizar las publicaciones en el Diario Oficial. Hecho, siga a la División de Agrimensura y Catastro para su conocimiento y comunicación a la Dirección Nacional de Catastro - Sección Maldonado.

Resolución incluída en el Acta firmada por Silvia Pérez Plada el 26/08/2013 15:47:06.

Resolución incluída en el Acta firmada por Oscar de los Santos el 27/08/2013 13:18:46.

INTENDENCIA DE RIVERA

4

Decreto 8.099/013

Promúlgase la Ordenanza 18/013 "Aprobación de la suscripción del Contrato-Plan entre la IDR y MABO S.L.".

(1.575*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 5 de junio de 2013.-
SESION – ORDINARIA – ACTA Nº 173.
LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1. Por mayoría (17 votos en 22), aprobar la suscripción del Contrato-Plan firmado por la suscripción del Contrato-Plan entre la IDR y MABO S.L., de acuerdo al texto que luces a fs. 141 de autos.-
2. Vuelva a la Intendencia Departamental, a sus efectos.-

Edil JOSÉ RAMÓN MONTEJO DUARTE, Presidente; JORGE ARIEL FREITAS, Secretario General.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 28 de agosto de 2013.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Dr. MARNE OSORIO LIMA, Intendente; Ing. Agr. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

Rivera, 28 de agosto de 2013.

DECRETO Nº 8099/13.

Acúsese recibo a la Junta Departamental comunicando la promulgación de la **Ordenanza Nº 18/2013 "Aprobación de la suscripción del Contrato-Plan entre la IDR y MABO S.L"**

Comuníquese y pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas a efectos de la publicación correspondiente.

Oportunamente, notifíquese y pase a la Dirección General de Obras a los efectos que correspondan, y siga a Secretaría Administrativa procediéndose a su registro.

Cumplido, archívese.

POR EL INTENDENTE DE RIVERA, Ing. Agr. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

5

Resolución 8.261/013

Dispónese el inicio de la elaboración de las Directrices Departamentales de actuaciones de MEVIR.

(1.574*R)

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 03 de setiembre de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 8261/13.-

VISTO: Las diversas solicitudes de regularización de centros poblados de MEVIR y de construcciones de nuevos proyectos;

CONSIDERANDO: **I)** Que el art. 16 de la ley 18.308 establece que las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible tienen como objeto fundamental planificar el desarrollo integrado y ambientalmente sostenible del territorio Departamental mediante el ordenamiento del suelo y la previsión de los procesos de transformación del mismo;

ATENTO: A lo expuesto, las disposiciones constituciones vigentes, lo establecido en la Ley 18.308, Ordenanza Departamental 3/07 y Decreto 221/2009;

EL INTENDENTE DE RIVERA
RESUELVE:

1º) DESE inicio a la elaboración de las Directrices Departamentales de actuaciones de MEVIR;

2º) ESTABLÉCESE de acuerdo al Art. 2 del decreto 221/09 que los grupos y sectores involucrados son los actuales pobladores de los conjuntos de MEVIR que se pretende regularizar y los futuros beneficiarios del programa en las diferentes localidades;

3º) Desígnase como responsable de las comunicaciones con el MVTMA los efectos establecidos en el Decreto 221/09 a Unidad de Ordenamiento Territorial;

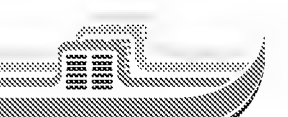
4º) Publíquese en el Diario Oficial;

5º) Ofíciese a DINOT y DINAMA;

6º) Hecho, pase a Dirección General de Obras a sus efectos;

Dr. MARNE OSORIO LIMA, Intendente; Ing. Agr. ABILIO BRIZ LUCAS, Secretario General.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

CONSTANTINO ALFONSO BASALO (EXPEDIENTE IUE 0002-024615/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29752 Set 09- Set 20

RUBIN MOREIRA SILVERA y MARÍA ESTHER RODRIGUEZ RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-033277/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29736 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS HAMBROOK MOURE (EXPEDIENTE IUE 0002-024823/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29732 Set 09- Set 20

LEÓN KHON ELBERT (EXPEDIENTE IUE 0002-035697/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29698 Set 09- Set 20

RUBEN ENRIQUE GONZÁLEZ ROSA (EXPEDIENTE IUE 0002-035479/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29539 Set 06- Set 19

MARTÍN MARX STRAUSS (EXPEDIENTE IUE 0002-035111/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29507 Set 06- Set 19

EUJENIA o EUGENIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-009513/2013).
Montevideo, 14 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29455 Set 06- Set 19

MARÍA ANGÉLICA CARRO DI TOMASO (EXPEDIENTE IUE 0002-018596/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29375 Set 06- Set 19

VIVIANA RITA CORTAZZO MORALES (EXPEDIENTE IUE 0002-029501/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28935 Set 03- Set 16

EDUARDO BORONAT SANCHEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-032252/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28913 Set 03- Set 16

SELMA PERERA (EXPEDIENTE IUE 0002-031918/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28856 Set 03- Set 16

GUSTAVO ADOLFO LOUBEJAC NUBEL (EXPEDIENTE IUE 0002-029026/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28742 Set 02- Set 13

GLADYS LILIÁN GARCÍA RIVAS (EXPEDIENTE IUE 0002-030056/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28372 Ago 29- Set 11

VICENTE CECILIO PASTOR GONZALEZ y MARÍA del CARMEN PESCE FERNANDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-029325/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28215 Ago 28- Set 10

SEGUNDO TURNO

MARIA DOLORES IBAÑEZ CARRASCO (FICHA 2-30958/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29925 Set 10- Set 23

GRACIELA DEAMBROSIO DE VECCHI (FICHA 2-31335/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29775 Set 09- Set 20

MARIA MIRTA NAYA GONZALEZ (FICHA 2-35059/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29728 Set 09- Set 20

FIDEL ADALBERTO CABRERA RODRIGUEZ (FICHA 2-31925/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29708 Set 09- Set 20

MARTITA MAXIMA PINI DAMIANI (FICHA 2-17386/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29681 Set 10- Set 23

MARIA AMALIA SARA LACROZE (FICHA 2-31433/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29520 Set 06- Set 19

NORMA MYRIAM SCLAVO REGUEIRA y ALEJANDRO LUCIANO (FICHA 2-2547/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29456 Set 06- Set 19

LAURA GARCIA DE ARECHAVALA (FICHA 2-27571/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29276 Set 05- Set 18

UMBERTO DELLA MEA PALUMBO (FICHA 2-33871/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29185 Set 05- Set 18

OSCAR WASHINGTON LOPEZ GIRONES (FICHA 2-29315/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29133 Set 04- Set 17

MARIA ELENA OLMEDO BERTERREIX o BERTERREIXS (FICHA 2-29655/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28949 Set 03- Set 16

JUSNIE JUDABER SILVA (FICHA 2-30690/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.

Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28946 Set 03- Set 16

TERESITA ROBAINA REYES (FICHA 2-25669/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28886 Set 03- Set 16

AGNELLO FERRARA GATTO (FICHA 2-13796/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28860 Set 03- Set 16

HECTOR MARTINEZ CHIROQUE (FICHA 2-22022/2013).
Montevideo, 18 de junio de 2013.
Esc. Alicia Damini, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28743 Set 02- Set 13

ALONDRA IRIS BARBERIA BETANCOR (FICHA 2-11701/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28546 Ago 30- Set 12

QUINTIN RAMON SOSA (FICHA 2-30233/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28478 Ago 30- Set 12

EDUARDO ENRIQUE BALDUZZI (FICHA 2-17276/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28362 Ago 29- Set 11

JUAN CARLOS MOREIRA MOREIRA (FICHA 2-29982/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28274 Ago 29- Set 11

MARIA del HUERTO CARDOZO SOSA (FICHA 2-25449/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28213 Ago 28- Set 10

EMMA ALICIA MENENDEZ, AMERICO del VALLE MENENDEZ, CLARA LIDIA MENENDEZ, SANDRA LILIANA ZELMER y MARTA OPRIEL (FICHA 2-20566/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28207 Ago 28- Set 10

RAUL NELKIN GRINBERG (FICHA 2-29456/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28204 Ago 28- Set 10

NELSON ALBERTI VILASO (FICHA 2-12673/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28063 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

MASAGUEZ GONZALEZ, TELMO GUSTAVO (IUE 2-033315/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29923 Set 10- Set 23

PAYSANDÚ LÓPEZ MACHÍN (IUE 2-020540/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29921 Set 10- Set 23

WASHINGTON EDUARDO CALVO MOGLIAZZA (IUE 2-028475/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29688 Set 09- Set 20

MARIANO CESAR PERRONE LINARES o MARIANO CESAR AGUSTIN PERRONE LINARES o CESAR AGUSTIN PERRONE (IUE 2-29216-2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29652 Set 09- Set 20

NILZA MIRIAM BENITEZ TONNA (IUE 0002-010433/2013).
Montevideo, 7 de mayo de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29534 Set 06- Set 19

BEKI BENYASEF MORHAIM o MORHAIN (FICHA 0002-029804/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29301 Set 05- Set 18

NELLY ELSA CENOZ GONZALEZ y JANNETTE REGGIO CENOZ (IUE 2-24693/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29239 Set 05- Set 18

PABLO BOS SANCHEZ (IUE 2-25667/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28825 Set 04- Set 17

RONALDO BENJAMIN, GOMEZ KRAGERVSKI (IUE 2-42174/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 28584 Set 03- Set 16

DANILO ANGEL ESTEVEZ CASTRO (IUE 2-024859/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28569 Ago 30- Set 12

CUARTO TURNO

ELSA CAROLINA MASANTE CHICHISOLA y ANTONIO DIEGUEZ VALLADARES (IUE 2-042922/2012).
Montevideo, 19 de febrero de 2013.
Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29906 Set 10- Set 23

CELESTE DUARTE DÍAZ (FICHA IUE 2-32664/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29875 Set 10- Set 23

WARTOUHI AGHOBECHIKIAN GAGARIAN o GAZARIAN (FICHA IUE 2-25481/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29654 Set 09- Set 20

IRMA ALVAREZ SILVEIRA y CIRIACO MONTES de OCA ROURA (FICHA 2-33763/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29653 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS ALBERTO SOLDANO DEHEZA (FICHA IUE 2-32983/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29524 Set 06- Set 19

MAURO GIANOLI SOBRINO (IUE 2-36340/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29506 Set 06- Set 19

MIGUEL ANGEL GASTAMBIDE AGUIRRE (FICHA IUE 2-28670/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29457 Set 06- Set 19

JOSÉ LORENZO MATO (FICHA 2-26932/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29393 Set 06- Set 19

MARGARITA CARLOTA TRIAY NARIZANO (IUE 2-024396/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29148 Set 04- Set 17

MARÍA ISABEL SIGNORELLI SIMONE DE VILLARNOBO, AUGUSTO DELIO VILLARNOBO MONTERO y HÉCTOR VICENTE VILLARNOBO SIGNORELLI (FICHA IUE 2-19550/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28885 Set 03- Set 16

OMAR ANTISTA FERNANDEZ MONTES DE OCA (FICHA IUE 2-30609/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28754 Set 02- Set 13

CEFERINO NEPOMUCENO SANTUCHE o SANTUCH FERNÁNDEZ y LADI LUCIA CASTRO (FICHA 2-25852/2013).

Montevideo, 26 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 28547 Ago 30- Set 12

GRACIELA RAQUEL LOPEZ OLIVERA (IUE 0002-029098/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28085 Ago 28- Set 10

PABLO BOS CAITANO (FICHA 2-23207/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28018 Ago 29- Set 11

QUINTO TURNO

RUBENS NELSON ALVAREZ ALVAREZ (IUE 2-35680/2013).
Montevideo, 6 de septiembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29687 Set 09- Set 20

WALTER GALVAN VICTORIO (IUE 2_030832/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29668 Set 10- Set 23

BLANCA CELIA KUTTER AMARILLO y PEDRO WASHINGTON KUTTER AMARILLO (IUE 0002-024428/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29536 Set 06- Set 19

PALLE, JORGE MUNCK (IUE 2-35927/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29465 Set 06- Set 19

MOREIRA SORIA, GLORIA (IUE 2-28536/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29311 Set 05- Set 18

JULIAN FERNANDEZ o JULIAN FERNANDEZ MUNIZ (IUE 2-31784/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29277 Set 05- Set 18

CARMEN RABUÑAL LORENZO (IUE 2-034254/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28983 Set 04- Set 17

MARÍA MONTERO MENDEZ de FIANZA o MARÍA TERESA MONTERO MENDEZ (IUE 2-030069/2013)
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28914 Set 03- Set 16

MARÍA TERESA BARRO ALVES (IUE 2-32954/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28736 Set 02- Set 13

NORI IRMA PEREZ LLUVIERA (EXPEDIENTE IUE 2-21938/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28718 Set 02- Set 13

MARIA PETRONILLA o PETRONILA SCARCELLA o SCARCELA o SCARELLA LANZO o SCARCELLA LANZO (IUE 2-029000/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28286 Ago 29- Set 11

IRMA ESPIÑEIRA VARELA o ESPIÑEYRA VARELA, JUAN CARLOS CALCAGNO TUDURI, JULIO JOSE CALCAGNO ESPIÑEIRA y JAVIER CALCAGNO ROCHA (IUE 2-30483/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28247 Ago 29- Set 11

MARIA MERCEDES GONZALEZ LORENZO (EXPEDIENTE 2-9137/2013).
Montevideo, 17 de mayo de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28212 Ago 28- Set 10

SEXTO TURNO

VÍCTOR HUGO CUELLO FERREIRA (FICHA 0002-008316/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29770 Set 09- Set 20

ARMANDO ALEJO BARRIOS BARBATO (IUE 2-29218/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29755 Set 09- Set 20

PEREYRA PITZER, IRMA ELIDA (FICHA 2-26075/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29697 Set 09- Set 20

ERNESTO MARCELO BIRMAN TABACZNIK (FICHA 2-27468/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29510 Set 06- Set 19

MARÍA PURA BENITEZ ACOSTA (FICHA IUE 2-33413/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29500 Set 06- Set 19

VIOLETA CUERVO ALONSO (FICHA 2-29650/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29477 Set 06- Set 19

GLADYS LILA CALDERINI PENATTI (FICHA 2-50577/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29231 Set 05- Set 18

JULIO FERNANDO LOPEZ DEL PAN DE LEON (FICHA 2-30763/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29146 Set 04- Set 17

RAQUEL JUANA MONTEGHIRFO CAVALLERO (FICHA 2-19177/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28939 Set 03- Set 16

JOSÉ RAMIRO MARIÑO RODRIGUEZ (FICHA 0002-023059/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28890 Set 03- Set 16

JUANA MARIA PERALTA BORDAGORRY (FICHA 2-16268/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28424 Ago 30- Set 12

LUÍS AMANDO LEVRERO CARRIQUE (FICHA 2-30160/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28066 Ago 28- Set 10

SÉPTIMO TURNO

HILDA LUCIA GUILLOT ALONSO (FICHA 2-58198/2012).
Montevideo, 20 de diciembre de 2012.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 29946 Set 10- Set 23

ISABEL ESCOBAL WALLACE (FICHA 2-25829/2013).
Montevideo, 22 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29938 Set 10- Set 23

MARCOS RUFINO CURBELO MINUTULO (FICHA 2-33995/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29774 Set 09- Set 20

RODOLFO GERMAN o RODOLFO GERMAN JACINTO SIENRA ROOSEN (FICHA 2-17790/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29735 Set 09- Set 20

MARIA ELENA o MARIA ELENA AMALIA REY CALDERON (FICHA 2-35338/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29713 Set 09- Set 20

MARTA ELENA BELLINZONA GEDDA (FICHA 2-36103/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29706 Set 09- Set 20

AZUCENA CERES ALVAREZ (FICHA 2-32574/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29690 Set 09- Set 20

JOSE LUIS CAYAFFA QUINTEROS y MARIA TERESA SANTOS FRANCO (FICHA 2-36265/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29303 Set 05- Set 18

RAMON ARTURO MONIN PEREZ y DORINA CURBELO (FICHA 2-35750/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29127 Set 04- Set 17

MARIA CECILIA GALIMBERTI di VIETRI (FICHA 2-35349/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28480 Ago 30- Set 12

SABINO SOCA ALVAREZ y GREGORIA ROCHA PANUNZIO (FICHA 2-22007/2013).
Montevideo, 13 de junio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28479 Ago 30- Set 12

NILIA ELEN DIAZ CALCAGNO (FICHA 2-32210/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28071 Ago 28- Set 10

OCTAVO TURNO

MARÍA OLIVA CASTRO GOMEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-036238/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 29948 Set 10- Set 23

GUILLERMINA DELGADO TOLEDO, ELENA o MARÍA ELENA PEREZ DELGADO, JOSÉ o DOROTEO PEREZ GONZALEZ, JOSÉ PEREZ DELGADO, MARÍA ISABEL PEREZ DELGADO, CONCEPCIÓN PEREZ DELGADO, ALFONSO PEREZ DELGADO y LEONCIO PEREZ DELGADO (EXPEDIENTE IUE 0002-004938/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 29947 Set 10- Set 23

SARAH ABREVAYA ALBAGLI (EXPEDIENTE IUE 0002-035922/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29929 Set 10- Set 23

MARJORIE ESTELA GALLIPOLI LARROSA (EXPEDIENTE IUE 0002-035067/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29907 Set 10- Set 23

ANGEL RODRIGUEZ OLIVERA (IUE 2-37289/2013).
Montevideo, 5 de septiembre de 2013.
Esc. Dra. Mirta Y. Bentancur, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29873 Set 10- Set 23

GLADYS OLGA ROSSI ANSELMI (EXPEDIENTE IUE 0002-035546/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29771 Set 09- Set 20

CARLOS OMAR PEREZ DE VERA (EXPEDIENTE IUE 0002-032041/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29745 Set 09- Set 20

DAFNIS GARCIA CARLEVARO y LÍA NORMA GOMEZ SILVA (EXPEDIENTE IUE 0002-030751/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29693 Set 09- Set 20

ESTELA YANET BOGGIO AGUIAR (EXPEDIENTE IUE 0002-029793/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29655 Set 09- Set 20

SALVADOR ORLANDO NOCELLA MATTERA (EXPEDIENTE IUE 0002-028318/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29538 Set 06- Set 19

WALTER FERNANDEZ ROMAN (EXPEDIENTE IUE 0002-031330/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29386 Set 06- Set 19

JORGE GOUNGIAN BAKALIAN (EXPEDIENTE IUE 0002-034556/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29357 Set 06- Set 19

MILKA LYDIA CASELLA MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 0002-032811/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29279 Set 05- Set 18

RAÚL FERNANDEZ LONGRES (EXPEDIENTE IUE 0002-028112/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29278 Set 05- Set 18

ALCIDES ELICARSIS RANIERI MENDEZ (EXPEDIENTE IUE 2-21328/2009).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29258 Set 06- Set 19

SILVIA OLGA CARAM OSPITALECHE (EXPEDIENTE IUE 0002-028712/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29141 Set 04- Set 17

ROBERTO JULIO DUFAU TORELLO (EXPEDIENTE IUE 0002-033226/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29025 Set 04- Set 17

AMALIA VARELA TRELLES (EXPEDIENTE IUE 0002-033574/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28973 Set 05- Set 18

TERESA ESTELA RISSO BERMUDEZ y ALBERTO RATTIN BUSSI (EXPEDIENTE IUE 0002-031677/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. María del C. Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28934 Set 03- Set 16

JAMES PATRICK CALBY (EXPEDIENTE IUE 0002-030508/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28915 Set 03- Set 16

LUIS ANGEL MARICHAL PÉREZ (EXPEDIENTE IUE 0002-014795/2013).
Montevideo, 22 de mayo de 2013.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28719 Set 02- Set 13

NELLY del CARMEN DANIELI GARGANO (EXPEDIENTE IUE 0002-023722/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28563 Ago 30- Set 12

IRIS BELETTI BUJACICH o BUFACICH (EXPEDIENTE IUE 0002-024633/2013).

Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28363 Ago 29- Set 11

ROMÁN CONCEPCIÓN PEREA PLADA (EXPEDIENTE IUE 0002-033448/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28275 Ago 29- Set 11

JOSE BOTANA LINARES (FICHA 2-15341/2009).
Montevideo, 15 de mayo de 2009.
Esc. María del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28199 Ago 28- Set 10

ARMANDO MONTANARI PETOIA (EXPEDIENTE IUE 0002-031265/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27985 Ago 28- Set 10

NOVENO TURNO

WASHINGTON HERIBERTO AVELLANEDA PEREZ (FICHA 2-31714/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29751 Set 09- Set 20

ERNESTO MARTIN CAMILO JOSE ALDAO y MARIA MAGDALENA SARA MERCEDES GUADALUPE BECU (FICHA 2-34267/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29695 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS SEVERI NAVONI y PETRONA GONZALEZ SILVA (FICHA 2-61105/2012).
Montevideo, 8 de febrero de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29511 Set 06- Set 19

JUAN JOSE CACERES CACEREZ o JUAN JOSE CACERES CACERES o JUAN JOSE CACEREZ CACERES (FICHA 2-12302/2013).
Montevideo, 20 de mayo de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29499 Set 06- Set 19

CANDIDO CEFERINO GULARTE COLMAN y ELICIA SALVINA o SABINA PIÑEIRUA o PIÑEYRUA MOREIRA (FICHA 2-30083/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29280 Set 05- Set 18

GUILLERMO LUCIO LÓPEZ (FICHA 2-24101/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28931 Set 03- Set 16

ALBERTO RAMON ECHEVERRI PERDOMO (FICHA 2-31134/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28927 Set 03- Set 16

VENTURA YEBRA MANEIRO y ZULEMA ANTONIA PARDAL CURTI (FICHA 2-31346/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28745 Set 02- Set 13

JUAN BOSCANA LLADO (FICHA 2-11840/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28558 Ago 30- Set 12

MABEL ISIS UBAL MUNDEMURRA (FICHA 2-29331/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28444 Ago 30- Set 12

HECTOR GUILLERMO HARTL CACERES (FICHA 2-29156/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28218 Ago 28- Set 10

ANA MARIA NARBONDO VASQUEZ (FICHA 2-28938/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28189 Ago 28- Set 10

JOSE ANDRES GORDIOLA DOMINGUEZ (FICHA 2-30650/2012).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28188 Ago 28- Set 10

DÉCIMO TURNO

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SANTA CRUZ (IUE 2-36830/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29758 Set 09- Set 20

MARIA FERRO RODRIGUEZ (IUE 2-024908/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29545 Set 06- Set 19

MARÍA RAMONA LÓPEZ CERNADAS (IUE 2-34979/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29541 Set 06- Set 19

LAURA FRANCIA RAMOS (IUE 2-32054/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29392 Set 06- Set 19

SUSANA HERSKOVICS GOLDSTEIN o SUSANA HERSCOVITZ GOLDSTEIN (EXPEDIENTE 2-015789/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29308 Set 05- Set 18

ROMAN VARELA HERNANDEZ (IUE 2-35355/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29302 Set 05- Set 18

PABLO o PAUL MARIA o MARIE AGUSTIN DE MALHERBE CARBONELL y AMANDA JESSIE WHYTE MORENO o AMANDA JESSIE WHITE MORENO o AMANDA JESSIE DE MALHERBE (IUE 2-29154/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
ESC. ANALIA ROMERO C., Actuaria Pasante.
01) $ 2640 10/p 29186 Set 05- Set 18

AZUCENA SUAREZ LOPEZ (FICHA 0002-022118/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29139 Set 04- Set 17

HUGO BALOCCO CABITTO (IUE 2-33431/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29134 Set 04- Set 17

CARLOS ALBERTO REZANO CACERES (IUE 2-27276/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28984 Set 04- Set 17

VICTOR VARELA o VICTOR VARELA ESTRELLA; VICTOR ANGEL VARELA PEREZ y HORTENSIA PEREZ LORENZO (IUE 2-35142/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28942 Set 03- Set 16

VICENTE LAURIA BELLO (IUE 2-29811/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
ESC. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28891 Set 03- Set 16

FERNANDO NICOLÁS LINK GOYENI (IUE 2-30683/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28722 Set 02- Set 13

JOSÉ TOBIAS (IUE 2-27618/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28566 Ago 30- Set 12

HORACIO MUGUERZA PELUFFO (IUE 2-29516/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. ANALIA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 28481 Ago 30- Set 12

EDIVIA JULIANA AUNCHAYNA DE CALCATERRA y WÁSHINGTON BELTRÁN CALCATERRA IRURUETA (IUE 2-10117/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28083 Ago 28- Set 10

LUIS ALBERTO ZOROZABAL (IUE 2-19832/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ANALÍA ROMERO C., ACTUARIA PASANTE.
01) (Sin Costo) 10/p 28038 Ago 29- Set 11

DECIMOPRIMER TURNO

CLARIO IGNACIO GARCIA PORTELA (IUE 2-23947/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29926 Set 10- Set 23

JAVIER IBAÑEZ CERBAN (FICHA 2-29696/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29749 Set 09- Set 20

JORGE AMONDARAIN MENDOZA (FICHA IUE 2-28466/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29744 Set 09- Set 20

LUIS ALBERTO ROSSO MACHADO (FICHA IUE 2-30734/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29727 Set 09- Set 20

JOSE ALVAREZ SILVEIRA (IUE 2-22.961/2013).
Montevideo, 24 de julio de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29704 Set 09- Set 20

JULIO WALTER ZAS VAZQUEZ (IUE 2-29.071/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29692 Set 09- Set 20

GUILLERMO GLADIS CARRETERO COLO (FICHA IUE 2-32765/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29669 Set 10- Set 23

JULIA ESTELA BIANCHI CEBALLOS o CEBALLES (FICHA 2-029221/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29658 Set 09- Set 20

SANTIAGO BICA URRUTE o URRUTIA (FICHA 2-31359/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29657 Set 09- Set 20

MARÍA IVONNE VILLAMEA ESCANLAR (FICHA 2-36275/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29656 Set 09- Set 20

DARDO CISNERO ROMERO (FICHA 2-35474/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29535 Set 06- Set 19

NESTOR ADOLFO COR CANABE (FICHA 2-32265/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29533 Set 06- Set 19

MARÍA CRISTINA LARRAMENDI ROS (IUE 2-16.258/2013).
Montevideo, 24 de mayo de 2013.
ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2640 10/p 29376 Set 06- Set 19

HUMBERTO RODRÍGUEZ FERRO (FICHA IUE 2-19174/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29236 Set 05- Set 18

MARÍA VIRGINIA ACKERMANN DE LEON (FICHA IUE 2-28594/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29119 Set 04- Set 17

GLADYS CAMEJO LÓPEZ y OCTAVIO SERGIO MARTÍNEZ LÓPEZ (FICHA 2-31264/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28749 Set 02- Set 13

DECIMOSEGUNDO TURNO

JACOBO MOISÉS CHOCLIN NEUMAN (FICHA 2-35945/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 29861 Set 10- Set 23

MARÍA ANGÉLICA DOVAL CABARCOS o MARÍA ANGÉLICA DOVALCABARCOS (FICHA 2-30733/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29851 Set 10- Set 23

EUFEMIA GRACIELA PAEZ RUSSI (FICHA 2-23764/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29281 Set 05- Set 18

DALILA NICANDRA JURADO OLIVERA (FICHA 2-036515/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29120 Set 04- Set 17

CARMEN ALONSO FERNANDEZ.
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28926 Set 03- Set 16

ELDO WILMAN RODRIGUEZ GIACOSA (FICHA 0002-018334/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28758 Set 02- Set 13

RADESKI NELSON CORBI BENTANCOR o CORBO BENTANCOR y MARIA AMELIA GONZALEZ CAETANO (FICHA 2-35.261/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28640 Set 02- Set 13

EDUARDO PEDRO LEÓN ANNIBALE (EXPEDIENTE IUE 0002-031037/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28482 Ago 30- Set 12

JACINTO GERMAN GONZALEZ ACOSTA (IUE 2-031424/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28364 Ago 29- Set 11

TOSI COSTA, MARIO ESTEBAN (FICHA 2-23720/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28257 Ago 30- Set 12

CASTELLANO BRASA, PURIFICACIÓN (FICHA 2-37.625/2009).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28200 Ago 28- Set 10

LIBIA RAMONA DELGADO LARRUINA (IUE 2-32244/2013).
Montevideo, 14 de octubre de 2013.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28062 Ago 28- Set 10

DECIMOTERCER TURNO

ANA CATALINA CERINI HEGUABURU (FICHA 2-16136/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 29942 Set 10- Set 23

ENRIQUE NUÑEZ DE ARMAS (FICHA 0002-034463/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29750 Set 09- Set 20

ERMES FRANCISCO GRENO BACHINI y DELIA FRANCISCA PREFUMO FORTI (IUE 2-030740/2013).

Montevideo, 5 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29696 Set 09- Set 20

JULIO CESAR LABREA OCAMPO (FICHA 002/013242/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29540 Set 06- Set 19

JOSE VICTOR CASELLA ALSIRIDE (IUE 2-024589/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29466 Set 06- Set 19

MAURA PEREIRA y JOSE FELIX BERON AGUILAR (FICHA 2-22111/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29389 Set 06- Set 19

MARÍA SUSANA FERNÁNDEZ (FICHA 2-29004/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29283 Set 05- Set 18

JOSÉ ENRIQUE CATALDO BECKER (FICHA 0002-025529/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29282 Set 05- Set 18

ORLANDO PEDRO YANUZZI ONETO o YANNUZZI ONETO (EXPEDIENTE 02-054909/2012).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29237 Set 05- Set 18

ROLANDO ZUPPARDI FERRARI (FICHA 0002-035906/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29140 Set 04- Set 17

AMPARO EMELI MOGUELLA URETA (FICHA 0002/009949/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29104 Set 04- Set 17

CIRO ABEL BRAZEIRO ALMEIDA (FICHA 2-28.367/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28889 Set 03- Set 16

TABARÉ HERNÁNDEZ CAORSI (FICHA 2-22264/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28064 Ago 28- Set 10

DECIMOCUARTO TURNO

EUSEBIA LARROSA ARREDONDO (FICHA 2-35345/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29660 Set 09- Set 20

GLORIA HERNANDEZ GOÑI (FICHA 2-36593/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29396 Set 06- Set 19

WALTER MACHADO BUELA (FICHA 2-34231/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28982 Set 04- Set 17

CLARA LABORDE DURAN (FICHA 2-31350/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28981 Set 04- Set 17

YOLANDA FRANCO (FICHA 2-35701/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28881 Set 03- Set 16

ALCINDO WALDO RETAMOSO TRINDADE (FICHA 2-5181/2013).
Montevideo, 14 de marzo de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28748 Set 02- Set 13

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ROGNONE (FICHA 2-30091/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28714 Set 02- Set 13

ZULLY RAMIREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-11678/2013).
Montevideo, 24 de abril de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28560 Ago 30- Set 12

DESIDERIO RODRIGUEZ ALVEZ (FICHA 2-33622/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28365 Ago 29- Set 11

FLOREAL MARIO ROSENFELD WONSEVER (FICHA 2-29092/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28289 Ago 29- Set 11

ANA o ANA ROSA MANSILLA URRUTIA (FICHA 2-31166/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28287 Ago 29- Set 11

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA ELENA CORREA RODRIGUEZ (EXPEDIENTE 2-29513/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29908 Set 10- Set 23

ESTHER HALL o HALL DE ONTO (EXPEDIENTE 2-29040/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29594 Set 10- Set 23

ANTONIO DOMINGUEZ GONZALEZ (EXPEDIENTE 2-34826/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29452 Set 06- Set 19

CARLOS ANDREA BERTOLONE IVALDI (EXPEDIENTE 2-30027/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29394 Set 06- Set 19

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ANTUNEZ (EXPEDIENTE 2-33652/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29235 Set 05- Set 18

LEONOR BOCANEGRA LASCAMARAS (EXPEDIENTE 2-32655/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29233 Set 05- Set 18

MARTHA DEBORA BLANCO ARBELBIDE (EXPEDIENTE 2-31388/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29121 Set 04- Set 17

ANA DAISY RUSSO SARALEGUY (EXPEDIENTE 2-30409/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28986 Set 04- Set 17

CARLOTA PERELMAN RABIN (EXPEDIENTE 2-34055/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28636 Set 02- Set 13

ELBIO WILMER FRANCISCO BAZZANO NEGRI (EXPEDIENTE 2-23866/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28635 Set 02- Set 13

DECIMOSEXTO TURNO

ROEME JESUS PERDOMO GUADALUPE (EXPEDIENTE 2-57070/2012).

Montevideo, 17 de diciembre de 2012.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29707 Set 09- Set 20

ELIDA HERMINIA BORRAZAS VARELA y RAUL BALLEFIN GALEANO (EXPEDIENTE 2-33612/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29659 Set 09- Set 20

DIVA GIANI MEDINA (EXPEDIENTE 2-33879/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29391 Set 06- Set 19

MARIA SUSANA PONCE DE LEON TERRERO y PABLO MARIA DUGROS PONCE DE LEON (EXPEDIENTE 2-31311/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29275 Set 05- Set 18

LAZARO PEREZ MORAN (EXPEDIENTE 2-29147/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28932 Set 03- Set 16

MARIA DEL ROSARIO CONTRERA DE LEON (EXPEDIENTE 2-22562/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28905 Set 03- Set 16

TEOFILO FIGUERON CARABALLO (EXPEDIENTE 2-34471/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28904 Set 03- Set 16

ROBERTO MEDINA NICOLAO (EXPEDIENTE 2-20268/2013).
Montevideo, 5 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28755 Set 02- Set 13

ERISNELDA CONSTANCIA DELGADO PATRÓN (EXPEDIENTE 2-10785/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28750 Set 02- Set 13

LEONEL EDGARDO BERMUDEZ ACOSTA (EXPEDIENTE 2-32332/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28469 Set 02- Set 13

LUIS MARÍA FLORES SOSA y ANGÉLICA PUÑALES (EXPEDIENTE 2-31659/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28380 Ago 29- Set 11

MIRTHA ESTER BERDUN FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-29490/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28298 Ago 29- Set 11

JOSE RAMON AMARO ROTELA (EXPEDIENTE 2-47307/2012).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 31 de julio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27820 Ago 28- Set 10

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ESTHER BELLO PENA (IUE 2-34852/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29937 Set 10- Set 23

ANA EUSEBIA RISSOTTO RISSOTTO o RISOTTO RISOTTO o RISOTO RISOTO y LUIS GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-33246/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29776 Set 09- Set 20

IRIS EDITH LEMA REYES (IUE 2-16250/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29377 Set 06- Set 19

INOCENCIO GARCIA (IUE 2-10930/2013).
Montevideo, 23 de abril de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29136 Set 04- Set 17

ARGENTINA IRENE MURPHY FERREIRA (IUE 2-16356/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 29014 Set 05- Set 18

JUSTINO DA SILVA PEREIRA (IUE 2-21134/2013).
Montevideo, 12 de junio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28855 Set 03- Set 16

JUAN JOSE ROLDOS CASTRO (IUE 2-33645/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28853 Set 03- Set 16

GONZALO HUGO GONZALEZ o GONZALO HUGO GONZALEZ IBARGOYEN (IUE 2-25735/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28559 Ago 30- Set 12

LIDIA o LYDIA ROSA APESTEGUIA o APEZTEGUIA VILLANUEVA (IUE 2-15549/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28488 Set 02- Set 13

CIRIACO REYES MEDINA y MERCEDES VICENTA BUGALLO BLUNDI o BLUNDIS (IUE 2-11921/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28070 Ago 28- Set 10

DECIMOCTAVO TURNO

MARIA ELENA CHIRIGLIANO TARANTO y ROGER HECTOR RABELLINO CHIRIGLIANO (IUE 2-26685/2013).
Montevideo, 25 de julio de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29928 Set 10- Set 23

IRIS VASQUEZ o VAZQUEZ DUTRA y CARMEN CRISTINA MARFETAN VAZQUEZ (IUE 2-31300/2013).
Montevideo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29719 Set 09- Set 20

OLIVIO PEREZ COSTAS (IUE 2-34518/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29374 Set 06- Set 19

URIEL OMAR BELEDO (IUE 2-32988/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29049 Set 04- Set 17

NATANAEL SEBASTIAN MORA MARTINS (IUE 2-21448/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28834 Set 04- Set 17

ANGEL DE ARMAS DE ARMAS y ELSA JUANA DELGADO PATRON (IUE 2-18331/2012).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28756 Set 02- Set 13

CLARA ELENA SAENZ DE ZUMARAN RISSO (IUE 2-32163/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28642 Set 02- Set 13

DAMIANA ESTRADES MOREY (IUE 2-31735/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28216 Ago 28- Set 10

ANTONIA MARIA FELLONI CHIESA (IUE 2-30132/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28190 Ago 28- Set 10

DECIMONOVENO TURNO

BARTOLOME JUAN SOSA GIMENO (FICHA 2-30396/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29872 Set 10- Set 23

DELIA ARECO MONTERROSA (FICHA 2-35206/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29703 Set 09- Set 20

MARIA DEL CARMEN VENER VESPA (FICHA 2-19443/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29661 Set 09- Set 20

ERVIN ó ERWIN TESZLER TESZLER (FICHA 2-32802/2013).
Montevideo, 13 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29395 Set 06- Set 19

IRMA GONÇALVES ó GONZALEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-34737/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 29284 Set 05- Set 18

MARIA del CARMEN NALERIO BALLES (FICHA 2-30727/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28945 Set 03- Set 16

LUZ DEL ALBA ZEBALLOS LACO ó SACO (FICHA 2-33320/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28906 Set 03- Set 16

JUANA o GIOVANNA AIDA ó IDA TORRESANI ANTONELLI (FICHA 2-31008/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28715 Set 02- Set 13

MARIA ESTHER CASTALDO MARTINEZ (FICHA 2-33219/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2640 10/p 28567 Ago 30- Set 12

MANUEL EUSEBIO IGLESIAS ZUCHELLI (FICHA 2-32737/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28219 Ago 28- Set 10

VIGÉSIMO TURNO

LAURA CURBELO FRESSOLA ó FRESOLA (FICHA 2-50683/2012).
Montevideo, 6 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29772 Set 09- Set 20

VICTORIA ELOISA PIRIZ VARGAS (FICHA 2-36086/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29691 Set 09- Set 20

MANUEL VICTOR VILAR FERNANDEZ (FICHA 2-33440/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29662 Set 09- Set 20

SANTOS LOPEZ (FICHA 2-12300/2013).
Montevideo, 14 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29509 Set 06- Set 19

AGUSTIN WALTER MONZA ALVEZ (FICHA 2-17662/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29453 Set 06- Set 19

ALBERTO VIRRIEL NEGRI (FICHA 2-31928/2013).
Montevideo, 8 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28643 Set 02- Set 13

WILMA PEDROZO REYES y ROBERTO ó ROBERTO JAVIER GONZALEZ SUAREZ (FICHA 2-10831/2013).
Montevideo, 27 de mayo de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28366 Ago 29- Set 11

LUIS SANTORO QUAGLIATTA (FICHA 2-37737/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 28305 Ago 30- Set 12

TOMAS CASTILLO GARCIA (FICHA 2-60319/2009).
Montevideo, 24 de diciembre de 2009.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28271 Ago 29- Set 11

ELBA ELVIRA DIAZ CAMPORA (FICHA 2-34544/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28208 Ago 28- Set 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

ERNESTO JULIAN VIANA DUPIN (IUE 2-28039/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29700 Set 09- Set 20

DULCINEA ROSA y RUBEN ELBIO MARQUEZ ROSA (IUE 2-35085/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29514 Set 06- Set 19

AMALIA BERTA IGLESIAS YOY (IUE 2-26471/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29513 Set 06- Set 19

HÉCTOR ROSAURO RAVÍA MUÑOZ (IUE 2-30219/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29234 Set 05- Set 18

CLARA DAUBER SAPYRAS o SAPIRAS (IUE 2-25480/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29106 Set 04- Set 17

JOSE ENRIQUE MORENO MOREIRA (IUE 2-32.872/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28898 Set 03- Set 16

MANUEL MARÍA REY BARTOLOTTI (IUE 2-17964/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28720 Set 02- Set 13

PEREZ SCARPELLI, MARNE GLADYS (IUE 2-027019/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28641 Set 02- Set 13

RAUL ALFREDO SILVERA ROMERO (IUE 2-22600/2013).
Montevideo, 23 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28532 Ago 30- Set 12

JOSE o GIUSEPPE BENGASI TRUSCELLI (IUE 2-24920/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28367 Ago 29- Set 11

JOSE ARIEL CASSINA BARREDO (IUE 44-183/2003).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28209 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA EVIDELIA GONZALEZ PERAZA (IUE 2-12070/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29909 Set 10- Set 23

WASHINGTON RODOLFO LARRUDE PIÑEYRO (IUE 2-54424/2012).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29753 Set 09- Set 20

MIGUEL DANUVIO SILVA SILVA (IUE 2-31576/2013).
Montevideo, 3 de septiembre de 2013.

Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29712 Set 09- Set 20

JUAN FELIPE DIAS o DIAZ DIONICIO (IUE 0002-031689/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29128 Set 04- Set 17

HERMENEGILDO BLANCO MARTINEZ (IUE 2-029461/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28929 Set 03- Set 16

ALICIA JULIA CLARAMUNT BOUTON (IUE 2-24903/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28863 Set 03- Set 16

AMANDA UMBRE PIONTTI o AMANDA UMBRO PIONTTI (IUE 2-25592/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28823 Set 03- Set 16

IRMA MARGARITA ROMAN SOSA (IUE 2-18149/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28483 Ago 30- Set 12

ALBA CLORINDA PACIFICI COLLAZO (IUE 2-26976/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28442 Ago 30- Set 12

ALTAMIRANO DUARTE, ZULLY MABEL (IUE 2-30237/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28441 Ago 30- Set 12

RODRIGUEZ DUARTE, UMBERTO o HUMBERTO y DUQUE DUARTE CARMEN (IUE 2-29512/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28440 Ago 30- Set 12

JUAN FRANCISCO GARCIA NEGRO y ELENA SUAREZ (IUE 0002-028546/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28284 Ago 30- Set 12

MARÍA GLADYS PESSE o PESCE GONZÁLEZ (IUE 2-019016/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28073 Ago 28- Set 10

HÉCTOR EMILIO IVANCICH PULJAK (IUE 2-26460/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28068 Ago 28- Set 10

VIGESIMOTERCER TURNO

JOSE LEAL DOPICO (FICHA 2-29474/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29910 Set 10- Set 23

ESTER ó ESTHER ANDOLFATTO CANO (FICHA 2-32186/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29756 Set 09- Set 20

ISABEL GARCIA SCALA (FICHA 2-32002/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29715 Set 09- Set 20

ELIDA ANTUÑA SUAREZ y ABILIO FERRE LEAL (FICHA 2-1840/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29705 Set 09- Set 20

ALBERTO ROOSEVELDT SOSA NUÑEZ (FICHA 2-19796/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29663 Set 09- Set 20

AURELIA BRENDA BATISTA BETATE ó BETATO (FICHA 2-33427/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29622 Set 09- Set 20

CARMEN BEATRIZ CHOCHO BARRETO (FICHA 2-34806/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29515 Set 06- Set 19

OLGA LAUZ PASTORINI (FICHA 2-35359/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29307 Set 05- Set 18

NESTOR AMERICO SILVA ECHENIQUE (FICHA 2-12184/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28861 Set 03- Set 16

WALTER DO CAMPO CHAPARRO (FICHA 2-24311/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28272 Ago 29- Set 11

MARIA LUISA CAMPIGLIA PIZZA (FICHA 2-34224/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28267 Ago 29- Set 11

JUSTINO ALBERICO GONZALEZ CASTRO (FICHA 2-33999/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28214 Ago 28- Set 10

ALEX EDUARDO OLIVERA CLAVERO (FICHA 2-25276/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28005 Ago 28- Set 10

VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUEL JOSE TRIGO RODRIGUEZ (FICHA 2-35282/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29922 Set 10- Set 23

CONCEICAO o CONCEPCION GONCALVES o GONCALVEZ DA FONTE (FICHA 2-16782/2012).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29741 Set 09- Set 20

BLANCA ESTHER MACHADO (FICHA 2-32801/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29187 Set 05- Set 18

ALFREDO GIBERT REISSIG (FICHA 2-33163/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28930 Set 03- Set 16

NELSON HOMERO MORI CASTERA (FICHA 2-31987/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28721 Set 02- Set 13

JOSE MARIA GARCIA FALCON y AIDA NOEMI CROSO SPERA (FICHA 2-33478/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28675 Set 03- Set 16

BEBA DELIA MEDICH HEDIAS ó LLEDIAS (FICHA 2-25823/2013).
Montevideo, 26 de julio de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28637 Set 02- Set 13

MARCOS DANIEL LORENZO GARCIA (FICHA 2-34539/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28528 Ago 30- Set 12

FRIDA ZULMA SOLTE PEROTTI (FICHA 2-30656/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28368 Ago 29- Set 11

JUAN MARTINEZ CORUJO y RAMONA NOVA RODRIGUEZ (FICHA 2-32184/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28191 Ago 28- Set 10

HATUN KEVORKIAN KEUROGLIAN (FICHA 2-30380/2013).
Montevideo, 1 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28084 Ago 28- Set 10

VIGESIMOQUINTO TURNO

ANDRES MARIA AMADOR MOLINA (FICHA 2-15030/2013).
Montevideo, 21 de mayo de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29927 Set 10- Set 23

DOMINGA VALENTINA DELLA PROVIDENZA (FICHA 2-43715/2012).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29773 Set 09- Set 20

SERGIO JORGE ACOSTA MONZON (FICHA 2-36218/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29122 Set 04- Set 17

ELSA IRIS ECHAVARREN RUIZ (FICHA 2-36568/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28938 Set 03- Set 16

MARIA LUISA SASSI MANFREDI (FICHA 2-34489/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28893 Set 03- Set 16

HUGO HECTOR ALFONSO AVILES (FICHA 2-12245/2013).
Montevideo, 29 de abril de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28288 Ago 29- Set 11

HORACIO TOMAS REY (FICHA 2-33790/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28264 Ago 29- Set 11

MARIA ISABEL CAYOTA GUZIKOVSZKY (FICHA 2-28939/2013).
Montevideo, 30 de julio de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28201 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

RINCON RODRIGUEZ FERNANDEZ e ISIDORA DARILEY BILCHE ANTUNEZ (FICHA 2-53086/2012).
Montevideo, 13 de febrero de 2013.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29777 Set 09- Set 20

JOSE MARIA MICHETTI BONSIGNORE (FICHA 2-36038/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29694 Set 09- Set 20

GABRIEL PIANO MANZO y AMALIA IZQUIERDO ECHENIQUE (FICHA 2-31753/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
ESC. DORA ROBAINA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29542 Set 06- Set 19

MARIA AZUCENA CURBELO CLEDON (FICHA 612/2003/S).
Montevideo, 13 de noviembre de 2003.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29531 Set 06- Set 19

ANGEL JULIO DIANO PASCUAS (FICHA 2-35428/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29387 Set 06- Set 19

YOLANDA ABRAHAM ANTUNEZ (FICHA 2-28135/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29310 Set 05- Set 18

MARTA LILIA o MARTHA LILIA VEGA MESA (FICHA 2-36270/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29309 Set 05- Set 18

ANTONIO PEREZ (IUE 2-54381/2012).
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29292 Set 05- Set 18

SOLEDAD DEL ROCIO GUIDA VIANA (FICHA 2-28650/2013).
Montevideo, 29 de julio de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29286 Set 05- Set 18

JOSE LUIS CAYOTA ZAPPETTINI (FICHA 2-36861/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29285 Set 05- Set 18

SARAH o SARA ELSA JUANA RODRIGUEZ OLIVENCIA (FICHA 2-36393/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29240 Set 05- Set 18

RAMON BARREIRO CAO (FICHA 2.21651/2007).
Montevideo, 8 de junio de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28618 Set 03- Set 16

HECTOR FABIAN CUSTODIO SENA (FICHA 2-32123/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28379 Ago 29- Set 11

JUAN CARLOS GOMEZ BARRIOS (FICHA 2-33740/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28377 Ago 29- Set 11

RUBEN WILLIAM BENITEZ HEYNEN (FICHA 2-34284/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28192 Ago 28- Set 10

ALVARO RAMON ALFONSO BIANCHI (FICHA 2-35220/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28078 Ago 28- Set 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA DEL CARMEN BURGOS FERNANDEZ (FICHA 2-33724/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29911 Set 10- Set 23

LUIS ALBERTO SILA LUZ (FICHA 2-31464/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2760 10/p 29841 Set 10- Set 23

LUCIO VICTOR MARTINEZ CURBELO (FICHA 2-33426/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29710 Set 09- Set 20

RAMONA GLADYS MEDERO o MEDEROS RODRIGUEZ (FICHA 2-58819/2012).
Montevideo, 6 de febrero de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29686 Set 09- Set 20

BLIMA SZAJNDLA KNOPF RYMER (FICHA 2-31018/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28978 Set 04- Set 17

DARIO JUVENAL RECALDE MANNUCCI (FICHA 2-24284/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28617 Set 02- Set 13

JOSEFA CAMPOS y NEMESIO PEREYRA (FICHA 2-29765/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28487 Ago 30- Set 12

MARIA CARMEN CALVIÑO SANCHEZ (FICHA 2-29164/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.

Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28342 Ago 29- Set 11

MARIO PACCA CERUTTI (FICHA 2-18025/2013).
Montevideo, 28 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28266 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELSA ESTELA LOZADA SIMONCINI (FICHA 2-35483/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29924 Set 10- Set 23

EUGENIO ARTURO SYMONDS HERZOG (FICHA 2-35738/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29874 Set 10- Set 23

JOSE VARELA CHANS (FICHA 2-34727/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29754 Set 09- Set 20

ALFREDO WASHINGTON NERON BARRETO (FICHA 2-29729/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29734 Set 09- Set 20

JULIO ADEMAR BARRIOLA MADRID (FICHA 2-30060/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29729 Set 09- Set 20

ELSA CARMEN BASCUAS GARCIA (FICHA 2-36046/2013).
Montevideo, 28 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29714 Set 09- Set 20

EMILIA MARIA HERNANDEZ DIAZ (FICHA 2-60845/2012).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29512 Set 06- Set 19

AUSONIA GIORDAN VISENTIN (FICHA 2-30501/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29508 Set 06- Set 19

ISABEL LABORDE RIVAS (FICHA 2-34908/2013).
Montevideo, 23 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29505 Set 06- Set 19

ELVIRA MIREYA LEZAMA BENECCHI o BENECHI y PABLO TOMAS ZAGON PREISZ (FICHA 2-24274/2013).
Montevideo, 4 de septiembre de 2013.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29458 Set 06- Set 19

RICARDO PIRIZ SUAREZ y MARIA CELIA SUAREZ MARZOA (FICHA 2-47127/2005).
Montevideo, 24 de octubre de 2005.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29388 Set 06- Set 19

RAUL ALEJANDRO OTERO PICOS (FICHA 2-29553/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29147 Set 04- Set 17

JOSE OMAR SELLANES GARCIA (FICHA 2-34089/2013).
Montevideo, 29 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28989 Set 04- Set 17

CIPRIANO PAULINO BARCELLO ORONOZ (FICHA 2-31948/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28987 Set 04- Set 17

BRENDA ROSSINA GUTIERREZ PIERONI (FICHA 2-22760/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28936 Set 03- Set 16

MIRTA RAQUEL TORRES RODRIGUEZ (FICHA 2-32157/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28933 Set 03- Set 16

ALEJANDRINA ROCCA SOSA (FICHA 2-14935/2013).
Montevideo, 23 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28857 Set 03- Set 16

EDISON JAVIER DELGADO BIGANZOLI (FICHA 2-22120/2013).
Montevideo, 21 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28764 Set 02- Set 13

SUSANA SUAREZ LOPEZ (FICHA 2-18326/2013).
Montevideo, 30 de mayo de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28757 Set 02- Set 13

HEBER RICARDO PELAEZ ORCOVEN (FICHA 2-33282/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28741 Set 02- Set 13

ANGELICA RUBERTA o ROBERTA ROMAY ROMERO (FICHA 2-30340/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28724 Set 02- Set 13

MARIETA SOTIRU DRAJMA o DRAHMA (FICHA 2-31682/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28723 Set 02- Set 13

HUGO WALTER MESA ALGARE (FICHA 2-29929/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28647 Set 02- Set 13

LEONEL LORENZO TORINO y RAMONA ADELINA o RAMONA o ADELINA RODRIGUEZ (FICHA 2-9516/2013).
Montevideo, 19 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28634 Set 02- Set 13

JOSEFINA SOFIA URIEN (FICHA 2-33920/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28344 Ago 29- Set 11

RAFAELA GUILLERMINA YORADO RODRIGUEZ y AMERICO SANCHEZ GIMENEZ (FICHA 2-32567/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28276 Ago 29- Set 11

RAUL ARTIGAS RODRIGUEZ VALENZUELA (FICHA 2-31414/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28193 Ago 28- Set 10

EMIL AMILCAR CABRERA CORREA (FICHA 2-28338/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 28072 Ago 28- Set 10

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELIOS DENIS DÍAZ DO SANTOS MORAES o DÍAZ MORAES (FICHA 461-322/2013).

Artigas, 28 de agosto de 2013.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29271 Set 06- Set 19

LILIA NILZA SARASUA MENONI (FICHA 156-404/2013).
Artigas, 7 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29098 Set 05- Set 18

MARTIN MESQUITA MORAES (FICHA 461-385/2013).
Artigas, 5 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28917 Set 04- Set 17

JUAN NILDES MONTERO VIANA (FICHA 156-394/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28238 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

ROBERTO AGUSTIN PEDRON SANCHIS (FICHA 461-432/2013).
Artigas, 16 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29270 Set 06- Set 19

SANTOS PIASTRI o PIASTRE MORALES (FICHA 156-189/2013).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 16 de agosto de 2013.
Esc. Dina García, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28303 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

LEONCIO SALDIVIA (IUE 444-148/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 30 de julio de 2013.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 29353 Set 09- Set 20

ANGEL PONCIANO PEREIRA GONCALVEZ (IUE 444-129/2013).
Bella Unión, 16 de agosto de 2013.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 28901 Set 04- Set 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MABEL ADELA PARARD MARTINEZ (IUE 168-227/2013).
Canelones, 31 de julio de 2013.
Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29414 Set 09- Set 20

ELIDA ROSA BRIENZA SANTARCIERI (IUE 168-542/2013).
Canelones, 31 de julio de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29413 Set 09- Set 20

MARABUNI REMEDIOS, LEONARDO EMILIO y MARABUNI BENTANCOR, LUIS RAMÓN (IUE 168-144/2012).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 2640 10/p 29110 Set 05- Set 18

NORBERTO ADÁN ELBIO o NORBERTO ADÁN CHARLE IRIARTE (IUE 168-143/2013).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28033 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

PEDRO ANTONIO CIRIGLIANO IFRAN (IUE 459-493/2012).
Canelones, 24 de julio de 2013.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29415 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

BLANCA AIDA PELOCHE o PELOCHES y JUAN ANGEL BURGUEÑO PELOCHE o PELOCHES (IUE 485-65/2013).
Atlántida, 20 de agosto de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29599 Set 10- Set 23

LIDIA LILY SUAREZ GONZALEZ (IUE 176-123/2013).
Atlántida, 25 de junio de 2013.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27898 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

JULIO FRANCYS MARTINEZ ZUNINO (IUE 179-305/2013).
Ciudad de la Costa, 21 de junio de 2013.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29532 Set 06- Set 19

SEXTO TURNO

ROMAN BUZO GONZALEZ (IUE 493-149/2013).
Ciudad de la Costa, 5 de julio de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27896 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BLANCA IRMA CARLINI y JUAN SANTOS CAMEJO GARONE o GARRONE (FICHA IUE 440-886/2013).
Las Piedras, 22 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29546 Set 06- Set 19

CLAUDIA DÍAZ TORRES (FICHA IUE 440-900/2012).
Las Piedras, 4 de septiembre de 2012.
Esc. ROSSINA AMOROSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29471 Set 09- Set 20

DORA TELESFORA o TELEFORA SANDES o SANDE BALSAMO (FICHA IUE 440-918/2013).
Las Piedras, 2 de septiembre de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29470 Set 09- Set 20

JULIO WALTER MUENZO CUADRA y NELLIS MARGARITA o NELLIS MARGARITA JUANA MICHETTI RECAGNO (FICHA IUE 440-742/2013).
Las Piedras, 22 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29115 Set 05- Set 18

RAQUEL ELIZABETH MAIQUES BUSTELO (FICHA IUE 440-898/2013).
Las Piedras, 26 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29114 Set 05- Set 18

LIMBERG PION LEDESMA (FICHA IUE 440-733/2013).
Las Piedras, 24 de julio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDERSO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28361 Ago 30- Set 12

AURELIO HUGO MATEOS DE LEON (FICHA IUE 440-849/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28049 Ago 29- Set 11

ADEMAR CARLOS SIRI MACCIO (FICHA IUE 440-785/2013).
Las Piedras, 5 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27912 Ago 28- Set 10

PILAR MARINA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (FICHA IUE 440-740/2013).
Las Piedras, 29 de julio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27910 Ago 28- Set 10

SEXTO TURNO

MARIA DELIA BELTRÁN NIEVES o MARIA DELIA BELTRÁN NIEVES de GALLO (FICHA IUE 458-914/2013).

Las Piedras, 19 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29683 Set 10- Set 23

CARLOS JORGE BERRIEL TOSA (FICHA IUE 458-908/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29001 Set 05- Set 18

LUIS ALBERTO COLUCCI PÉREZ y NICOLÁS SEBASTIÁN COLUCCI o COLUCCI GALLO (FICHA IUE 458-766/2013).
Las Piedras, 28 de junio de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28972 Set 05- Set 18

JUAN PEIXOTO DA SILVA y PAULA AMBROSIA PELUFO CASTANG (FICHA IUE 458-837/2013).
Las Piedras, 1 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28565 Ago 30- Set 12

JUAN CARLOS GURGITANO o GURGITANO TRESSA o GURGITANO TREZZA y ALBA VIOLETA PAREDES FLORES (FICHA IUE 458-145/2013).
Las Piedras, 1 de marzo de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27914 Ago 28- Set 10

LIBIA ESTHER ALONSO MACHADO (FICHA IUE 458-287/2013).
Las Piedras, 22 de marzo de 2013.
Esc. Adriana Aguirre Mederos, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27913 Ago 28- Set 10

AMELIA MARIA CAMBON LOPEZ (FICHA IUE 458-893/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27909 Ago 28- Set 10

LUIS ANTERIO GARCÍA ALCARRAZ (FICHA IUE 458-709/2013).
Las Piedras, 15 de agosto de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27908 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EUGENIA CELIA GARCIA SUAREZ (FICHA 175-421/2013).
Pando, 6 de agosto de 2013.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29079 Set 05- Set 18

SAYA PALLEIRO ANGEL RUBEN (IUE 175-931/2012).
Pando, 14 de marzo de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29076 Set 05- Set 18

GAUDENCIO RENEE o RENE SANTOS (FICHA 175-459/2013).
Pando, 23 de agosto de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27902 Ago 28- Set 10

MILKA JOSEFA CASANOVA (FICHA 175-509/2013).
Pando, 5 de agosto de 2013.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27901 Ago 28- Set 10

ROBERTO MOREIRA (FICHA 175-551/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27900 Ago 28- Set 10

NELIDA CARMEN FERRARO FERRUCCI (FICHA 175-550/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27899 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

JORGE RAMÓN VARELA ALVAREZ (FICHA 176-495/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29075 Set 05- Set 18

MARGARITA GRISELDA PEREZ RAMOS CABRERA (FICHA 176-996/2012).
Pando, 19 de marzo de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29074 Set 05- Set 18

NERVA IRIS PEREZ FERRARI (FICHA 176-503/2013).
Pando, 8 de agosto de 2013.
Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28443 Ago 30- Set 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RICARDO CASCALLARES PELLEJERO (IUE 207-211/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 29430 Set 09- Set 20

REINA TERESA SUAREZ (IUE 207-228/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 8 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 28524 Set 02- Set 13

ARTIGAS FLORENCIO RODRIGUEZ y MARIA ANGELICA IBAÑEZ de RODRIGUEZ ó MARIA ANGELICA IBAÑEZ (IUE 207-370/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 19 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 27799 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

UBERFIL HEGUI FEIJÓ (IUE 208-449/2013).
Melo, 28 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 29093 Set 05- Set 18

LUIS ARLINDO PIREZ ó ARLINDO PIREZ y JORGELINA BERDÚN ó VERDÚN ó BERDÚM SORRIBAS (IUE 208-438/2013).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 28975 Set 05- Set 18

ANTONIO ALTAMAR FURTADO y MARIA ELENA ALMEIDA RECUERO (IUE 208-380/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28964 Set 05- Set 18

ATANASILDO CORADO DE SOSA ACUÑA ó ATANASILDO CORADO DE SOSA ACUÑA y MARIA DUARTE (IUE 208-421/2013).
Melo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28242 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

MACLOVIA ALMADA (IUE 468-532/2011).
Melo, 23 de diciembre de 2011.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 29069 Set 05- Set 18

MARTA HILDA NOBLIA COSTA (IUE 468-384/2013).
Melo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28728 Set 03- Set 16

OSCAR NELSON ALMEIDA JUNGUITU (IUE 468-377/2013).
Melo, 9 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28241 Ago 30- Set 12

MARIBEL MADEIRA y HEBER LEONIDIO FERREIRA FERREIRA (IUE 468-318/2013).
Melo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27808 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

LAUDEMIR NUÑEZ MELGAREZ (IUE 488-334/2013).
Río Branco, 26 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28790 Set 04- Set 17

LADY PACHECO GONZALEZ ó GONZALES (IUE 488-249/2013).

Río Branco, 21 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28726 Set 03- Set 16

GABRIEL BERTOCHE (IUE 488-288/2013).
Río Branco, 14 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27811 Ago 28- Set 10

GUARACI ó GUARACE FERREIRA PORTO RIVERO (IUE 488-265/2013).
Río Branco, 14 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27810 Ago 28- Set 10

ROBERTO CURTO PEREIRA (IUE 488-212/2013).
Río Branco, 14 de agosto de 2013.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27809 Ago 28- Set 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER HÉCTOR TALMON ROLAND (IUE 223-319/2013).
Colonia, 26 de julio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29675 Set 10- Set 23

MANUEL GONZALEZ OLIVERA y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ MARTINEZ (IUE 223-569/2009).
Colonia, 10 de agosto de 2009.
Esc. JULIO UMPIÉRREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29673 Set 10- Set 23

MARÍA MANUELA ARELLANO CODD y MARÍA MERCEDES ALLIETTI ARELLANO (IUE 223-419/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29629 Set 10- Set 23

OSCAR RUBEN BASTARRICA DIAZ (IUE 223-200/2008).
Colonia, 17 de abril de 2008.
Esc. Margarita Graña, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29626 Set 10- Set 23

HÉCTOR RICARDO FRANCESCONI (IUE 223-366/2013).
Colonia, 30 de julio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29112 Set 05- Set 18

MARÍA SIR LUZARDO BIDEGARAY (IUE 223-383/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28848 Set 04- Set 17

TERCER TURNO

VALDO EDUARDO DUCASSOU NEGRIN (IUE 508-357/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29674 Set 10- Set 23

ANGELA AYALA (IUE 508-283/2013).
Colonia, 27 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29569 Set 10- Set 23

MIGUEL ANGEL BALAO DURAN y OCTAVIO DANIEL BALAO BRUN (IUE 508-331/2013).
Colonia, 21 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29568 Set 10- Set 23

MARTINA CARBAJAL CABRERA (IUE 508-277/2013).
Colonia, 27 de junio de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29111 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CLOTILDE CATALINA FERRARI CHIOZZA (IUE 227-506/2013).
Carmelo, 23 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29672 Set 10- Set 23

MARGARITA HAYDEÉ LUEIRO PERDOMO (IUE 227-413/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2012.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29272 Set 06- Set 19

ALFREDO CARAM RESMENI y ODESA u ODESSA LILIA BOSARICH ARBELECHE (IUE 227-352/2013).
Carmelo, 27 de junio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29200 Set 06- Set 19

RUBEN ARTEMIO DÍAZ COLOTTA (IUE 227-411/2013).
Carmelo, 29 de julio de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28046 Ago 29- Set 11

CONRADO CESARIO VICO (IUE 227-431/2013).
Carmelo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28045 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JOSE LEAL MARTINEZ y ESTHER NICOLASA MARICHAL LIMA (IUE 225-429/2012).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29671 Set 10- Set 23

ANASTASIO PADILLA BARBERIZ (IUE 225-648/2013).
Rosario, 30 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29628 Set 10- Set 23

DELIA MERCEDES MUÑIZ HERNANDEZ (IUE 225-628/2013).
Rosario, 19 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29199 Set 06- Set 19

NEPOMUCENO ELIAS TELECHEA NOGUEZ (IUE 225-558/2013).
Rosario, 19 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29198 Set 06- Set 19

GERARDO o GERARDO GUSTAVO ALVAREZ DA SILVA (IUE 225-691/2013).
Rosario, 30 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29197 Set 06- Set 19

NESTOR FLORENCIO PEREZ WILLEBALD (IUE 225-806/2012).
Rosario, 26 de noviembre de 2012.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29067 Set 05- Set 18

SANTOS PEREZ IBARRA y FLORA EMILIA WILLEBALD APPOLONI (IUE 225-737/2012).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29066 Set 05- Set 18

ROMÁN ROBERTO CASTILLO ESPINOSA (IUE 225-616/2013).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29065 Set 05- Set 18

DELIA TERESA ALVAREZ GONZALEZ (IUE 225-472/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 8 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28434 Set 02- Set 13

NUBIA IVONNE PONTET PEREZ (IUE 225-1018/2010).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 19 de agosto de 2013.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28420 Set 02- Set 13

ELDO HERBÉ ARANDA BUSTOS (IUE 225-601/2013).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28137 Ago 29- Set 11

FELIPE ESTEBAN VILLALBA AQUINO (IUE 225-597/2013).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28047 Ago 29- Set 11

NELSON JACINTO JORCIN COLLETTE (IUE 225-226/2013).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28044 Ago 29- Set 11

EUGENIA NILDA LEAL GONZALEZ (IUE 225-555/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27877 Ago 28- Set 10

MARÍA MARTINA PURTSCHER RODRÍGUEZ (IUE 225-100/2013).
Rosario, 18 de abril de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27876 Ago 28- Set 10

RAQUEL COLLAZO BRITOS (IUE 225-593/2013).
Rosario, 16 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27875 Ago 28- Set 10

DELIA DAMIANA NASER o NASSER GONZALEZ (IUE 225-563/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27874 Ago 28- Set 10

HAYDEE o AIDEE SANDRA ALTOLAGUIRRE DAVILA (IUE 225-598/2013).
Rosario, 14 de agosto de 2013.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27873 Ago 28- Set 10

MARÍA CARMEN PAEZ VIEYTO y CARMELO CAMILO MARMISSOLLE SPUNTONE (IUE 225-560/2013).
Rosario, 5 de agosto de 2013.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27872 Ago 28- Set 10

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ HÉCTOR, OLIVERA GONZALEZ (IUE 241-607/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29438 Set 09- Set 20

MARTÍN, GURBINDO VILLANUEVA y NIBIA MARCIANA, MENDARO MAS (IUE 241-602/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29402 Set 09- Set 20

EMILIO ERNESTO, DE LEON NAZABAL (IUE 241-605/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29193 Set 06- Set 19

NILSE MABEL, CAMPOS RODRIGUEZ (IUE 241-611/2013).
Durazno, 27 de agosto de 2013.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29190 Set 06- Set 19

JUANA AMADI, AGÜERO ALVAREZ (IUE 241-517/2013).
Durazno, 29 de julio de 2013.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28506 Set 02- Set 13

ADRIÁN, CACERES MOREIRA (IUE 241-352/2013).
Durazno, 28 de mayo de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28505 Set 02- Set 13

TERCER TURNO

MIGUEL, BASTERECH GEREZ (IUE 242-430/2013).
Durazno, 20 de junio de 2013.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29192 Set 06- Set 19

ARNOLD FRANCISCO, GARCIA CLAVIJO (IUE 242-891/2012).
Durazno, 11 de diciembre de 2012.
ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29191 Set 06- Set 19

MARCELINO PRADO, FUMERO DURAN e IRMA TOMASA, FERREIRA DORADO (IUE 242-618/2013).
Durazno, 13 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28504 Set 02- Set 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARIA VIDAL; DOLORES MARIA OURTHE-CABALE; MARIA INES VIDAL OURTHE-CABALE; MARIA CELIA VIDAL OURTHE-CABALE y MARIA DOLORES VIDAL OURTHE-CABALE (IUE 254-401/2013).
Trinidad, 9 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 29332 Set 09- Set 20

ELIDA NELVA o NEVA REAL CARRATO (IUE 254-461/2013).
Trinidad, 26 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29172 Set 06- Set 19

MANUEL TEODORO HORNOS MENY (IUE 254-447/2013).
Trinidad, 21 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 29162 Set 06- Set 19

MARGARITA BLANCA ALVAREZ BIDONDO y EVA ALVAREZ BIDONDO (IUE 254-462/2013).
Trinidad, 26 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 28998 Set 05- Set 18

MARGARITA ó MARGARITA RAMONA BULA MARTENZ (IUE 254-124/1996).
Trinidad, 26 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 28806 Set 04- Set 17

ALVARO MARTIN RUIBAL ALANIS (IUE 254-305/2013).
Trinidad, 26 de junio de 2013.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
01) $ 2640 10/p 28422 Set 02- Set 13

ISAIAS RODRIGUEZ PEREZ (IUE 254-424/2013).
Trinidad, 16 de agosto de 2013.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 2640 10/p 28246 Ago 30- Set 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FÉLIX PANTALEÓN MOREIRA GASAÑOL (FICHA 260-400/2013).
Florida, 5 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29720 Set 10- Set 23

ELÍAS GERARDO CÁCERES GONZÁLEZ (FICHA 260-459/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29213 Set 06- Set 19

HÉCTOR ENRIQUE PIETRO (FICHA 260-457/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29211 Set 06- Set 19

RAMÓN SILVERIO KURTZEMAN o KURTZEMANN ROMERO (FICHA 260-403/2013).
Florida, 7 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28838 Set 04- Set 17

MARY RUTH OBALDÍA MEDERO o MEDEROS (FICHA 260-492/2013).
Florida, 21 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28836 Set 04- Set 17

JULIA MARGARITA LALUZ PÉREZ (FICHA 260-428/2013).
Florida, 26 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28835 Set 04- Set 17

SONIA MABEL RIVERO TORRADEFLÓ (FICHA 260-456/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27917 Ago 28- Set 10

ALDA DESDÉMONA LABANDEIRA PALACIO (FICHA 260-455/2013).
Florida, 6 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27878 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

MARÍA LUCÍA CORUJO AGUIAR (FICHA 261-539/2013).
Florida, 26 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29721 Set 10- Set 23

ELBIO MARÍA o ELVIO MARÍA ALOY MONTENEGRO y ELBIO MILTON ALOY PEREYRA y ANTONIA AURELIA PEREYRA GARCÍA o PEREIRA GARCÍA (FICHA 261-613/2013).
Florida, 29 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29496 Set 09- Set 20

MARÍA ISABEL PERCOVICH CABOT (FICHA 261-604/2013).
Florida, 29 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29215 Set 06- Set 19

HEBER ISRAEL o HÉBER RUÍZ SILVA (FICHA 261-520/2013).
Florida, 22 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29214 Set 06- Set 19

PABLO ALEJANDRO PALLEIRO CORTADA (FICHA 261-518/2013).
Florida, 28 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29212 Set 06- Set 19

AIDÉ UNZURRUNZAGA PINTOS y JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ UNZURRUNZAGA (FICHA 261-577/2013).
Florida, 28 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28837 Set 04- Set 17

ELIDA o ELIDA SARA VIAZZI de MERCADAL o VIAZZI SAURA y CARLOS ALBERTO MERCADAL COTELO (FICHA 261-524/2013).
Florida, 20 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28473 Set 02- Set 13

FILOMENA TEPERINO SENATRE (FICHA 261-538/2013).
Florida, 23 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28472 Set 02- Set 13

FELICIA HAYDÉE MARICHAL y GREGORIO AMADO CARBAJAL (FICHA 261-521/2013).
Florida, 7 de agosto de 2013.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28250 Ago 30- Set 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBIO PANUNZIO FRACHIA (IUE 274-363/2013).
Minas, 26 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29602 Set 10- Set 23

PABLO SERGIO TORTEROLO MARICHAL (IUE 274-332/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29210 Set 06- Set 19

MARIA ELBIA o ELIA CHARQUERO FERNANDEZ (IUE 274-429/2013).
Minas, 14 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28829 Set 04- Set 17

MARÍA de los MILAGROS REZK TRELLES (IUE 274-452/2013).
Minas, 21 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28627 Set 03- Set 16

PEDRO TEODORO VILCHE MENDIBURU (IUE 274-426/2013).
Minas, 5 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28626 Set 03- Set 16

OLGA MARTINEZ MENA (IUE 274-333/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
Esc. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28403 Set 02- Set 13

HEBERT WALTER HERNANDEZ MARTINEZ (IUE 274-278/2013).
Minas, 30 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27827 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

MARIA ELENA SILVEIRA PINTOS (IUE 432-391/2013).
Minas, 7 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29405 Set 09- Set 20

MILTON ARRECHE CHIRIBAO y ALFREDO ARRECHE CHIRIBAO (IUE 432-428/2013).
Minas, 14 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29404 Set 09- Set 20

ELSA ELVIRA CASAS FIGUEREDO (IUE 432-436/2013).
Minas, 20 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28629 Set 03- Set 16

MARIA ANGELICA GOMEZ MASSA (IUE 432-315/2013).
Minas, 16 de julio de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28051 Ago 29- Set 11

MARIA ELODIA LOPEZ FERRER (IUE 432-417/2013).
Minas, 14 de agosto de 2013.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27828 Ago 28- Set 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ELIAS MARTIN SANCHEZ DE LEON (FICHA 284-486/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29348 Set 09- Set 20

NORBERTO CORTACERO RUIZ (FICHA 284-1533/2000).
Maldonado, 27 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29343 Set 09- Set 20

JOSEFA ESTHER VIGNOLE GONZALEZ o JOSEFA ESTHER VIGNOLI GONZALEZ (FICHA 284-374/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29335 Set 09- Set 20

MARIA LACRUZ GONZALEZ BARRETO o MARIA LA CRUZ GONZALEZ BARRETO (FICHA 284-357/2013).
Maldonado, 20 de agosto de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29334 Set 09- Set 20

JORGELINA AMELIA PAULETTE ACOSTA (FICHA 284-516/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29105 Set 04- Set 17

MARCOS JUSTINO MELLI MEDINA (FICHA 284-510/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28944 Set 03- Set 16

BERTA LEMOS GATTI (FICHA 284-462/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28173 Ago 29- Set 11

GUSTAVO WALTER VILLA AMARAL (FICHA 284-532/2013).
Maldonado, 19 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28172 Ago 29- Set 11

GLADYS ESTELLA DE LEON GONZALEZ (FICHA 284-353/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28163 Ago 29- Set 11

LINA ARIAS (FICHA 284-381/2013).
Maldonado, 5 de agosto de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28161 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

MODESTA EMILIA ZARANDONA y NATALIO ESTEBAN BINELLI (FICHA 285-497/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29733 Set 09- Set 20

ELISABETH AIDA ANGELICA LUCCHETTI VIGNALI (FICHA 285-667/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29730 Set 09- Set 20

ALICIA PEREIRA SERRON (FICHA 285-928/2012).
Maldonado, 27 de noviembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29349 Set 09- Set 20

GRACIA MIZRAHI (FICHA 285-616/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29345 Set 09- Set 20

CARLOS JULIO PAGOLA CANCELA (FICHA 285-267/2013).
Maldonado, 10 de mayo de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28947 Set 03- Set 16

LUIS FRANCISCO ALVARADO SCKIAPPACASSE (FICHA 285-951/2012).
Maldonado, 12 de diciembre de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28174 Ago 29- Set 11

MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARRASCO (FICHA 285-449/2013).
Maldonado, 14 de junio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28162 Ago 29- Set 11

GLADYS RAMONA BUSTO OZORIO (FICHA 285-586/2013).
Maldonado, 26 de julio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28159 Ago 29- Set 11

FLORENCIA ILEANA SILVA NOCETTI (FICHA 285-595/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28157 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

IRMA GLADYS FRANQUEZ REYES (286-1124/2012).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 26 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29582 Set 10- Set 23

DIONEL ANÍBAL ALVIRA GONZALEZ (FICHA 286-578/2013).
Maldonado, 23 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29342 Set 09- Set 20

JUAN EMILIO BEROT SANTA MARTA (FICHA 286-759/2013).
Maldonado, 30 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29099 Set 04- Set 17

GUILLERMO FABIÁN MELGAR SANCHEZ e IDILIO TOMÁS MELGAR BARRETO (FICHA 286-624/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28943 Set 03- Set 16

ROGELIO PAULOS VELO (FICHA 286-669/2013).
Maldonado, 13 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28181 Ago 29- Set 11

BLANCA EMA ROSAS BAENA (FICHA 286-586/2013).
Maldonado, 23 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28180 Ago 29- Set 11

CARLOS GUILLERMO FITZ GERALD IRIGOYEN ó CARLOS GUILLERMO FITZGERALD IRIGOYEN (FICHA 286-482/2013).
Maldonado, 29 de julio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28165 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ANDRÉS JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (FICHA 503-220/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29347 Set 09- Set 20

ESTANISLADA TERESA MACHADO SANCHEZ (FICHA 503-199/2013).
San Carlos, 27 de agosto de 2013.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29344 Set 09- Set 20

SEGUNDO TURNO

FRANCA BOTTAI TORTI (FICHA 505-358/2012).
San Carlos, 29 de agosto de 2012.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28178 Ago 29- Set 11

RAMON DARDO BARBOZA ACOSTA ó BARBOSA ACOSTA (FICHA 505-226/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28175 Ago 29- Set 11

MIRTA MARÍA MAZA ó MASSA SUAREZ (FICHA 505-235/2013).
San Carlos, 6 de agosto de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28170 Ago 29- Set 11

ALCIDES RAUL NOCETTI RUIZ (FICHA 505-213/2013).
San Carlos, 29 de julio de 2013.
Dra. Ma. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28160 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANGEL NERY BENITEZ SOSA (IUE 300-647/2013). Paysandú, 26 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29260 Set 06- Set 19

RAFAEL MASSA MARMOL (IUE 300-681/2012).
Paysandú, 7 de diciembre de 2012.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29257 Set 06- Set 19

BLANCA ROSA FURTADO FIGUEIRAS Y FRONDOY o BLANCA ROSA FURTADO FIGUERA Y FRONDOY (IUE 300-661/2013).
Paysandú, 28 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29255 Set 06- Set 19

FEDERICO KLEIN BECKER (IUE 300-614/2013).
Paysandú, 21 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29254 Set 06- Set 19

FRANCISCO ECHANES, RAMON DANIEL ECHANES MILAN y AURELIA MILAN (IUE 300-588/2013).
Paysandú, 16 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28602 Set 03- Set 16

DIVA MARTINEZ COIRO (IUE 300-611/2013).
Paysandú, 16 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28146 Ago 29- Set 11

DELIA ESTER o ESTHER VAUCHER LABORDE (IUE 300-552/2013).

Paysandú, 12 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28144 Ago 29- Set 11

JULIO EUSTAQUIO CRAVEA BUENAVENTURA, BLANCA ARGENTINA ALBIN ALCOBA, EDISON CRAVEA ALBIN y JULIO OSCAR CRAVEA ALBIN (IUE 300-615/2013).
Paysandú, 20 de agosto de 2013.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28143 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

MARIA TERESA DOTI PEREZ (IUE 301-549/2013).
Paysandú, 5 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29251 Set 06- Set 19

JUBENAL o JUVENAL CABRERA LAIRIHOY (IUE 353-1104/2009).
Paysandú, 17 de junio de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 28828 Set 04- Set 17

SERAFIN MASSA MARMOL y FILIMINA o FILOMENA o FILOMINA BARTH MULLER (IUE 301-550/2013).
Paysandú, 5 de agosto de 2013.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28139 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

BERONICA MULLER o MÜLLER RITTER (IUE 501-459/2013).
Paysandú, 7 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29253 Set 06- Set 19

NELSA TERESITA FAVOTTO NUÑEZ (IUE 501-561/2013).
Paysandú, 19 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29252 Set 06- Set 19

JUAN PEDRO SILVA CARBALLO (IUE 501-559/2013).
Paysandú, 19 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28604 Set 03- Set 16

CARLOS FAGUNDEZ LEMOS (IUE 501-469/2013).
Paysandú, 13 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28145 Ago 29- Set 11

ELSA PINO BASCANS (IUE 501-8/2011).
Paysandú, 9 de noviembre de 2011.
ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27806 Ago 28- Set 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

PABLO ALZAMENDI (FICHA 317-543/2013).
Fray Bentos, 29 de julio de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28874 Set 04- Set 17

RITA ALBERDI PUYOL (FICHA 317-661/2013).
Fray Bentos, 28 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28832 Set 04- Set 17

CASARES PONCE, JUAN CARLOS (FICHA 317-626/2013).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28831 Set 04- Set 17

EDISON RUBEN MARTÍNEZ BALDI, MARÍA ESTHER BALDI JUÁREZ, LEOPOLDO EUGENIO MARTÍNEZ BALDI y JOSÉ LUIS MARTÍNEZ BALDI (FICHA 317-578/2013).
Fray Bentos, 26 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28830 Set 04- Set 17

MARIA LUISA, CORONEL (FICHA 317-583/2013).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28352 Ago 30- Set 12

REQUITERENA VOGT, ELVIRA MARIA (FICHA 317-611/2013).
Fray Bentos, 23 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28245 Ago 30- Set 12

BLANCA RAQUEL GADEA MALACRE (FICHA 317-577/2013).
Fray Bentos, 9 de agosto de 2013.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 2640 10/p 28039 Ago 29- Set 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA CLOTILDE SILVA MEDINA (FICHA IUE 329-368/2013).
Rivera, 20 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29428 Set 09- Set 20

YAGO PEREIRA ASCONAVIETA (FICHA IUE 329-381/2013).
Rivera, 16 de agosto de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29427 Set 09- Set 20

CLARA GARCIA VIEIRA DE SOUZA (FICHA IUE 329-221/2013).
Rivera, 27 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27895 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

HEBER FONTES AGUIAR y MARIA SILVIA HERNANDEZ TORTEROLO (FICHA IUE 330-366/2013).
Rivera, 29 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28922 Set 04- Set 17

QUINTO TURNO

OSCAR VONDER PUTTEN MELLO (FICHA IUE 462-167/2013).
Rivera, 29 de mayo de 2013.
ESC. O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29426 Set 09- Set 20

YERSON LUIS BALLESTEROS PEREZ (FICHA IUE 462-267/2013).
Rivera, 16 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28784 Set 04- Set 17

SEXTO TURNO

JESUS NOEL PEREIRA (FICHA IUE 477-430/2012).
Rivera, 26 de octubre de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28599 Set 03- Set 16

GALDINO MARTINS ALVEZ o GALDINA MARTINEZ o GALDINO MARTINS (FICHA IUE 477-203/2010).
Rivera, 12 de septiembre de 2011.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27894 Ago 28- Set 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUCIANO RAMON ASTENGO SILVA (FICHA 341-399/2013).
Rocha, 9 de agosto de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29371 Set 09- Set 20

CLARO ISMAEL GUERRA GUERRA (FICHA 341-260/2013).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 15 de agosto de 2013.
Esc. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 29351 Set 09- Set 20

BELTRAN SAN MARTIN DECUADRO y MARINA FELICIDAD DECUADRO ROCHA (FICHA 341-49/2013).
Rocha, 4 de marzo de 2013.

ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29080 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

WILMAR FERRON CAMACHO y HORTENCIA u HORTENSIA BALDA AGUILAR (FICHA 342-409/2013).
Rocha, 27 de agosto de 2013.
Esc. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29081 Set 05- Set 18

MIER RUBEN DARÍO (IUE 342-414/2013).
Rocha, 7 de agosto de 2013.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28338 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

BRASILIANO VIERA PEREZ (IUE 343-115/2013).
Chuy, 22 de julio de 2013.
Ma. INÉS BARRETO BELONAKIS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29665 Set 10- Set 23

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GOMEZ, DOMINGO (IUE 352-542/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29565 Set 10- Set 23

GALLINO PAULINO LIDIO PEDRO (FICHA IUE 352-583/2013).
Salto, 12 de agosto de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29564 Set 10- Set 23

PADUA PALERMO, SARA (IUE 352-67/2013).
Salto, 19 de febrero de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29407 Set 09- Set 20

CARBALLO OLIVERA, MARIA DEL CARMEN (IUE 352-681/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29406 Set 09- Set 20

RAMOS BISIO, JOSE AGUSTIN (IUE 300-365/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29164 Set 06- Set 19

DA COSTA DA COSTA, ELADIA (IUE 352-683/2013).
Salto, 29 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28967 Set 05- Set 18

RUBIO SIFFREDO, ANGEL MARIO (IUE 352-644/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28796 Set 04- Set 17

DA ROSA FERRAO, DOROTTY (IUE 352-649/2013).
Salto, 22 de agosto de 2013.
DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28653 Set 03- Set 16

TRINDADE ZAMIT, CANDIDA (IUE 352-625/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28459 Set 02- Set 13

MORALES SUAREZ, JACINTA y BUENO MORALES o SUAREZ, JOSE CARLOS (IUE 352-629/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28244 Ago 30- Set 12

VOLPI VILLARRUEL CARLOS LORENZO (FICHA IUE 352-75/2013).
Salto, 25 de febrero de 2013.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28026 Ago 29- Set 11

FAGUNDEZ TRINDADE, ENOEMA (IUE 352-640/2013).
Salto, 13 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28023 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

MORENCIO SANTANA, MARCELINO (IUE 353-606/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 27 de junio de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28974 Set 05- Set 18

MIGLIARO GUIMARAENS, ELIDA VIOLETA (IUE 353-757/2013).
Salto, 14 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28458 Set 02- Set 13

MORALES NELL, HERMES OROSMÁN (IUE 353-699/2013).
Salto, 23 de agosto de 2013.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28028 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

CURBELO CUMBAY, BLANCA NAIR (IUE 509-651/2013).
Salto, 29 de julio de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28968 Set 05- Set 18

MARQUESI o MARCHESI, LUIS EDUARDO y MARQUESI o MARCHESI BRUN, MARIO EDUARDO (IUE 509-729/2013).
Salto, 21 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28654 Set 03- Set 16

ESCUDERO CACERES, RAFAEL (IUE 509-749/2013).
Salto, 22 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28461 Set 02- Set 13

FIORITTI MENONI, HECTOR CARLOS (IUE 509-745/2013).
Salto, 22 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28457 Set 02- Set 13

SILVA, ONORATO y VARGAS RODRIGUEZ, NELIDA ESTEHER (IUE 509-750/2013).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 22 de agosto de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28307 Ago 30- Set 12

RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO (IUE 509-324/2012).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 23 de agosto de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 28306 Ago 30- Set 12

MARTINICORENA PEROSSIO, IRIA (IUE 509-358/2013).
Salto, 13 de mayo de 2013.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28027 Ago 29- Set 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ERNESTO DIAZ CHIRICO y ANGELICA AMANDA CHIRICO PEREIRA (IUE 370-436/2013).
San José, 23 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29010 Set 05- Set 18

GUILLERMA LEMA TORRES (IUE 370-278/2013).
San José, 28 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29009 Set 05- Set 18

ANGEL SAUL SELLANES MAURI (IUE 370-409/2013).
San José, 20 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29007 Set 05- Set 18

MARIA EMILDA ITHURRALDE DE LOS RIOS (IUE 370-382/2013).

San José, 8 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28923 Set 04- Set 17

CONRADO ATALIVAR DIAZ DIAZ (IUE 370-429/2013).
San José, 22 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28733 Set 03- Set 16

JOSE ANTONIO BORGES GONZALEZ (IUE 370-402/2013).
San José, 20 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28732 Set 03- Set 16

GUSTAVO YAMANDU BARRIOS REY (FICHA 766/2002).
San José, 6 de diciembre de 2002.
Dra. MARIA DEL CARMEN PERCAZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28349 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

MARGARITA TIRELLI RIJO y JUAN MENDEZ RODRIGUEZ (FICHA 322/2002).
San José, 25 de julio de 2002.
MARIA PERCAZ FREIRE, ABOGADA, Act Adj.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29676 Set 10- Set 23

JUANA ELVIRA RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 371-1054/2007).
San José, 19 de diciembre de 2007.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29463 Set 09- Set 20

MICAELA LEONOR MEDEROS DELEON o DE LEON y LUIS FRANCISCO VILA MUÑIZ (IUE 371-273/2013).
San José, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29176 Set 06- Set 19

ALBA GRACIELA PEREZ TIRELLI (IUE 371-334/2013).
San José, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29175 Set 06- Set 19

LUIS HUMBERTO CLARA MENDEZ (IUE 371-295/2013).
San José, 30 de julio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29174 Set 06- Set 19

CELICA SELVA FALERO GERVASINI (IUE 371-288/2013).
San José, 21 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29008 Set 05- Set 18

ISMAEL ANGEL PARENTELLI BELTRAME y ANGELA MARIA CORREA (IUE 371-164/2013).
San José, 28 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28734 Set 03- Set 16

JUAN PABLO TORRES RODRIGUEZ (IUE 371-328/2013).
San José, 15 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28731 Set 03- Set 16

ANGELA ANTONIA FAJARDO RODRIGUEZ (IUE 371-218/2013).
San José, 21 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28491 Set 02- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

JOSÉ MARÍA VIERA VICTORA y DOMINGA GLORIA CABRERA DE LEON (IUE 471/360/2013).
Libertad, 8 de agosto de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28348 Ago 30- Set 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

CARMEN BEATRIZ ALVAREZ SOLARI (IUE 382-173/2013).
Dolores, 22 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29447 Set 09- Set 20

JUAN PABLO ELIZONDO COCARO (IUE 382-87/2013).
Dolores, 13 de mayo de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29445 Set 06- Set 19

MARIA DOLORES PERDOMO DE PASTORINO o MARIA DOLORES PERDOMO MONTE DE OCA (IUE 382-152/2013).
Dolores, 9 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29419 Set 09- Set 20

ROGELIO EMILIO ALONSO PEREZ (IUE 382-159/2013).
Dolores, 13 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29418 Set 09- Set 20

JUAN CARLOS YOFFRE PIZARRO (IUE 382-62/2013).
Dolores, 18 de abril de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28318 Ago 29- Set 11

ROSA ALEJANDRINA GUIGOU MACIEL (IUE 382-143/2013).
Dolores, 29 de julio de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28317 Ago 29- Set 11

SEGUNDO TURNO

LUIS MARIA ALMIRON LABORDE (IUE 443-163/2013).
Dolores, 16 de agosto de 2013.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28508 Ago 30- Set 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

ROLANDO GERMAN HALLER SCHOPFER (IUE 381-373/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29444 Set 09- Set 20

HUGO ALBERTO o HUGO HUMBERTO KLÜVER FELIX (IUE 381-448/2013).
Mercedes, 30 de julio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29442 Set 06- Set 19

CELIA AVILA y JUAN ISMAEL VALDEZ ETCHART (IUE 381-575/2013).
Mercedes, 8 de agosto de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28511 Set 02- Set 13

NELSON OSVALDO SCHWYN ROZZA (IUE 381-325/2013).
Mercedes, 20 de mayo de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28509 Set 02- Set 13

PILAR HORTENCIA CUESTA o CUESTAS GARULA (IUE 381-367/2013).
Mercedes, 28 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28323 Ago 30- Set 12

CONCEPCIÓN ROBERTO COLON (IUE 431-365/2013).
Mercedes, 5 de junio de 2013.
Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28322 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

ROSA LINA MONNET o MONNET CAIRÚS o MONNET DE MOREIRA (IUE 431-562/2013).
Mercedes, 7 de agosto de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29448 Set 06- Set 19

JORGE RAUL ARRIETA ELDUAYEN (IUE 431-605/2013).
Mercedes, 12 de agosto de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29446 Set 09- Set 20

INÉS ALGORTA IGLESIAS (IUE 431-329/2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29443 Set 09- Set 20

GERVASIO ARTIGAS MARTÍNEZ SUÁREZ (IUE 431-341-2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28513 Set 02- Set 13

RAÚL LEONARD ZUBILLAGA (IUE 431-376-2013).
Mercedes, 4 de junio de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28321 Ago 30- Set 12

IRMA ELHEL o EHLEL COLMAN (IUE 431-1068/2012).
Mercedes, 2 de abril de 2013.
AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 28320 Ago 30- Set 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRIS MEDEROS TRINIDAD (IUE 396-365/2013).
Tacuarembó, 30 de julio de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27880 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

JACINTA LEITES BARRETO (IUE 397-559/2010).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 21 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 29575 Set 10- Set 23

RUBEN RODRIGUEZ MOREIRA, MARIA MARCELINA MOREIRA y MARTIN RODRIGUEZ VIQUE (IUE 397-466/2013).
Tacuarembó, 29 de julio de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29072 Set 05- Set 18

GUSTAVO SOUZA (IUE 397-367/2013).
Tacuarembó, 14 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27882 Ago 28- Set 10

PEDRO BAUTISTA CESTAU CELAYA (IUE 397-478/2013).
Tacuarembó, 2 de agosto de 2013.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 2640 10/p 27879 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

LAURA VALERIO ABREU y JUAN ANTONIO CUFRE VALERIO (IUE 469-357/2013).
Tacuarembó, 7 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29617 Set 10- Set 23

ARTEMIO PON DALEIRO o ARTEMIO PONS DALEIRO (IUE 469-103/2013).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29616 Set 10- Set 23

CARLOS ARNOLDO RODRIGUEZ SOTTO SILVA (IUE 469-485/2013).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29071 Set 05- Set 18

ALBA ELIZABETH GARIN RAMOS (IUE 469-339/2013).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 29070 Set 05- Set 18

FRANCISCO ARTURO MILAN TECHEIRA (IUE 469-403/2013).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 8 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 28980 Set 05- Set 18

HUGO SEVERO ZAPATA (IUE 469-448/2013).
Tacuarembó, 20 de agosto de 2013.
Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28517 Set 02- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARIA JULIA BARRAGAN FUELLIS (IUE 463-405/2013).
Paso de los Toros, 13 de agosto de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28149 Ago 29- Set 11

MIRTA TORENA SILVERA (IUE 463-330/2013).
Paso de los Toros, 30 de julio de 2013.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28148 Ago 29- Set 11

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURA PIÑEIRO CARDOZO (FICHA 412-157/2001).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 2640 10/p 29678 Set 10- Set 23

FELIPE SANTIAGO BARRERA ABREU y MARIA LIMA PEREIRA (FICHA 412-449/2013).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29410 Set 09- Set 20

BONIFASIA SATURNINA LEIVAS o LEIVA (FICHA 412-435/2013).
Treinta y Tres, 21 de agosto de 2013.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29004 Set 05- Set 18

JOSE FRANCISCO RAMOS BARRETO (FICHA 412-33/2013).
Treinta y Tres, 19 de julio de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28632 Set 03- Set 16

OSCAR BELEN GADEA DE LOS SANTOS (FICHA 412-438/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 28631 Set 03- Set 16

JUAN JOSE TABACCHI POGGI (FICHA 412-447/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, ACTUARIA.
01) $ 2640 10/p 28351 Ago 30- Set 12

TERCER TURNO

FRANCISCO ALDACOR ISAZA y CELESTINO ALDACOR ISAZA (FICHA 449-440/2013).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29412 Set 09- Set 20

JACINTA LILA, MIER MAGALLANES (FICHA 449-429/2013).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 29411 Set 09- Set 20

NELSO BECERRA PEREYRA (FICHA 449-421/2013).
Treinta y Tres, 6 de agosto de 2013.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 2640 10/p 28041 Ago 29- Set 11

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

MARÍA LUISA MARTÍNEZ BULA (FICHA 48-549/1987).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 2640 10/p 29709 Set 09- Set 20

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SELIM HAMOUI (FICHA 284-270/2013).
Maldonado, 30 de agosto de 2013.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 2640 10/p 29102 Set 04- Set 17

JUAN VICENTE BUCCIARELLI (FICHA 284-272/2013).
Maldonado, 4 de junio de 2013.
Esc. Silvia Alvarez Batalla, Actuaria Adjunta.
01) $ 2640 10/p 28164 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

EDUARDO SARQUIS (FICHA 285-520/2013).
Maldonado, 21 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 29346 Set 09- Set 20

BELLA ADELA CARMEN TROUILLET (FICHA 285-564/2013).
Maldonado, 2 de agosto de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28177 Ago 29- Set 11

EMA HERMINIA GATTI (FICHA 285-594/2013).
Maldonado, 31 de julio de 2013.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2640 10/p 28167 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

HELIO VIEIRA DE ALMEIDA (FICHA 286-645/2013).
Maldonado, 7 de agosto de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 29100 Set 04- Set 17

HERIBERTO AHRENS (FICHA 286-468/2013).
Maldonado, 17 de junio de 2013.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2640 10/p 28182 Ago 29- Set 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de José María de los Santos de los Santos o José María de los Santos -IUE 2-4434/2013, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P).- Montevideo, 20 de marzo del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24702 Ago 07- Set 17

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN PEDRO MARIO OVIEDO VILASA O VILAZA -IUE 2-56966/2012, las que serán publicados durante 30 días (art. 429.2 C.G.P). Montevideo, 7 de junio del 2013. Esc. Rosario Fernandez Rubilar, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24701 Ago 07- Set 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "EGEA FERNÁNDEZ MARIA ROSA. HERENCIA YACENTE" IUE: 2-57627/2012, se CITA Y EMPLAZA conforme lo dispone el Art. 89 y 123 del C.G.P, a los Sucesores a cualquier titulo de MARIA ROSA EGEA FERNÁNDEZ, a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de oficio en caso de no comparecer.- Montevideo, veintiocho de junio de dos mil trece. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 24700 Ago 07- Set 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de Jesús Alberto LOMBARDI FACIO, en los autos caratulados: "LOMBARDI FACIO, JESUS ALBERTO- SUCESIÓN" IUE: 157-145/2013, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día veintitrés de Agosto de de dos mil trece. Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 28916 Set 04- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ELIAS, RAMON ALEJO. SUCESION. IUE. 353-866/2011" SE EMPLAZA E INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE ANTONIO ELIAS PEREIRA: MARIA GRICELDA, SILVIA NAHIR Y VERONICA VANESA ELIAS RAMALLO, A PRESUNTOS HEREDEROS DE ESTEBAN ELIAS RAMALLO: WLADEMAR ELIAS SANCHEZ, MARIA DEL LUJAN ELIAS SANCHEZ, LAZARO RAUL ELIAS SOTELO, NORMA TERESITA ELIAS SANCHEZ, JUAN ANTONIO ELIAS BENITEZ Y ROSSANA ELIAS BENITEZ, A PRESUNTOS HEREDEROS DE ROQUE ELIAS PEREIRA: AMALIA ROSA ELIAS ROMBYS, TEOFILO RAMON ELIAS BENITEZ, PLACIDO JESUS ELIAS BENITEZ Y LILIANA CELESTE ELIAS BENITEZ, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 1070 Y 1071 DEL CÓDIGO CIVIL A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO LEGAL. Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 28992 Set 05- Set 18

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, hace saber que se dispuso la apertura de la Sucesión del causante: "SERPA FLEITAS, PEDRO TOMAS. SUCESIÓN- MEDIDA CAUTELAR. IUE 509-342/2013", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de 30 (TREINTA) días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento legal. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintidós de agosto de dos mil trece.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3300 10/p 29165 Set 06- Set 19

Convocatorias

Asociación Civil Saint Brendan's School
Asamblea Extraordinaria

Convoca para el viernes 13 de setiembre de 2013 en la sede de Bvar. Artigas 444. Primer llamado 19.00 hs. Segundo llamado 19.30 hs.

Orden del día

1) Lectura y aprobación del acta anterior
2) Autorización de compra inmueble padrón 94802.
3) Designación de 2 asambleístas para la firma del Acta.

Primera Publicación
03) $ 747 3/p 29943 Set 10- Set 12

ANDRES DEUS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General a celebrarse el día 25 de setiembre de 2013 en calle Plaza Independencia 753 Piso 7, a la hora 15 a efectos de tratarse el siguiente orden del día:
1. Balance Anual del Ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2012
2. Designación del Directorio
3. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con el art. 350 de la ley 16.060.
En caso de fracasar la primera convocatoria se ha fijado la asamblea en segunda convocatoria, para la hora 16.

Primera Publicación
03) $ 1494 3/p 29917 Set 10- Set 12

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DIRECTIVO DE EMMI COOPERATIVA CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2013, A LA HORA 8:30 PRIMERA

CONVOCATORIA, HORA 9:30, SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL LOCAL DE SOCA Nº 614 LAS PIEDRAS.
ORDEN DEL DÍA.
1) ELECCIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIO DE MESA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.
2) INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.
3) REGLAMENTACIÓN PARA INGRESO DE COOPERATIVISTAS Y RATIFICACIÓN SOBRE CONDICIONES LABORALES.
4) RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE INGRESO DE LOS NUEVOS COOPERATIVISTAS.
5) RATIFICACIÓN DE COMPRA DE INMUEBLE PADRON Nº 17219 DE LAS PIEDRAS E HIPOTECA SIMULTANEA ANTE EL NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. APROBACIÓN DE CONTRATOS DE CRÉDITOS DE USO (LEASING) ANTE EL NUEVO BANCO COMERCIAL S.A. PARA RENOVACIÓN DE FLOTA.
6) CONVENIOS TRANSACCIONALES CON EL SR. ROBERTO PEREIRA.
7) INFORMES VARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Primera Publicación

03) $ 1743 3/p 29901 Set 10- Set 12

ASISTENCIAL MEDICA COOPERATIVA DE MALDONADO
San Carlos, 6 de Setiembre de 2013.-
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Socios Cooperativistas de AMECOM, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Salón de Actos de Sanatorio San Carlos – Avda. Andrés Ceberio 649 – el día martes 24 de Setiembre de 2013, de acuerdo al siguiente detalle:
Primer Llamado – Hora 19,30
Segundo Llamado – Hora 20,30
ORDEN DEL DIA
1) Modificación del Estatuto para la transformación en IAMPP, aprobado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2012.
2) Plan Estratégico de Obras y Financiamiento.
3) Aprobación Proyecto Policlínico Maldonado y su financiamiento.
Recordamos a los Srs. Asambleístas el artículo del Reglamento Interno Médico que establece: Art. 31º - El médico socio que sin causa debidamente justificada no asista a las Asambleas Generales convocadas de conformidad con el Estatuto, será sancionado con una multa de UR 10 por cada inasistencia. La justificación de la inasistencia deberá presentarse antes de celebrarse la Asamblea o dentro de las 48 hs. De su celebración"
COMISION DIRECTIVA.

Primera Publicación

03) $ 2490 3/p 29899 Set 10- Set 12

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE HARKESA S.A.

El directorio de Harkesa S.A., cita a ud. para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Harkesa S.A., a celebrarse el día 27 de setiembre de 2013 a la hora 16:00 en primera convocatoria y fijándose la segunda convocatoria a la hora 16:30, en el domicilio de la sociedad de Av. 8 de octubre 3650, a efectos de someter a consideración de la Asamblea el siguiente punto del orden del día:
1. Renuncia de los Directores de la empresa, Sres. Ricardo Bugarín, y Guillermo Alvarez, y nombramiento del nuevo Director Sr. Francisco Rosso.
2. Consideración de la Memoria y Balance General de la Sociedad por los ejercicios finalizados al 29 de febrero 2008, al 28 de febrero de 2009, al 28 de febrero de 2010, al 28 de febrero de 2011, al 29 de febrero de 2012 y al 28 de febrero de 2013.
El Directorio.

03) $ 1896 3/p 29725 Set 09- Set 11

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie B

Se cita a los accionistas Serie B para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 24 de setiembre de 2013 hora 11:00 en primera convocatoria y hora 12:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Posición de la Serie de Acciones en referencia a la ratificación de Reforma de Estatutos resuelta por Asamblea de 11 de setiembre de 2012.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

03) $ 1422 3/p 29649 Set 09- Set 11

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Serie A

Se cita a los accionistas Serie A para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 24 de setiembre de 2013 hora 9:00 en primera convocatoria y hora 10:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Posición de la Serie de Acciones en referencia a la ratificación de Reforma de Estatutos resuelta por Asamblea de 11 de setiembre de 2012.
3. Designación de accionistas para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

03) $ 1422 3/p 29648 Set 09- Set 11

MULTICANAL S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se cita a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Multicanal S.A. a realizarse el día 24 de setiembre de 2013 hora 13:00 en primera convocatoria y hora 14:00 segunda convocatoria, en Boulevard Artigas 1970.
Se tratará siguiente Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de ratificación de Reforma de Estatutos resuelta por Asamblea de 11 de setiembre de 2012.
3. Designación de accionistas de las dos series para firmar el acta.
Directorio de Multicanal S.A.

03) $ 1185 3/p 29647 Set 09- Set 11

SUPERMERCADO COVADONGA S.A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Supermercado Covadonga S.A. a la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre del año 2013 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria, en la calle Paysandú nº 941 4º piso esc 9 y 10 de la ciudad de Montevideo.
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Cuenta de Resultados y proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30/06/2013.
3. Consideración de la gestión del Directorio.
4. Nombramiento de Directorio.
5. Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

03) $ 1422 3/p 29624 Set 09- Set 11

FUPH S.A (EN LIQUIDACION)
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre próximo a las 17 horas en el local de Ituzaingó 1312 ap. 205, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
Designación de liquidador.

03) $ 711 3/p 29620 Set 09- Set 11

Miramar Basket Ball Club

Asamblea Extraordinaria de Socios
Miércoles 11 de setiembre de 2013
Primer llamado 19:00
Segundo llamado 20:00
Sede social
Santiago Gadea 3537.

Única Publicación

03) $ 158 1/p 29593 Set 10- Set 10

TALSUR S.A.

Se convoca a accionistas a asistir a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el 25 de setiembre de 2013, 11:00 horas, en Misiones 1424 piso 2.
Orden del Día:
1. Designación de presidente y secretario de Asamblea.
2. Aprobación de balance especial a efectos del reintegro de capital
3. Reintegro del capital de la sociedad
4. Modificación del capital autorizado de la sociedad (artículo 3 de los estatutos) y eliminación del artículo 33 de los estatutos.
5. Designación de accionista para firmar el acta.
Se convoca a accionistas Serie A, a asistir a Asamblea Especial de Accionistas Serie A del 25 de setiembre de 2013, 11:45 horas, en Misiones 1424 piso 2, a efectos de ratificar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas prevista para dicha fecha.
Se convoca a accionistas Serie B, a asistir a Asamblea Especial de Accionistas Serie B del 25 de setiembre de 2013, 12:30 horas, en

Misiones 1424 piso 2, a efectos de ratificar lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas prevista para dicha fecha.

Última Publicación

03) $ 2133 3/p 29476 Set 06- Set 10

ECOLED S.A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 25.09.13, a las 10 horas en Plaza Independencia 808 apto. 1101, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Prorrogar el plazo que disponen los liquidadores para confeccionar un balance especial de liquidación, de acuerdo a lo establecido por el art. 174 de la Ley 16.060, hasta un máximo de 120 días a contar de la asunción del cargo.

Registro de accionistas en dicho local, 5 días hábiles antes hasta iniciarse el acto.

El Directorio.

Última Publicación

03) $ 1185 3/p 29459 Set 06- Set 10

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

UNIDAD GESTION DE NECROPOLIS GERENCIA REGISTROS MUNICIPALES

Por disposición del Art. 20º de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/980, se hace saber que Hilda Aída GUTIERREZ PEREZ y Aldo Raúl VIOLA ROSAS.-

Solicita título del Nicho Nº 21 Sector F del Cementerio de la ciudad de Pando en razón de carecer de título.-

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Pando estableciendo un plazo de 30 días a partir de la presente publicación.-

EXPTE. 2013-81-1360-00735.

ALBA ALICIA GARRETA CALERO

DIRECTIVO II

AREA GESTION NECROPOLIS

CARGO Nº 123.

Primera Publicación

04) $ 2370 5/p 29600 Set 10- Set 16

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Raquel Elena y Adriana MARTINEZ PEREZ, solicitan título de Parcela Urna Pedestal Nº 37 Grupo J Sector F del Cementerio de la ciudad de Santa Lucia por regularización de los mismos.-

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Municipio Santa Lucia, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-

EXPTE. 2013-81-1180-00163.

04) $ 1975 5/p 29189 Set 06- Set 12

UNIDAD GESTION NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Héctor Francisco SICCO GALLO, solicitan título de Osario Nº 1169 Block D Cara 7 Sector G del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización de los mismos.-

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis Comuna Canaria, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.-

EXPTE. 2013-81-1020-02379.

04) $ 1975 5/p 29109 Set 05- Set 11

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO FUNEBRE Y DE NECROPOLIS EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio el Sr. Roberto Luis PAGANO PEAGUDA solicitando Certificado de Uso del NICHO ATAUD Nº 2160 del CEMENTERIO NORTE, cuyo primitivo titular era Demetria Cristalina Peaguda Pérez, se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse con la documentación justificativa ante el Servicio Fúnebre y de Necrópolis, dentro del plazo de 30 días vencido el cual, se procederá como se solicita. (Solicitud Nº 891847).-

Montevideo Agosto 26 de 2013

Ma. Cristina Correa

ESCRIBANA.

Última Publicación

04) $ 1185 3/p 29397 Set 06- Set 10

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. TERESA MARIA ACOSTA, solicitando SEGUNDAS COPIAS DEL TITULO DEL NICHO NRO. 892 "F" del Cementerio de SAN JOSE, que figura a nombre de MARIA TERESA ACOSTA VIZCAINO desde el 17 de OCTUBRE de 1973. Se emplaza a todos los que se consideren con derechos por el término de 30 días.

Atento a lo dispuesto en el Art. 11o. de la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, decreto Nro. 2621 del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 3 días.-

JEANNINE MUÑOZ

DIRECCION DE CEMENTERIOS.

04) $ 1422 3/p 29464 Set 09- Set 11

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó la Sra. CIPRIANA LAURA PERAZA BENTABERRY, solicitando Segundas Copias y Transferencia del Título que adjudica el Derecho de Uso a su favor, del Nicho Nro. 820, ubicado en el Cuerpo "F" del Cementerio de San José, que figura a nombre de RAUL LACAVA, desde 17 de noviembre de 1974 emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.

Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en su Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001 y Decreto Nro. 2621 Art. 11º del 19 de Agosto de 1991, se publica el presente por el término de 5 días.

JEANNINE MUÑOZ

DIRECCION DE CEMENTERIOS.

04) $ 2765 5/p 29462 Set 09- Set 13

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

En exp. Administrativo Nº 2013/1/2581 tramitado ante la Intendencia de Treinta y Tres "Alda Esther Ferreira" solicita prescripción de nicho Nº 1814 fila 3" del cementerio local y por este medio se cita, llama y emplaza a todo interesado a cualquier titulo a que comparezca a deducir sus derechos en el plazo de noventa días.

04) $ 1185 5/p 29002 Set 05- Set 11

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

GUZMAN OLASO ALVES y TANIA CHEBATAROFF GOROSITO (FICHA 0002-024460/2013).

Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28086 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

SABRINA TRIULZI SALABERRY y MARIANO DANTE GHIONE MINETTI (FICHA 2-26516/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28854 Set 03- Set 16

VICTOR JOSE BAYLE STRATTA y ANGELA MIRIAM NARIO SIBILLA (FICHA 2-16380/2013).
Montevideo, 17 de julio de 2013.
Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28763 Set 02- Set 13

MARIA DEL PILAR MARTINEZ MONTERO y MIGUEL AROCENA MOOR-DAVIE (FICHA 2-10246/2013).
Montevideo, 4 de junio de 2013.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28217 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

ROSA GRACIELA LAMADRID LOPEZ y ADALBERTO JAVIER GARCIA VAZQUEZ (FICHA IUE 2-30714/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.
05) $ 4500 10/p 28564 Ago 30- Set 12

QUINTO TURNO

CESAR EDUARDO CHOCA CORREA y SONIA VIVIANA SANTOS PEREZ (EXPEDIENTE 2-22658/2013).
Montevideo, 2 de septiembre de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 29912 Set 10- Set 23

MARIA DEL LUJAN GARCIA ACUÑA y GERMAN MANUEL UNDURRAGA OLIVERA (EXPEDIENTE 2-19366/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29238 Set 05- Set 18

CARLOS SANTIAGO BRUZZONI PANIZZA y ZULLY ELIZABETH BROSSARD CASTRO (EXPEDIENTE 2-20735/2013).
Montevideo, 16 de julio de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28735 Set 02- Set 13

JUAN ANGEL ACUÑA CHURY y ALICIA ESTER VEGA MIRANDA (EXPEDIENTE 2-26386/2013).
Montevideo, 6 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28293 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

MARIA JOSE URICCHIO MAGNOU y FABIAN MARCELO PEREZ COLMAN (FICHA 2-30513/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28012 Ago 29- Set 11

OCTAVO TURNO

MIGUEL ANGEL GARCÍA DENIS y MARTHA SUSANA MOLINARI AVILA (FICHA 0002-007986/2013).
Montevideo, 3 de junio de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29726 Set 09- Set 20

EZEQUIEL MARÍA PEREZ MEDEIROS y ALICIA MARTHA NOVO RICHERI (FICHA 0002-030711/2013).
Montevideo, 30 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29702 Set 09- Set 20

DIEGO JAVIER ANGEL ZYMAN y FLORENCIA MILANS MUNELLS (FICHA 0002-024565/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 29107 Set 04- Set 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIO BERNABE ALBORNOZ de MELLO y MARIA ELIZABETH MACEDO DO COUTO (EXPEDIENTE 2-29369/2013).
Montevideo, 5 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28865 Set 03- Set 16

MARIO PETRZEL BARBEITO y GIOVANA LETICIA CASANYES TERRA (EXPEDIENTE 2-33126/2013).
Montevideo, 22 de agosto de 2013.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 4500 10/p 28292 Ago 29- Set 11

DECIMOTERCER TURNO

ANA BEATRIZ DENICOLA CRECI y GUSTAVO AUGUSTO SEOANE MUNIZ (FICHA 2-28097/2013).
Montevideo, 15 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28765 Set 02- Set 13

ANA CAROLINA de LEMOS MORENO y RAÚL DANIEL MARANA QUARTINO (IUE 2-25250/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28644 Set 02- Set 13

DECIMOQUINTO TURNO

MARIA CRISTINA AVEGNO CARELLI y MANUEL HECTOR GIRAZ BULLA (FICHA 2-27662/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29293 Set 05- Set 18

FELIPE LEANDRO ARRILLAGA BRIGNONI y SOFIA ESTHER VARELA GARCIA (FICHA 2-25506/2013).
Montevideo, 31 de julio de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28928 Set 03- Set 16

MARIA JOSE SUSAETA PARPAL y GASTON GABIN BERRUTTI (FICHA 2-27268/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28661 Set 02- Set 13

JORGE ARIEL QUARTIANI VAZQUEZ y SUSANA MABEL FURTADO CARRACIDO (FICHA 2-8543/2013).
Montevideo, 25 de abril de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28378 Ago 29- Set 11

RAÚL NAVARRO FERNÁNDEZ y DELIA IVONE GARD OTTADO (EXPEDIENTE 2-29753/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 28074 Ago 28- Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

ALICIA MORO AGRASSO y RODOLFO RODRIGUEZ DULCINI (EXPEDIENTE 2-21263/2013).
Montevideo, 26 de junio de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 29261 Set 05- Set 18

RABINDRANATH LEONEL MUSSINI CASTILLO y ANA CAROLINA SANTANA CHIARLONE (EXPEDIENTE 2-30686/2013).
Montevideo, 26 de agosto de 2013.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 28907 Set 03- Set 16

DECIMOSÉPTIMO TURNO

LILIANA SYLVIA CASTIGLIONI DESIDERI y ALEJANDRO CAYETANO BARREIRO CAVESTANY (IUE 2-30873/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28425 Ago 30- Set 12

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE ANTONIO LICANDRO GOLDARACENA y MARIA del PILAR BARQUIN PESQUERA (IUE 2-29072/2013).
Montevideo, 7 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28894 Set 03- Set 16

ANDRES ALBERTO BARRETTO OTERO y NATACHA VANESA CARBALLAL LEIS (FICHA 2-29626/2013).
Montevideo, 16 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28270 Ago 29- Set 11

JOHN MARTIN LANGELAN GARCIA y JOSEPH CAROLS SOSA MAGALLANES (IUE 2-31349/2013).
Montevideo, 14 de agosto de 2013.

Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

05) $ 4500 10/p 28061 Ago 28- Set 10

DECIMONOVENO TURNO

DANIEL RICARDO GUTIERREZ GARCIA y YENI VERONICA NERON (FICHA 2-31309/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28369 Ago 29- Set 11

VIGÉSIMO TURNO

VICTOR EDUARDO LUIS TARIGO BONIZZONI y MONICA MARIA SCELZA MARTINEZ (FICHA 2-31372/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 29595 Set 10- Set 23

JOSE LUIS QUILEZ OLMO y DIAMELA TERESITA LABAT SANTANA (FICHA 2-32658/2013).
Montevideo, 27 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28892 Set 03- Set 16

JORGE MORAN SELLANES y STELLA GIBIAQUI LOPEZ (FICHA 2-28506/2013).
Montevideo, 21 de agosto de 2013.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28370 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

FABIAN MARIA CROS SIFFREDO y ROSANA LOURDES CROS BONORA (FICHA 2-38404/2011).
Montevideo, 27 de febrero de 2012.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 29759 Set 09- Set 20

FREDDY WILSON MARTINEZ CROSA y FRANCISCA CLEDIA IBARRA ZEBALLOS (FICHA 2-28928/2013).
Montevideo, 12 de agosto de 2013.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28725 Set 02- Set 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

JOSE BERNARDO CALVETE SUAREZ y BLANCA ESTRELLA PINTOS SARALEGUI (IUE 2-28422/2013).
Montevideo, 20 de agosto de 2013.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28762 Set 02- Set 13

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ANDREA BETINA AREOSA ROMAY y ALEJANDRO FELIPE OTONDO MELO (FICHA 2-18638/2013).
Montevideo, 28 de junio de 2013.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28985 Set 04- Set 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TORRES CAPOTE, CLAUDIA MARIA y CARABALLO MORENO, DARIO NICOLAS (IUE 168-274-2013).
Canelones, 14 de agosto de 2013.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28465 Set 02- Set 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ANGEL MANUEL MORALES PLASENCIA y LUIGGIANA NATALIA D´AGOSTO VIGNOLI (IUE 180-210/2013).
Ciudad de la Costa, 30 de mayo de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29077 Set 05- Set 18

SEXTO TURNO

LUIS MARIA HORMOZA ODELIN y MARIA BEATRIZ NAGY PICART (IUE 493-125/2013).
Ciudad de la Costa, 18 de abril de 2013.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29073 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

GREGORIO ALVAREZ y NAHIR IRMA DORNELL RODRIGUEZ (FICHA 579/95).
Las Piedras, 22 de diciembre de 1995.
Esc. Margarita Bartaburu, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 29930 Set 10- Set 23

SEXTO TURNO

ANGEL NICOLAS LOPEZ y YENNY PAOLA OJEDA (FICHA IUE 458-485/2013).
Las Piedras, 21 de mayo de 2013.
ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.

Última Publicación

05) $ 4500 10/p 27904 Ago 28- Set 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

JORGE JAVIER CARDOZO MORALES y TRINIDAD LORENA MEDEROS PIERROTI (FICHA 208-439/2013).
Melo, 27 de agosto de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4500 10/p 29094 Set 05- Set 18

QUINTO TURNO

RAFAEL SILVA REBOLLO y GINA MARIA TORRAZA ARTIGAS (FICHA 468-272/2013).
Melo, 24 de julio de 2013.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4500 10/p 28965 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN RAÚL BESCHIZZA GALVAN y NORA ISABEL BOSCO ARISTEGUI (IUE 223-345/2013).
Colonia, 19 de agosto de 2013.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

05) $ 4500 10/p 29627 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

NESTOR ALFREDO DEBENEDETTI URRUTI y DORIS LILIÁN VISCA CASTRO (IUE 227-381/2013).
Carmelo, 13 de agosto de 2013.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
05) $ 4500 10/p 28048 Ago 29- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

WASHINGTON REYNALDO, FUMERO IBARRA y LAURA REGINA, SANTOS ACOSTA (FICHA 242-502/2013).
Durazno, 12 de agosto de 2013.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28507 Set 02- Set 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVARO GABRIEL MILLAN PEREIRA y MARIA VICTORIA PEREIRA CAIRO (FICHA 97/2003).
Maldonado, 21 de abril de 2003.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 28356 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

DIEGO OMAR FILARDI CHAMPALANNE y SILVINA PIZZARRO ROSADO (FICHA 285-335/2012).
Maldonado, 11 de junio de 2012.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4500 10/p 28171 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GABRIEL FERNANDO MÜLLER y PATRICIA DANIELA BEROCAY (IUE 300-448/2008).
Paysandú, 27 de junio de 2008.
Marta Diaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28147 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

ROMINA PAOLA MARTINEZ PEÑALOZA y JUAN MARTIN CABRAL FLORES (IUE 501-1405/2012).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 9 de agosto de 2013.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 27936 Ago 28- Set 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HUGO URIARTE COITIÑO y ELPIDIA RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-46/2013).
Rivera, 17 de julio de 2013.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 27893 Ago 28- Set 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARCELO GUILLERMO PIÑEIRO PACHECO y SUSANA ARANDA VARGAS (FICHA IUE 352-283/2000).
Salto, 29 de julio de 2013.
Dra. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 4500 10/p 29563 Set 10- Set 23

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUILLERMO DANIEL HERNANDEZ PICASSO y ROMELINA ORELLANO FRACUELLI (IUE 370-350/2013).
San José, 25 de julio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28492 Set 02- Set 13

CUARTO TURNO

MARIA CECILIA ACOSTA MACIEL y NERY CLAUDIO CASTILLO RODRIGUEZ (IUE 510-213/2013).
San José, 25 de junio de 2013.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
05) $ 4500 10/p 27803 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

ALDER JAVIER SAAVEDRA BAUZA y VANESSA BEATRIZ PEREZ VANOLI (IUE 471/194/2013).
Libertad, 10 de mayo de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28924 Set 04- Set 17

VÍCTOR EDUARDO ALONSO ESTEFANOFF y MÓNICA YANET TORRES TRAVIESO (IUE 471/256/2013).
Libertad, 23 de mayo de 2013.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
05) $ 4500 10/p 28037 Ago 29- Set 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARTHA ENRIQUETA IRIBARNEGARAY OLAVERRY y LAURO JUAN URCHIPÍA LESPADA (IUE 381-579/2013).
Mercedes, 8 de agosto de 2013.
Dra. FAUSTINA BAROLÍN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4500 10/p 28512 Ago 30- Set 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN PABLO SOTO REZK y PATRICIA ALTEZOR RAIZ (FICHA 412-93/2013).
Treinta y Tres, 27 de agosto de 2013.
Esc. Carina López, Actuaria Adjunta.
05) $ 4500 10/p 29003 Set 05- Set 18

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "CAMEJO BAEZ MIRTA C/ GADEA DIEGO- DIVORCIO" - Fa. Nro. 0002-028798/2013, por Providencia Nro. 4231/2013 de fecha 05/08/2013, se libra a Ud. el presente a fin de dar traslado de la demanda por el término de 30 días a el Sr. DIEGO ARMANDO GADEA, emplazandose por edictos por tratarse de domicilio desconocido bajo apercibimiento.
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por la DEFENSORIA DE OFICIO DE FAMILIA.
Montevideo, 19 de agosto de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 29368 Set 09- Set 20

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "GULARTE FERNANDEZ OPLINIO C/ GONZALEZ MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL" Fa. 2-29025/2013 se cita, llama y emplaza a MARIA ANGELICA GONZALEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo dieciseis de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 27889 Ago 28- Set 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "VILLAR, MARÍA FERNANDA C/ FERNÁNDEZ PUERTA, JOSÉ LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL" - Nº de Expediente: 2-22115/2012; se cita, llama y emplaza al Sr. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ PUERTA, a que

comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18,078.-
Montevideo, doce de agosto de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28503 Set 02- Set 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "Zunzunegui Flores, Fabiana Janet c/ Irureta, Roque Luis- DIVORCIO POR CAUSAL- SEPARACION DE HECHO POR MÁS DE TRES AÑOS" IUE 2-9518/2011, se cita, llama y emplaza a Roque Luis Irureta, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Amparado en la Ley 18078.
Montevideo, ocho de marzo de dos mil doce.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28884 Set 04- Set 17

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ASENJO ZABALA, MARLENE c/ ARCE, EDUARDO- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-34935/2013. Emplazase al Sr. EDUARDO ARCE a estar a derecho en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintidos de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 28253 Ago 30- Set 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CUEVAS ADAN, MARY C/ RASPINO, ENRIQUE JORGE – DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." I.U.E. 459-272/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ENRIQUE JORGE RASPINO para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 7 de Agosto de 2013.
Se hace constar: Que por resolución Nº 4594 de fecha 26 de Julio de 2013, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Ma. SOLEDAD GONZALEZ BONINO, ACTUARIA PASANTE.
07) (Sin Costo) 10/p 29064 Set 05- Set 18

EDICTO: Por disposición la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "MARTINEZ ROLDAN, MARCOS AGUSTIN C/ ALAYON, ERIKA JOHANNA – DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-177/2013 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a ERIKA JOHANNA ALAYON para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 19 de Agosto de 2013
Se hace constar: Que por resolución Nº 4315 de fecha 16 de Julio de 2013, recaído en la ficha 459-240/2013, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28779 Set 04- Set 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "ARIMON ACOSTA, MARIA CRISTINA C/ ACEVEDO CABRERA, SERGIO MIGUEL -DIVORCIO- IUE 493-359/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr. SERGIO MIGUEL ACEVEDO CABRERA, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el cinco de julio de dos mil trece. Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) $ 1650 10/p 28079 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado - Subrogante - de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "PEREIRA, JOSE C/ FREIRE, SANDRA – DIVORCIO", ficha IUE 440-872/2013; se cita, llama y emplaza a la Sra. SANDRA YANET FREIRE, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.-
Las Piedras, 21 de Agosto de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
07) $ 1650 10/p 27906 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, se inicio en esta Sede juicio de Divorcio en los autos caratulados: "CHICK SCAYOLA, STEPHANIE NATACHA C/ ARAUJO DUQUE O DUQUE ARAUJO, MAYSON.. DIVORCIO", FICHA 176-511/2013 por lo que se cita, llama, y emplaza a MAYSON ARAUJO DUQUE o DUQUE ARAUJO para que comparezca dentro de un plazo de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.-
EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Pando el primero de Agosto de dos mil trece.- Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
07) $ 2310 10/p 29420 Set 09- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "MELO MORALES, ANA MARÍA C/A SILVA, JUAN JESÚS. DIVORCIO. IUE. 207-533/2012", se cita y emplaza al Señor JUAN JESÚS SILVA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO y con beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 24 de julio de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
07) (Sin Costo) 10/p 28011 Ago 29- Set 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Susana Moll en autos caratulados: "WALLACE, RACHEL C/ WALLACE, MICHAEL PAUL.- DIVORCIO Y MEDIDAS CAUTELARES", Ficha 286-682/2011, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Michael Paul WALLACE a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.
Maldonado, 29 de Julio de 2013. Nelson Richart, ACTUARIO.
07) $ 1320 10/p 28179 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RONDAN, JOSEFA CONTRA FRANCA, HUGO ROBERTO.- DIVORCIO POR CAUSAL" IUE

300-651/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. HUGO ROBERTO FRANCA CANCELA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 29006 Set 05- Set 18

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Subrrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos caratulados: "VIERA VILLALBA, ESTELA ROCIO C/ RAMOS MORALES, JAVIER. DIVORCIO POR CAUSAL. IUE Nº 341-236/2013" se hace saber: que por Decreto Nro. 3693/2013 de fecha 17/07/2013 se ha dispuesto dar TRASLADO de la presente demanda de divorcio al Sr. Javier Ramos Morales, emplazándosele a que comparezca en autos en el término legal, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Por Decreto Nro. 3108 de fecha 12/06/2013, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los DIESISÉS días del mes de Agosto del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 29472 Set 09- Set 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "CARDOZO LUCAS, Claudia Teresita c/ ROMERO, Donald. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.- IUE número: 353-806/2013" hace saber que por Providencia Nº 5742/2013 de fecha 19 de Agosto de 2013, se dispuso emplazar al Sr. Donald ROMERO para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 23 (VEINTITRES) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
07) $ 1980 10/p 29408 Set 09- Set 20

EDICTO

Este Juzgado Letrado de primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "DOLLANARTE ORTIZ, María Estela c/ GODOY SILVEIRA, Elder. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO. IUE número: 353-680/2013" hace saber que se dispuso emplazar por edictos para que comparezca a deducir en forma sus derechos por el plazo de 90 (NOVENTAS) días al demandado Sr. Elder GODOY SILVEIRA, bajo apercibimiento legal de designarle defensor de oficio con quien se continuará el presente proceso.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 06 (SEIS) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 29063 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "GRISOLIA BALLESTERO, Luis Antonio c/ CICIMBRA de LIMA, Stella Mary. AUXILIATORIA DE POBREZA. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO.- IUE número: 353-634/2013" hace saber que por Providencia Nº 5392/2013 de fecha 8 de Agosto de 2013, se dispuso emplazar a la Sra. Stella Mary CICIMBRA de LIMA para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 (NOVENTAS) días. Se deja constancia que se litiga con beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 15 (QUINCE) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 28010 Ago 29- Set 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMERO CUADRO, HEBER c/a ALVEZ, IRIS SUSANA. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA".- IUE 397-737/2012; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A LA SRA. IRIS SUSANA ALVEZ, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- TACUAREMBO, 20 de mayo de 2013.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 28572 Set 02- Set 13

Emplazamientos

ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se notifica a los promitentes compradores, Sr. Luis PEDROSA CABALEIRO, Dora Lilián GONZALEZ SILVEIRA, y/o sucesores a cualquier título, respecto al padrón 409812 de la ciudad de Montevideo, id 045805, programa 610, Edificio Península, block 01, unidad 105, sito en Maciel 1245, que por resolución del Departamento de Gestión de Morosidad de fecha 27/08/2013 se rescindió el compromiso de compraventa suscrito el 20/10/1982, con el Banco Hipotecario del Uruguay respecto de la unidad de referencia. Departamento de Gestión de Morosidad, Sector Prejudicial REF.: EXP. 05499/2013.
08) (Cta. Cte.) 10/p 28393 Set 02- Set 13

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, en autos caratulados "LEÓN GÓMEZ, SOLEDAD C/ SZAIEWICZ, NELSON. COBRO DE MULTA. IUE 2-6226/2012, se cita y emplaza a los eventuales sucesores a cualquier título del Sr. Nelson Mauricio Szaiewicz Lieblein y a cualquier otro interesado a cualquier título a que comparezcan en autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. MONTEVIDEO, 21 FEBRERO DEL 2013. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3950 10/p 28616 Set 02- Set 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición Nº 1735/2011 y Nº 1375/2013, la Señora Juez de Paz Departamental de 13º turno, en autos caratulados Pereyra, Diego Martin y otros, Escrituración Judicial" IUE 2-49314/2010, se cita, llama y emplaza por termino de 90 días a los sucesores a cualquier titulo de María Clara Garcia Capurro, entre ellos a: Elina, Luis Alberto, Raquel, Joaquin, Susana, María Sara, Maria Esther, Fernando y Daniel Urioste Garcia y cesionarios de derechos hereditarios: Daniel Carlos Curbelo Bazzani y Enrique Radmilovich, y a Ana Clara Urioste, y/o sucesores a cualquier titulo, así como a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón 34.508 (antes 2673 en m/a) de la 7ma. Sección Canelones, Parque Miramar, localidad catastral Ciudad de la Costa Manzana M, solar 27 cuyos demás

datos resultan de autos a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se continuaran las actuaciones, se expide el presente en Montevideo 20 de agosto de dos mil trece. Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
08) $ 7110 10/p 28864 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "PEREYRA ZULMA C/ YABEN JOSE.- IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL" Fa. 2-2685/2013 se cita, llama y emplaza a los SUCESORES DE JOSE PEDRO YABEN a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintiocho de junio de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3950 10/p 28308 Ago 29- Set 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "VALDEZ, RAMONA ARACELLI y otros c/ SALVATIERRA VALDEZ, REYNA GLADYS y otros -Posesión Notoria de Estado Civil demanda y contestación- IUE 62-731/2003" se cita, llama y emplaza a los sucesores de la fallecida María Amelia Valdez o Valdes a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Montevideo, 16 de julio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 3950 10/p 29623 Set 09- Set 20

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "VONDER PUTTEN GABACHUTO MONICA VANESSA C/ GOMEZ AGRIEL WALTER DANIEL- FALLECIDO-"- LEY 18246 UNION CONCUBINARIA- FICHA: 2-7405/2011 - Cítese y emplácese a interesados en la declaración de reconocimiento de unión concubinaria por el término legal, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.-
Montevideo, dieciseis de julio de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 1320 10/p 29497 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de 7º Turno EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados «FERREIRO FUENTES, ALEJANDRO- ACCION PARA CONSERVAR LA POSESION», Ficha IUE: 2-27397/2013, se hace saber que se promovió acción para conservar la posesión del bien padrón Nº 193.131 de Montevideo, sito en la intersección de las calles Santiago Nievas y Juan Antonio Lenoble, con Nº de puerta 2371 de la calle Santiago Nievas.
En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, a comparecer en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de la designación de Defensor de Oficio.
Montevideo, 28 de agosto de 2013. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.
08) $ 5530 10/p 29135 Set 04- Set 17

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado en lo Civil de 9 Turno, en autos caratulados: "Centurión, Maria. Cancelación de acciones, títulos de deuda pública, título valor" IUE 2- 36819/2013, se hace saber que por Resolución 2424/2013 se dispuso: "VISTOS: Por presentada y constituido domicilio electrónico, registrándose. Atento a las resultancias de autos y de conformidad con el art. 109 del Dec-Ley 14.701, habiéndose acreditado los extremos requeridos por la norma citada para acceder a lo solicitado en autos, se provee: Téngase por aceptada la contracautela constituida en obrados y en su mérito con carácter provisional, ofíciese al BROU comunicándose la prohibición de pagar la letra de cambio Nº 14764693 por la suma de U$S 7000 librada a la orden de Maria del Carmen Centurion, sin mas trámite. Expídase edictos y publíquese por 3 días en el Diario Oficial y en otro periódico de la capital la cancelación de la letra de cambio referida. Vencido el plazo de 60 días a partir de la última publicación, de no existir oposición declárase la cancelación de la letra de cambio mencionada. Notifíquese al librador, al girado y comuníquese al banco que esta resolución a quedado firme. Repuesta la vicésima por honorarios fictos de $ 20.000, archívese. "En cumplimiento de dicha Resolución SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a todos los interesados a los efectos que comparezcan a deducir oposición ante esta Sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1 en el plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 28 de 2013. Esc. Anabel Melgar Grajales, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 3318 3/p 29517 Set 06- Set 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTOS.- En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado en lo Civil de 15º Turno, caratulados: "González, Domingo c/ Miguel Mañana y otros- medida cautelar- embargo preventivo" IUE 2-7472/2012, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL MAÑANA y a GABRIEL WINOKUR, a que comparezcan en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esc. ADRIANA VÁZQUEZ FRESCO, ACTUARIA.
08) $ 3160 10/p 28519 Ago 30- Set 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia se Atlántida Dra. ROSSANA POSE, dictada en autos "CARPIO PARQUET SERGIO FERNANDO Y FELIX EDUARDO C/ SAUKSTELISKIS STOPIK RUBEN. TACHA DE FALSEDAD" I.U.E. 485-13/2013, se hace saber que por providencia Nº 3169/2013 de fecha 31 de julio de dos mil trece se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a RUBEN SAUKSTELISKIS STOPIK a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Atlántida, veintiseis de agosto de dos mil trece.- Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) $ 3950 10/p 29601 Set 10- Set 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Pando de 5º Turno, en autos caratulados: "OLIVERA COSTA, Joaquín Horacio c/ BANCO DE LA R.O. del URUGUAY. DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE No. 470-108/2009, se hace saber que por Decreto No. 1312 de fecha 30 de abril de 2013, se llama, cita y emplaza a estar a derecho en estos obrados por el término de 90 días a los sucesores de Joaquín Horacio OLIVERA COSTA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
Pando, 28 de junio de 2013. DRA. CAROLINA HAURET, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 4740 10/p 29078 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos: "GARCÍA GARCÍA, VIRGINIA C/A SUCESORES DE GARCÍA ORTÍZ, RAÚL DAVID ó DAYLY. ACCIÓN DE CONTESTACIÓN DE LEGITIMIDAD. IUE. 207-341/2013", se cita y emplaza a SUCESORES de RAÚL DAVID ó DAYLY GARCÍA ORTIZ, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones.
Melo, 29 de julio de 2013. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
08) $ 3950 10/p 29095 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, en autos "MORALES CARDOZO, SANDRA JAQUELINE. RECONOCIMIENTO Y DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA. IUE: 468-546/2012", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. MIGUEL SANTIAGO NUÑEZ GARCIA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.- Autos con beneficio de auxiliatoria de pobreza. Melo, 1º de agosto de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
08) (Sin Costo) 10/p 28032 Ago 29- Set 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO C/ SUCESORES DE TEODORO ROBATTO ó SUCESORES A CUALQUIER TITULO.- Ficha 242-85/2013 según providencia Nº 472/2013 de fecha 19/02/2013, SE CITA y EMPLAZA a los propietarios Sucesores de TEODORO ROBATTO a cualquier título, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incoparecencia.- Durazno, 11/03/2013.- ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
08) (Cta. Cte.) 30/p 24732 Ago 06- Set 16

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primer Turno, dictada en autos: "SILVA PEREIRA, SILVANA C/ CORIGLIANO, JUAN DOMINGO – ESCRITURACIÓN FORZADA" I.U.E. 505-190/2012, por Providencia Nº 474 de fecha 19/03/2013, se dispuso el emplazamiento de Juan Domingo Corigliano a fin de deducir sus derechos, por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.
Maldonado, 8 de abril de 2013. Dra. ROSSANA ORTEGA MONTERO, JUEZ DE PAZ DPTAL.
08) $ 3160 10/p 29338 Set 09- Set 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados "PANISSA ROLDAN, MARIA EUGENIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL. IUE. 509-510/2013" EMPLAZA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS O INTERESADOS DEL FALLECIDO LUIS ALBERTO PANISSA CAPORAL, POR EL PLAZO DE NOVENTA DÍAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO. EL PRESENTE TRAMITE LITIGA AL AMPARO DE LA LEY Nº 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día DOS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A Avellanal, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 29369 Set 09- Set 20

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LIBERTAD

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Libertad Dra. Xenia Pedrozo, dictada en autos: "TAÑO CABRERA, NIRIA ELSA; GUTIÉRREZ TAÑO, GABRIELA ALEJANDRA; ROSANA NAIR; GIOVANNA CRISTINA; NIRIA TERESITA; MILTON DAVID; WINSTON ORLANDO; NÉSTOR FABIÁN; MARIO GERMÁN Y LEONARDO ISRAEL. ESCRITURACION FORZADA DE PROMESA INSCRIPTA", IUE 473-84/2013, según providencia nº 462 de fecha 02/08/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de sesenta días a comparecer y estar a derecho en estos autos al BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Libertad, Agosto 13 de 2013. Dra. Xenia Pedrozo, Juez de Paz Departamental SUBROGANTE.
08) $ 4740 10/p 28493 Set 02- Set 13

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

EMPLAZAMIENTO
AVISO Nro. 70/2013

Emplázase a la Sra. SIRLEY CAROLINA ANANDEZ a efectos de que comparezca en las Oficinas departamentales a tomar vista de las actuaciones cumplidas en expediente 102451, en un plazo de veinte días hábiles, bajo apercibimiento de disponer la transferencia de oficio del vehículo Matrícula NAC 140, padrón 25662, Resolución Nro. 12.062.2013 del 14 de agosto de 2013. Dr. ARMANDO CASTAINGDEBAT. Intendente Departamental - Mtra. BEATRIZ RIOS INGOL. Secretaria General.
08) $ 3160 10/p 28999 Set 05- Set 18

Expropiaciones

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28.03.912 hace saber a: ROBERTO FERNANDO FRANCOIS ALVAREZ Y GRACIANA ROBUSTIANA MANINI RIOS STRATTA, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 13 de marzo de 2013, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 14752 ubicado en la 10ª. Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, según plano de Mensura Nº 1501 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Alicia Lofredo, que consta de una superficie de 4500 m2 cuyo deslinde es el siguiente: al sureste con Ruta 5 según recta de 50 m, al suroeste con el padrón 14752 según recta de 90 m, al noroeste con el padrón 14752 según recta de 50 m y al noreste con el padrón 14752 según recta de 90 m.-
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento a una Estación Reductora de Distribución.
3) Que U.T.E. ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a U.I. 11.142,21 (son once mil ciento cuarenta y dos Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Coordinación de Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 2203 35 28 y 2203 10 44 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 29051 Set 05- Set 16

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica M.E.V.I.R. así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 87/13 de fecha 06/02/2013, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a Pozo de Bombeo para el saneamiento de M.E.V.I.R. - Vergara, empadronada con el Nº 1.569(p) ubicada en la Localidad Catastral Vergara, Departamento de Treinta y Tres, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Treinta y Tres), el 06/09/2012, con el Nº 9.613, tiene una superficie afectada de 114 m² 63 dm² y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste, 7 m de frente a calle pública; al Noroeste 5m también de frente a calle pública por ser esquina, uniendo ambos frentes por ochava curva de 7 m 85 cm de desarrollo; al Noreste, 12 m y al Sureste, 10 m lindando por ambos lados con Padrón Nº 1569 (p)
El bien fue tasado en UR 64,9845
-Expediente Nº 1409/12
-El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 28597 Set 03- Set 12

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a los Sres: Martha Beatriz; Juan José, Javier Alfredo y Pedro Guillermo METHOL ABAL; Roberto ZARBINO; Susan SERVETTO, Liliana Beatriz NAVARRO; Raquel DONAMARI, y/o sucesores a cualquier título, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 164/09 de fecha 18/02/09, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a un Tanque Elevado allí instalado, empadronada con el Nº 11.214 (p) ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Florida, zona rural, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Miguel A. Percovich, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 14/03/08, con el Nº 8327, tiene una superficie afectada de 136 m2 00 dm2, y se deslinda de la siguiente manera: al Este, 20 m 00 cm de frente a Camino Vecinal; al Oeste, 20 m 00 cm lindando con parte del Padrón Nº 7287 y al Noroeste, 14 m 60 cm lindando con el Padrón Nº 11.214 (p)
El bien fue tasado en UR 40
-Expediente Nº 551/08
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 28596 Set 03- Set 12

PODER JUDICIAL

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "ADMINISTRACON DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE) C/ SEGÚ RECA, ALFREDO Y OTROS - EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION - IUE Nº 381-530/2010", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado LA ADMINISTRACON DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (OSE), promoviendo el trámite de EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION respecto de la Fracción de Terreno ubicada en la Localidad Catastral de Risso Departamento de Soriano, Padrón Nº 273 (antes 59 parte). EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a CARLOS MANUEL SEGU o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble al que refieren estas actuaciones, de quienes tienen la titularidad de las 9/10 avas partes indivisas del padrón 273 correspondiente a Parada Risso, que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que se publicarán durante diez días hábiles. Mercedes, veintiocho de Junio de 2013. Dra. Faustina Barolín, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 10/p 28496 Set 02- Set 13

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO:

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "I.D.T. c/a FRANCO CHAVES, BASILICIO Y/O SUCESORES. EXPROPIACION Y TOMA URGENTE DE POSESION".-; FICHA: 397-101/2013; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE URBANO PADRON Nº 1983 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TACUAREMBO Y EN PARTICULAR A BASILICIO FRANCO CHAVEZ Y/O SUCESORES, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. TACUAREMBO, 12 DE AGOSTO DE 2013. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
09) (Cta. Cte.) 10/p 29170 Set 06- Set 19

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos "BASTOS ARTUS, TAMARA- INCAPACIDAD- FICHA 2-25346/2012, se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto No. 2980/2013 de fecha 25/06/2013, se declaro en estado de incapacidad a TAMARA BASTOS ARTUS y se nombro curador al SRA. JENNY ELIZABETH ARTUS POS, quedando aceptado el cargo el 24/07/2013.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.- Dra. Roxanna Rissotto, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1650 10/p 29528 Set 06- Set 19

CUARTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "LANGELLOTTI LAMELAS, LUZ - Incapacidad.", Ficha I.U.E. 2-105874/2011, por auto Nº 886/2013 del 18/3/2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. LUZ MARIA LANGELLOTTI LAMELAS, habiéndose designado curador definitivo del mismo, a la Sra. ROSANGELA SOBA, quien aceptó el cargo el día 26 de abril de 2013. Montevideo, el día once de junio de dos mil trece.- ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJ.
10) $ 1650 10/p 29543 Set 06- Set 19

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados REIN FREESE, REGINA BARBARA. INCAPACIDAD. FA 2-41737/2009, por auto Nº 4276/2010 del 15 de Octubre de 2010, se declaró en estado de

incapacidad a REGINA BARBARA REIN FREESE, habiéndose designado curadora definitiva de la misma a SUSANNE MONICA REIN FREESE, quien aceptó el cargo el día 29 de Octubre de 2010.
Montevideo, 26 de Abril de dos mil once. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1650 10/p 29026 Set 04- Set 17

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno dictada en autos "MENDIETA DE PAULA DARWIN.- INCAPACIDAD" Fa. 2-18892/2012 por auto Nº 3935/2013 de fecha 29/7/2013 se declaró en estado de incapacidad a DARWIN ALEXIS MENDIETA de PAULA designándose Curadora Propietaria a ANABEL de PAULA.- Se deja constancia que los presentes autos son PATROCINADOS por DEFENSORIA DE OFICIO
Montevideo, veintiocho de agosto de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28582 Set 03- Set 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "RISCHEWSKY GUTIERREZ, MARGOT CECILIA - INCAPACIDAD - Ficha 2-22578/2012" se hace saber que por auto Nº 1004/2013 de fecha 14/3/2013 se declaró en estado de incapacidad a MARGOT CECILIA RISCHEWSKY GUTIERREZ y se designó curadora del incapaz de autos al Sr. MARTIN ANDRES ALDAMA RISCHEWSKY
Montevideo, 13 de AGOSTO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 29084 Set 04- Set 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, dictada en autos: "SPAGNOLO IRIONDO, GRACIELA ROSARIO- INCAPACIDAD"- Fa. Nro. 53-121/1996, en cumplimiento de la Providencia Nro. 3776/2013 de fecha 1º/08/2013, se comunica que se ha declarado CURADORA TESTAMENTARIA de la incapaz Sra. Graciela Rosario Spagnolo Iriondo, C.I. 3.457.925-9, (declarada incapaz por Decreto Nro. 2216/1998 de fecha 02/10/1998 y comunicada por Oficio Nro. 807/1998 de fecha 11/11/1998) a la Sra. ANA ELENA EGUREN BONILLA, C.I. 2.720.793-6, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone (fianza, inventario, rendición de cuentas, etc).
Montevideo, 30 de agosto de 2013, Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1980 10/p 29294 Set 05- Set 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno dictada en autos "FERNANDEZ SARACHAGA CARLOS IGNACIO.- INCAPACIDAD" Fa. 2-15860/2012 por auto Nº 6513/2012 de fecha 13/12/2012 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS IGNACIO FERNANDEZ SARACHAGA designándose Curadora Propietaria a MARINA BEATRIZ SARACHAGA.-
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) $ 1400 10/p 29889 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "NARDINI AMESTOY MAURIZIO- INCAPACIDAD" Fa. 2-57058/2012 por auto Nº 6776/2012 de fecha 24/12/2012 se declaró en carácter de Curador Interino del presunto incapaz MAURIZIO NARDINI AMESTOY al señor CIRO GABRIEL NARDINI VAGNER.-
Montevideo, veintineuve de mayo de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 28648 Set 02- Set 13

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "FERRANDO KLISICH GABRIELA PATRICIA - INCAPACIDAD" Fa. 55-16/1992 por auto Nº 2608/2012 de fecha 6/6/2012 se declaró en carácter de Curador testamentario de la presunta incapaz GABRIELA PATRICIA FERRANDO KLISICH al señor GUILLERMO ENRIQUE MATEOS PEREZ.-
Montevideo, diecisiete de setiembre de dos mil doce Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 1320 10/p 28121 Ago 28- Set 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ALVAREZ, MARIA ISABEL - INCAPACIDAD IUE 2-7703/2011, se hace saber que por resolución Nº 1817/2013, de fecha 23.04.2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. María Isabel Alvarez Allo, y se designó curadora propietaria, a la Sra. Virginia Cidras Alvarez.-
Montevideo, 24 de julio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA.
10) $ 1320 10/p 28619 Set 03- Set 16

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ACOSTA GOMEZ, DINORA -INCAPACIDAD IUE 2-37735/2010, se hace saber que por resolución Nº 2620/2013, de fecha 28.05.2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Dinora Acosta Gómez, y se designó curadora propietaria a la Sra. Nora López.-
Montevideo, 10 de junio del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 28341 Ago 29- Set 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "ALBORNOZ FERRARI, DAMIAN FRANCO- INCAPACIDAD"- FICHA: 2-50474/2012 se hace saber que por Auto 2509/2013 de fecha veintidós de julio de dos mil trece, se declaró en estado de incapacidad a DAMIAN FRANCO ALBORNOZ FERRARI, designándose curadora definitiva a GLORIA MYRIAM FERRARI.
Se concedió en beneficio de Auxiliatoria de Pobreza dispuesto en la Ley 18.078.
Montevideo, cuatro de setiembre de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 29431 Set 09- Set 20

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GALLARDO HERNANDEZ MYRIAM SUSANA. INCAPACIDAD", IUE: 2-26603/2012 por Decreto Nro 2672/2013 de fecha 28,06,2013 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MYRIAM SUSANA GALLARDO HERNANDEZ, designándose curador propietario al Sr. PABLO ALEJANDRO MOREIRA GALLARDO.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 19 de agosto de dos mil trece.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1320 10/p 29760 Set 09- Set 20

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "TRIAS BENTOS, JOSE SEBASTIAN" -INCAPACIDAD—", FICHA Nº 2-52479/2009, se hace saber que por auto Nº 1603/2013 de fecha 11 de abril de 2013 se declaró en estado de incapacidad a JOSE SEBASTIAN TRIAS BENTOS, designándose curadora definitiva a la Sra. TERESA BENTOS GUZMÁN, la misma aceptó el cargo el 11 de abril de 2013.
Montevideo, veinticuatro de abril de dos mil trece.
CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO
Consultorio jurídico barrial gratuito
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28585 Set 03- Set 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2to turno, dictada en autos: "AIUB BARROS, GIMENA -INCAPACIDAD." IUE: 179-385/2012 se hace saber que por decreto Nº 3261/2012 de fecha 21/08/2012 se designó curador interino de la denunciada presunta incapaz GIMENA AIUB

BARROS a la Señora ANA LILA BARROS MAS quien aceptó el cargo el 29/08/2012, sirviendo dicha providencia de suficiente dicernimiento. Ciudad de la Costa el catorce de febrero de dos mil trece.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1650 10/p 28652 Set 03- Set 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "GUTIERREZ MESA, RODRIGO SEBASTIAN - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" FICHA 440-192/2012, se hace saber que por auto Nº 2788/2012 de fecha 16 de Julio de 2012 se designó al Sr. Miguel Ángel GUTIERREZ como curador interino de su hijo Rodrigo Sebastián GUTIERREZ MESA, quien aceptó el cargo con fecha 19 de Julio de 2013. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Las Piedras, 23 de Julio de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 29421 Set 09- Set 20

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "BERROSPE, WASHINGTON – INCAPACIDAD," ficha IUE: 60-91/1997, se hace saber que por auto Nº 2682/1991, de fecha 14 de Junio de 1991, se ha designado nueva curadora del incapaz de autos Washington María BERROSPE FERNANDEZ a la Sra. Teresa Delia BERROSPE FERNANDEZ, quien aceptó el cargo con fecha 18 de Junio de 1991.- Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.- Las Piedras, 18 de Mayo de 2012.- Esc. LAURA BELLO RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 28475 Set 02- Set 13

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "COSTABILE CALERO, MARCELO EDGARD - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA", Ficha IUE: 458-238/2012, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 5714/2013, de fecha 22 de Julio de 2013, se declaró en estado de incapacidad a MARCELO EDGARD COSTABILE CALERO, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la Sra. MARTHA RENEE CALERO quién aceptó el cargo con fecha 8 de Agosto de 2013. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 13 de Agosto de 2013. ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 27819 Ago 28- Set 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que de los autos: "FERNÁNDEZ ACOSTA, JULIA DOROTEA Y OTRO. SOLICITA: AUXILIATORIA DE POBREZA. REHABILITACIÓN DE INCAPACIDAD. IUE. 207-390/2010", surge que por RESOLUCION Nro. 3302/2013 de fecha 14/08/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se REHABILITÓ al interdicto Sr. MARIO GEBER CAMARGO YURRAMENDI, C.I. 3.767.647-8, domiciliado en calle Avda. Italia 1133 de la ciudad de Melo, decretándose el CESE de la CURATELA. Se deja constancia que el mencionado Sr. Camargo fue declarado incapaz en el expediente Fª. B 523/86 tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, por auto nº 85 el 17/02/1987. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de agosto de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
10) (Sin Costo) 10/p 28824 Set 04- Set 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "URRUTIA LABANDERA, CRISTOFER MICHEL. INCAPACIDAD. IUE: 208-191/2012", por auto Nº 3395/2013 del 28 de agosto de 2013, se declaró en estado de incapacidad a Cristofer Michel URRUTIA LABANDERA, C.I. 4.862.061-6, y se designó curadora a la Sra. Ana María LABANDERA, C.I. 4.354.922-9, quién ACEPTO EL CARGO el día 28 de agosto de 2013 y fijó domicilio en Ruta 26 Nº 1635, Km. 2 del Barrio Trampolín, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 28 de agosto de 2013. Dra. GABRIELA RODRIGUEZ MARICHAL, JUEZ LETRADA.
10) (Sin Costo) 10/p 28432 Set 02- Set 13

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MADERA RIVERO, DELCIDES NICOLÁS. INCAPACIDAD. IUE. 468-501/2011", por RESOLUCION Nro. 784/2013 de fecha 2/4/2013, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a DELCIDES NICOLÁS MADERA RIVERO, C.I. 5.015.338-8 y se designó CURADORA a su madre Sra. ANA ANDREA RIVERO, C.I. 4.346.617-4, quién aceptó el cargo el día 12 de junio de 2013 y fijó domicilio en calle Juana de Ibarbourou nº 1130 de esta Ciudad, sirviendo dicho acto de discernimiento. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 27 de agosto de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 28810 Set 04- Set 17

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "POZZOLO, Rocío- INCAPACIDAD-" IUE 225-68/2009, por Resolución Nº 5475/2009 de fecha 9 de octubre de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ROCIO ELIZABETH POZZOLO ABOY, designándose Curadora de la incapaz a la Sra. Sonia Gladys ABOY.-
Por resolución Nº 2419/2013 de fecha 16 de Mayo de 2013, se declaró AUXILIADA DE POBREZA a la Sra. Sonia Gladys ABOY.-
Rosario, 28 de Junio de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28430 Set 02- Set 13

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "MARTINEZ GALARZA, Irene, INCAPACIDAD-", IUE 225-141/1996, por Resolución Nº 1502/2013 de fecha 10 de abril de 2013, se relevó del ejercicio de cargo de Curadora de la incapaz Irene MARTINEZ GALARZA, a la Sra. Yudy Mabel MUÑIZ MARTINEZ, designándose en su lugar a la Sra. Graciela Renee MUÑIZ MARTINEZ, quien aceptó el cargo el día 14 de Mayo de 2013, sirviendo este auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que el presente trámite es realizado por Defensoría de Oficio.-
Rosario, 28 de Junio de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28429 Set 02- Set 13

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "DE LEON, Maximiliano -INCAPACIDAD" IUE 225-290/2011, por Resolución Nº 2329/2013 de fecha 14 de Mayo de 2013, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MAXIMILIANO DE LEON WALLER, designándose Curadora del incapaz a la Sra. Pilar Maria WALLER.-
Se deja constancia que por decreto Nº 1689/2013 de fecha 18 de abril de 2013, la Sra. Pilar María WALLER fue Auxiliada de Pobreza a los efectos de las publicaciones.-
Rosario, 24 de Julio de 2013.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 28427 Set 02- Set 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos VEIGA MARTINEZ, Jorge Daniel - INCAPACIDAD - IUE 432-34/2013 se hace saber que por resolución nro. 2847 de fecha 31/7/2013 se declaró el estado de incapacidad de Jorge Daniel VEIGA MARTINEZ y se designó curadora del mismo a Shirley MARTINEZ LARROSA.
Minas, 21 de agosto de 2013 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
10) $ 1320 10/p 29208 Set 05- Set 18

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAR EMILIANO Y ALBERTO MAXIMILIANO. DESIGNACION DE CURADOR." IUE 300-723/2012, se hace saber que por auto Nº 2906/2013 de fecha 11.06.2013, se declaró en estado de incapacidad a: I) CESAR EMILIANO RODRIGUEZ MARTINEZ, C.I. 4.609.009-9, II) ALBERTO MAXIMILIANO RODRIGUEZ MARTINEZ, C.I. 4.609.008-3, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de ambos a la Sra. DEOLINDA RODRIGUEZ SILVA, C.I. 2.934.968-9, quien aceptó el cargo conferido el 18.06.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 22 de agosto de 2013- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 28463 Set 02- Set 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ESTEFANELL ELOLA, JORGE MANUEL RICARDO MOISES - INCAPACIDAD" IUE 301-764/2010, se hace saber que por auto Nº 4849/2012 de fecha 19.10.2012 se declaró en estado de Incapacidad a JORGE MANUEL RICARDO MOISES ESTEFANELL ELOLA C.I. 5.106.056-0, habiéndose designado curadora del mismo a la Sra. OLGA MASDEU SUAREZ C.I. 2.897.194-4, quien aceptó el cargo conferido por escrito presentado el 22 de febrero de 2013.- Paysandú, 28 de junio de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

10) $ 1650 10/p 27805 Ago 28- Set 10

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "NUÑEZ de la ROSA GOMEZ, ALDANA ABIGAIL- INCAPACIDAD" IUE 501-1045/2012, se hace saber que por auto Nº 3598/2013 de fecha 07.08.2013 se declaró en estado de incapacidad a ALDANA ABIGAIL NUÑEZ de la ROSA, C.I. 4.773.810-1, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA de la misma a la Sra. MIRTA JACQUELINE GOMEZ GONZALEZ, C.I. 2.968.442-7, quien aceptó el cargo conferido el 13.08.2013, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 23 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 29013 Set 05- Set 18

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos RODRIGUEZ LARROSA, AGUSTINA RAQUEL- Incapacidad- Fa. 317-312/2012 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: AGUSTINA RAQUEL RODRIGUEZ LARROSA, Designándose Curadora a MYRIAM RAQUEL LARROSA PRADO, habiéndose otorgado, el beneficio de la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 20 de agosto de 2013. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

10) (Sin Costo) 10/p 28495 Set 02- Set 13

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARRIOS PACIEL Miriam Fabiana INCAPACIDAD IUE 352-106/2009, hace constar que se Declaró en estado de Incapacidad a: Miriam Fabiana BARRIOS PACIEL, y se designó CURADOR al Sr. Carlos Cualconires RODRIGUEZ BARRIOS, cuya aceptación jurada se verificó con fecha dos de setiembre de 2013.- A los efectos legales y al amparo de la Ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del uruguay el día dos (2) de setiembre de dos mil trece (2013).- DRA Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 29267 Set 06- Set 19

SÉPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de SEPTIMO Turno de Salto, en autos caratulados: "RUETALO RUIZ, DANIEL GUSTAVO. INCAPACIDAD. IUE: 509-1128/2012", se hace saber que por RESOLUCION número 1758/2013 de fecha 19 DE ABRIL DEL AÑO 2013, se declaró en Estado de Incapacidad al SR. DANIEL GUSTAVO RUETALO RUIZ, designándose CURADOR del mismo al SR. LAURO IGNACIO RUETALO RUIZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 16 de mayo del año DOS MIL TRECE. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 21 de AGOSTO del AÑO DOS MIL TRECE. Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

10) $ 1980 10/p 29163 Set 06- Set 19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "AVALO CABRERA, EDISON OMAR - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA - I.U.E. Nº 381- 973/2012", se hace saber que por decretos Nº 4916/2013 de fecha 20/08/2013 y Nº 5329/2013 de fecha 03/09/2013, se declaró en estado de Incapacidad a EDISON OMAR ÁVALO CABRERA, designandose curador a JULIO CESAR ÁVALO HERNANDEZ, quien aceptó el cargo el día 03/09/2013. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que los presentes autos gozan del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.

Mercedes, 03 de Setiembre de 2013. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 29367 Set 09- Set 20

Información de Vida y Costumbres

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Jueza de Paz Departamental de la Capital de 5to Turno en autos caratulados "BARANZANO TRAMA, ALEJANDRO, ADRIAN - Matricula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana- IUE Nº 2-31977/2013" Se hace saber que ante esta sede se presento el Sr BARANZANO TRAMA, ALEJANDRO, ADRIAN quien optando por el titulo de despachante de Aduana ofreció las declaraciones de los Sres Gustavo Raúl Gallo y Marcos Javier Rossi quienes depusieron sobre su vida y costumbres.-

Montevideo, 20 de agosto de 2013.- Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

11) $ 1650 10/p 28299 Ago 29- Set 11

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 6to. Turno, en autos caratulados: "RESALA PETTA, Carlos. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana". Ficha 2-28085/2013, se hace saber que Carlos Alberto Resala Petta, se presentó ante esta Sede optando por ejercer

la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Emilio Panfilo Pezzolano y Claudio Luis Piacenza Maldonado sobre su vida y costumbres. Montevideo, 16 de agosto de 2013. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.
11) $ 1650 10/p 29264 Set 05- Set 18

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º turno, en autos caratulados: "Lapachian D'Elía, Giovanni. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana", Ficha 2-16719/2013, se hace saber que se presentó ante está Sede Giovanni Lapachian D'Elía para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Alvaro Abirad Castro (C.I. 3.646.146-4) y Carlos Neris Martínez Ruiz (C.I. 1.668.600-4), acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 29 de Agosto de 2013.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
11) $ 1650 10/p 29731 Set 09- Set 20

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, en autos: "MARTINEZ FERNANDEZ, Hebert, Autorizaciones e informaciones" IUE 2-17996/2013, se hace saber que el Sr. Hebert Hector Martínez Fernandez, CI 3.267.714-8, por haberse desempeñado hasta la actualidad como Despachante de Aduana ha iniciado el Trámite de información de Vida y Costumbres de acuerdo con el art. 3 in fine de la ley 13.925 y los art. 4 a 7 del Decreto Ley 1421; celebrándose la Audiencia de estilo el 28 de junio de 2013 en la que se recabó la declaración de los testigos Gustavo Adolfo Liesack García, Christian Desderian Rolando y Daniel Macedo Amaro. Montevideo 14 de agosto de 2013. Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA JDO. PAZ.
11) $ 2310 10/p 28346 Ago 29- Set 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, en autos: "AVALLONE SCALETTI, Graciela, Autorizaciones e informaciones" IUE 2-25466/2013, se hace saber que la Sra. Graciela Raquel Avallone Scaletti CI 1.955.962-2, se presentó ofreciendo la declaración de los testigos: Marcelo Codesal, Silvia Castaño y Mauricio Guerra sobre su vida y costumbres como requisito previo a su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo 28 de agosto de 2013. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
11) $ 1650 10/p 29085 Set 04- Set 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º turno en autos caratulados "Farina López, Daniel. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana" Ficha 2–28503/2013 se hace saber que se presentó ante está Sede Daniel Farina López para su inscripción en el Registro de Despachantes de Aduana ofreciendo las declaraciones de Leonel Santos y Jorge Carrión, acerca de su vida y costumbres. Montevideo, 19 de Agosto de 2013.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.
11) $ 1320 10/p 29103 Set 04- Set 17

TRIGÉSIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, en autos caratulados: "RESALA PETTA, Jorge. Matrícula de Comerciante, Corredores y Despachantes de Aduana". Ficha 2-28095/2013, se hace saber que Jorge Elías Resala Petta, se presentó ante esta Sede optando por ejercer la profesión de Despachante de Aduana y ofreció las declaraciones de Alejandro Panfilo Rivas y Héctor Porto Ventoso sobre su vida y costumbres. Montevideo, 29 de agosto de 2013. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
11) $ 1650 10/p 29263 Set 05- Set 18

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 33/2013

Se comunica que se prorroga la fecha de apertura para el Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de realizar el acompañamiento social y operativo de los grupos de clasificadores que trabajan desarrollando Planes de Gestión de Envases y/u otros programas de gestión de residuos con inclusión social; en los departamentos de Maldonado, Rocha, Flores y Rivera; para el día Viernes 27 de Setiembre a las 11:00 horas.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 29572 Set 10- Set 10

COMISIONES BILATERALES

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE SALTO GRANDE




COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
"30 años generando energía y unión entre dos pueblos"

LICITACIÓN PÚBLICA

CONTRATO SG-511

"ADQUISICIÓN GRÚA MÓVIL RETRÁCTIL"

CONSULTA DE LA DOCUMENTACIÓN

Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* Avenida Leandro N. Alem 449 - 7mo Piso - Buenos Aires (Argentina) - *Sector Administración*.
* Convención 1343 - 10mo Piso - Montevideo (Uruguay) - *Unidad Administración*.
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones*.
* Dirección en Internet:
* **www.saltogrande.org**

VENTA DE PLIEGOS

* Mediante depósito bancario, según procedimiento indicado en nuestra página WEB, en la dirección:
www.saltogrande.org
* O personalmente en las direcciones señaladas precedentemente.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Dólares Estadounidenses Cien (U$S 100).

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día **03 de Octubre de 2013, a las 09.00 horas**, en las oficinas del **Área Materiales, Sector Compras y Contrataciones** del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recibidas hasta el día y hora de apertura fijados más arriba.
Todos los días hábiles en el horario de 08 a 14 horas en:
* En la Represa de Salto Grande (Concordia - Salto), en las oficinas del *Sector Compras y Contrataciones*.
* Dirección en Internet:
* **www.saltogrande.org**.

12) (Cta. Cte.) 5/p 29060 Set 05- Set 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

Prorroga
LICITACION PUBLICA NACIONAL 05/2013

Objeto: "Remodelación de la Rambla de los Argentinos en Piriápolis".
La apertura y recepción de ofertas está fijada para el día 01 de Octubre de 2013 a la hora 12.00
En Mesa de Licitaciones, Planta Baja B del Edificio Comunal
Los Pliegos de Condiciones podrán ser adquiridos por la suma de $ 10.000 más derecho de expedición y 2% de timbres, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Maldonado, Planta Baja Sector B del Ed. Comunal, de lunes a viernes en el horario hábil de oficina, hasta un día anterior a la apertura de ofertas.-
Informes en Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector "B"
Intendencia Departamental de Maldonado
Teléfono 42.22.19.21 Int. 1200 - Fax. 42.22.40.10
www.maldonado.gub.uy - www.compraestatales.gub.uy.
Maldonado, 5 de Setiembre de 2013.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29636 Set 10- Set 10

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 100/2013/01
PRORROGA

OBJETO: OBRA de REGULARIZACIÓN Asentamiento "Asociación Civil Esperanza".
APERTURA: 1 de octubre de 2013 HORA: 14:00
Con modificación de pliego
REPARTICION SOLICITANTE: COMISION ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCION AL P.I.A.I.
También se puede obtener información sobre esta Licitación accediendo al sitio web de la I.M: WWW.MONTEVIDEO.GUB.UY/APLICACION/CARTELERA-DE-COMPRAS (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29610 Set 10- Set 10

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA No. 500

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS POR MEDIO DE CAMIONES CON CHOFER DENOMINADOS CATEGORÍA "B"
APERTURA: 22 de octubre de 2013 Hora: 11:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos.
REPARTICIÓN SOLICITANTE: MANTENIMIENTO VIAL
RECAUDOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede con acceso sobre la Av. 18 de Julio, los días hábiles en el horario de 10:15 a 15:30 horas.-
COSTO DEL PLIEGO: $U 400 (pesos uruguayos cuatrocientos)
También se puede obtener información sobre el Pliego Particular de Condiciones que rige en la presente Licitación accediendo al sitio web de la I.M. www.montevideo.gub.uy/aplicación/cartelera-de-compras (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sitio web de Compras Estatatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29609 Set 10- Set 10

SERVICIO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 101/13/01
PRORROGA

OBJETO: OBRAS DE REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO "EL APERO- NUEVO COLON Y 8 DE MAYO.
APERTURA: 24 de setiembre de 2013 HORA: 14:30
Con modificación de pliego
REPARTICION SOLICITANTE: COMISION ESPECIAL EJECUTORA DE ATENCION AL P.I.A.I.
También se puede obtener información sobre esta Licitación accediendo al sitio web de la I.M: WWW.MONTEVIDEO.GUB.UY/APLICACION/CARTELERA-DE-COMPRAS (INGRESAR EL NUMERO DE LA LICITACION) ó al sito web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 29608 Set 10- Set 10

Edictos Matrimoniales

Montevideo, setiembre 10 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

MIGUEL ANGEL ARAUJO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio La Paloma 2224 y BEATRIZ ANDREA SILVA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29883 Set 10- Set 12

ALVARO SANTIAGO DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Polonia 4225-2 y LOURDES NOELIA DEMARIA, 22 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29878 Set 10- Set 12

EDUARDO ODALIZ DE PRATE, 22 años, soltero, tornero, oriental, lugar de domicilio Erlinda Gutiérrez 60 y LORENA PAOLA CAMARGO, 20 años, soltera, vendedora, oriental, lugar de domicilio 8 de Octubre 4169/1.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29866 Set 10- Set 12

JUAN IGNACIO DAMBORENA, 29 años, soltero, militar, oriental, lugar de domicilio Cnel Mora 568/302 y LUCIANA MARIA MORELLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29840 Set 10- Set 12

CARLOS ALBERTO ARRIOLA, 62 años, divorciado, peluquero, oriental, lugar de domicilio Luis. A. Ferran 4781 y ESTELA NAIR ARRAMBIDE, 43 años, divorciada, peluquera, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29808 Set 10- Set 12

ROBERTO ALEJANDRO ÁLVAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramón Anador 3877/8 y MELISSA LUCÍA BARRETO, 25 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramón Anador 3877/8.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29805 Set 10- Set 12

JUAN AGUSTIN DERI, 26 años, soltero, empresario, oriental, lugar de domicilio Americo Vespucio 1452 y MONICA ELIZABETH GOMEZ, 42 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29802 Set 10- Set 12

JONATHAN DANIEL DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Solano Riestra 10264 y STEPHANIE YANINA SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29798 Set 10- Set 12

PABLO GABRIEL HANSSMANN, 27 años, soltero, psicólogo, oriental, lugar de domicilio Carlos Roxlo 1359/602 y LORENA DE BENEDETTI, 31 años, soltera, contadora pública, oriental, lugar de domicilio Carlos Roxlo 1359/602.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29792 Set 10- Set 12

OFICINA No. 2

ONOFRE RUBEN FERNANDEZ, 80 años, divorciado, jubilado, oriental , lugar de domicilio Charrua 1832 y AURORA ESTHER de los SANTOS, 80 años, divorciada, jubilada, oriental, lugar de domicilio Charrua 1832.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29807 Set 10- Set 12

CARLOS LEOMAR BENAVENTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Fco. Simon 2233/4 y MARIANA GALASSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Juan Rosas 4328.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29787 Set 10- Set 12

OFICINA No. 3

ELIZABETH DANIELA IGLESIAS, 46 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Rivera 2626 Bis / 6 y GISELLA YANEL VEGA, 45 años, soltera, empleada, uruguaya, lugar de domicilio Rivera 2626 Bis/ 6.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29852 Set 10- Set 12

JORGE DAMIAN CURBELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Darwin 3648 y YESSICA FERREIRA, 20 años, soltera, labores, oriental , lugar de domicilio Darwin 3648.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29837 Set 10- Set 12

LUCIANO ELDUAYEN, 29 años, soltero, lic. en informática, oriental, lugar de domicilio Magallanes 1436/8 y LORENA BUONO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio El Viejo Pancho 2511.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29812 Set 10- Set 12

WASHINGTON GABRIEL CABRERA, 30 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Junquillo 3471 y VIRGINIA MARELY MACHADO, 29 años, soltera, abogada, uruguaya, lugar de domicilio Junquillo 3471.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29793 Set 10- Set 12

OFICINA No. 5

CRISTIAN ALEJANDRO MARTÍNEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Vilardebó 1966/1 y MARY NELLY RAYMUNDO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Vilardebó 1966/1.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29789 Set 10- Set 12

PABLO MARTÍN TICE, 32 años, soltero, electricista, oriental, lugar de domicilio Avda. Joaquín Suárez 2892/505 y LORENA SOLEDAD OTTADO, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Avda. Joaquín Suárez 2892/505.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29786 Set 10- Set 12

ENZO GABRIEL MARRERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio José L. Terra 2637/002 y LORENA LÓPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio José L. Terra 2637/002.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29784 Set 10- Set 12

PABLO SEBASTIÁN MENESES, 36 años, divorciado, aux. enfermería, oriental, lugar de domicilio Victorio Venetto 1079 y KATHERINE RODRÍGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Victorio Venetto 1079.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29781 Set 10- Set 12

OFICINA No. 6

LEONARDO SERGIO ROBAINA, 39 años, soltero, medio oficial carpintero, oriental, lugar de domicilio Jose M. Delgado 1986/1 y MIRIAM ROSANA ROBALLO, 35 años, soltera, enfermera, oriental, lugar de domicilio Jose M. Delgado 1986/1.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29949 Set 10- Set 12

DIONISIO SULCA, 43 años, soltero, marinero, peruano r/l , lugar de domicilio Convencion 1511/101 y JANET EDITH GOMEZ, 37 años, soltera, empleada, peruana c7l, lugar de domicilio Convencion 1511/101.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29890 Set 10- Set 12

LEONARDO MARTIN SANTOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Av. Brasil 2513-201 y ANA CRISTINA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Av. Brasil 2513-201.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29877 Set 10- Set 12

GABRIEL REIF, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Tomas Diago

885/702 y GERALDINE HOCHMAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Tomas de Tezanos 1107/1001.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29876 Set 10- Set 12

FERNANDO DARIO SOTAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Guatemala 1232 y PAULA BEATRIZ PERRONE, 31 años, soltera, empleada , oriental, lugar de domicilio Guatemala 1232.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29788 Set 10- Set 12

MAURICIO NICOLAS SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Br. Artigas 4290-105 y LORENA JOSELIN LANGONE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Br. Artigas 4290-105.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29782 Set 10- Set 12

OFICINA No. 7

GUSTAVO ADOLFO PUÑALES, 35 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramón Tabárez 4358 y MARIA del CARMEN SANGUINETTI, 25 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Ramón Tabárez 4358.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29939 Set 10- Set 12

SAÚL PEREYRA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Domingo Arena 5075 y JACQUELINE RODRIGUEZ, 44 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio Domingo Arena 5075.

Primera Publicación

14) $ 251 3/p 29894 Set 10- Set 12

MARCOS ANDRES VEGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Diogenes Hequet 183 y LAURA LOURDES CALONGE, 46 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Diogenes Hequet 183.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29853 Set 10- Set 12

FABIÁN EMILIO PORTAS, 32 años, soltero, sanitario, oriental, lugar de domicilio Cno. Casavalle 5515 y NANCY JAUREGUY, 30 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Casavalle 5515.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29791 Set 10- Set 12

JUAN CARLOS PEDROSO, 46 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Jacinto Trapani 4942 y WENDY RAMONA TEJERA, 39 años, soltera, empleada, dominicana, lugar de domicilio Jacinto Trapani 4942.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29790 Set 10- Set 12

LUIS ESTEBAN VECCHINI, 31 años, soltero, empleado, argentino n/u, lugar de domicilio Chacabuco 1893 y CECILIA VANESSA ADAN, 26 años, soltera, enfermera , oriental, lugar de domicilio Chacabuco 1893.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29785 Set 10- Set 12

MAURO NICOLÁS PAULA, 23 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Pasaje Vecinal 001 y ALEXANDRA VANESA QUINTANA, 21 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Guazucuá 304.

Primera Publicación

14) $ 239 3/p 29783 Set 10- Set 12

Montevideo, setiembre 9 de 2013

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEXIS FABIAN da ROZA, 35 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Av. Lbertador 2074/403 y MARIA MERCEDES TORRADO, 33 años, soltera, licenciada, oriental , lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29780 Set 09- Set 11

LUCAS HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental , lugar de domicilio J. P. Varela 4161 y LETICIA BIONDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29779 Set 09- Set 11

SIMÓN IVÁN AGÜERO, 29 años, soltero, empleado, paraguayo, lugar de domicilio Bvar. José Batlle y Ordóñez 3373 y MAGELA IACCARINO, 35 años, soltera, abogada, oriental, lugar de domicilio Bvar. José Batlle y Ordóñez 3373.

14) $ 239 3/p 29614 Set 09- Set 11

CARLOS MARTIN DE SOUZA, 41 años, soltero, ingeniero, oriental, lugar de domicilio Charrua 2240 y SILVIA RAQUEL GONZALEZ, 41 años, soltera, nutricionista, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29596 Set 09- Set 11

MARIA ALEJANDRA DEMARCO, 36 años, soltera, empleada, oriental , lugar de domicilio P. Ellauri 3256/101 y LEONARDO GABRIEL SAN ROMAN, 43 años, divorciado, empleado, oriental , lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29586 Set 09- Set 11

LUIS ALBERTO AMADO, 44 años, soltero, mecanico, oriental , lugar de domicilio Lucas Moreno 2885 y STELLA MARYS SUSLUAGA, 32 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29585 Set 09- Set 11

FERNANDO MELITON AGARRAYUA, 29 años, soltero, mecanico, oriental , lugar de domicilio Prusia 1948 y EVELINE STEPHANIE MARTINEZ, 27 años, divorciada, comercio, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29584 Set 09- Set 11

OSCAR FABIAN ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Sto. Dgo. Guzman Pas D S. 17 y SANDRA JACQUELINE CORONEL, 31 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29576 Set 09- Set 11

JUAN CARLOS HERNANDEZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental , lugar de domicilio Piratas 4832 y MARTA MARTINA COITIÑO, 61 años, divorciada, jubilada, oriental , lugar de domicilio El mismo.

14) $ 239 3/p 29566 Set 09- Set 11

MAURICIO DAMIAN AMEIJENDA, 29 años, soltero, comercio, oriental, lugar de domicilio Enrique. G. Peña 2932/2 y LUCIA ELENA DIAZ, 28 años, soltera, abogada, oriental , lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29561 Set 09- Set 11

ERNESTO MAXIMILIANO ARNABAL, 27 años, soltero, sociologo, oriental, lugar de domicilio Villa de Masnou 5890 Bis y VALERIA SILVANA GAIMARI, 26 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29556 Set 09- Set 11

CHRISTIAN GABRIEL ALEMAN, 28 años, soltero, vendedor, oriental, lugar de domicilio Concepcion Arenal 1538 y SILVIA MONICA DINARDI, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio El Mismo.

14) $ 239 3/p 29553 Set 09- Set 11

OFICINA No. 2

BLANCA GABRIELA BORDIGONI, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Leopardi 1638 Bis y ANA ISABEL DOMINGUEZ, 44 años, divorciada, docente, oriental, lugar de domicilio Leopardi 1638 Bis.

14) $ 239 3/p 29578 Set 09- Set 11

ALEXIS FABIAN FABRA, 31 años, soltero, medico, oriental, lugar de domicilio Altamirano 3244/302 y LETICIA VALLE LISBOA, 30 años, soltera, medica, oriental, lugar de domicilio Altamirano 3244/302.

14) $ 239 3/p 29562 Set 09- Set 11

JORGE SEBASTIAN BRUSADIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Marcelino Sosa 2687/1 y MARIA CAROLINA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Marcelino Sosa 2687/1.

14) $ 239 3/p 29555 Set 09- Set 11

CARLOS EUGENIO BAPTISTA, 38 años, soltero, enfermero, oriental, lugar de domicilio Juan Lavalle 570/1 y ALVARO MAURICIO MARTINEZ, 37 años, soltero, docente, oriental, lugar de domicilio Juan Lavalle 570/1.

14) $ 239 3/p 29554 Set 09- Set 11

CARLOS MIGUEL BERGARA, 56 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Cno de las Tropas 4547 y GRACIELA BEATRIZ CUENCA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Cno de las Tropas 4547.

14) $ 239 3/p 29552 Set 09- Set 11

OFICINA No. 3

GABRIEL CANTERO, 52 años, divorciado, contador, oriental, lugar de domicilio Chuarro 1165 / 801 y DINORAH MARGOUNATO, 43 años, divorciada, lic. en gerencia, oriental, lugar de domicilio Chucarro 1165 / 801.
14) $ 239 3/p 29604 Set 09- Set 11

OFICINA No. 4

VÍCTOR FERNANDO GUERRERO, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Millán 5275/ O Mz. R y ANNEL PUIG, 49 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Millán 5275/ O Mz. R.
14) $ 239 3/p 29643 Set 09- Set 11

MARTÍN JAVIER GONZÁLEZ, 31 años, soltero, lic. en negocios internacionales, oriental, lugar de domicilio Almería 4759/401 y ALIN ARCARI, 31 años, soltera, lic. en negocios internacionales, oriental, lugar de domicilio Almería 4759/401.
14) $ 239 3/p 29613 Set 09- Set 11

WALTER EDUARDO GONZÁLEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Inclusa 860 y KAREN NATALIA PEREYRA, 24 años, soltera, labores, oriental , lugar de domicilio Inclusa 860.
14) $ 239 3/p 29597 Set 09- Set 11

EMILIANO GARCÍA, 34 años, soltero, médico, argentino, lugar de domicilio San Salvador 2076/1 y GABRIELA CARLA MEERHOFF, 35 años, soltera, terapeuta, oriental, lugar de domicilio San Salvador 2076/1.
14) $ 239 3/p 29550 Set 09- Set 11

OFICINA No. 5

RODRIGO SEBASTIÁN TROCCOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramon Estomba 3626/2 y DAYANA PAOLA VAZ, 30 años, divorciado, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramon Estomba 3626/2.
14) $ 239 3/p 29645 Set 09- Set 11

RODOLFO IGNACIO TOCCHETTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Silvestre Blanco 2571/903 y MARÍA SOLEDAD PERERA, 29 años, soltera, diseñadora de modas, oriental, lugar de domicilio Francisco Vidal 671/701.
14) $ 239 3/p 29549 Set 09- Set 11

OFICINA No. 6

DIEGO SEBASTIAN SILVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Carlos Linneo 5030 y JENNIFER JACQUELIN RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, ama de casa, oriental, lugar de domicilio Carlos Linneo 5030.
14) $ 239 3/p 29666 Set 09- Set 11

ITALO DAOIZ RIERA, 60 años, divorciado, bancario, oriental, lugar de domicilio Helvecia 3997 y GRISEL STELLA ESPIGA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Helvecia 3997.
14) $ 239 3/p 29621 Set 09- Set 11

ELIAS ENRIQUE ROLDAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Profesor Roberto Ibañez 4045 y ROMINA ABIGAIL BAZZAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Las Tres Gracias 2746/4.
14) $ 239 3/p 29619 Set 09- Set 11

VICENTE AGUSTIN SERRA, 35 años, soltero, empleado, español r/t, lugar de domicilio Convencion 1326/7 y BRAYAN LEANDRO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Convencion 1326/7.
14) $ 239 3/p 29551 Set 09- Set 11

JUAN MARCELO ROLANDO, 37 años, divorciado, carpintero, oriental, lugar de domicilio Francisco Miranda 4467 y MARIA ALEJANDRA PANDOLFO, 42 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Pedro 1º 770 Bis/2.
14) $ 239 3/p 29548 Set 09- Set 11

OFICINA No. 7

JORGE WALTER VALLS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramos 4320/01 y PATRICIA RENEE CAMERA, 41 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramos 4320/01.
14) $ 239 3/p 29778 Set 09- Set 11

JORGE NICOLAS PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Gregorio Perez 4749 y VERONICA DANIELA HERNANDEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Gregorio Perez 4749.
14) $ 239 3/p 29738 Set 09- Set 11

MARCOS NATANAEL PARRA, 31 años, soltero, docente, oriental, lugar de domicilio Silvestre Perez 2536 y LOHANA YANET CABALLERO, 35 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Silvestre Perez 2536.
14) $ 239 3/p 29664 Set 09- Set 11

DANI ANDRES VIANNA, 26 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Ramos 4273 y SHIRLEY LETICIA RIDRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Ramos 4273.
14) $ 239 3/p 29642 Set 09- Set 11

ALEXANDER PETER VON ZITZEWITZ, 36 años, soltero, comerciante, guatemalteco, lugar de domicilio Avda. Bolivia 2349/103 B y MARÍA BELÉN FISCHER, 25 años, soltera, productora de moda, oriental, lugar de domicilio Mantua 6917.
14) $ 239 3/p 29635 Set 09- Set 11

GONZALO JORGE PAREDES, 37 años, soltero, sociólogo, oriental, lugar de domicilio Santa Lucía 4132/7 y JOHANNA VANESSA DÍAZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Santa Lucía 4132/7.
14) $ 239 3/p 29633 Set 09- Set 11

CARLOS MARTIN VIÑA, 32 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Isidoro Larraya 4743 y NATALIA DIAZ, 29 años, soltera, analista de sistemas, oriental, lugar de domicilio Isidoro Larraya 4743.
14) $ 239 3/p 29632 Set 09- Set 11

JULIO SEBASTIAN PEREIRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Cont. China 2441 y VERONICA CATHERYN SALAYETA, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Cont. China 2441.
14) $ 239 3/p 29590 Set 09- Set 11

Montevideo, setiembre 6 de 2013
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JORGE WASHINGTON HERRERA, 40 años, soltero, empleado, oriental , lugar de domicilio Pas. Trapani 245 y MARY ISABEL ANCHEN, 51 años, viuda, labores, oriental, lugar de domicilio El Mismo.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29329 Set 06- Set 10

OFICINA No. 2

GUZMAN HUGO BRIOZZO, 36 años, soltero, docente, oriental, lugar de domicilio Brito Foresti 2977 y TATIANA ELINA MORAES, 29 años, soltera, educadora, oriental , lugar de domicilio Brito Foresti 2977.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29330 Set 06- Set 10

OFICINA No. 3

ROBERTO ESPÁRRAGO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, lugar de domicilio Carlos Reyles 1531/1 y FLAVIA SUSANA BOTTASSO, 40 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio Carlos Reyles 1531/1.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29362 Set 06- Set 10

EDUARDO TOMÁS CARBAJAL, 28 años, soltero, empleado, uruguayo, lugar de domicilio Fernando Mek 6107 y DEBORAH de LOURDES MOREIRA, 24 años, soltera, labores, uruguaya, lugar de domicilio Fernando Mek 6107.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29333 Set 06- Set 10

ADRIAN ANDRES CANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Gestido 2520 y KAREN VIVIAN ROCHA, 29 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Lezica 6343.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29316 Set 06- Set 10

GUSTAVO FABIAN CIPOLLA, 29 años, soltero, chofer, oriental, lugar de domicilio Lister 6292 y VALENTINA BIANCHI, 27 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Lsiter 6292.
Última Publicación
14) $ 239 3/p 29315 Set 06- Set 10

OFICINA No. 4

ANÍBAL LEONARDO LÓPEZ, 44 años, divorciado, albañil, oriental, lugar de domicilio Burgues 4036 y GRICELDA LILIÁN ALVES, 45 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio Burgues 4036.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29417 Set 06- Set 10

LEONARDO ANDRES GUERRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio María Orticochea 4294 y TANIA CAROLINA GONZÁLEZ, 24 años, soltera, empresaria, oriental, lugar de domicilio María Orticochea 4294.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29321 Set 06- Set 10

OFICINA No. 5

LIDIA GABRIELA MACIEL, 39 años, soltera, labores, oriental, lugar de domicilio Almeyda Pintos 5072/2 y RODOLFO LUNA, 44 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Almeyda Pintos 5072/2.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29525 Set 06- Set 10

ROMÁN WENSE MACHÍN, 34 años, soltero, empresario, oriental, lugar de domicilio Ciudad de Guayaquil 1390 y SILVANA NOELIA RODRÍGUEZ, 28 años, soltera, médico, oriental, lugar de domicilio Bvar. España 2532/703.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29518 Set 06- Set 10

ALEJANDRO ELÍAS TURUBICH, 44 años, divorciado, docente, oriental, lugar de domicilio Avda. Rivera 2024 Bis Apto. 103 y DORA EMERENCIANA ALVAREZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, lugar de domicilio Avda. Rivera 2024 Bis Apto. 103.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29440 Set 06- Set 10

DANIEL IGNACIO MARTÍNEZ, 34 años, soltero, médico, oriental, lugar de domicilio Avda. Italia 3091/702 y MARIANA MORAES, 29 años, soltera, médico, oriental, lugar de domicilio Avda. Italia 3091/702.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29436 Set 06- Set 10

GABRIEL MIZRAJI, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, lugar de domicilio Pedro Berro 770/701 y SILVANA YANINA MASS, 29 años, soltera, ingeniera, oriental, lugar de domicilio Andes 1217/401.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29416 Set 06- Set 10

MARÍA del CARMEN TEJERA, 58 años, divorciada, labores, oriental, lugar de domicilio Ejido 1179 y RICARDO RAÚL GONZÁLEZ, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, lugar de domicilio Agraciada 2410.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29331 Set 06- Set 10

OFICINA No. 6

DIEGO RUSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Camino Las Colmenas 3085 y KATERIN BLANCO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, lugar de domicilio Camino Las Colmenas 3085.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29547 Set 06- Set 10

SEBASTIAN FACUNDO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecanico, oriental, lugar de domicilio Juan Acosta 4168 y ANA LAURA FAGUNDEZ, 22 años, soltera, docente, oriental, lugar de domicilio C. H. 42 Chimborazo Senda 10 Block D/210.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29461 Set 06- Set 10

CLAUDIA ANDREA SILVERA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, lugar de domicilio Santos 4983 y EDUARDO ALBERTO LUZARDO, 55 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Santos 4983.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29437 Set 06- Set 10

SANTIAGO PABLO RAMON, 27 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Lucas Obes 1185 y LETICIA BRANDINO, 28 años, soltera, psicomotrocista, oriental, lugar de domicilio Lucas Obes 1185.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29322 Set 06- Set 10

MARIO GERMAN RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, lugar de domicilio Guarapiru 3854 y JANAINA JACQUELINE PEREZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, lugar de domicilio Guarapiru 3854.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29314 Set 06- Set 10

OFICINA No. 7

MARTIN ROBERT PAOLILLO, 37 años, divorciado, periodista, oriental, lugar de domicilio Almiron 5495/007 y ANA LAURA BOGAO, 39 años, soltera, contadora, oriental, lugar de domicilio Almiron 5495/007.

Última Publicación

14) $ 239 3/p 29432 Set 06- Set 10

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno en autos caratulados "Carretto Torterolo, Teresita y Otro c/ Formento Bentancur, Maria y otros. Prescripción adquisitiva bien inmueble" IUE 2-42638/2012, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles: sitos en localidad catastral Montevideo, con frente a Camino de las Higueritas 2285, 100% padrón 94.000 de 1 hectárea 1069 metros de superficie y 56,68 del padrón 94.001 con una superficie de 5558 metros; y especialmente a Pedro Formento, María Isabel Fomento Bentancur, Miguel Samuel Fomento Bentancur, a que comparezcan a estos autos por el término de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Montevideo 26 de Agosto de 2013. Dra. Cristina Canepa. JUEZ DE PAS DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA.

16) $ 6320 10/p 29137 Set 04- Set 17

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º Turno, en autos caratulados "Omar Andrade Prescripción Adquisitiva" IUE 2-19559/2012, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, Omar Andrade, promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el 50% del bien inmueble correspondiente a un terreno sito en la 14º sección judicial de Montevideo, con sus construcciones y mejoras, empadronado con el número 57.117 y que según plano del Agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1890 se señala con el Nº 9 de la manzana B, actualizado dicho plano por el Agrimensor Aquiles Monzoni, de acuerdo al plano levantado en setiembre de 1965 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 52296 el 7 del citado mes y año, tiene una superficie de quinientos treinta y tres metros treinta y seis decímetros con 9 mts. 45 cms. al NO de frente a la calle República Francesa Nº 830. Por lo que se cita y emplaza a los padrones linderos 57.116 Y 57.118, a cualquier interesado a cualquier título que se considere con derecho al inmueble de autos y a Osvaldo Fernández sus herederos y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. Montevideo 28 de Agosto de 2013.- Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 9479 10/p 29931 Set 10- Set 23

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º Turno en los autos caratulados "PAMPIN MARTINEZ, Maria: Prescripción adquisitiva bien inmueble" (Ficha 2-14925/2012), según providencia numero 1068/2013 de fecha 15/5/13 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho por el termino de 90 días, a todos los interesados con derechos sobre el inmueble solar de terreno y sus construcciones ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número trece mil cuatrocientos cincuenta y siete, el que según plano de prescripción levantado por el Ingeniero Ricardo Zunino, el cual se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 1383 el día 28 de febrero de 2012, tiene una superficie total de ciento ochenta y cuatro metros ochenta y siete decímetros y se deslinda así: 6.71 metros al NORESTE de frente a la calle Profesor

Carlos Bacigalupi, entre las calles Miguelete y Estrella del Norte, distando su punto medio 47,95 metros con la ultima nombrada, dos tramos de rectas con una extensión de 18.46 metros la primera al Sureste lindando con padrón número 13.463, y con una extensión de 3,29 metros la segunda al Noreste lindando con el padrón 13.463; y un tercer tramo de recta con una extensión de 6,26 al Sureste lindando con padrón 13452, 9.99 al SUROESTE lindando con el padrón 425.665, y 24.57 metros al NOROESTE lindando con padrón 425.665, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Montevideo, nueve de agosto de 2013.- Esc. Graciela Torello Forcheri, Actuaria Adjunta.
16) $ 10269 10/p 29297 Set 05- Set 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, en los autos caratulados: "OLIVERA CABRERA, Edinson Fernando s/ - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA-". (I.U.E. 461-521/2012), y según Providencia Nº 4376/2012, de fecha 24 de Setiembre de 2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, a todos los que se consideren con derecho sobre parte del inmueble rural padrón 2601 de la Segunda Sección Catastral del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico" que según plano del Ing. Agrimensor Arsenio Nuñez, de agosto de 1948, tiene una superficie de mil once hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, que se deslinda así: al Noroeste 4578 metros 50 centímetros y 120 metros frente a camino vecinal, al Noreste: Arroyo Pelado y cinco rectas que miden 86 metros, 1303 metros 60 centímetros y 1140 metros 90 centímetros que separan de la propiedad de Benigno R. de Almeida, Astrogildo M. Figueredo, Arturo M. Figueredo y Santiago Dondo e hijos, al Sureste: 3 rectas de 494 metros 60 centímetros, 2589 metros 40 centímetros y 453 metros 90 centímetros que separa de la propiedad de Juan Lizarraga, y al Suroeste: una recta de 2584 metros 20 centímetros que separa de la propiedad de Justa Teixeira de Pamparatto y Casiano Armaya, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Artigas, cinco de Agosto de dos mil trece. Esc. Dina García, ACTUARIA.

Primera Publicación
16) $ 10269 10/p 29680 Set 10- Set 23

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

La suscrita Juez de Paz de la 6ta. Sección de Canelones, CERTIFICA: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en Autos: "RIZZO RODRIGUEZ, Jorge Mario- Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha: IUE -191-80/2013, se hace saber que se presentó JOrge Mario RIZZO RODRIGUEZ, promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto al inmueble ubicado en la 6ta. Sección de Canelones, Padrón Nº 16708, localidad de Sauce, ubicado en la 6ta. Sección Catastral de Canelones, señalado como Solar 8 en el plano de mensura y fraccionamiento de los Agrimensores Isaac C. Díaz y Eneas Villa, Inscripto en la Direccion de Topografia el 11/3/1932, de una superficie de 3 hectareas 2522 metros 97 decimetros y se deslinda así: 248 metros, 90 centimetros al Norte, lindando con la FRaccion Nº 9 del plano, 130 metros 50 centimetros al este lindando con Liborio y Antonio Gonzalez, 248 metros, 90 centimetros al Sur, onfinando con la fracción Nº 7 del mismo plano y 130 metros 90 centimetros al Oeste, de frente a la carretera Sauce/ Santa Rosa (actualmente Ruta 6). En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo, bajo apercibimiento de designarle defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sauce, 25 de julio de 2013. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia de autos, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Sauce a veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.- Dra. Rosa VERA SILVERA, Juez de Paz.
16) $ 11849 10/p 28466 Set 02- Set 13

La suscrita Juez de Paz de la 6ta. Sección de Canelones, CERTIFICA: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor: EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 6ta. Sección del Departamento de Canelones en Autos: "YARDINO ARNELO, Yair Lujan- Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha: IUE- 191-80/2012, según providencia Nº 185 de fecha 7/08/2012, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de NOVENTA DIAS al ultimo titular, a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, inmueble empadronado con el Nº 927, de la 6ta. Seccion Catastral de Canelones- Sauce. Con frente al oeste a calle Carmelo Renee Gonzalez, Manzana 0017, solar 10, con una superficie de 257 metros cuadrados 62 cm; que se deslinda asi: 11 metros de frente al oeste a calle Carmelo Renee Gonzalez por 23.42 metros de fondo lindando al norte con Padron Nº 83; al Este con Padrón Nº 81 y al Sur con padron Nº 1754. Inscripto en la Direccion General de Catastro Nacional el dia 14/06/1993, con el Nº 10.157, según plano del Ag. Gerardo Pessano Delfino del 11/06/1993 y a los propietarios de los terrenos linderos padrones Nº 81 al Norte (fondo del inmueble), padron Nº 83 al Este y padron Nº 1754 al Sur, para que comparezcan a estar a derecho dentro del termino legal, bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio.
Y a todos los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sauce, 28 de junio de 2013. En fe de ello, de mandato judicial y para constancia en autos, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Sauce a veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.- Dra. ROSA VERA SILVERA, JUEZ DE PAZ.
16) $ 11849 10/p 28439 Ago 30- Set 12

DECIMOSÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones en autos caratulados "Giani Barboza, Ivanna María Prescripción Adquisitiva", ficha 201-263/2008, se hace saber que se ha iniciados acción de prescripción treintenaria por parte de la señora Ivanna María Giani Barboza C.I. 3.011.797-1, sobre el siguiente bien: inmueble urbano padron No. 2901 ubicado en la localidad catastral Progreso de la 17a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones, tiene una superficie de 360 metros cuadrados, se encuentra señalado con el No. 17 de la manzana 24 del plano de mensura confeccionado por el Agrm. Fructuoso J. Netto de noviembre de 1953 y se deslinda de la siguiente manera: 1e m. de frente al sur a la calle Benito Pérez Galdos; al oeste 30 metros lindando con solar 16; al norte 12 m lindando con solar 9 y al este 30 metros lindando con solar 18, todos de igual plano que se menciona; en consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que en el plazo de 90 días se presenten a los autos; especialmente al último tilar registral denunciado por la gestionante, Cabañas Progreso S.A., con domicilio en Ejido 1383 apto. 101 de Montevideo y a los linderos padrones 2900, 2893 y 2902: el 1ro. a nombre de Manuel Serafin Nuñez de Vida y los 2 restante de Cabañas Progreso S.A., bano apercibimiento de desiganar Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Progreso, agosto 30 de 2010 Dra. Mariana Capurro Areco, Juez de Paz.
16) $ 10269 10/p 29746 Set 09- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Paz de la Ciudad de la Costa de 1 Turno, en autos caratulados PREMIOSUR SOCIEDAD ANONIMA, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRIENTENARIA, IUE.: 186-339/2012, según providencia Nº 190, de fecha 25 de febrero 2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Mar Sociedad Anónima, Rubén González Rocha, Eduardo Bernal Larrique y María del Huerto Martínez y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 13.664, de la localidad catastral Ciudad de la Costa Sección Judicial 19 del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Catastro, con el Nº 9831 del 8 de noviembre de 1957, tiene una superficie de 630 metros se deslinda así: 15 metros al Sureste frente a prolongación de Avenida Italia (hoy Giannattasio), 42 metros al Suroeste lindando con el solar 20, Padrón 13.665, 15 metros al Noroeste lindando con solar 33, Padrón 13.668 y 42 metros al Noreste con solar 18, Padrón 13.663; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 16 de Agosto de 2013. Dra. MA. ALEXANDRA FACAL, JUEZA DE PAZ.
16) $ 7900 10/p 29748 Set 09- Set 20

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos "OLIVERA MENDEZ SANDRA TERESITA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 211-225/2011 tramitados ante ésta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por decreto nº 591 de fecha 21 de mayo de 2013 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días en especial a Juan Rivero y/o sucesores a cualquier titulo a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el bien inmueble cuya prescripción adquisitiva ha sido promovida en éstos autos, el cual está ubicado en la ciudad e Melo empadronado con el nº 4889 que según el plano del Agrimensor Manuel Duarte Morales (matrícula 1042) inscripto en la Dirección General de Catastro el día 19 de abril de 2012 con el nº 453 consta de una superficie de 500 metros, ubicado en entre Avenida de la Guardia Nueva y calle Pública, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán éstas actuaciones. Se deja constancia que por auto nº 1300 de fecha 20 de setiembre de 2011 se concedió el beneficio de la auxiliatoria de pobreza a la accionante en estos autos. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Melo a los 26 días del mes de agosto del año dos mil trece. Dr. Fabricio Cidade, Juez de Paz. (sbte.)

16) (Sin Costo) 10/p 28502 Set 02- Set 13

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dra. Patricia Hornes Techeira, en autos caratulados: "ARRIVILLAGA ROQUETA, NATALIA CECILIA Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. Nº 235-156/2013; por Resolución Nº 394 de fecha 16 de agosto de 2013, se CITA y EMPLAZA al ULTIMO TITULAR, Mariángeles ZETZES y Diego Leandro CAMAROTTA, Jorge René BERTON MENDOZA y Osvaldo Aquiles OLEGGINI CRISTINA y/o sus Sucesores, y a todo aquel que se considere con derecho sobre: Padrón suburbano de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Localidad Catastral "El Ensueño", que según plano del Agrimensor Carlos Mac Coll antes empadronado en máyor área con el Padrón rural 2012.- PADRON 5098, tiene un área de 301 metros y 44 decímetros y se deslinda así: al Noroeste 12 metros de frente a calle que separa plaza de juegos, al Noreste 22 metros con 75 decimetros lindando con Solar 11, al Sureste 15 metros lindando con solar 6, y al Suroeste 27 metros con 50 decimetros lindando con solar 14 y 13; PADRON 5100, tiene un área de 362 metros con 59 decímetros y se deslinda así: al Suroeste 12 metros de frente a calle Nº 2 de 17 metros, al Noroeste 26 metros con 50 decimetros lindando con solar 13, al Noreste 14 metros, 25 decimetros lindando con Solar 12 y al Sureste 30 metros lindando Solar 15; para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones. Juan L. Lacaze, 21 de agosto de 2013.- Dra. PATRICIA HORNES TECHEIRA, JUEZA DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 11849 10/p 29670 Set 10- Set 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: DUARTE RODRIGUEZ, José Serafín.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA PADRON 6745 RURAL.- Ficha 242-420/2012 según providencia Nº 3848/2013 de fecha 25/07/2013, SE CITA y EMPLAZA por 10 días hábiles y continuos a: Paulo, Juana, Patricia, Cándida y Rogelia, DUARTE RODRIGUEZ y Eduardo, LOPEZ DUARTE, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 01/08/2013.- ALBA DÍAZ, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

16) $ 3950 10/p 27834 Ago 28- Set 10

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "IRIARTE VALDEZ, Blanca y ALZUGARAY GALLO, Fermín PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 275-199/2010, se hace saber que ante esta Sede se presentaron BLANCA IRIARTE VALDEZ Y FERMIN ALZUGARAY GALLO promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA respecto al Padrón Nº 3972, urbano, de la primera sección judicial del departamento de Lavalleja.-
El mismo cuenta con una superficie de 185 metros cuadrados, 31 decímetros y se deslinda: al Noroeste 13,99 mts. con Padrón Nº 3974 propiedad de Guillermo Cuadri García y sus sucesores, Walter Guillermo Cuadri Bonino y sus sucesores, María Magdalena Bonino y sus sucesores, Waldemar María Cuadri Bonino y sus sucesores, Elbia Villalba García y sus sucesores, Maria Célica Bertolotti Ricci y sus sucesores y Elsa Mora y/o sus sucesores, al Noreste 12,34 mts. con Padrón Nº 3971 propiedad de Soraya Verdún Alzugaray Iriarte, al Sureste 13,79 mts. de frente a calle Intendente Lois, al Suroeste 13,36 mts. Con el Padrón Nº 3974.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a IRCO ROSES Y/O SUS SUCESORES Y A SUCESION DE FRANCISCO ROSES, GUILLERMO CUADRI GARCIA Y SUS SUCESORES, WALTER GUILLERMO CUADRI BONINO Y SUS SUCESORES, MARIA MAGDALENA BONINO Y SUS SUCESORES, WALDEMAR MARIA CUADRI BONINO Y SUS SUCESORES, ELBIA VILLALBA GARCIA Y SUS SUCESORES, MARIA CELICA BERTOLOTTI RICCI Y SUS SUCESORES, ELSA MORA Y/O SUS SUCESORES, CELSO RAMON PATRON BERTOLOTTI Y/O SUS SUCESORES Y A SORAYA VERDUN ALZUGARAY IRIARTE, a deducir sus derechos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designáseles Defensor de Oficio. Minas, 13 de agosto de 2013.- Dr. Guillermo Royes, Juez de Paz Departamental.

16) $ 11059 10/p 29209 Set 06- Set 19

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "SURRACO BERNADET, Jorge Pablo y Otro. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Nº Exp. 296-351/2010"; según providencia 159 del 9 de mayo de 2013, se CITA,, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos, sobre el bien Padrón rural 5644, de la Tercera Sección de Maldonado, el que consta de una superficie de 5 hás. 3513 m, según plano del Agrimensor Claudio Fraça, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 428 el 31-1-2011; linda al NE 137 m a Camino Vecinal, al S dos tramos de 279,85 y 186,2 m, lindando con el padrón 30075 y la vía férrea respectivamente, al O 69,80 m, lindado con el padrón 4223 y al N dos tramos de 288,23 m y 103,69 con padrón 4223; así como a su último titular JOSE GONZALEZ DELGADO, a los titulares de los padrones linderos 30075 y 4223, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Pan de Azúcar, veintiocho de mayo de dos mil trece. Dra. ECATHERINA CARDOZO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7900 10/p 29340 Set 09- Set 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "ALONZO FERNANDEZ, PEDRO RAUL = PRESCRIPCIÓN ADQ. TREINTENAL" IUE: 293-262/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: EVA NUÑEZ; a JULIA CESARINA Y NELIDA AMANDA MONET, y sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, en su calidad de propietarios del bien inmueble Padrón Nº 13480 de la 1era. Sección JUDICIAL DEL Depto. De Maldonado, que se pretende prescribir en autos:; a FANNY DEL CARMEN RODRIGUEZ PEREIRA Y WALTER ROBINSON NUÑEZ, y sus eventuales herederos y/o sucesores a cualquier titulo, en su carácter de titulares

registrales del bien inmueble Padrón Nº 13552 1ª Sección Judicial del depto. De Maldonado, lindero del que se pretende prescribir; y a todos quienes se consideren con derechos respecto de los bienes inmuebles Padrones Nº 13480 y 2446 de la 1ª Sección Judicial del Depto. De Maldonado, objeto del presente proceso y lindero del mismo, respectivamente, estar a derecho en estos autos por el termino de NOVENTA, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 31 de julio de 2013.- Dra. Gilda María Martinelli Caétano, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 7900 10/p 29337 Set 09- Set 20

TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos "Manrique, Pablo = Prescripción Adquisitiva" IUE: 294-423/2012, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular del bien mueble: vehículo automotor marca BMW, tipo sedán 2 puertas, modelo 325 I, año 1987, Matrícula SBD 8000, Padrón 345582 del departamento de Montevideo: AGROCAMPO SOCIEDAD ANONIMA y a todos los interesados en el bien mueble a prescribir a fin de que comparezcan a deducir los derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Maldonado, 28 de mayo de 2013.- Dra. ROSSANA MARTINEZ FERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 4740 10/p 28169 Ago 29- Set 11

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Bandera, Delia Victoria y otros. Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 311-17/2013 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado los Sres. DELIA VICTORIA BANDERA FERREIRA; ADRIANA MARIA ANHALT BANDERA; ROBERTO JUAN ANHALT BANDERA; MONICA ESTELA ANHALT BANDERA; LAURA DELIA ANHALT BANDERA; HUMBERTO RAUL ANHALT BANDERA y MIGUEL HORACIO ANHALT BANDERA a promover acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el bien inmueble rural con sus mejoras, padrón Nº 660, ubicado en la decimoprimera Sección Catastral de Paysandú, Palmar de Quebracho, consta de una superficie de 27 há. 5811 metros y se deslinda así: 554 metros, 90 centímetros al Noroeste lindando con padrón Nº 948; 239 metros, 90 centímetros al Noreste lindando con parte del padrón Nº 886; 642 metros, 08 centímetros al Sureste lindando con parte de padrón Nº 947 y 815 metros, 80 centímetros al Suroeste lindando con parte de los padrones 7398 y 949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Paysandú, 14 de agosto de 2013. Dra. Paula Irastorza, Juez de Paz Departamental.

16) $ 9479 10/p 28141 Ago 29- Set 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados "FERRIGNO EONDELBILZ, JORGE C/ FERRIGNO, VICTORIA Y OTRO.- PRESCRIPCION TREINTENARIA" IUE 304-91/2011 se cita, llama y emplaza a los señores JACOBO, HERMAN, ROSA Y AIDA FREMD BERGER, BENSION, PAULINA Y SABINA WOLMAN GULIAK Y MYRIAM FREMD BETTER Y/O SUCESORES, titulares del padrón número 2157 urbano, Localidad Catastral Paysandú, sito en calle 18 de Julio 760 y Libertad 946, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento, en tanto se consideren con derechos sobre el bien lindero cuya prescripción se solicita, padrón 2158, de la Localidad Catastral Paysandú sito en calle 18 de Julio 765 de esta ciudad.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Paysandú el día veintidós de agosto de dos mil trece.- ESC. CAROLINA VERCELLINO, ACTUARIA.

16) $ 6320 10/p 28142 Ago 29- Set 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. "VILLALBA TARAMASCO, CYNTHIA MARISELLA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL" Ficha 317-890/2012 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a WASHINGTON VICENTE COMANDO CRESPO a su conyuge LEONOR GLADYS GARCÍA PEREZ y a sus sucesores a título universal o particular bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se proseguirán estas actuaciones. Otorgándose la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 21 DE agosto de 2013. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.

Última Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 27891 Ago 28- Set 10

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de 1er Turno de Rivera, dictada en autos: "MACHADO ENIO Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, I.U.E: 331-103/2013, según providencia Nº 1757 de fecha 26/07/2013, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los HEREDEROS DE MANUEL VAZQUEZ DE ESPAÑA, JUAN CARLOS MARTINEZ, PEDRO RODRIGUEZ y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón Nº 58 de la 9a sección judicial de Rivera, paraje ARROYO SAUZAL, que según plano Agrimensor Nicolas Viera Rodriguez, inscripto en Catastro con el Nº 619 de fecha 31/01/2013, tiene una superficie de 20 Ha 2280 metros, se deslinda así: línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera de 265.5 metros al noreste, la segunda de 8,8 metros al noroeste y la tercera de 270 al noreste, la primera y segunda de frente a camino vecinal y la tercera lindando con padrón 54, 378,9 metros al Sureste lindando con parte del padrón 70 y parte del padrón 69, 554,8 metros al Suroeste lindando con padrón 68, 374,5 metros al noroeste lindando con el padrón 39; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Rivera, 05 de Agosto de 2013. Dra. Maria Noelia Sánchez Ruiz. Juez de Paz Dptal de 1er. Turno de Rivera.

16) $ 8689 10/p 29424 Set 09- Set 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANA LUISA LANGDON PARADEDA, Ficha IUE 329-493/2011, iniciando juicio de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto al padrón Nº 3629, ubicado en la 8a. sección catastral del departamento de Rivera, zona rural, con un área total de 270 hectáreas, 2699 metros. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a los sucesores a cualquier título de la última titular registral ALCIRA O ALZIRA PARADEDA O PARADERA DE BARCELLOS Y/O ALCIRA O ALZIRA PARADEDA O PARADERA OLIVERA, Así como a los titulares de los padrones linderos: MARINA, YEDDA, JAIME MAURICIO Y ANA MARIA PARADEDA RINALDI; ARTURO, OSCAR, JOSÉ, ANTONIO, ANA Y FRANCISCO PARADEDA OLIVERA; CARLOS ALFREDO, PEDRO, ADOLFO, JOSÉ JULIO, ANDRÉS Y ALBERTO FOLLE PARADEDA; CARLOS PEDRO PARADEDA AMARO Y ALARA PARADEDA O PARADERA, ANA LUISA LANGDON PARADEDA, VILLA AHUMADA S.A Y ERNESTO CORREA, y a todos los que se consideren asistidos de derechos respecto del bien objeto de prescripción; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 05 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

16) $ 8689 10/p 29679 Set 10- Set 23

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que los autos caratulados "MARTINEZ MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 358-118/2013, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 13267 manzana catastral 978, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 598 el primero de abril de dos mil trece y consta de una superficie de 384 metros cuadrados con 22 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 10 metros con 71 centímetros lindando con el padrón 13259; AL ESTE: 35 metros con 80 centímetros lindando con el padrón 13276; AL SUR: 10 metros con 62 centímetros de frente con la calle Nicanor Amaro; AL OESTE: 36 metros con 30 centímetros lindando con los padrones 13268 y 13248

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante litiga con Auxiliatoria de Pobreza. Salto dos de setiembre de dos mil trece. Dra. Viviana Granese Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno.

Primera Publicación

16) (Sin Costo) 10/p 29598 Set 10- Set 23

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que los autos caratulados "FUQUES LUIS MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" en ficha IUE 359-442/2012, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón 7804 manzana catastral 585, Localidad Catastral Salto el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 535 el seis de marzo de dos mil doce y consta de una superficie de 402 metros cuadrados con 78 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE: 7 metros con 00 centímetros lindando con el padrón 7818; AL ESTE: 57 metros con 00 centímetros lindando con el padrón 7805; AL SUR: 7 metros con 15 centímetros lindando con la calle Artigas; AL OESTE: 56 metros con 87 centímetros lindando los padrones 12561, 14337, 14336, 14335, y 7823

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, especialmente a su último titular Registral Sr. JOSE ANDRES FUQUES y ORFILIA ARRIONDO y/o sus sucesores a cualquier título a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto dos de setiembre de dos mil trece. Dra. María Fátima Boné Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno.

16) $ 10269 10/p 29166 Set 06- Set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZA LETRADA DE ESTE JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 6TO. TURNO DE SALTO, en los autos caratulados: "AZANZA CALERO, ARTURO -PRESCRIPCIÓN TREINTENARIA-." IUE: 357-197/2012, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: A) fracción de campo de la cuarta sección catastral del departamento de Salto, zona rural, padrón 1.166, superficie 763 hectáreas 7300 metros y se deslinda: 1437 metros 80 centímetros de frente al sureste sobre Ruta 31; al suroeste línea quebrada formada por tres tramos de recta que partiendo del límite anterior corren la primera y tercera de sureste a noroeste y la segunda de suroeste a norte, miden 1459 metros 90 centímetros, 760 metros 80 centímetros y 948 metros 70 centímetros, lindando la primea con padrón 11.658 y la segunda y tercera con padrón 9269; al noroeste dos rectas de 2200 metros 40 centímetros y 685 metros 20 centímetros lindando la primera con padrones 10.833 y 10.834 y la segunda con padrón 10,834; al noreste 1505 metros 80 centímetros con padrón 5.136 y al este dos rectas de 320 metros 20 centímetros y 2251 metros 10 centímetros lindando con padrón 7.028. B) fracción de campo ubicada en la cuarta sección catastral del departamento de Salto, zona rural, padrón 9.269, superficie 308 hectáreas 4900 metros y se deslinda: tres rectas de 470 metros 90 centímetros, 732 metros 30 centímetros y 106 metros 30 centímetros de frente al sureste sobre Ruta 31; al noroeste 2296 metros 30 centímetros lindando con padrones 2.460 y 4.522, al noroeste línea quebrada formada por tres tramos rectos que partiendo del límite anterior corren la primera y tercera de noroeste a sureste y la segunda de suroeste a noreste y miden 532 metros y 742 metros 80 centímetros lindando con padrón 10.833 y la última de 948 metros 70 centímetros con padrón 1.166 y al noreste línea quebrada formada por tres tramos rectos que partiendo del límite anterior corren la primera y tercera de noreste a suroeste y la segunda de suroeste a noreste y miden 760 metros 80 centímetros con padrón 1.166, 168 metros 90 centímetros y 1497 metros 90 centímetros con padrón 11.658. C) fracción de campo ubicada en la cuarta sección catastral del departamento de Salto, zona rural, padrón 9.270, superficie 28 hectáreas 7800 metros y se deslinda así: 884 metros 20 centímetros de frente al noroeste sobre Ruta 31; al noreste 226 metros con área sin empadronar; al sureste 588 metros 40 centímetros de frente sobre Camino Vecinal (no encallado) y al suroeste 661 metros 10 centímetros, lindando con padrón 11.659. Todo conforme al plano de mensura para prescripción del Agrimensor Guillermo Minutti del 06 de agosto de 2012 inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el número 562 el 15/08/1012; Y especialmente a ROBERTO MARTÍNEZ Y GRACIELA GUELBENZU ECHEVERRI Y/O SUCESORES O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TITULO, ASÍ COMO LOS TITULARES Y/O SUCESORES O CAUSAHABIENTES A CUALQUIER TÍTULO DE LOS PADRONES RURALES linderos 11.658, 10.833, 10.834 y 11.659 a deducir derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Esc. Mª ALEXANDRA MONETA, Actuaria Adjunta.

16) $ 22119 10/p 29409 Set 09- Set 20

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "DUARTE LEMOS, DILORENZO Y FARIAS ROSA, CONCEPCIÓN. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 400-164/2012, según providencia Nº 2004 del 16 de Agosto de 2013 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a sucesores a cualquier título de Virgilio Duarte, Ana María Duarte, Ramona Duarte, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones, al tenor del Art 89 del CGP; sobre el siguiente bien: Fracción de Campo, parte del Padrón Rural 3244, ubicado en la 12º Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, con una superficie de 6 Hás 9936 metros cuadrados, lámina Catastral F-15-b, Cuadrícula C3, el cual según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Juan Rodríguez Mattos, Matrícula 938, inscripto con el Nº 418 el 25/04/12 en la Dirección Nacional de Catastro en forma provisoria. El que se deslinda de la siguiente manera: AL Noreste: 26,6 mts. de frente a Ruta Nacional Nº 26; AL Sureste: 384,4 mts. lindando con senda de paso de 10 metros de ancho que lo separa de parte del Padrón 3244, parte de dicho Padrón 3244 y parte del padrón 1955; AL Suroeste: 117,9 mts. lindando con parte de Padrón 3244; Al Noroeste: 193,2 mts. lindando con parte del Padrón 3244; Al Noreste: 191,0 mts. lindando con parte de Padrón 3244; y Al Noreste: 27,3 mts. lindando con parte de Padrón 3244. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 26 de Agosto de Dos Mil Trece. Dra. Analia Brito, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

Primera Publicación

16) $ 11059 10/p 29677 Set 10- Set 23

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Juan Carlos Arteaga y Anne Vieu de Arteaga — "LE PHENIX" — Tema musical.
Guillermo Zana — "NOCHES EN VELA" — Rock melódico.
Víctor González Collazo — "CANDOMBE DEL RECUERDO" — Candombe.
Jacqueline Descoins — "LA LEYENDA DE LA MUCHACHA Y EL VALLE DE LAS LUNAS" — Tema musical.
Ignacio Pérez Pereira — "DIME QUE PIENSAS" — Tema musical.
Santiago da Rosa Borges — "ÁMBAR" — Instrumental.
Santiago da Rosa Borges — "TANGUEZ PARA GUITARRA SOLA" — Instrumental.
Bernardo Goñi — "KIYÚ" — Álbum musical.
Carlos Constantino — "VIVAZ CLARIDAD" — Álbum musical.
Orlando David Recuero — "PROYECTO REVELACION" — Álbum musical.
Sebastián Mandracho — "TANTA BELLEZA" — Álbum musical.
Gonzalo Acuña y Luis Altez — "A LEY DE RAP TODO DICHO" — Álbum musical.
Jesús Bonti — "ARREANDO TRADICIONES 2" — Poemas.
Fabián Acosta Freire — "ALIVIAR TENSIONES" — Texto teatral
José Tomás Klein — "CAMBIO CLIMÁTICO ENERGIAS Y COMBUSTIBLES"- Libro.
Graciela Castillo Sallé — "EL CAMIÓN DE LOS BOTTI" — Cuento.
Mario Rubén Castro — "FANTASIA TANGUERA" — Letra.
Mario Rubén Castro — "VIOLENCIA DOMÉSTICA" — Letra.
Fermín Ulaneo Relassi "NUEVAS RELACIONES PARA CONSTANTES FUNDAMENTALES DE LA NATURALEZA" — Ejercicios.
Graciela Martínez Montaldo - "IÑAKI" - Guión cine.
Montevideo, 06 de setiembre de 2013
Sr. CARLOS LISCANO
Director General.

Única Publicación

17) $ 450 1/p 29631 Set 10- Set 10

MARILENA MOLINARO ORTEGA, solicita la inscripción de la obra titulada: "VIDAS", (literario, relatos y dibujos), de la cual se declara autora.
Montevideo, 06 de setiembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 29618 Set 10- Set 10

SILVIA TALICE PARODDI, solicita la inscripción de las obras tituladas: 1) "ANABEL-ROCA Y MAR (Actualización)", (Novela), y 2) "COCTEL LITERARIO" (Narrativa), de las cuales se declara autora.
Montevideo, 06 de setiembre de 2013
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 90 1/p 29591 Set 10- Set 10

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por resolución Nº 1453 de fecha 5 de setiembre de 2013 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "MARTINEZ CHAER, ANIBAL. CONCURSO NECESARIO IUE: 2-105955/2011", se dispuso: publicar un extracto de la propuesta de convenio presentada. Siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: "ofrezco abonar el cincuenta por ciento (50%) de la deuda concursal, a partir del próximo 15 de marzo, en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin reajustes ni intereses. De acuerdo a la prerreferida verificación formulada por la Sra. Síndico, los dos grandes créditos quirografarios de autos corresponden al Dr. Jorge Nuñez Queijo, por la suma de $6.113.804 (en tanto le asiste un crédito con privilegio general por la de $ 1.367.077 excluída de derecho a voto) y a la sra. Mariela Perdomo, por la suma de $ 5.667.221; exisitiendo otro crédito quirografario correspondiente al sr. Laudelino Andretti que no fue objeto de verificación aún. Consecuentemente, el crédito del Dr. Nuñez Queijo resulta mayoritario a nivel de los quirografarios ($ 6.113.804, reitero), dicho acreedor adhiere a mi propuesta y coadyuva con la misma el otro acreedor quirografario sr. Andretti." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, sin costo por no existir recursos suficientes por el plazo de 3 días según lo dispuesto por art. 21 de la Ley 18.387, otorgándose un plazo de 20 días a los acreedores concursales para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, quedando el texto integro de la propuesta en todo momento a disposición de los acreedores en la Sede del Tribunal. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, el cinco de setiembre de dos mil trece. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 29724 Set 10- Set 12

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, por auto Nº 1373/2013 de fecha 5/09/2013 dictado en autos caratulados: "MAJER S.A. CONCURSO NECESARIO.- IUE: 2-120798/2011", se dispuso: Proceder a publicar en el diario oficial la resolución judicial por la que se aprueba el convenio por el plazo de tres días de acuerdo a lo dispuesto en el art. 156 de la Ley 18.387. Dicha resolución es la Nº 1249/2013 de fecha 20/08/2013 dictada en autos que a continuación se transcribe: "VISTOS: De conformidad a lo dispuesto por el art. 164 y habiendo transcurrido el plazo legal sin que se hubiera formulado oposición, Se Resuelve: APRUEBASE EL CONVENIO DE ACREEDORES. FIRME QUE SEA ESTA RESOLUCION, VUELVAN PARA PROVEER LO QUE POR DERECHO CORRESPONDA." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, que tendrán calidad de crédito de la masa, por el plazo de 3 días. EN FE DE ELLO, se extiende el presente en Montevideo, cinco de setiembre de de dos mil trece. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Primera Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 29723 Set 10- Set 12

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno Dra. Teresita Rodriguez Mascardi, dictada en los autos caratulados: "Molsur S.A. Concurso de la Ley I.U.E. 2-38256/2013", en cumplimiento del auto Nº 1349/2013 de fecha 3 de Setiembre de 2013 se declaró la apertura del CONCURSO VOLUNTARIO de MOLSUR S.A., domiciliada en Camino Susana Pintos 2570, R.U.T. 214710900018. Se limitó la legitimación de la concursada para disponer y obligar a la masa del concurso conforme a lo dispuesto por el art. 45 inc. 2 de la Ley 18.387. Se decretó la moratoria provisional en los términos previstos en la referida norma. Se desigó interventor a AUPE, quien coadministrará los bienes conjuntamente con la concursada (artículo 45 inciso 2 de la Ley Nº 18.387). Se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 6 de Marzo de 2014 a las 9:00 horas. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la ley 18.387, se expide el presente edicto cuyo costo tendrá el carácter de crédito de la masa a los dos días del mes de Setiembre de 2013. Esc. HAYDÉE BASTERRECH, ACTUARIA.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 29299 Set 06- Set 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Inst. de Las Piedras de 3er. turno, por auto Nº 970/2013 de fecha 17/05/2013, dictado en los autos caratulados: "ARIANO HERMANOS S.A. -CONCURSO VOLUNTARIO" IUE: 171-40/2012, se dispuso publicar la providencia que a continuación se transcribe por el plazo de 3 días: "970/2013: Las Piedras, 17 de Mayo de 2013.Se advierte que se ha padecido error al establecer que no se habían cumplido los 20 días luego de la última publicación en el decreto 953 del día de ayer, por lo que se deroga por contrario

imperio. En su lugar: Vistos y Considerando: I)Que en estos autos caratulados "Ariano Hnos. S.A -Concurso Voluntario" Ficha 171-40/2012 se arribó a un convenio extrajudicial. II) A fs. 902 se encuentra el control de la oficina actuaria de las publicaciones agregadas a fs. 897 y ss. del convenio en cuestión, y no se produjeron oposiciones. III) El Art. 22 de la ley 18387, establece las causales y el momento para deducir los recursos pertinentes ante la declaración del Concurso. En estos autos, no se dedujeron recursos ante la declaración del Concurso. Sin embargo, luego de realizada la junta de acreedores con el convenio con adhesiones extrajudiciales, se presentó el Sr. Casao a deducir incidente de nulidad en los autos Ficha 171-196/2012 que se tramitaron y en la actualidad se encuentran en apelación, ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 5to. Turno. IV) En virtud de lo establecido en Art. 22 de la ley 18387, lo dispuesto en Arts. 163 y 164 de la misma, las publicaciones realizadas y el tiempo transcurrido, sin que mediaran oposiciones al convenio, es que corresponde aprobar el mismo. V) De acuerdo a lo dispuesto por Art. 156 de la ley 18387 una vez aprobado el convenio será objeto de la misma publicidad que la sentencia de declaración del concurso. Una vez que quede firme la resolución judicial de aprobación del convenio, éste producirá sus efectos y deberá irse a lo dispuesto por los Art. 157 y ss. de la citada ley. Por lo expuesto y de acuerdo a las normas citadas, SE RESUELVE: Aprobar el convenio y efectúense las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el art. 156 de la ley 18387. Notifíquese personalmente. Dra. María Isabel Vaccaro Martorell- Juez Letrado". El costo de estas publicaciones tendrá la calidad de crédito de la masa. Las Piedras, 30 de agosto de 2013.- Dra. Nélida B. Hernández Videla Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) (Cta. Cte.) 3/p 29205 Set 06- Set 10

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "PERA FINOCCHIETTI, ELBIO – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-025009/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 2382/2013 de fecha 28 de Junio de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida, de NACIMIENTO de Elbio Rogelio Pera Finocchietti, nacido el día 15/7/1963, Acta Nº 2291, de la oficina Nº 23 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere al apellido materno, donde dice: "Finecchietti" debe decir "Finocchietti" por así corresponder.
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 23 de julio de 2013. Maria del Carmen Gándara, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 28971 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "RODRIGUEZ BALLESTA, GLORIA- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" FA.: 0002-030231/2013, el Sr. Juez Ltdo. de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 3104/2013 de fecha 6 de agosto de 2013, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificación de Partida de DEFUNCIÓN de: Ricardo Martiniano Silva Zipitria, fallecido el día nueve de marzo de dos mil tres, Acta Nº A-461 de la oficina nº 6 del Departamento de Montevideo, en lo que refiere a que al estado civil, donde dice "divorciado", debe decir "casado", por asi corresponder.-
ART. 340, LEY 16.170
Montevideo, 12 de agosto de 2013. Escribana María del Carmen Gándara, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 28418 Ago 30- Set 12

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Décimo Primer Turno, se hace saber que en autos: "Oliva Guarino, Doménico. Rectificación de Partida" ficha 2-16468/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida Matrimonio, acta 1016, el cual fué celebrado el 7 de Diciembre de 1978 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina No. 10 de Montevideo, en el sentido donde dice: "Domingo Oliva" debe decir "DOMENICO OLIVA" y en la anotación marginal donde dice "Oliva, Domingo" debe decir "OLIVA, DOMENICO", por así corresponder.
Montevideo, 30 de Agosto del año dos mil trece.- Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29809 Set 10- Set 23

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DECIMOTERCER TURNO, en autos caratulados: "GONZALEZ SILVA, OLGA- RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 0002-005312/2013, se hace saber que por Providencia Nº 1565/2013 de fecha 11/04/2013 se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACION DE PARTIDA de MATRIMONIO correspondiente a la Sra. OLGA MYRIAM GONZALEZ SILVA y el Sr. CARLOS ANTONIO LEGUIZAMON SORIA, inscripta con fecha 21/01/1982 por el Oficial de Registro de Estado Civil de Oficina Nro. 4 de Montevideo, Acta Nro. 77, en el sentido que donde dice: "hijo de GRISELDA SORIA", debe decir: "HIJO DE VICENTA SORIA" por así corresponder.
Montevideo, 16 de mayo de 2013, Esc. Olga Vaes Tirelli, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28415 Ago 30- Set 12

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "SAVIO GUTIERREZ PABLO Y OTRO.- RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-23209/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA GUTIERREZ NUÑEZ inscripta el 8/5/1996 en la Oficina Nº 10 de Montevideo Acta Nª 711 en el sentido de que en donde dice "GUTIERREZ NUÑEZ" debe de decir "SAVIO NUÑEZ" siendo el nombre completo correcto el de VALENTINA SAVIO NUÑEZ, por asi corresponder.-
Montevideo, veinte de agosto de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28702 Set 02- Set 13

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "QUINKE CHIAPPARA AMANDA -RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-27434/2013 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA QUINKE CHIAPPARA inscripta el 29/4/1982 en la Oficina Nº 7 de Montevideo Acta Nº 589 en el sentido de que donde dice QUINKE debe decir QUINCKE, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la partida, por asi corresponder.-
Montevideo, ocho de agosto de dos mil trece Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28258 Ago 29- Set 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "MANSILLA CRISTINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" - Expediente Nº 2-31537/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de BALTASAR ARIAS MANSILLA; Acta Nº A-742 de fecha 18 de abril de 2013 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 1 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde se refiere a ESTELA CRISTINA MANSILLA DECESARI, dice de "nacionalidad española", y debe decir: "ciudadana uruguaya" por así corresponder.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil trece.- Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28013 Ago 28- Set 10

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ JERCOVICH, MAXIMILIANO Y OTRO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-18989/2013, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Martín RODRÍGUEZ INSIBURO; Acta Nº 467 de fecha

15 de marzo de 2011 - inscripta en la Oficina de Estado Civil Nº 6 del Departamento de MONTEVIDEO en el sentido de establecer en el texto donde dice: "nieto por línea paterna de MARÍA MARGARETA JERCOVICH" debe decir: "nieto por línea paterna de MARÍA VICTORIA MARGARETA JERCOVICH", por así corresponder.-
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28609 Set 02- Set 13

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "PINTOS LEMES, FELICIANO y otro. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN". I.U.E. 2-22973/2013", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de SERGIO DANIEL PINTOS OCAMPO registrada el 03 de Enero de 2010, ante el oficial del Registro Civil de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, acta Nº 66 en el sentido que donde dice como estado civil del fallecido "casado", debe decir "soltero" por así corresponder.-
Las Publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).-
Se deja constancia que los presentes autos son patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.-
MONTEVIDEO, treinta de julio de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 27539 Ago 26- Set 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: SOSA ABASCAL, DAVID Y OTRO Rectificación de Partida IUE 2-22940/2013, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de NACIMIENTO de Bruno Sosa Sagrera, nacido el 27.07.2001, inscripta el 02.08.2001 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, acta Nº 671, en el apellido materno donde dice "Sagrela" debe decir "Sagrera", por así corresponder; así como también, el apellido de su madre Ana Nelmy Sagrera González donde dice "Sagrela" debe decir "Sagrera", por así corresponder y el de su abuelo Ricardo Sagrera donde dice "Sagrela" debe decir "Sagrera", por así corresponder.-
Montevideo, 30 de julio del 2013 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28231 Ago 29- Set 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MARTINEZ LEAL, MARIA DE LOURDES Y CORTAZZO, HUGO RAMON- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-33905/2013, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 568 de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis de la Oficina Nº 3 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "María del Lourdes", debe decir "María de Lourdes", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 28611 Set 02- Set 13

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "KARAKEOSIAN YEREMIAN, ARIS- RECTIFICACION DE PARTIDA"- FICHA: 2-29077/2013, se hace saber que en ésta Sede se solicitó la rectificación de la siguiente partida de:
NACIMIENTO: ACTA Nº 2115 de fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno de la Oficina Nº 24 del Registro de Estado Civil del Departamento de Montevideo, en el sentido que donde dice "KARAKEOSIAN YERENNAN, JUAN ARIS" debe decir "KARAKEOSIAN YEREMIAN, ARIS JUAN", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de agosto de dos mil trece.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28877 Set 03- Set 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "CHIMINELLI CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-25696/2013, se solicitó se rectifique la partida de defunción de: MERCEDES TOMAS GONZALEZ, fallecida el 29,03,2013 e inscripta el día 02,04,2013 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nro A-492, en el sentido que donde dice: el estado civil: "VIUDA" debe decir: "CASADA" y donde dice de profesión: "pasivo" debe decir: "activo" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 28 de junio de 2013.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 29898 Set 10- Set 23

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "MONTES DE OCA, JOSE Y OTROS" -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-, Ficha Nº 2-23670/2013, por resolución Nº 3184/2013 de fecha 31 de julio de 2013 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Fabian Montes de Oca Marchand, inscripta el 25 de enero de 1985, Acta Nº 552, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo y de nacimiento de Andres Fabian Montes de Oca Marchand, inscripta el 2 de agosto de 1982, Acta Nº 3874, ante el Oficial de Estado Civil encargado de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, donde dice que fueron inscriptos de oficio por el Director del Hospital Pereira Rossell, debio decir que fueron fueron inscriptos por su padres legítimos Jose Montes de Oca y Lylian Marchand, por así corresponder y que no surgen los nombres de sus abuelos paternos siendo los mismos Jose Pedro Montes de Oca y María Irma Britos y por linea materna son nietos de Loredan Marchand y María Julia Borges, por asi corresponder.-
Montevideo, veinte de agosto de 2013.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28316 Ago 30- Set 12

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en los autos caratulados: "PEREIRA MOTTA, MYRIAM ESTHER S/ RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO" FICHA (156-307/2013), se hace saber que se ha presentado la Sra. Myriam Esther PEREIRA MOTTA, solicitando la rectificación de la partida de Acta de nacimiento Myriam Esther PEREIRA MOTTA, ocurrido el día 19 de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos Acta Nº 239, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas de la siguiente forma: al margen "donde dice: "Elisa Mota" debe decir Elisa Motta y donde dice "Myrian" debe decir: "Myriam" por así corresponder.
Artigas, 09 de Agosto de 2013.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 27864 Ago 28- Set 10

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO TURNO de Artigas, en autos "RODRIGUES FONTOURA CLAUDIA EVELIN S/ RECTIFICACION DE PARTIDA DE SUS MENORES HIJOS POWER FELIPE Y AXEL FACUNDO (Ficha 461-109/2013), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sra. Claudia Evelin RODRIGUES FONTOURA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento sus menores hijos, Axel Facundo FAGUNDEZ FONTOURA: ocurrido el día 9 de mayo de dos mil cinco, Acta Nº 393, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice: "Axel Facundo FAGUNDEZ FONTOURA", debe decir: "Axel Facundo FAGUNDEZ RODRIGUES, y Power Felipe FAGUNDEZ FONTOURA ocurrido el día 8 de octubre de dos mil nueve, Acta Nº 709, en la 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas, en la siguiente forma donde dice: "Power Felipe FAGUNDEZ FONTOURA" debe decir: "Power Felipe FAGUNDEZ RODRIGUES". Se deja constancia que se encuentra amparado al Art. Nº 340 de la ley Nº 18.078
Artigas 01 de Agosto de 2013.- Esc. Dina García, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 28304 Ago 30- Set 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado – Subrogante – de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALENTORN, LIDICE Y/ ALANIS, JOSE – RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 440-846/2013, se hace saber que ante esta sede se presentaron los Sres. Lidice ALENTORN LENZI y José Omar ALANIS CUELLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado el día 02 de Mayo de 1997, ante el oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Acta Nº 89, en el sentido que en el cuerpo de la misma, al consignar la fecha de nacimiento de la contrayente Sra. Lidice ALENTORN, donde dice: 23 de Julio de 1953 debe decir: 23 de Julio de 1943, por así corresponder.-LAS PUBLICACIONES SE HARAN POR 15 DÍAS.-
Las Piedras, 14 de Agosto de 2013.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 28841 Set 04- Set 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "CUILIGOTTI GONZALEZ MARÍA LUISA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-520/2012, se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de: MARIA LUISA CUILIGOTTI GONZALEZ (Acta 449), en el sentido de que en todos los lugares donde dice "CUILIGOTTE" deberá decir "CUILIGOTTI", y en la partida de nacimiento de LUCIA YISSEL NOVO GUILIAGOTTI (Acta Nº 547) donde dice "GUILIAGOTTI", deberá decir nieta de "CLEDIO CUILIGOTTI". SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA PUBLICACION ESTA EXONERADA DE TIMBRES Y TASAS POR LEY 18.078.
Pando, 5 de agosto de 2013 Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 29059 Set 05- Set 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "PELETTI MAISONABA, JORGE GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 176-167/2013, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: JORGE GUSTAVO PELETTI MAISONABA, en el sentido que en la anotación marginal deberá decir "JORGE GUSTAVO PELLETTI" y no JORGE GUSTAVO PELETTI como se estableció por error.
EN FE DE ELLO: expido el presente que sello, signo y firmo en Pando a los siete días del mes de Agosto del año dos mil doce. Dra. MARIELA MORAGLIO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29116 Set 05- Set 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos: "COLLAZO, José Luis y COLLAZO, Juan Sebastián. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION.", IUE 225-663/2013, se hace saber que ante esta Sede han comparecido los Sres. José Luis y Juan Sebastián COLLAZO SENAS, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la PARTIDA de DEFUNCION de Félix José COLLAZO COLLAZO en el sentido que, en donde dice: "de estado civil CASADO", debe decir: "de estado civil DIVORCIADO", por así corresponder.-
ROSARIO, 30 de agosto de 2013.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28827 Set 04- Set 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: Alicia Ramona, LIMA LOPEZ.- RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-395/2013 por Resolución Nº 3930/2013 de fecha 12/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Defunción de Juan Carlos, MAUTONE PORCAL, Acta Nº 05 de fecha 15/04/2013 librada por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "de estado DIVORCIADO", DEBE DECIR: "de estado CASADO", por así corresponder.- Durazno, 28/08/2013. Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 29354 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: VISCARRA ESCUDERO, Agustina Mariela en rep. de su menor hija Lusmila Ayelén, LOOKWOOD VISCARRA.- RECTIFICACIN DE PARTIDA y AUXILIATORIA DE POBREZA.- Ficha 241-605/2012 por Resolución Nº 3776/2013 de fecha 6/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de Lusmila Ayelén, LOOKWOOD VISCARRA, Acta Nº 389 de fecha 04/07/2012, librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: "hija natural de Agustina Mariela, VISCARRA ESCUDERO" DEBE DECIR: "Hija legítima de Gervasio Artigas, LOOKWOOD CABRERA y de Agustina Mariela VISCARRA ESCUDERO", al margen deben figurar los dos apellidos, paterno y materno "LOOKWOOD VISCARRA, por así corresponder.- Durazno, 12/8/2013.- Se deja constancia que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por resolución Nº 3776/2013 de fecha 6/08/2013.- Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29202 Set 06- Set 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados: MORALES YACUSA, María Cristina y MORALES GONZALEZ, Misterio Errante.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 242-567/2013 por Resolución Nº 4143/2013 de fecha 6/08/2013, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACION de la Partida de DEFUNCION de Celia Nicasia, YACUSA VIERA, Acta Nº 298 de fecha 10/09/2012 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno; en el sentido que: DONDE DICE: de estado civil viuda", DEBE DECIR: "casada", por así corresponder.- Durazno, 12/08/2013. ALBANA DÍAZ, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 29429 Set 09- Set 20

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "PONCE CORREA, NOEMI BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 254-345/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE NACIMIENTO Nº 102 expedida el 18/03/1952 por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Dpto. de Flores; donde dice "... MASCULINO", debe decir "... FEMENINO", por así corresponder.
Se deja constancia que el presente trámite es gestionado por Defensoría Pública; a los efectos previstos en el art. 1º de la Ley 18.078
Trinidad, 16 de Agosto de 2013
EN FE DE ELLO siento el presente que sello y firmo en lugar y fecha ut-supra. Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA ENCARGADA.
19) (Sin Costo) 10/p 28787 Set 04- Set 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos caratulados: "DURAN GUTIERREZ, MARIO ALEXIS. Rectificación de Partida" IUE 254-124/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida que se detalla a continuación:
ACTA DE DEFUNCIÓN del Sr. MARIO HEBER DURAN Nº 3 expedida el 26/12/2012

por el Oficial del Estado Civil de la Tercera Sección de Flores; donde dice "... de estado VIUDO", debe decir "... de estado SOLTERO", por así corresponder.
Trinidad, 28 de Junio de 2013.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACT. ADJUNTA CON ENCARGATURA.
19) (Sin Costo) 10/p 28237 Ago 30- Set 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "CABRERA GUTIÉRREZ, Roger Martín y BARLOCO GARCÍA, Silvia Beatriz - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - F/ 260-434/2013"; se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO de MARCOS CABRERA BARLOCO, en el sentido que donde dice: ".....comparece Silvia Beatriz BARLOCCO", debe decir: ".....comparece Silvia Beatriz BARLOCO; donde dice: "... y por línea materna de Juan Ramón BARLOCCO y de Azucena GARCÍA, debe decir: "...y por línea materna de Juan Ramón BARLOCO y de Azucena GARCÍA y, al márgen donde dice: "No. 84 CABRERA BARLOCCO, Marcos", debe decir: No. 84 CABRERA BARLOCO, Marcos, por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, agosto 26 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28471 Set 02- Set 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "NUÑEZ YIANSENS, CINTHIA AYELEIN, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-649/2010 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MALDONADO DE FECHA 17/11/2006, ACTA Nº 1729, EN EL SENTIDO QUE EN EL CUERPO Y MARGEN DONDE DICE "SIANSENS", DEBE DECIR: "YIANSENS", POR ASI CORRESPONDER. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
MALDONADO, 30 DE MARZO DE 2011.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 28867 Set 04- Set 17

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PORTELA MILANO, ANGIE - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-649/2013, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANGIE PORTELA MILANO, extendida el 22.02.1995 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 339, en el sentido que en el texto de dicha acta donde dice: "Oficial del Estado Civil de __ sección" debe decir: "Oficial del Estado Civil de la 1ª sección" por ser lo correcto.- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE UDELAR.- Paysandú, 28 de agosto de 2013.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 29605 Set 10- Set 23

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "SONIA MARI OZORIO TRINDADE POR SU MENOR HIJO MAXIMILIANO SOUZA MENDES. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE 330-512/2012 se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de: Maximiliano Souza Mendes, Acta Nº 1628, de fecha 21/12/1994, del Oficial a cargo de la Oficina Nº 9 del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido; dónde dice al margen de la Partida: "Maximiliano Souza Mendes", debe decir: "Maximiliano Souza Ozorio", por asi corresponder. Trámite exonerado de aportes, por el Art. 340 de la Ley 16,170. Rivera, 20 de Agosto del 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28778 Set 04- Set 17

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "WILSON DE ASSIS GONCALVES RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 477-216/2013, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Wilson De Assis Goncalves, Acta Nº 550, de fecha 22/06/1961, del Oficial de la 10a. Seccion del Dpto de Montevideo, en el siguiente sentido: dónde dice, al margen de la Partida; "De Assis Goncalvez Wilson", debe decir, "De Assis Goncalves Wilson", por asi corresponder y en el cuerpo de la Partida, dónde dice: "Sendy Goncalvez", debe decir: "Sendy Goncalves", por asi corresponder. Rivera, 28 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 29324 Set 09- Set 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por Resolución Nro. 4005/2013 de fecha 01/08/2013. dictada por el Sr. Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dr. Homero Rivero, en autos caratulados: "MARTINEZ GONZALEZ, SUSANA VIRGINIA. IUE No. 341-419/2013". SE HACE SABER: que se solicita la Rectificación de las siguientes partidas: de MATRIMONIO de Susana Virginia Martínez González y Fernando Motta Silvera, celebrado el día 26/01/2007 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Rocha, según surge del acta número 6 de la referida oficina; en el sentido que, en el marginal y cuerpo de la partida, donde dice: "GONZALEZ DE LEON SUSANA VIRGINIA" debe decir "MARTINEZ GONZALEZ SUSANA VIRGINIA" y completar donde dice "hija de: VICTOR RUDELIS MARTINEZ FERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de Estado Casado, de profesión retirado militar, domiciliado en Rocha" y de NACIMIENTO de MAXIMO GUIULIANO MOTTA MARTINEZ, Inscripto el 01/06/2007- nacido el 28/05/2007, en la 11ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Acta No. 1679, en el sentido que, en el cuerpo de la partida, donde dice: "del declarante y SUSANA VIRGINIA GONZALEZ", debe decir: "del declarante y SUSANA VIRGINIA MARTINEZ GONZALEZ", así como, en el marginal, donde dice "MOTTA GONZALEZ MAXIMO GIULIANO", debe decir "MOTTA MARTINEZ MAXIMO GIULIANO" y completar donde dice donde dice: "y por linea materna de SUSANA GONZALEZ, oriental, soltera" debe agregársele "y de VICTOR MARTINEZ, oriental, casado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintiséis días del mes de Agosto del año dos mil trece. ESC MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 28900 Set 04- Set 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "PEREIRA VIANESI YULIANA PILAR RECTIFICACION DE PARTIDA FICHA IUE 352-590/2013" Se hace saber que se presentó ante esta Sede Yuliana Pilar Pereira Vianesi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento Acta nº 353 de ocho marzo de mil novecientos ochenta y nueve de la Primera sección de Salto, en el sentido que donde dice "JULIANA en el cuerpo y en el margen" debe decir "YULIANA" y en la anotación marginal donde dice "Yuliamna" debe decir "Yuliana" por ser este el nombre

correcto. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintiuno de agosto de dos mil trece.- DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 28336 Ago 30- Set 12

EDICTO.-

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "RAMOS ROSA, SERENA; HENDERSON, JOSE CARLOS Y SALGADO, MARTIN EDUARDO - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 352-496/2013, se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Facundo Nahuel SALGADO ROSA, Mikaela HENDERSON ROSA y Lucas Agustin HENDERSON ROSA, en el sentido de donde dice "ROSA" debe decir "RAMOS" por ser este el apellido correcto. Dicho trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio.- A los efectos legales se hacen éstas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día doce de agosto del año dos mil trece.- Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28042 Ago 29- Set 11

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CORUJO ROJAS, María Cristina. AUXILIATORIA DE POBREZA y RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-754/2013", se hace saber que la Sra. María Cristina CORUJO ROJAS, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: María Cristina CORUJO ROJAS, ACTA número 730, del Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de SALTO, de fecha 20 de Junio del año 1955. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "hija legítima de Walter Carlos Corujo y de Lina Mercedes ROJOS" debe decir "hija legítima de Walter Carlos Corujo y de Lina Mercedes ROJAS" y en el MARGEN donde dice "Corujo, María Cristina Juliana" debe decir "Corujo Rojas, María Cristina Juliana" por así corresponder.- A los efectos legales y al amparo de la ley 18.078 se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 30 (TREINTA) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 29370 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "de ABREU SILVEIRA, Hipólito. RECTIFICACION de PARTIDA. IUE: 353-687/2013", se hace saber que el Sr. Ángel María de ABREU HERNANDEZ, se presento ante esta sede, solicitando la rectificación de la siguiente partida: 1) DE NACIMIENTO DE: Hipólito de ABREU SILVEIRA, ACTA número 115, del Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de SALTO, de fecha 16 de Agosto del año 1918. En el sentido de que en el TEXTO donde dice: "comparece Pedro ABREU NANTES" debe decir "comparece Pedro de ABREU NANTES" y en el MARGEN donde dice "NANTES, Hipólito" debe decir "de ABREU SILVEIRA, Hipólito" por así corresponder. 2) DE DEFUNCIÓN DE: Hipólito de ABREU SILVEIRA, ACTA número 19, del Oficial de Estado Civil de la Séptima Sección Judicial de SAN JOSÉ, de fecha 04 de Abril del año 2002. En el sentido de que en el TEXTO y al MARGEN donde dice: "Hipólito ABREU SILVEIRA" debe decir "Hipólito de ABREU SILVEIRA" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 28 (VEINTIOCHO) de AGOSTO del 2013 (DOS MIL TRECE).- ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 28990 Set 05- Set 18

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMONOVENO TURNO

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Noveno Turno, dictada en autos caratulados "PICA THIEULENT PAOLA c/ AREVALO PEREZ ANDRES y otro" Ejecución Hipotecaria, IUE 2-104308/2011, se hace saber que el próximo 23 de setiembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matrícula 4966, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, sin base, en pesos uruguayos al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 003, que forma parte del edificio construído en el terreno sito en localidad catastral Montevideo (antes 18º. Sección Judicial), zona urbana, padrón matriz 26511, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal de la Ing. Agr. Susana Larrainzar de enero de 1985, inscripto en la DGCN, el 30/1/85 con el No. 6145 tiene una superficie de 223 mts. 78 dcms., con 9 mts. 30 cms. de frente al Noreste a la calle Cairoli, no de puerta 1981, distando su punto medio 28 mts. 36 cms. de la esquina formada con la calle Cavour. La referida unidad, padrón individual 26511/003 se ubica en Planta Baja a cota vertical más 0 mt. 10 cms. con una superficie de 55 mts. 64 dcms. y en Planta Alta (altillo) a cota vertical más 3 mts. 15 cms. con una superficie de 4 mts. 76 dcms. Superficie total de la unidad 60 mts. 40 dcms Le corresponde el uso exclusivo de azoteas H1 e I 1 (bienes comunes). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente el 1% más iva por concepto de comisión sobre venta. 4) Existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, siendo éstos los únicos rubros a descontar del precio de la subasta, desconociéndose otras deudas ante organismos públicos o privados. 5) El bien está ocupado, desconociéndose en que calidad lo está. 6) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada en testimonios notariales y los certificados registrales, en los cuales se basó su estudio. 7) Toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 28 de 2013. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

20) $ 4968 3/p 29522 Set 06- Set 10

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Noveno Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO PIAZZA SAN MARCO c/ GARRIDO FABBRI GABRIELA y otros" Proceso Ejecutivo, IUE 2-15361/2009, se hace saber que el próximo 23 de setiembre, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, matrícula 4966, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, a la venta en subasta pública, en pesos uruguayos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $ 102.313.oo de los Derechos de Promitente Comprador de la unidad de propiedad horizontal 607, que forma parte del edificio "Piazza San Marco" construído en el terreno sito, en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 6036, que según el plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Ernesto Spinak de febrero de 1998 inscripto en la Dirección General de Catastro el 15.05.2002, con el No. 35532, tiene una superficie de 411 mts. 21 dcms. y según títulos 409 mts. 77 dcms., con 18 mts. 44 cms. de frente al Sur a la calle Canelones entre las calles Andes y Convención, distando el punto medio más próximo 21 mts. 63 cms. de la esquina formada con la calle Andes. La referida unidad, padrón individual 6036/607, se ubica en el 6º. Piso, a cota vertical más 16 mts. 56 cms. y tiene una superficie de 12 mts. 76 dcms. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero 3% más iva. 3) Será de cargo del expediente, el 1% mas iva por concepto de comisión sobre venta. 4)

Existen deudas por Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento, Tributos domiciliarios y Enseñanza Primaria, siendo Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria, los únicos rubros a descontar del precio de la subasta. 5) Se desconoce la existencia de otras deudas por tributos municipales o nacionales, asi como la situación tributaria frente al B.P.S. por construcciones. 6) El estudio de titulos se realizó en base a testimonio notarial. 7) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 8) Existe deuda por gastos comunes. 9) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación agregada y los certificados registrales. 10) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367 piso 4to., a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, agosto 28 de 2013. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

20) $ 5184 3/p 29521 Set 06- Set 10

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Jueza Letrada de Primera Instancia de Flores de Primer Turno, dictada en autos caratulados "BULA JAIME, ARTURO C/ DORELO SANDRA. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 254-194/2007, se hace saber que el próximo 25 de setiembre de 2013 a la hora 15 en el hall del Juzgado Letrado de de Flores sito en Luis Alberto de Herrera 691 de la ciudad de Trinidad se procederá por intermedio del martillero ELLEN MORALES VALLADARES, Matrícula 6374 RUT 211597480018 asistida por el Sr Alguacil de la Sede, al remate público en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor del siguiente bien mueble: Vehículo Chevrolet, modelo Blazer de Luxe DLX, año 1998, turbo, tipo rural, full, ante padrón 33260 de Florida, hoy padrón 101720, matricula NAD 4659 de Flores, motor 4A8A46B075484D, a gas oil, 5 puertas, dirección hidráulica, color gris. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta y en efectivo o cheque certificado la totalidad de la misma. 2) Que serán de cargo del comprador: a) los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del Rematador e impuestos 3) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador, impuestos y el Impuesto Municipal y depósito judicial. 4) Que el bien se vende en las condiciones jurídicas y de conservación que surge de la documentación, información registral agregada y del expediente. 5) Que toda otra averiguación complementaria queda de cargo exclusivo del interesado, deslindado a la Sede de toda responsabilidad 6) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Flores sito en la calle Luis A. de Herrera 691. Y a los efectos legales sehacen estas publicaciones en Trinidad, capital del departamento de Flores el día cinco de setiembre de dos mil trece. Silvia Olivera Plaza, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 1152 1/p 29583 Set 10- Set 10

Sociedades de Responsabilidad Limitada

DOMOS LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 13/05/2013
Inscripción: Nº 11.135 el 21/05/2013
Cedente: MERCEDES MACHADO GONZALEZ (20 cuotas)
Cesionaria: Cecilia Castelló Antonaz
Administración: Cecilia Castelló.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 29945 Set 10- Set 10

PAELSA LTDA.
Aclaración

En Diario Oficial de fecha 31/05/2002, en el aviso Nº 20437, donde dice: "...GABRIEL BELMONTE GONZALEZ RUBIO..." debió decir: "...GABRIEL BELMONTE GONZALEZ MUZIO...", por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 188 1/p 29940 Set 10- Set 10

TERRA EDEN S.R.L.

Capital: $ 100.000 — 100.000 cuotas.
J Robert Lemon: 50.000 cuotas.
Judith Elaine Lemon: 50.000 cuotas.
Administrador: Héctor González Peralta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
El objeto social será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos, productos y servicios agropecuarios, carne, caucho, cuero, extractivas, lanería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, servicios profesionales, técnicos, administrativos y agropecuarios, y negocios rurales en general, tanto de campos como de todo tipo de ganado, por ejemplo, vacuno, caprino, ovino, caballar, mular, porcino, avícola. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, en la República Oriental del Uruguay y en el extranjero, respetando las prohibiciones legales que se hallan en vigencia. C) Explotación agropecuaria. La sociedad puede realizar todas las gestiones y transacciones necesarias a efectos del cumplimiento de su objeto social, estando facultada para actuar por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país o en el extranjero.
Contrato: 03/09/2013.
RNC: Nº 17558— 04/09/2013.

Única Publicación

22) $ 4428 1/p 29936 Set 10- Set 10

CARRASCO LAGOS REMISES S.R.L.

Contrato: 03/06/2013.
Inscripción: 13263/21.06.2013.
Socios/ Cuotas: Silvia Verónica CALCAGNO (45).
Marcel ALVAREZ (45).
Objeto Transporte carretero de pasajeros, cargas y fletes. Remises, taxímetros, excursiones.
Capital: $ 90.000.
30 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Indistinta. Para gravámenes unanimidad.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29934 Set 10- Set 10

ALMANA S.R.L.

CESION/ MODIFICACION: 20/06/2013.
Inscripción: 14611/2013.
Cedentes: Marcos Bueno
Natalia Ferreira.
Cesionario: Alejandro Torres (150 cuotas).
Administración: Alicia Torres.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 29933 Set 10- Set 10

ARCOMIL S.R.L
Cesión Cuotas/ Modificación

Contrato: 09/07/2013.
Inscripción: 14610/2013.
Cedente: Lidia Risso.
Cesionaria: Lucía Cóppola (4 cuotas).
Administración: Lucía Cóppola.

Única Publicación

22) $ 492 1/p 29932 Set 10- Set 10

SUCESS URUGUAY S.R.L
CESIÓN DE CUOTAS

Contrato: Montevideo, 12/07/2013
Cedente: Nicolás Pereyra Martínez (50 cuotas)
Cesionaria: Fabiana Lucía Torre Abad
Inscripción: Nº 16804 de 22/08/2013.

Única Publicación

22) $ 1032 1/p 29916 Set 10- Set 10

LONGO LTDA.
Cesión y modificación

Contrato 14.08.13
Inscripción: 17147, 28.08.13
Cedentes: Evaristo Angel LONGO CABRERA, 9 CUOTAS, y Alicia CAZENAVE LÓPEZ 7 cuotas
Cesionario: Roberto Oscar Pizzorno Garcia.
Administración y representación: Roberto Oscar Pizzorno Garcia.
Efectos: 01.08.13.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29905 Set 10- Set 10

EL POLLO S.R.L
Cesión de cuotas

CONTRATO: 21/12/2012
INSCRIPCIÓN: 15/04/2013
CEDENTE: LANTEAN MEDINA, JORGE EDUARDO (19 CUOTAS)
CESIONARIO: MINETTI BARREDA, RODOLFO MARIANO (1 CUOTA).

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29682 Set 10- Set 10

"OH CARMELO S.R.L."

Contrato:- 02/08/2013.-
Inscripción:- Nº 15710 del 06/08/2013.-
Socios:- Carlos Gabriel FODERE BORRAS, María Virginia LANZIANO MAIORANO, Francisco José FODERE BORRAS, María Sofía ECHEVERRIA BIANCHI.-
Objeto:- Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y muebles.- Obras y servicios en los ramos anexos de agencia de viajes, alimentación, bar, hostelería, hotelería, -entre otros.-
Capital:- $ 200.000, dividido en 200 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiendo 80 cuotas a Carlos Gabriel Fodere, 20 cuotas María Virginia Lanziano, 80 cuotas Francisco Fodere y 20 cuotas María Sofía Echeverría.-
Plazo:- 30 años a contar del 02/08/2013.-
Administración:- María Sofía ECHEVERRIA BIANCHI.-
Domicilio:- Departamento de Colonia.

Única Publicación

22) $ 2952 1/p 29625 Set 10- Set 10

REBUFFO HNOS S.R.L
CESION - MODIFICACION

CONTRATO: 29/07/2013
INSCRIPCION: Nº 16101/2013
CEDENTES: Enrique y Carlos Rebuffo Amoroso, Myrna Montani (Totalidad)
CESIONARIOS: Marcelo Rebuffo Plátano (36 cuotas)
Pablo, Andrés y Natalia Rebuffo Montani (24 cuotas respectivamente)
MODIFICACION: Administración Marcelo Rebuffo Plátano y Pablo Rebuffo Montani indistintamente y conjunta para determinados casos.

Única Publicación

22) $ 1476 1/p 29571 Set 10- Set 10

VETERINARIA REAL S.R.L.

Contrato: 29.7.2013. Insc: Nº 16175 año 2013.
Socios: Aida PURTSCHER y Eduardo MENDIVIL.
Capital: $ 50.000; $ 25.000 cada socio.
Objeto: Actividad relacionada con veterinaria.
Plazo: 30 años desde el 1.8.2013.
Administración exclusiva: Aida PURTSCHER.
Domicilio: Colonia.

Única Publicación

22) $ 984 1/p 29570 Set 10- Set 10

Venta de Comercios

LEY 2.904. FEDERICO PARAMOS FERNANDEZ prometió vender a SANTIAGO GABRIEL CANTON, Bombonería en Benito Blanco 1125, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 29143 Set 04- Oct 01

Ley 1904.- SILVIA TERESA IVANOFF MACHADO prometió vender a CELEMARK S.A., el free shop que gira en la ciudad de Chuy, Rocha, sito en Avenida Brasil No. 233 local 003. Acreedores en Cerrito No. 532 apto. 501 de Montevideo.
25) $ 2520 20/p 29123 Set 04- Oct 01

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: ISP Ltda.
Adquirente: Securitas Sistemas S.A.
Establecimiento comercial en el ramo instalaciones, mantenimiento, y service de Sistemas Electrónicos de Seguridad que gira bajo el nombre de fantasía "Imagen y Sonido Profesional Ltda." ubicado en Jaime Zudáñez 2763.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
25) $ 5040 20/p 28354 Ago 30- Set 26

Ley 2904.
Matias Navarrete prometió vender a Ariel Dagnone, el Kiosco Macondo (Gabriel Pereira 3211, Montevideo), acreedores presentarse en lugar.
25) $ 1260 20/p 27759 Ago 26- Set 20

Ley 2.904. LEONCIO ABATE prometió vender a GERMÁN PERDOMO, Kiosco, Avda. 18 de Julio esquina Avda. Rivera, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 27569 Ago 23- Set 19

LEY 2904
José Fermín GARCIA MENDEZ prometió vender a Diego GONZALEZ, Salón "SANTA CLARA" Bvr. España 2592- Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 27351 Ago 22- Set 18

LEY 2904. Héctor Guillermo MOCOROA CANCELA y Elba Adriana CABRAL MENDEZ prometieron vender a "MOCOROA ADMINISTRACIONES SRL" Establecimiento Comercial (Administración de Propiedades nombre fantasía MOCOROA ADMINISTRACIONES SRL, sito en Misiones 1371 of. 35. Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 27263 Ago 22- Set 18

3) Ley 2.904. KEROME S.R.L enajenará a MARIMAR S.A comercio (estación de servicio) sito en calle San Miguel, Localidad Cebollati, Rocha. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 27116 Ago 22- Set 18

1) Ley 2.904. ALENIC SRL enajenará a MARIMAR S.A comercio (estación de servicio) sito en calle Coronel Francisco Osorio esquina Avenida del Puerto, Localidad General Enrique Martínez. Treinta y Tres. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 27115 Ago 22- Set 18

2) Ley 2.904. Carlos Cesar CAMBRE enajenara a MARIMAR S.A (estación de servicio) sito en calle Avenida General Artigas, Localidad Villa Velásquez, Rocha. Acreedores allí.
25) $ 2520 20/p 27114 Ago 22- Set 18

LEY 1904. BIGELUZ S.A. prometió vender a IVONIL S.A. Estación de Servicio en San Martín 3140, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1260 20/p 26460 Ago 16- Set 12

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Cedente: Luis Peláez S.R.L.
Cesionario/ Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos comerciales: "Farmacia Peláez I" y "Farmacia Peláez II" ubicadas en Sarandí 665 y Carámbula 1136 de la ciudad de Rivera, departamento de Rivera.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

Última Publicación

25) $ 3780 20/p 25759 Ago 14- Set 10

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BONILLA JACQUES, KARINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-013768/2013, se cita, llama y emplaza a el Sr. Carlos Eduardo Corujo, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078.-
Montevideo, 23 de mayo de 2013.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 29475 Set 09- Set 20

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ARISTEGUY SEQUEIRA, KARINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA "Fa: IUE 0002-019689/2013, se cita, llama y emplaza a Pedro David Molina, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Amparado Ley 18.078
Montevideo, 14 de junio de 2013.- Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 28168 Ago 29- Set 11

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ MARTINS MARIA DEL CARMEN RATIFICACION DE

TENENCIA", FICHA 2-32010/2013, se cita y emplaza a VICKY SILVA, a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29588 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "DAVILA RODRIGUEZ MIRIAM - RECTIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-32231/2013, se cita y emplaza a ENRIQUE FIGUEROA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil trece
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 28516 Set 02- Set 13

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "MELO DE LIMA SILVIA- RATIFICACION DE TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha Nro. 0002-107919/2011 por Providencia Nro. 6401/2011 de fecha 21/11/2011 y Providencia Nro. 3209/2013 de fecha 14/06/2013, se emplaza mediante edictos a el Sr. NICOLAS SILVA, a comparecer en estos autos por el término lega, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se hace constar que los presentes autos son trámitados por el CONSULTORIO JURIDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 31 de julio de 2013. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28254 Ago 30- Set 12

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en los autos caratulados "GADEA RODRIGUEZ LAURA C/ PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-20009/2013 se cita, llama y emplaza a ANTONIO DANIEL PEREZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza
Montevideo veintisiete de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28780 Set 04- Set 17

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8o Turno, dictada en autos caratulados: "CORBO FONSECA, NATALIA LORENA – RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: IUE 0002-049071/2012, se cita, llama y emplaza a Néstor Darío Battistessa, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Amparado Ley 18.048
Montevideo, 6 de noviembre de 2012 María del Carmen Gándara, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 28677 Set 03- Set 16

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RIVERO CARNEIRO, NELLY Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - Ficha 2-48828/2012", se cita, llama y emplaza a MIRTA ACOSTA O MIRTHA ACOSTA y JOSE AMARAL a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.
Montevideo, 29 de AGOSTO de 2013. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
Montevideo, 5 de setiembre de 2013.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE PUBLICACION ES GRATUITA CONFORME AL ART 133.1 del C.N.A. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29581 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VISCARRA, VERONICA - RATIFICACION DE TENENCIA - Ficha 2-11544/2013", se cita, llama y emplaza a RUBEN RODRIGO SOSA a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.
* Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio *
Montevideo, 14 de AGOSTO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 29365 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratuldos "GOMEZ, RAMON Y OTRO - RATIFACION DE TENENCIA - FICHA 2-14048/2013", se cita, llama y emplaza a SUSANA ELENA GOMEZ SILVA y LUIS ANDRES MARTINEZ a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio
Montevideo, 14 de AGOSTO de 2013. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTURIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 28138 Ago 29- Set 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ECHEVARRIA RODRIGUEZ MARIA, RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-28610/2013, se cita y emplaza a NELSON JAVIER BROLL a comparecer en estos autos dentro de un plazo de TREINTA DIAS, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29589 Set 10- Set 23

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ PAJARES CATHERINE - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-32645/2013, se cita y emplaza a DENIS RICHARD BALDOVINO RIVERO a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, veintidós de marzo de dos mil diez.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 29433 Set 09- Set 20

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVIERO GONZALEZ STEPHANIE, RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-56108/2012, se cita y emplaza a GUSTAVO ALEJANDRO DEVIA a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días, AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) (Sin Costo) 10/p 28678 Set 03- Set 16

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12 Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GAGO GARRIDO MILTON Y OTRO C/ GONZALEZ TITO ANA -SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN- EXPEDIENTE Nº 2-24547/2013, se cita y emplaza a la Sra. ANA LAURA GONZÁLEZ TITO por el plazo de 90 días.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO, Y FIRMO EN MONTEVIDEO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

26) $ 3950 10/p 28283 Ago 29- Set 11

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "AZAMBUYES PAZ OLIRA - RATIFICACION DE TENENCIA", Expediente Nº 2-27498/2013, se cita y emplaza a ROBERTO FONTANA GOMEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días,.
AMPARADO EN LA LEY 18,078
Montevideo, CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 27992 Ago 29- Set 11

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "ABELLA BATISTA MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" Fa. 2- 34825/2013 se cita, llama y emplaza a NATALINA RODRIGUES a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo veintidos de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 3160 10/p 29501 Set 06- Set 19

EDICTO
Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 14º Turno en los autos caratulados "MORI BARCELO PATRICIA C/ GOMEZ ALVES SERGIO - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-31569/2013 se cita, llama y emplaza a SERGIO ALBERTO GOMEZ ALVES a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se deja constancia que los presentes autos se encuentran amparados por la ley 18078
Montevideo veintisiete de agosto de dos mil trece.- Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29216 Set 06- Set 19

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposicion de la Señora Jueza Letrada de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "LIMA MOREIRA LETICIA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA" - Ficha Nº 2-33518/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO MAXIMILIANO SEGOVIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.- Se deja constancia que el presente trámite está amparado por las disposiciones de la Ley 18.978; autorizándose la publicación unicamente en el Diario Oficial.
Montevideo, veintiseis de agosto de dos mil trece.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29090 Set 05- Set 18

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "MARZANO SILVA, GLORIA, RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-31530/2013- se cita, llama y emplaza a JHONS WILLIAMS MONTIEL,y ANA KAREN TELIZ, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintidós de Agosto dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29615 Set 10- Set 23

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "MELLO, VILDA -RATIFICACION DE TENENCIA-" I.U.E. Nº 2-32273/2013, se cita, llama y emplaza a LUIS RICARDO GONZALEZ SILVA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, treinta de agosto dos mil trece.- Amparado por la ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 29156 Set 06- Set 19

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ, EMILIA- RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-32413/2013. Emplazase al Sr. OMAR GUILLÉN PALOMINO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, veintidos de agosto de dos mil trece.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 29204 Set 06- Set 19

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: " NOVAS, ADRIANA.- RATIFICACION DE TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-" Ficha 2-34814/2013 se de noticia al Sr. CARLOS RODRIGUEZ SANTANA .-
Se deja constancia que por auto 4062/2013 de fecha 23 de agosto de 2013 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, el veintinueve de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 29587 Set 10- Set 23

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "MEDERO, LEONARDO FABIAN c/ SORIA MOLINA, CARMEN RAQUEL.- TENENCIA- Ficha 2-8257/2009 se de noticia a la Sra. CARMEN RAQUEL SORIA MOLINA.
Se deja constancia que la presente publicacion se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, el dieciseis de agosto de dos mil trece.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28467 Set 02- Set 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDREA C/ SANTOS, OSVALDO- PÉRDIDA PATRIA POSTESTAD IUE 2-52262/2012" se cita, llama y emplaza al Sr. Osvaldo Santos a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18,078- Tramitado por Defensoría de oficio
Montevideo, 26 de noviembre de 2012.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28358 Ago 30- Set 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "RODRIGUEZ, ANDREA Ratificación de tenencia" IUE 2-52265/2012; se notifica al Sr. Osvaldo Gabriel Santos de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 30 de noviembre de 2012 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28355 Ago 30- Set 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez letrado de Familia de 21º en autos caratulados: "DUTRA STELLA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 2-24658/2013" se cita, llama y emplaza a la Sra. CAROLINA JOSELINE ROMERO a estar a derecho en estos auto por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Tramitado por Defensoría de oficio
Montevideo, Diecinueve de Agosto del Dos Mil Trece.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados.- Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27887 Ago 28- Set 10

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MACAGNO TERZANO ROSSANA C/ GAVIOLI PIEDRAHITA WALTER"- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-60610/2012 se emplaza a WALTER RAMON GAVIOLI PIEDRAHITA con plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Montevideo, dieciocho de febrero de dos

mil trece.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) $ 3160 10/p 29761 Set 09- Set 20

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DELGADO DA ROZA, JUANA C/ FERNANDEZ FERREIRA, LUIS Y OTRO" -SEPARACION DIFINITIVA- FICHA: 2-29671/2013, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LUIS MARIA FERNANDEZ FERREIRA Y MARIA LOURDES FAZIO VALDES ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. ART. 133.1 INC. 5º DEL C.N.A., REDACCIÓN DADA POR LEY 18,590 (PUBLICACIÓN GRATUITA EN DIARIO OFICIAL).-
Montevideo, veinte de junio de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29012 Set 05- Set 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DE CAROLIS MELGAR, MARCELO Y REY SCHIANO, SUSANA C/ ROCHA, ESTELA Y OTROS" -SEPARACION DIFINITIVA- FICHA: 2-41578/2012, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A JOSE WASHIGTON REYES MOREIRA, JOSE WALTER REYES MOREIRA Y MARIA ALEJANDRA SOSA MARENALES ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 60 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO. ART. 133.1 INC. 5º DEL C.N.A., REDACCIÓN DADA POR LEY 18,590 (PUBLICACIÓN GRATUITA EN DIARIO OFICIAL).-
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil trece.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29087 Set 05- Set 18

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de - SEGUNDO TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: TRINDADE ERRICALDI MONICA MARIELA C/ SANCHEZ HUGO ARIEL S/ INVESTIGACION DE PATERNIDAD, FICHA: 461-429/2009, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. HUGO ARIEL SANCHEZ, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en un plazo de 60 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones. Se deja constancia de que la parte actora goza del beneficio constitucional de la Auxiliatoria de Pobreza.
Artigas, 12 de Agosto de 2013.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28468 Set 02- Set 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º turno, dictada en autos: "GALLEGO COLO, GRACIELA CAROLINA C/ CERIANI RIOS, CHRISTIAN - PENSION ALIMENTICIA- IUE 493-322/2013", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a el Sr. CHRISTIAN CERIANI RIOS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa el veintitrés de julio de dos mil trece.
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 28959 Set 05- Set 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "BASSI, MATILDE C/ MARTINEZ, DIEGO – PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUX. DE POBREZA," ficha IUE: 458-316/2013; se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO ANDRES MARTINEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente tramite goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, veintinueve de Mayo de dos mil trece.- ESC. ADRIANA AGUIRRE MEDEROS, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27825 Ago 28- Set 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ PAGANO, LUCAS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-464/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DIEGO GONZALEZ GONZALEZ padre del niño LUCAS GONZALEZ PAGANO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
EXONERA TIMBRES JUDICIALES Y PROFESIONALES SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Pando, 24 de Julio de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27935 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TELECHEA MESA, MATEO AGUSTIN. RAT. DE TENENCIA-", Ficha 175-32/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a KARINA VALERIA MESA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 24 de julio de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27915 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CUELLO ROMERO, FATIMA TATIANA-RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-481/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a BLANCA MABEL ROMERO y WILLIAM HORACIO CUELLO, padres de la niña FATIMA TATIANA CUELLO ROMERO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO EL BENEFICIO DE la LEY Nº 18078 ART. 1.
Pando, 22 de Julio de 2013. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27888 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZALEZ PAGANO, LUCAS-RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-464/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a DIEGO GONZALEZ GONZALEZ padre del niño LUCAS GONZALEZ PAGANO, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
EXONERA TIMBRES JUDICIALES Y PROFESIONALES SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Pando, 24 de Julio de 2013. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27822 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "TELECHEA MESA, MATEO AGUSTIN. RAT. DE TENENCIA-", Ficha 175-32/2011, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a KARINA VALERIA MESA, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso

de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA.
Pando, 24 de julio de 2013. Dr DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27816 Ago 28- Set 10

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "GONZÁLEZ MUNIZ, RONEY C/ VINCIGUERRA, LOURDES -TENENCIA -AUX. DE POBREZA", Ficha 176-125/2013, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LOURDES VINCIGUERRA, madre de los niños JULIO CESAR y VICTOR MANUEL GONZÁLEZ VINCIGUERRA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarsele defensor de Oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29053 Set 05- Set 18

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 3º Turno, en autos: "SOUZA RODRIGUEZ, PABLO LEANDRO, NICOLAS Y LUCIA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE: 207-240/2013", se cita y emplaza a estar a derecho al Sr. GUSTAVO SOUZA SILVA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados por Defensoría de Oficio y con AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 3 de setiembre de 2013. Esc. GABRIELA PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, Jdo. Let. CERRO LARGO, 3º, 4º Y 5º TURNO.
26) (Sin Costo) 10/p 29519 Set 09- Set 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo dictada en autos: "TACHINI, Richard y GAY, Rosana. SEPARACION DEFINITIVA" EXP. IUE 227-251/2013, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la señora ANA LAURA GARIFFO, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.-
Exonerado art. 133 nal. 1 in fine CNA.-
Carmelo, 27 de Junio de 2013.- Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27884 Ago 28- Set 10

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en autos caratulados: "LÓPEZ, Johana RATIFICACIÓN DE TENENCIA - F/ 260-499/2013"; se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al Sr. Diego Martín GONZÁLEZ CAETANO, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- Se hace saber que la gestionante Sra. Johana LÓPEZ, está exonerada del pago de la publicación del presente edicto, por estar patrocinado este asunto por el Consultorio Jurídico Gratuito, dependiente del Centro de Estudiantes de Derecho, Ley 18.078.- Florida, agosto 27 de 2013.- Dr. HILARIO CASTRO TREZZA - ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29201 Set 06- Set 19

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "CALDERON, ELISA, RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA 285-528/2013 SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A JUAN ARIEL TECHERA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO QUE LO REPRESENTE. (AMPARADO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078).
MALDONADO, 21 DE AGOSTO DE 2013.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28739 Set 03- Set 16

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Susana Moll en autos caratulados: "SILVA, DAYANA CAROLINA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-644/2013, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a ANGEL GABRIEL MECHAN por Decreto Nº 3665/2013 de fecha 30/07/2013. PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-
Maldonado, 13 de Agosto de 2013.- Nelson Richart, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 29401 Set 09- Set 20

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "NOGUERA, JUAN CARLOS Y FERRARI VAZQUEZ, MARIA ELCIRA C/ PEDROZO, SILVIA RENE - DEMANDA DE SEPARACION DEFINITIVA" IUE 301-423/2012, se cita, llama y emplaza a los integrantes de la familia de origen del menor ANTHONY JEREMY PEDROSO CAYETANO hasta el tercer grado de consanguinidad, especialmente a los abuelos maternos RAMÓN JESUS PEDROSO Y NELDA CAYETANO a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 14 de noviembre de 2012.- ESC. GUZMAN MARTINEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 4740 10/p 28140 Ago 29- Set 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUIDALI LEUNDA, ALINA C/TABAREZ DAVILA, MIGUEL ANGEL. TENENCIA. AUATORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-653/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MIGUEL ANGEL TABAREZ DAVILA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29400 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUIDALI LEUNDA, ALINA C/ TABAREZ DAVILA, MIGUEL ANGEL. PERDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 501-652/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MIGUEL ANGEL TABAREZ DAVILA bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO

POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, lo sello y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dr. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 29372 Set 09- Set 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CABALLERO SUAREZ, BERTA SOFIA CONTRA GOMEZ, HIGINIO Y BURGOS CABALLERO, BLANCA TERESITA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 501-537/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a los Sres. HIGINIO GOMEZ y BLANCA TERESA BURGOS CABALLERO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO- Paysandú, 26 de agosto de 2013.- ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28991 Set 05- Set 18

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PINTOS PATIÑO, CARLOS ALBERTO Y VIERA MARSICO, TERESITA ALICIA C/ RODRIGUEZ DA LUZ, RAMON Y RODRIGUEZ PATRICIA. SEPARACION DEFINITIVA. TENENCIA" IUE 501-531/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta (30) días al Sr. JOSE RAMON RODRIGUEZ DA LUZ, a la Sra. PATRICIA RODRIGUEZ, y a sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE EXONERADO POR ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA en la redacción dada por la ley 19.092.- Paysandú, 15 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 28019 Ago 29- Set 11

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ERCILA, ALEXANDRA C/ PUYOL, MIGUEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-518/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. MIGUEL PUYOL, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCIANDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 8 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27883 Ago 28- Set 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SILVA SENA, ALICIA ESTHER C/ SASIAS, JORGE ARIEL. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUTORIZACION JUDICIAL" IUE 501-556/2013, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. JORGE ARIEL SASIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCIANDO POR DEFENSORIA DE OFICIO. Paysandú, 19 de agosto de 2013.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27829 Ago 28- Set 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos. ACOSTA, JENNY ROMINA C/ PEREIRA ALZOGARAY, RAUL EDUARDO.- Perdida de patria potestad y auxiliatoria de pobreza- Ficha 317-397/2013 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, dentro del termino de noventa dias, a RAUL EDUARDO PEREIRA ALZOGARAY bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones, habiendose otorgado en autos la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones- Fray Bentos, 06 de agosto de dos mil trece- Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 28497 Set 02- Set 13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "RODRIGUEZ NIEVES ANA LILIAN - AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 329-159/2013, Se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, al Sr. JORGE LUIS ROSA CHAROPEM, para que comparezca a esta a derecho en estos autos por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de Agosto de 2013. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 29323 Set 09- Set 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, en autos: "RODRIGUEZ MARTINEZ CARLA SABRINA. AUXILIATORIA DE POBREZA Y RATIFICACION DE TENENCIA", FICHA IUE: 477-148/2013 se NOTIFICA al Sr. Hector Danilo Ruetalo Saldaña, que se ha presentado la Sra. Carla Sabrina Rodriguez Martinez, solicitando la Ratificacion de Tenencia de la menor: ANGELA XIMENA RUETALO RODRIGUEZ, por lo que se le EMPLAZA por el término de 90 dias a que comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 20 de Mayo de 2013. ESC, O. MAGDALENA MELGAR, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28620 Set 03- Set 16

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "SOSA GARCÍA, María de los Ángeles- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-352/2013", se hace saber que por Auto No. 3134/2013 de fecha 26/7/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. SIXTO DANIEL GALEANO LÓPEZ. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, catorce de agosto de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 29350 Set 09- Set 20

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "CUBERO BORDON, Brian Nahuel y Nelson Manuel- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-437/2012", se hace saber que por Auto Nº 3568/2012 de fecha 7/8/2012, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. Juan Manuel Cubero Rossano. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, dieciseis de agosto de dos mil doce. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 28669 Set 03- Set 16

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PEÑA BARRERA, Katerine Alexandra- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-367/2013", se hace saber que por Auto No. 3140/2013 de fecha 26/7/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. MATÍAS ALEJANDRO VIQUE ORTEGA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, seis de agosto de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27903 Ago 28- Set 10

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad, en autos caratulados "PEÑA BARRERA, Katerine Alexandra- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- I.U.E. 471-366/2013", se hace saber que por Auto No. 3143/2013 de fecha 26/7/2013, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. CARLOS YAIR ÁLVAREZ SOSA. Se deja constancia que en el presente trámite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA.
Libertad, catorce de agosto de 2013. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 27890 Ago 28- Set 10

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Edicto
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "PAGLIOTTI TARAN, MARIA LAURA Y OTROS C/ DIAZ CUELLO, ADRIANA LORELEY Y OTROS; SEPARACION DE SU FAMILIA A LOS MENORES." FA. 449-685/2012, por Auto Nro. 4114/2013 de fecha 13/8/2013, se dispuso el EMPLAZAMIENTO mediante edictos a los familiares hasta tercer grado de consanguinidad de Juan Diego y Julieta Diaz Cuello para que comparezcan en estos autos a deducir en forma sus derechos y por el término legal.- Se deja constancia que el presente tramite se realiza al amparo del articulo 133 de la ley 17.823.- Treinta y Tres, 16 de agosto de 2013.- Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 29577 Set 10- Set 23

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1973/11, se ha presentado solicitud de Permiso de Exploración sobre los padrones Nros. 6197, 6856, 6860, 6861, 9249 y 9250 de la 6ª Sección Catastral del Departamento Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 18813, del Código de Minería , dése vista a propietarios del referido bien, Sra. CIRIACA FAGÚNDEZ CORREA (Padrón 6197), PRUDENCIO SILVEIRA ALVEZ (Padrón 6856), NÉLIDA BÁLSAMO SÁNCHEZ y JOSÉ LUIS SILVEIRA ALVEZ (Padrón 6861) y demás interesados a cualquier título, por el término de diez hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

27) $ 1620 3/p 29644 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1975/11, se ha presentado solicitud de imposición de Permiso de exploración, sobre los padrones Nros. 3354, 9569 y 9570, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 de la ley 18.813, dése vista a propietarios de los referidos bienes Sres. Sres. CLAUDIO y LUISA MARTIR e IGNACIO OLIVERA (Padrón 3354); Sras. KERRI ZUSANA SUÁREZ DOS SANTOS, RAMONA YAQUELIN SUÁREZ DOS SANTOS, MIRIAN BEATRIZ SUÁREZ DOS SANTOS Y MARY YANET SUÁREZ DOS SANTOS, (Padrón 9569) y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

27) $ 1620 3/p 29641 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1976/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 3354, 9569 y 9570 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios de los referidos bienes Sres. CLAUDIO y LUISA MARTIR e IGNACIO OLIVERA (Padrón 3354); Sras. KERRI ZUSANA SUÁREZ DOS SANTOS, RAMONA YAQUELIN SUÁREZ DOS SANTOS, MIRIAN BEATRIZ SUÁREZ DOS SANTOS Y MARY YANET SUÁREZ DOS SANTOS, (Padrón 9569) y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

27) $ 1620 3/p 29640 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1974/11, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre los padrones Nros. 6197, 6856, 6860, 6861, 9249 y 9250 de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien, Sra. CIRIACA FAGÚNDEZ CORREA (Padrón 6197), PRUDENCIO SILVEIRA ALVEZ (Padrón 6856), NÉLIDA BÁLSAMO SÁNCHEZ y JOSÉ LUIS SILVEIRA ALVEZ (Padrón 6861) y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
VERÓNICA ZÚÑIGA
ESCRIBANA.

Primera Publicación

27) $ 1620 3/p 29639 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 2731/2011 la firma FERROMINA S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de hierro, níquel, cobre, manganeso, oro, plata y platino. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones Nos. 1243, 4676, 7296, 7297, 10647 ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1620 3/p 29638 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 578/2011 la firma PREDEGULLO S.A. solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de Minerales Metálicos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones 2656, 7339, 12397, 11884, 11885, 12397, 12744, 12745 y 12746 ubicados en la 8ª Sección Catastral del Departamento de Rivera.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

Primera Publicación

27) $ 1620 3/p 29637 Set 10- Set 12

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 904/2006 la firma Martínez Soria, Delvo y Cuelho Martínez, Carlos solicitó una Concesión para Explotar para la búsqueda de un yacimiento de ágatas, amatistas, cornalinas, cuarzo y cristales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813 de fecha 23 de setiembre de 2011, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de padrón 4375 ubicado en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado de División Minería.

27) $ 1620 3/p 29474 Set 09- Set 11

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 29 de agosto de 2013, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y Conservación de Alimentos, Bebidas y Tabaco", Subgrupo 01 "Industria Láctea", Capítulo 1 "Industria Láctea", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Tec RR.LL. Valeria Charlone y Dr. Nelson Diaz; Delegados de los Empleadores (CILU): Cr. Daniel Ventura, Consultor Ruben Casavalle, Ing. Civil Jorge Sintas y ; Delegados de los Trabajadores (FTIL), Sres. Luis Goichea, Rober Romaso y Daniel Hernandez CONVIENEN la celebración del siguiente Convenio Colectivo sobre el desempeño de una tarea superior a su cargo.
PRIMERO. Por el desempeño de una tarea superior a su cargo durante ciento cincuenta jornales alternos o noventa continuos, el trabajador pasará a revestir de pleno derecho en el cargo correspondiente a dicha tarea. A los efectos de determinar si el trabajador alcanzó los ciento cincuenta jornales alternos, se tomará en cuenta un año móvil a partir de cada nuevo día en que realice la tarea superior a su cargo.
SEGUNDO. Los trabajadores que al 30 de abril de 2013 hubiesen desempeñado una tarea superior a su cargo y no hubiesen alcanzado los ciento cincuenta jornales alternos, tendrán derecho a que, durante un período de cuatro años, más un año adicional, los ciento cincuenta jornales alternos se integren con la suma de los jornales desempeñados hasta la fecha referida, más los jornales que realizaren durante el año móvil previsto en la cláusula anterior. Este derecho caducará cuando el trabajador sea promovido a una categoría superior o el 30 de abril de 2017 o, en su caso, el 30 de abril de 2018. Por ejemplo: Si un

trabajador al 30 de abril de 2013 tiene acumulados 30 jornales desempeñando una tarea superior a su cargo, si realiza 120 jornales desempeñando esa misma tarea en un año móvil antes del 30/4/2018, debe acceder a esa categoría superior. Posteriormente al 30/4/2018 no se computan los jornales realizados antes del 30/4/2013.
TERCERO. El régimen previsto en las cláusulas anteriores se aplicará sin perjuicio del mantenimiento de los regímenes más favorables existentes en cada empresa.
En su prueba y de conformidad, se firman cuatro ejemplares en el lugar y fecha indicados.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29607 Set 10- Set 10

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Diego Ortiz Rodríguez, Exp. Gex Nº 2008/10/004/0/186, para renovar una concesión para embalsar aguas publicas por medio de un represamiento con capacidad de retener un volumen de 5.260.500 m³ de aguas, ubicado sobre una Cañada denominada de Las Losas, que aporta al Arroyo Fraile Muerto, afluente del Río Negro cuenca del Río Negro, con destino a riego de cultivos de arroz.
El dique se ubica en el padrón Nº 156, mientras que el embalse afecta parte de los padrones Nº 156, 14490 y 14491 pertenecientes a la 7ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 17 de octubre del 2013 a las 11:00 Horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Río Branco, sita en la calle Felipe Ferreiro Nº 409 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Gonzalo Guerino
Jefe Regional.

Primera Publicación

27) $ 2430 3/p 29567 Set 10- Set 12

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU — MESA DE NEGOCIACIONES CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 06 de Setiembre de 2013

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		5,700600
BRASIL	REAL	1000		2,298400
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,563500
JAPON	YEN	3600		99,215000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,938000
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,318000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	2,563	2,563
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,557	9,557
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	22,555	22,555
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	22,535	22,535
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	22,535	22,535

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 1967 - 1690.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29801 Set 10- Set 10

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR
FACULTAD DE AGRONOMÍA

Programa de Posgrado
Facultad de Agronomía

Descripción analítica de la Maestría en Ciencias Agrarias

Fecha de aprobación por el Consejo: 14 11 2003 y 04/03/13 (Resol. No. 138; Exp. No. 021130 002786 11; Aprobado por el C.D.C. 6/08/13 nral 22)
Fecha de aprobación del nuevo documento Plan de estudios de la Maestría en Ciencias Agrarias, incluyendo la opción Bioestadística por el Consejo de Facultad de Agronomía: 5 12 2011.

1. Introducción

La Facultad de Agronomía tiene una larga y rica tradición en actividades de docencia, investigación y extensión en los diversos campos de las Ciencias Agrarias. Sin embargo, la docencia de posgrado no ha tenido un desarrollo importante, notándose la ausencia de un Programa de Posgrado general en áreas de competencia de la Facultad de Agronomía.

La presente propuesta de Maestría, de orientación preponderantemente académica, es parte del Programa de Posgrado mencionado, inscribiéndose en los lineamientos generales definidos por la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República.

Se trata de una propuesta multidisciplinaria, de alta flexibilidad, de modo de potenciar el mejor uso de los recursos y las fortalezas de los diversos grupos académicos de la Facultad de Agronomía, reconociendo la diversidad de capacidades de éstos y de intereses de los potenciales estudiantes.

Además de los recursos propios, se prevé la participación de docentes de otros servicios de la Universidad, Universidades extranjeras y otras instituciones de investigación, nacionales o extranjeras. También permitirá capitalizar la realización de cursos desarrollados en otras Universidades, potenciando las relaciones que la Facultad ya ha establecido con otros centros Universitarios y de investigación. En particular, se prevé una importante convergencia con algunas de las carreras de posgrado desarrolladas en la Facultad de Veterinaria.

Docentes y egresados de la Facultad de Agronomía, así como estudiantes de posgrado de otras maestrías académicas de la Universidad de la República podrán participar en esta Maestría, siempre que se cumplan con los requisitos establecidos oportunamente por el Comité Académico de Posgrado de la Facultad.

2. Finalidad, objetivos y título otorgado

La Maestría en Ciencias Agrarias de la Facultad de Agronomía está enfocada a dar respuesta a los desafíos planteados por el sector agropecuario.
El **objetivo general** consiste en la formación de recursos humanos capacitados para comprender los procesos del sector agropecuario a través de una profundización en la formación teórica y metodológica, la actualización de los conocimientos y la estimulación del aprendizaje autónomo y la iniciativa personal de los maestrandos.

Como **objetivos específicos** pueden señalarse:
a) Crear una base de conocimientos y habilidades para el análisis de los procesos que conforman la problemática del sector agropecuario y sus cadenas agroindustriales;
b) Promover la práctica de investigación para el reconocimiento, jerarquización y solución de los problemas relacionados con el sector;
c) Sentar las bases para la formulación de propuestas y acciones en torno a la problemática del sector agropecuario.

La Facultad de Agronomía otorgará el título de Magister en Ciencias, el cual será acompañado de la especificación (opción) dentro de un campo del conocimiento. Los campos del conocimiento serán: Ciencias Animales, Ciencias Sociales, Ciencias del Suelo, Ciencias Vegetales y Bioestadística. Las opciones se definirán según el Plan de Estudio individual de cada estudiante.

La Maestría en Ciencias exigirá el cumplimiento de al menos 100 créditos, que incluyen la realización de una tesis de graduación. Para definir su pertenencia a una opción determinada, el estudiante deberá tomar como mínimo 24 créditos en cursos o actividades equivalentes dentro de dicha opción.

3. Perfil del egresado

La presente maestría tiene un perfil predominantemente académico, buscando la formación de recursos humanos para la generación de conocimientos. El egresado estará especial aunque no únicamente capacitado para participar en actividades de investigación, y a la vez identificar comprender y proponer soluciones a la problemática inherente al sector agropecuario.

4. Estructura curricular del programa y contenidos básicos de sus componentes

Para cumplir con los **100** créditos indispensables indicados por la Ordenanza, se cumplirá con al menos **60** créditos de actividades programadas, de los cuales un mínimo de 500 horas deben de ser presenciales (artículo 20º de la Ordenanza de Posgrados de la Universidad). Los **40** créditos restantes (600 horas) se dedicarán a la tesis.

La Maestría se propone tener un plan curricular interdisciplinario y de alta flexibilidad. Estará conformada por un pequeño núcleo de cursos y seminarios generales (obligatorios para todos los estudiantes) y otros específicos de cada Plan de Estudio individual (cursos de especialización, optativos, actividades especiales, etc.), según la siguiente especificación.

a) Cursos Generales

Aquí se consideran cursos básicos, referidos a Filosofía de la Ciencia, Escritura Científica, Ambiente, Sociedad y sistemas Agrarios y Estadística. Parte de estos cursos se tomarán con profesores externos a la Facultad, o directamente en los Servicios de la Universidad de la República que los dictan regularmente. Dichos cursos son obligatorios y deben cubrir un mínimo de **12 créditos**.

b) Seminarios Obligatorios del Área de Especialización

Son también actividades obligatorias, referidas a la revisión bibliográfica del tema objeto de la tesis y su respectiva metodología de análisis, cubriendo **6 créditos**.

c) Cursos del Área de Especialización

Aquí debe haber una profundización a través de 3 o 4 cursos a elegir, vinculados al área de realización de la tesis. Los cursos de aprendizaje de técnicas de investigación (entrenamiento básico de técnicas de laboratorio, de muestreos en el campo, análisis estadísticos complejos, utilización de bases de datos, etc.) pueden pertenecer a esta sección. Este tipo de cursos / actividades deben cubrir un mínimo de 18 créditos en el Plan de Estudios Individual del estudiante.

d) Opcionales del Área de Especialización / Actividades especiales

Estos cursos deben sumar **los restantes créditos**. Es conveniente que haya gran flexibilidad en la forma, aceptándose como actividades especiales cursos complementarios de otras disciplinas, cursos dictados por profesores visitantes, actividades tutoradas de montaje de técnicas de laboratorio, seminarios sobre tópicos especiales o entrenamientos metodológicos específicos. Se podrán revalidar cursos de nivel de posgrado realizados en otras instituciones (nacionales o extranjeras), en lo que entenderá el Comité Académico de Posgrado de la Facultad de Agronomía.

El cuerpo principal de cursos ofrecidos dentro de la Maestría está listado en el Anexo 1 y brevemente descrito en el Anexo 4. Algunos ejemplos de combinación de cursos se presentan en el Anexo 2. Se podrán incorporar otros cursos, no detallados en esta publicación, al Plan Individual de cada estudiante. Dicho Plan, según consta en el

Reglamento del Programa de Posgrados de la Facultad de Agronomía, será aprobado por el Comité Académico de Posgrado de la Facultad de Agronomía.

Tesis. Los Departamentos están en condiciones de ofrecer oportunidades de tesis en distintos proyectos que contarán con financiación en los próximos 2 años. A continuación, se mencionan algunas de esas áreas y un número probable de tesis que podrían ser atendidas dentro de cada proyecto.

Departamento de Suelos y Aguas

* caracterización de efectos de forestación con eucaliptos y pinos sobre el suelo (2-3 tesis).
* intensidad de laboreo para la plantación de eucaliptos (1 tesis)
* Impacto del uso de herbicidas en mejoramientos forrajeros extensivos sobre las propiedades del suelo y la vegetación a mediano y largo plazo (1 tesis)
* Tecnología para la transición uso de laboreo a siembra directa en lechería (2 tesis)
* Génesis y clasificación de suelos (1 tesis)
* Conservación de Suelos (1 tesis).
* Drenaje en viñedos (1 tesis)
* Manejo del riego en frutales (1 - 2 tesis)
* Evapotranspiración de frutales (1 tesis)
* Efectos de la forestación sobre el ciclo hidrológico (1 - 2 tesis)

Departamento de Biología Vegetal

* Recursos Fitogenéticos: prospección. diversidad, biología reproductiva y evaluación agronómica (1 tesis)
* Vegetación con énfasis en campo natural (1 tesis)
* Mejoramiento genético de Lotus y stress abiótico (1 tesis)
* Microbiología de Suelos (1 tesis)
* Fisiología de Cebada (1 tesis)
* Contenido antocianínico en Uva Tannat (1 tesis)

Departamento de Producción Vegetal

* Ecofisiología de citrus (2 tesis)
* Ecofisiología de cereales (1 tesis)
* Modelización de cultivos (1 tesis)
* Recuperación de suelos en producción vegetal intensiva (compostaje y biofertilizantes) (1 tesis)
* Mejoramiento genético de cebada (2 tesis)
* Resistencia ea enfermedades de cebolla o papa (1 tesis)
* Producción y calidad de semilla de cebolla (1 tesis)

Departamento de Protección Vegetal

* Manejo integrado del minador de los cítricos *Phyllocnistis citrella*, con énfasis en control biológico (2 tesis).
* Desarrollo de estrategias de control biológico para el manejo integrado de plagas de frutales (manzano) (1 tesis).

Departamento de Producción Animal

* Suplementación animal, variables en la pastura y el comportamiento animal (3-4 tesis)
* Modelación en producción animal (2 tesis)
* Producción de forraje y respuesta a la intensidad de pastoreo (3-4 tesis)
* Modelos matemáticos en Nutrición Animal (1 tesis)
* Caracterización y mejoramiento genético de poblaciones animales (2 tesis)
* Calidad de alimentos y productos animales (1 tesis)
* Interacción nutrición-reproducción en vacunos y ovinos (2 tesis)

5. Organización de actividades

Las actividades se organizarán según lo indica el Cuadro 1. Se intentará cubrir la mayor parte de los cursos y otras actividades programadas durante el primer año de actividades, en tanto el segundo año se centrará de manera prioritaria en el desarrollo de los trabajos de tesis.

Cuadro 1. Esquema de desarrollo de las actividades de la Maestría de Ciencias Agrarias.

Período	Materias	Créditos
Bimestre 1	Cursos obligatorios	12
Cuatrimestre 1	Cursos Área de Especialización	20
Bimestre 2	Seminario 1 Actividades especiales	4 5
Cuatrimestre 2	Seminario 2 Optativas	2 10
Semestre 1	Cursos /Actividades especiales pendientes Inicio de tesis	7
Semestre 2	Tesis	40

6. Cuerpo docente

La Maestría se desarrollará sobre la base de un cuerpo docente con experiencia y formación en las áreas abarcadas por ella.

El Consejo de la Facultad de Agronomía, a propuesta del Comité Académico de Posgrado de la Facultad, aprobó en resolución nº 253 del 04/04/2003 la integración inicial de 84 docentes al Colegio de Posgrado. De ellos, 39 tienen doctorado y 42 tienen maestría. Los criterios utilizados en su designación figuran en el Anexo 3. La integración del Colegio de Posgrados es abierta, debiendo los interesados presentar sus antecedentes ante el Comité Académico de Posgrado.

7. Reglamento

La presente Maestría se regula por el Reglamento de Posgrados aprobado por el Consejo de la Facultad de Agronomía en las sesiones del 22 de agosto y 12 de setiembre de 2003. El texto completo se encuentra en el Anexo 5.

Anexo 1. Listado de cursos

DEPARTAMENTO	NOMBRE DEL CURSO
Biología Vegetal	Biología del Suelo
Biología Vegetal y Producción Animal y Pasturas	Sistemática de plantas vasculares asociadas a praderas naturales
Biología Vegetal	Biología reproductiva y Estructura de poblaciones
Producción Vegetal y Biología Vegetal	Fisiología del desarrollo reproductivo
Biología Vegetal	Fisiología del Crecimiento Vegetal: economía del agua y del carbono.
Biología Vegetal	Evolución Vegetal
Biología Vegetal y Producción Vegetal	Genética vegetal
Biología Vegetal	Conservación y Utilización sustentable de la Biodiversidad y los Recursos Fitogenéticos
Producción Forestal y Tecnología de la Madera	Dpto de Producción Forestal y Tecnología de la Madera
Producción Forestal y Tecnología de la madera	Uso múltiple del bosque
Biometría, Estadística y Computación	Estadística I
Biometría, Estadística y Computación	Estadística II
Biometría, Estadística y Computación	Teoría y aplicación de modelos lineales avanzados
Biometría, Estadística y Computación	Análisis multivariado
Biometría, Estadística y Computación	Métodos estadísticos en ecología
Producción Animal y Pasturas	Nutrición animal avanzada
Producción Animal y Pasturas	Alimentos para rumiantes
Producción animal y pasturas	Ecología de Pasturas
Producción Animal y Pasturas	Ecología de rumiantes en pastoreo: Ingestión y digestión

Producción Animal y Pasturas	Ecología del Pastoreo
Produccion Animal y Pasturas	Sistemas de Producción bajo pastoreo
Producción Animal y Pasturas	Manejo de sistemas pastoriles
Producción animal y pasturas	Técnicas en evaluación de plantas forrajeras y pasturas
Producción animal y Pasturas	Modelación y técnicas cuantitativas de análisis de sistemas
Producción animal y Pasturas	Análisis de Sistemas en Producción animal
Producción Animal y Pasturas	Genética cuantitativa y mejoramiento genético animal
Producción Animal y Pasturas	Genética aplicada a bovinos de carne y leche
Producción Animal Biología Animal	Calidad de alimentos y calidad de productos
Unidad de Tecnología de los Alimentos	Bases de la reología y textura en los alimentos
Producción Vegetal y Biología Vegetal	Mejoramiento por resistencia
Producción Vegetal	Mejoramiento genético y producción de semillas de hortalizas
Producción Vegetal	Manejo del suelo y la materia organica en producciones intensivas
Biología Vegetal y Producción Vegetal	Mejoramiento vegetal aplicado
Producción Vegetal	Fisiología de Cultivos
Producción Vegetal	Ecofisiología y manejo de frutales
Producción Vegetal	Ecofisiología y manejo de cereales de invierno
Producción Vegetal	Uso de reguladores de desarrollo en producción de frutales
Producción Vegetal	Modelos de simulación del crecimiento en cultivos
Protección Vegetal	Manejo sanitario de cultivos y pasturas
Protección Vegetal	Control Biológico de insectos, enfermedades y plagas
Protección Vegetal	Biología funcional de los insectos. Estudio de las poblaciones y comunidades
Protección Vegetal	Manejo sanitario en cítricos
Protección Vegetal	Manejo sanitario de frutales de carozo y pepita
Protección Vegetal	Manejo sanitario de la vid
Protección Vegetal	Resistencia de las plantas a enfermedades y plagas
Protección Vegetal	Sistemática de insectos y diagnóstico de enfermedades de interés agrícola
Protección Vegetal	Terapéutica vegetal
Unidad de Sistemas Ambientales	Agrometeorología
Unidad de Sistemas Ambientales	Ambiente, Sociedad y Sistemas Agrarios
Suelos y Aguas	Geología
Suelos y Aguas	Génesis, Morfología y Clasificación de Suelos
Suelos y Aguas	Manejo y Conservación de Suelos y Aguas
Suelos y Aguas	Física de Suelos
Suelos y Aguas	Fertilidad de Suelos avanzada
Suelos y Aguas	Relaciones suelo- planta
Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería	Bombas para usos agropecuarios
Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería	Aguas subterráneas para uso agrícola
Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería	Hidrología de pequeñas cuencas
Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería	Hidráulica agrícola
Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería	Diseño de presas de tierra
Suelos y Aguas	Sistemas de riego I
Suelos y Aguas	Sistemas de riego II

Anexo 2. Ejemplos de combinación de cursos dentro de la Maestría de Ciencias Agrarias

Cursos generales: 12 créditos
Filosofía de la Ciencia
Escritura Científica
Estadística I: Curso introductorio
Estadística II: Diseño experimental
Ambiente, sociedad y sistemas agrarios

Seminarios obligatorios: 6 créditos
Seminario I: Revisión bibliográfica del tema de tesis (4 créditos)
Seminario II: Metodología de análisis (2 créditos)

Ciencias Vegetales	**Ciencias Animales**	**Ciencias del Suelo**
Cursos del Área de especialización (mínimo 18 créditos)		
Fisiología del crecimiento (6 cr.)	Nutrición animal avanzada (6 cr.)	Física de Suelos (7 cr.)
Fisiología Reproductiva (4 cr.)	Alimentos para animales (5 cr.)	Génesis, morfología y clasificación de suelos (6 créditos)
Fisiología de cultivos (5 cr.)	Ecología de rumiantes en pastoreo (6 cr.)	Manejo y conservación de suelos (6 cr.)
Ecofisiología de cereales (4 cr.)	Ecología del pastoreo (5 cr.)	Relaciones suelo-planta (6 cr.)
Relaciones suelo-planta (Depto Suelos y Aguas) (6 cr.)	Sistemas de producción bajo pastoreo (5 cr.)	
25 créditos	**27 créditos**	**25 créditos**
Cursos opcionales / actividades especiales		
Manejo sanitario de cultivos (6 cr.)	Manejo de sistemas pastoriles (4 cr.)	Fertilidad de suelos avanzada I (5 cr.)
Biología de suelos (6 créditos)	Relaciones suelo-planta (Depto. De Suelos y Aguas) (6 cr.)	Biología de suelos (6 créditos)
Conservación de suelos (5 cr.)	Fisiología Vegetal (Depto. Biología Vegetal) (6 cr.)	Fisiología de cultivos (5 cr.)
Simulación en cultivos (3 cr.)	Modelación en Producción Animal (3 cr.)	Ecofisiología de cereales (4 cr.)
20 créditos	**19 créditos**	**20 créditos**

Tesis de Maestría: 40 créditos
Trabajo en alguna de las opciones ofrecidas

Anexo 3. Criterios de selección de docentes de posgrado (Resolución 253 del Consejo del 04/04/2003)

Los docentes de posgrado de la Facultad de Agronomía serán de dos niveles. Los docentes del NIVEL 1 podrán coordinar cursos y realizar todas las tareas previstas en el estatuto del posgrado de la Universidad. Los docentes del NIVEL 2, podrán ser responsables de hasta un curso, integrar tribunales de tesis, y dirigir hasta una tesis al nivel de maestría.

Procedimiento de selección de los docentes

Etapa 1. Inicialmente los docentes aceptados para realizar tareas docencia de posgrado serán agrupados en dos grupos de acuerdo a su productividad científica.

A) Docentes con 5 o más publicaciones relevantes en los últimos 10 años, y/o 3 o más proyectos con el sector productivo en los últimos 10 años, y/o 2 o más libros.

B) Docentes con 1 a 5 publicaciones relevantes en los últimos 10 años, o 1-3 proyectos con el sector productivo en los últimos 10 años.

Etapa 2. Los docentes del grupo A, más aquellos del grupo B que reúnan al menos 4 de los siguientes 5 criterios (i-grado 3 o más, ii-título de posgrado, iii-experiencia en docencia de posgrado, iv-amplia experiencia en dirección de tesis de grado, v-premios o becas) serán considerados para integrar el NIVEL 1. El resto de los docentes del grupo B, serán considerados para integrar el NIVEL 2.

Criterios a considerar para la selección de los docentes

1) Producción científica, medida por alguno de los siguientes items:

a) Publicaciones de primer nivel en los últimos 10 años revistas arbitradas, capítulos de libros editados, edición de coletáneas (más de 5, 1-5, 0)

b) Libros editados (no se considerarán ediciones de carácter docente)

c) Registros y patentes

d) Responsabilidad de proyectos con empresas y sector productivo en los últimos 10 años (se considerarán sólo los que no requieran una productividad científica mediada en a, b o c).

2) Título: del mismo nivel

3) Grado: 3 o más

4) Docencia de posgrado, dirección de tesis de posgrado

5) Dirección de tesis de grado

6) Becas y Premios

Anexo 4. Descripción de cursos de la Maestría en Ciencias Agrarias

1. **Biometría, Estadística y Computación**

Código:	Título: Estadística I	Créditos: 3
Departamento: Biometría, Estadística y Computación		
Objetivo general: Introducir los conceptos básicos de estadística y análisis de datos necesarios para los siguientes cursos.		
Contenidos principales: Definición frecuentista de probabilidad. Del histograma de frecuencias a la distribución teórica de probabilidad. Distribuciones teóricas: Normal, Binomial, Poisson. La muestra aleatoria. Distribuciones derivadas del muestreo. Estimación puntual y por intervalo. Introducción al álgebra lineal. El modelo lineal general. El modelo lineal general aplicado a los diseños experimentales básicos (DCA, DBCA) y a la regresión lineal simple y múltiple.		

Código:	Título: Estadística II	Créditos: 3
Departamento: Biometría, Estadística y Computación		
Objetivo general: Presentar los aspectos estadísticos teórico-prácticos de la planificación, análisis, interpretación y presentación de experimentos y series de experimentos.		
Contenidos principales: Diseños experimentales básicos. Notación matricial del modelo lineal. Efectos fijos y aleatorios. Estimación por mínimos cuadrados y máxima verosimilitud. Las ecuaciones normales. Estimabilidad. Arreglos factoriales. Parcelas Divididas. Comparación de medias. Bloques incompletos. Análisis de datos en computadora, lectura e interpretación de salidas, escritura de resultados.		

Código:	**Título**: Teoría y Aplicación de Modelos Lineales Avanzados	**Créditos**: 5
Departamento: Biometría, Estadística y Computación		
Objetivo general: Curso de profundización en el análisis de datos de origen biológico: experimentales y de muestreos.		
Contenidos principales: Efectos Aleatorios y fijos. El modelo lineal general de efectos fijos. El modelo mixto: estructura, supuestos, comparación de los supuestos de los dos modelos. Variables discretas, el modelo lineal generalizado, análisis de proporciones y conteos. Análisis espacial. Experimentos con medidas repetidas.		

Código:	**Título: Análisis Multivariado**	**Créditos**: 5
Departamento: Biometría, Estadística y Computación		
Objetivo general: Técnicas usuales en el análisis de datos multivariados		
Contenidos principales: La matriz de datos multivariada. Distribución normal bivariada y multivariada. Matrices de sumas de cuadrados y productos cruzados, varianzas-covarianzas y correlación. Varianza total y varianza generalizada. Análisis de varianza multivariado. Componentes principales y análisis de factores. Introducción al análisis de agrupamiento (Cluster).		

Código:	**Título**: Métodos Estadísticos en Ecología	**Créditos**: 6
Departamento: Biometría, Estadística y Computación		
Objetivo general: Técnicas usuales en el análisis de datos multivariados		
Contenidos principales: Análisis de datos ecológicos, efecto de la escala de estudio y del nivel de taxonomia empleado. Metodos de Muestreo más aplicados en ecología. Inferencia Estadística: Pruebas basadas en Modelos Lineares y en Test de aleatoriedad. Similitud en ecología: Medidas de similitud, distancia y complejidad. Análisis de datos en el tiempo y espacio. Correlogramas, periodogramas, Variogramas. Determinaciones de Manchas y Bordes en comunidades. Prediccion de patrones y procesos espaciales y temporales en vegetación: Uso de Cadenas Markovianas Entrenamiento en el uso de programas generales y específicos para el desarrollo del curso (candidatos SAS y MULTIV).		

2. **Sistemas ambientales**

Código:	Título: **Ambiente, Sociedad y Sistemas Agrarios**	**Créditos**: 3
Departamento: (1) Departamento de Ciencias Sociales – (2) Unidad de Sistemas Ambientales		
Objetivo general: Analizar y discutir temáticas relacionadas a la agricultura en sus dimensiones ecológicas, sociales y económicas en forma integrada.		

Contenidos principales:
I) La contextualización -por parte del equipo docente- de los diversos temas a ser discutidos. Este marco de referencia comprende el tratamiento de:
a) Las intervenciones humanas en los sistemas naturales para la producción agraria y su perspectiva histórica.
b) La racionalidad de las transformaciones desde las Ciencias Sociales y Ciencias Ecológicas.
c) Los paradigmas de análisis.
II) La presentación por parte de los estudiantes y el debate de diferentes temas, previa lectura de material seleccionado por los docentes. Entre los posibles tópicos, se proponen los siguientes:
a) Enfoques conceptuales y metodológicos para el análisis ecológico, social y económico integrado.
b) Política nacional de conservación de los recursos naturales: sus instrumentos, actores y competencias.
c) Soberanía alimentaria.
d) Multifuncionalidad de la agricultura.
e) Impacto ambiental de las actividades agrarias.
f) Gestión ambiental en el sector agroindustrial: oportunidades y desafíos.
g) Sistemas de producción convencionales y alternativos: potencialidades y limitaciones.
h) Tecnologías amigables con el ambiente: su evolución, adopción y evaluación.
i) Organismos genéticamente modificados (OGM).
j) Agricultura urbana.
k) La agricultura frente al cambio global.

Código:	Título: **Agrometeorología**	**Créditos**: 4
Departamento: Unidad de Sistemas Ambientales		

Objetivo general:
Profundizar en los procesos fundamentales y las interacciones en el medio atmosférico que inciden en la producción agraria; en el manejo de los conceptos agrometeorológicos en el diagnóstico general de una situación determinada; y en la utilización de herramientas metodológicas para poder realizar un procesamiento adecuado de los resultados obtenidos.

Contenidos principales:
I) La atmósfera. Composición. Variables físicas y químicas. Estructura. Tiempo y Clima. Sistema climático y sus componentes. Energética atmosférica.
II) Componente astronómica. Espectro solar. Espectro terrestre. Balance de radiación. Balance en laderas.
III) Componente de circulación. Circulación atmosférica. Balance hidrostático, balance geostrófico, teorema del espesor. Celdas de circulación. Relación entre campo bárico y viento. Cinturones de circulación (vientos de los oestes, alisios, bajas polares).
IV) Circulación regional. Influencia del anticiclón semipermanente, baja del noroeste argentino. Pasaje de frentes fríos y frentes cálidos. Procesos convectivos durante el período cálido. Variabilidad climática a nivel regional, el fenómeno de El niño, influencia del Océano Atlántico.
V) Circulaciones locales. Brisa de mar y tierra. Brisa del valle y la montaña.
VI) Procesos en la capa límite atmosférica. Variaciones de temperatura en altura y en el tiempo. Variaciones de la humedad del aire en altura y en el tiempo.
VII) Heladas. La temperatura como riesgo. Tipos de heladas. Condiciones favorables para su ocurrencia. Medidas de prevención y de control.
VII) Balance hídrico. Características de las precipitaciones en el Uruguay. Evapotranspiración potencial y evapotranspiración de cultivos. Balance de agua del cultivo.
VIII) Redes de monitoreo ambiental. Redes con fines sinópticos y climatológicos. Redes con fines específicos. Análisis e interpretación de los pronósticos de corto plazo, mediano plazo y perspectivas estacionales. Pronósticos y perspectivas meteorológicas aplicadas a la viticultura. Bases meteorológicas de los Sistemas de advertencia contra plagas y enfermedades.
IX) Regionalizaciones. Regionalizaciones climáticas, ecológicas y agroclimáticas. Relaciones suelo – planta – atmósfera. Indices biodimáticos. Bases y principales características de las regionalizaciones. Aplicaciones para la evaluación y comparación de localidades

3. Suelos y Aguas

Código:	**Título**: Geología	**Créditos**: 6
Departamento: Suelos y Aguas		

Objetivo general: Profundización en mineralogía, litología, meteorización y geología uruguaya

Contenidos principales:
Cristaloquímica. Propiedades físicas y minerales primarios. Minerales secundarios. Rocas sedimentarias, ígneas y metamórficas: clasificación y estructuras. Meteorización: principios, alteración de minerales y rocas, minerales arcillosos. Geología uruguaya: estratigrafía, basamento cristalino, basaltos, areniscas, pelitas.

Código:	**Título**: Génesis, Morfología y Clasificación de Suelos	**Créditos**: 6
Departamento: Suelos y Aguas		

Objetivo general: Profundización en el conocimiento de la composición, evolución, taxonomía y levantamiento de suelos y en la evaluación de tierras con fines agropecuarios.
Las horas de aula se complementan con ejercicios fuera de clase y con salidas al campo para observación y descripción de suelos.

Contenidos principales:
1. Composición del suelo
2. Procesos de formación y evolución de los suelos
3. Clasificación natural de los suelos del Uruguay
4. Taxonomías de suelos de importancia internacional (EE.UU:, FAO)
5. Geografía de los suelos del Uruguay
6. Levantamiento de suelos
7. Principales clasificaciones utilitarias (pragmáticas) de tierras

Código:	**Título**: **Física de Suelos**	**Créditos**: 5-7
Departamento: **Suelos y Aguas**		

Objetivo general:
Objetivos del Práctico: 1) Revisar la literatura para comprender las bases teóricas de las diferentes determinaciones físicas en el suelo; 2) Realizar la experiencia de aplicar la metodología de las diversas determinaciones a nuestro alcance y reportar sus resultados.
Objetivos del Teórico: 1) Revisión de principios básicos de física en relación a su aplicación en el sistema suelo,2) Revisión y expansión del conocimiento de algunos elementos básicos del suelo como por ej., su porosidad, la retención de agua, su movimiento, etc., 3) Introducción de los estudiantes a los mecanismos de transporte de masa y energía en el suelo, y 4) Familiarizar a los estudiantes con la literatura de la disciplina.

Contenidos principales:
Temario del Teórico:
1)Introducción, Objetivos; 2) Composición del suelo, Relaciones masa-volúmen, Fase sólida: composición mecánica, estructura; 3) Agua y suelo en equilibrio: Potencial del agua, Retención de agua, Relación entre el potencial y la disponibilidad, Determinación del contenido de agua, Determinación del Potencial del agua; 4) Movimiento de agua: Flujo saturado, Flujo no saturado, Conductividad hidráulica, Flujo en condiciones de borde variables (transient), Infiltración, Drenaje; 5) Aire del suelo, Composición, Movimiento; 6) Movimiento de calor y Temperatura del suelo; 7) Desplazamiento miscible; 8) Propiedades mecánicas del suelo: Consistencia, Resistencia a fallar.
Temario del Práctico: 1) Análisis mecánico, 2) Densidad aparente y densidad real, 3) Curva de retención de agua, Porosidad y su fraccionamiento, 4) Potencial de agua en el suelo, 5) Contenido de agua en el suelo, 6) Conductividad hidráulica en flujo saturado, 7) Infiltración de agua y erodabilidad. Las determinaciones físicas que no tenemos capacidad de realizar por falta de equipamiento, igualmente se discutirán teóricamente: Conductividad Térmica y distribución de la temperatura del suelo, Permeabilidad al aire, Curva de distribución de solutos en desplazamiento miscible.

Código:	Título: Manejo y Conservación de Suelos y Aguas	Créditos: 6
Departamento: Suelos y Aguas		

Objetivo general:
Estudio en profundidas de los siguientes temas: 1) Calidad de suelos y sustentabilidad de su uso y manejo, 2) Procesos y factores de degradación y erosión de suelos y de escurrimiento superficial de agua, 3) Modelos de estimación de erosión y escurrimiento, 4) contaminación de suelos y aguas relacionada al uso y manejo de suelos, 5) Laboreo, reducción de laboreo, no laboreo (siembra directa), 6) Alternativas de manejo de la materia orgánica del suelo.

Contenidos principales:
1 Calidad de suelos y sustentabilidad de su uso y manejo
2 Procesos y Factores de Erosión, Degradación y Escurrimiento de Agua
3 Modelos de estimación
4 Uso y manejo de suelos y contaminación de suelos y aguas
5Laboreo y no laboreo de suelos
6 Alternativas de mantenimiento de la sustentabilidad productiva del suelo mediante aporte de materia orgánica

Código:	Título: Fertilidad de Suelos Avanzada	Créditos: 6
Departamento: Suelos y Aguas		

Objetivo general:
Revisión de sistemas filosóficos y metodológicos de recomendación de fertilización y enmiendas, con ejemplos de su aplicación en distintos sistemas productivos del país

Contenidos principales:
1) Introducción.
2) Evaluación de la Fertilidad basado en la medida de rendimiento de los cultivos.
3) Evaluación de la Fertilidad basado en análisis de suelo
4) Evaluación de la Fertilidad basado en análisis de plantas.
5) Diagnósticos basados en sistemas integrados de análisis de suelo y planta.
6) Evaluación de fertilizantes y efecto residuales.
7) Aplicación de fertilizantes.

Código:	Título: Relaciones suelo-planta	Créditos: 6
Departamento: Suelos y Aguas		

Objetivo general:
Estudio de los diferentes procesos físico-químico-biológicos que regulan la dinámica de los nutrientes en el suelo y su absorción por las plantas.

Contenidos principales:
1) Revisión de procesos químicos.
2) La interfase suelo-solución: intercambio iónico, adsorción y precipitación de iones, procesos de oxidación-reducción, formación de quelatos.
3) Raíces de las plantas e interfase suelo-raíz.
4) Movimiento de nutrientes a las raíces.
5) Acidez del suelo.
6) La Materia orgánica del suelo.
7) Nitrógeno.
8) Fósforo.
9) Potasio.
10) Calcio, magnesio y azufre.
11) Micronutrientes.

Código:	Título: Bombas para usos agropecuarios	Créditos: 4
Departamento: Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería		

Objetivo general: : Brindar capacitación sobre la selección, uso e instalación de equipos de bombeo para explotaciones agropecuarias. Permitir detectar causas de mal funcionamiento en instalaciones ya realizadas.

Contenidos principales:
1. Revisión de nociones básicas de hidráulica y conducciones a presión
2. Descripción de los tipos más usuales de bombas
3. Características de funcionamiento
4. Características de una instalación
5. Cavitación
6. Diseño de instalaciones de toma
7. Selección de bombas y motores de accionamiento
8. Montaje e instalación de bombas
9. Alineación, cebado, válvulas, regulación de caudal
10. Maniobras de arranque y detención; control
11. Bombas para usos especiales

Código:	Título: Aguas subterráneas para uso agrícola	Créditos: 4
Departamento: Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería		

Objetivo general: Proporcionar conceptos básicos de hidrología subterránea, con énfasis en hidráulica de captaciones (teoría y práctica)

Contenidos principales:
1. Tipos de acuíferos. Modelos conceptuales. Porosidad. Conductividad hidráulica. Ley de Darcy. Piezometría.
2. Elementos de métodos de prospección: geología y geofísica. Ecuaciones generales de la hidráulica de pozos en régimen permanente y variable (acuífero cautivo, semiconfinado y libre). Aplicaciones de cálculo de régimen permanente y variable. Superposición de efectos e interferencia de pozos de bombeo. Recuperación de pozos. Acuíferos finitos: teoría de las imágenes. Drenaje diferido en acuíferos libres. Ensayos de bombeo escalonados. Hidráulica de captaciones en medios fracturados. Interpretación de ensayos de bombeo en acuíferos fracturados.
3. Elementos de diseño de perforaciones: métodos de perforación, filtro y prefiltro.

Prácticos:

4. Prácticas de campo en medios porosos. Colonia Wilson, San José.
5. Prácticas de campo en medios fisurados. Facultad de Ingeniería.

Código:	Título: Hidrología de pequeñas cuencas	Créditos: 4
Departamento: Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería		

Objetivo general: Presentación de la información hidrometeorológica nacional y de los métodos hidrológicos-hidráulicos para la estimación de caudales medios mensuales y los caudales extraordinarios en pequeñas cuencas no aforadas, relevantes en el diseño de pequeñas presas

Contenidos principales:
* Introducción
* Información disponible en el Uruguay
* Hidrología en pequeñas cuencas
  ciclo hidrológico
  cuenca como sistema hidrológico
  variables meteorológicas
  agua en el suelo
  agua superficial
* Escurrimiento mensual
* Balance hidrológico en un embalse
* Escurrimientos máximos
* Transito de una avenida en un embalse
* Caudal en el vertedero de un embalse
* Diseño hidrológico-hidráulico de una represa

Código:	**Título**: Hidráulica agrícola	**Créditos**: 4
Departamento: Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería		
Objetivo general: Impartir los conocimientos básicos de hidráulica general que permitan el manejo del agua en la agricultura y el diseño hidráulico de instalaciones y obras de riego agrícola. Se procurara la aplicación de los conocimientos impartidos a casos prácticos comunes. Se enfatizarán los aspectos vinculados a la conducción del agua con fines de riego, tanto en tuberías como en canales.		
Contenidos principales: 1. Introducción 2. Hidrostática 3. Cinemática de líquidos 4. Ecuaciones fundamentales de la hidráulica 5. Flujo en canales 6. Diseño de canales 7. Flujo en tuberías a presión 8. Compuertas, orificios y vertederos 9. Aplicaciones		

Código:	**Título**: Diseño de presas de tierra	**Créditos**: 4
Departamento: Instituto de Mecánica de los Fluidos (IMFIA) – Facultad de Ingeniería		
Objetivo general: Utilizar los conceptos básicos de Hidrología y de Hidráulica, aplicados al diseño de pequeñas presas en tierra con fines de riego.		
Contenidos principales: 1. Diseño hidrológico del volumen a embalsar 1.1. Volumen de escurrimiento de la cuenca de aporte 1.2. Balance hídrico mensual de un embalse 2. Diseño hidrológico e hidráulico del vertedero 2.1. Determinación de la avenida extraordinaria 2.2. Laminado de la avenida extraordinaria 2.3. Caudal específico del vertedero 2.4. Determinación del ancho del vertedero 2.5. Altura de la represa		

Código:	**Título**: Sistemas de riego I	**Créditos**: 6
Departamento: Suelos y Aguas		
Objetivo general: Proporcionar los conceptos básicos para el diseño de fuentes de agua, impulsiones y conducciones.		
Contenidos principales: Estimación de las necesidades de riego de los cultivos Diseño de pequeñas presas en tierra Selección de bombas y motores Diseño de tuberías Diseño de canales y aforadores		

Código:	**Título**: Sistemas de riego II	**Créditos**: 6
Departamento: Suelos y Aguas		
Objetivo general: Proporcionar los conceptos básicos hidráulicos y agronómicos para el diseño y operación de sistemas de riego a presión (localizado, aspersión) y por gravedad		
Contenidos principales: Hidráulica del riego a presión Diseño y operación de sistemas de riego por aspersión (móvil, fijo, autopropulsados) Diseño y operación de sistemas de riego localizado Diseño y operación de sistemas de riego por gravedad (surcos, melgas).		

4. Biología Vegetal

Código:	**Título**: Biología del Suelo	**Créditos**: 6
Departamento: Biología Vegetal		
Objetivo general: Interpretación de los procesos biológicos que ocurren en sistemas naturales involucrados en las transformaciones de la materia orgánica y mineral, de los procesos que contaminan ecosistemas y de las prácticas conducentes a restituir las condiciones necesarias para el desarrollo de organismos.		
Contenidos principales: 1- El suelo como medio ambiente para los microorganismos. Métodos de estudio en ecología microbiana. 2- Número, grupos y biodiversidad de los microorganismos del suelo y los factores que los afectan 3- Características importantes de los microorganismos del suelo. Tipos nutricionales, estrategias bioenergéticas y aislamiento. Identificación y seguimiento de los microorganismos en la naturaleza. Ejemplos de grupos de interés agronómico. 4- Los ciclos mundiales del C, N y S 5- Mineralización en los ciclos del C, N y S 6- Oxidación en los ciclos del C, N y S 7- Reducción en los ciclos del C, N y S. Gases y efecto invernadero. 8- La rizosfera, interacciones entre microorganismos y entre éstos y las plantas. 9- Microorganismos promotores del crecimiento vegetal. Micorrizas y ciclo del fósforo 10- Fijación Biológica del N2 11- Control biológico de microorganismos fitopatógenos. 12- Polución. Biodegradación de sustancias recalcitrantes: xenobióticos y pesticidas. Indicadores biológicos en la evaluación de impacto ambiental. 13- Uso de los microorganismos y de plantas en la degradación de sustancias derivadas de la actividad del hombre. Compostaje. Metanogénesis. Biorremediación, incluida fitoremediación.		

Código:	Título: **Sistemática de plantas vasculares asociadas a praderas naturales**.	**Créditos**: 6
Departamento(s): Biología Vegetal y Producción Animal y Pasturas		
Objetivo general: Introducir los principios básicos de la clasificación de las plantas vasculares con énfasis en aquellas familias cuyos integrantes constituyen los elementos más conspicuos de las praderas naturales uruguayas (e.g. Poaceae, Fabaceae y Asteraceae).		

Contenidos principales:
1) Sistemática vegetal: herramienta para descubrir y describir la biodiversidad
2) Conceptos básicos de sistemática filogenética: cladismo como herramienta para la dilucidación de las relaciones entre grupos de plantas.
3) Sistema de clasificación actual de plantas vasculares, explicación de los grandes grupos: Lycophytas, Monilophytas, Gimnospermas y Angiospermas.
4) Sistema de clasificación actual de la Angiospermas: monocotiledóneas y la desaparición de las dicotiledóneas y su sustitución por las eudicotiledóneas.
5) Sistemática de la familia Poaceae (Gramíneas): caracterización de tribus y géneros más importantes.
6) Sistemática de la familia Fabaceae (Leguminosas): caracterización de subfamilias y géneros más importantes.
7) Sistemática de la familia Asteraceae (Compuestas): caracterización de tribus y géneros más importantes.

Código:	Título: **Biología reproductiva y Estructura de poblaciones**	**Créditos**: 6

Departamento: Biología Vegetal

Objetivo general: Consecuencias de la Biología reproductiva en la estructura genética de las poblaciones en plantas.

Contenidos principales:
- Biología de la flor. Biología de la floración en las poblaciones.
- Sistemas reproductivos. Limitantes del éxito reproductivo. Ventajas y desventajas de la reproducción sexual. Polinización y flujo génico. Polinización en algunos cultivos.
- Estructura genética de poblaciones: Diversidad genética en alógamas; diversidad genética en autógamas; diversidad genética en casos de reproducción vegetativa (apomixis, propagación vegetativa).
- Evolución de los sistemas reproductivos en plantas.

Código:	Título: **Fisiología del desarrollo reproductivo**	**Créditos**: 4

Departamento(s): Producción Vegetal y Biología Vegetal

Objetivo general: El curso pretende complementar, profundizar e integrar los conceptos discutidos sobre el proceso de floración en los cursos de grado de Fisiología Vegetal y Fisiología de los Cultivos. El Proceso de floración se estudiará a nivel de modelos experimentales como Arabidopsis o Antirrhinum así como en especies de interés comercial, anuales o leñosas. El avance del conocimiento en cada especie define el tipo de análisis, ya sea genético, molecular o fisiológico. De esta manera se identificarán los denominadores comunes del desarrollo reproductivo de las especies. A su vez, se evidencian las particularidades de los mecanismos fisiológicos que definen el manejo de cada cultivo.

Contenidos principales:
1) Fases del desarrollo en las angiospermas: meristemos vegetativos y reproductivos.
2) Estructuras reproductivas: yemas, brotes, inflorescencias, flores y frutos. Identificación anatómica.
3) Factores exógenos del desarrollo: Fotoperíodo y Temperatura.
4) Sistemas Experimentales: Arabidopsis y Antirrhinum
   A) Modelo de Inducción (transición e iniciación): Factores endógenos del desarrollo
   B) Desarrollo Floral
5) Proceso de floración en herbáceas (transición, iniciación y desarrollo floral).
6) Proceso de floración en leñosas (transición, iniciación y desarrollo floral).

Código:	**Título**: Fisiología del Crecimiento Vegetal: economía del agua y del carbono.	**Créditos**: 6

Departamento: Biología Vegetal

Objetivo general: Profundizar e integrar los conocimientos anatómicos, bioquímicos y fisiológicos vinculados a los procesos de producción de biomasa.
Objetivos específicos:
1. Brindar una visión integradora de los procesos involucrados en las economías del agua y carbono y sus implicancias en la adaptación y productividad de las especies.
2. Identificar las herramientas metodológicas que permitan la cuantificación y el estudio de los procesos básicos del crecimiento vegetal.
3. Desarrollar habilidades prácticas en la determinación de los principales parámetros fisiológicos.

Contenidos principales:
Economía del carbono: Fotosíntesis, respiración y fotorespiración. Bases Bioquímicas. Plantas C3/C4: diferencias anatómicas, bioquímicas y fisiológicas. Implicancias fisiológicas y ecológicas. Transporte de fotosintatos y su utilización. Relaciones entre el metabolismo del nitrógeno y carbono.
Economía del agua: Entrada de agua a la planta. Movimiento del agua en la planta. Control de la pérdida de agua en las plantas. Apertura y cierre estomático. Compromiso fotosíntesis – transpiración. Déficit hídrico y crecimiento. Estrategias de adaptación.
Prácticas laboratorio: Uso de preparados botánicos para la identificación de diferencias anatómicas entre plantas C3/C4. Estructura del floema y su funcionalidad. Determinación de enzimas características de C3/C4. Aminotrasferasas y malato deshidrogenasas de plantas C4. Determinación de fotosíntesis: IRGA, PEA. Determinación de glúcidos solubles. Determinación de actividad Nitrato reductasa y GS/GOGAT. Estructura anatómica de sistemas vasculares en herbáceas y leñosas. Determinación de parámetros bioquímicos relacionados con turgencia celular (osmolitos: prolina, NO_3^-). Relación entre ácido abscísico y cierre estomático. Determinación de potenciales hídrico, osmótico y turgencia. Determinación de la conductancia estomática. Curvas Presión –Volumen.

Código:	**Título**: Evolución vegetal	**Créditos**: 5

Departamento: Biología Vegetal

Objetivo general: Ofrecer una visión general de los conceptos básicos de la evolución biológica y la interacción entre los principales factores genéticos y el ambiente, destacando el carácter sintético de las explicaciones sobre la evolución. Destacar la interacción entre la evolución y las propiedades intrínsecas de las Angiospermas. Analizar los mecanismos evolutivos directamente implicados en el origen de las plantas cultivadas y su relación con el origen y desarrollo de la agricultura, haciendo énfasis en la importancia de estos conocimientos para la elaboración de los proyectos de selección y mejoramiento vegetal.

Contenidos principales:
Las bases genéticas de la evolución; la explicación de la evolución, un proceso de síntesis
1) Aspectos fundamentales de la historia de las ideas sobre la evolución biológica. Teoría de Darwin y Wallace, evolución y selección natural.
2) El aporte de la Genética: Mendel, el descubrimiento de los genes y sus alelos. Genes, conservación vs mutación, variabilidad genética, lo que les faltó a Darwin y Wallace: la base física para explicar la acción de la selección natural. Fisher, Haldane y Wright, los fundamentos teóricos de la Genética de Poblaciones y los factores genéticos responsables de la evolución: mutación, selección, deriva y migración.
3) Stebbins, Dobzhansky, Simpson, Mayr, la gran síntesis: el Neodarwinismo. Ford el enfoque ecológico, la evolución en el terreno.

4) Hacia una nueva síntesis: las extinciones y sus consecuencias: radiaciones adaptativas y una nueva dimensión del factor azar en la evolución; el aporte de la Biología Molecular.

Aspectos básicos de la evolución en las plantas

5) Angiospermas, relación entre algunos aspectos peculiares de las plantas y su evolución: Las plantas, organismos fijos, interacción con factores bióticos (coevolución) y abióticos; Formas de Reproducción; Poliploidía.

El origen "reciente" de las plantas cultivadas

6) El "invento de la agricultura" y sus consecuencias: el origen y la evolución de las plantas cultivadas y sus compañeras, las malezas.

7) Como llegar a conocer los ancestros silvestres de las plantas cultivadas. Nociones de Biosistemática y sus herramientas (taxonomía, arqueología, cariología, cruzamientos controlados, marcadores moleculares, biogeografía)

8) Importancia agronómica del conocimiento sobre el origen de las plantas cultivadas.

Código:	Título: **Genética Vegetal**	**Créditos**: 6
Departamento(s): Biología Vegetal y Producción Vegetal		
Objetivo general: Actualización en nuevos paradigmas, herramientas de análisis y estado del conocimiento en la genética vegetal.		
Contenidos principales: Evolución del concepto de genotipo: desde una interpretación experimental hasta la secuenciación completa del genoma (herramientas clásicas y modernas). Revisión de los conceptos: gen, alelo y fenotipo. Genómica estructural. Estudios cromosómicos, poliploidías, hibridación in situ. Identificación, caracterización y localización de secuencias de ADN específicas. Mapas genéticos y físicos. Marcadores moleculares. Estudios comparativos e inferencias evolutivas. Conservación y cambio en la estructura del genoma. Genómica funcional. Genética directa y reversa, predicción y validación de la función génica. Genética de caracteres cuantitativos.. Estimación de la asociación de la variación continua con factores genéticos discretos (QTLs). Genética poblacional: Frecuencias alélicas y genotípicas Evolución del genoma: Especiación. Domesticación. Manipulación genética.		

Código:	**Título**: Conservación y Utilización sustentable de la Biodiversidad y los Recursos Fitogenéticos	**Créditos**: 5
Departamento: Biología Vegetal		
Objetivo general: Formación científico – técnica del estudiante en la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica, y de forma particular de los recursos fitogenéticos, en el marco de un desarrollo agropecuario amigable con el medio ambiente. Aprendizaje de metodologías y herramientas para la conservación *in situ* y *ex situ*, la evaluación de impactos ambientales, la valorización económica de la diversidad biológica, la domesticación y el desarrollo de programas de utilización sostenible de ecosistemas, comunidades, especies y poblaciones vegetales.		
Contenidos principales: 1.- Caracterización de la diversidad biológica: perspectiva taxonómica y evolutiva, perspectiva genética, perspectiva ecológica. Niveles de diversidad biológica: moléculas, genes, individuos, poblaciones, especies, comunidades, paisajes y ecosistemas. 2.- Métodos para estimar la biodiversidad de comunidades y especies. Utilización de índices. Diversidad alfa, beta y gamma. Herramientas de análisis. 3.- Métodos para estimar la diversidad de poblaciones y genes. Uso de marcadores moleculares. Herramientas de análisis. 4.- Magnitud y distribución de la diversidad biológica. Mecanismos de generación y pérdida. 5.- Legislación. Convenio sobre Diversidad Biológica. Evaluación de impacto ambiental. Plan de acción mundial para la conservación y utilización sustentable de los recursos fitogenéticos. Compromiso internacional sobre Recursos Fitogenéticos. Protocolo de bioseguridad. 6.- Conservación *in situ*. Bases conceptuales. - Áreas protegidas. Reservas genéticas. Categorías, diseño y manejo. - Conservación de la biodiversidad agrícola. - Conservación de recursos fitogenéticos silvestres. 7.- Conservación *ex situ*. Jardines botánicos, colecciones de campo, bancos de germoplasma (conservación de semillas e *in vitro*) 8.- Caracterización y evaluación de los recursos fitogenéticos. Programas de domesticación y utilización. Premejoramiento. 9.- Valores de la biodiversidad. Valoración económica. Desarrollo sustentable. 10.- Experiencias nacionales e internacionales. Tendencias y desafíos.		

5. **Producción Vegetal**

Código:	**Título**: Fisiología de Cultivos	**Créditos**: 5
Departamento: Producción Vegetal		
Objetivo general: Introducir al estudiante al análisis cuantitativo del crecimiento y desarrollo de cultivos.		
Contenidos principales: Producción potencial, producción alcanzable y producción actual. Factores determinantes, limitantes y reductores del rendimiento de cultivos. El cultivo como sistema. Bases para la construcción de modelos cuantitativos y dinámicos del crecimiento y desarrollo de cultivos.		

Código:	Título: **Ecofisiología y manejo de cereales de invierno**	**Créditos**: 4
Departamento: Producción Vegetal		
Objetivo general: Analizar las condiciones ambientales y de suelo ofrecidas para la producción de trigo y cebada en Uruguay. Profundizar en el estudio de los factores que regulan el desarrollo de los cultivos y la generación del rendimiento en grano y calidad final. Estudiar y comprender la fisiología de la generación del rendimiento y calidad de grano y las variables de manejo capaces de modificarlos.		
Contenidos principales: Caracterización agroclimática. El suelo como determinante del potencial de producción. Disponibilidad de agua como determinante del potencial de producción, temperatura, radiación, lluvia Factores que regulan el desarrollo de los cultivos para grano. Temperatura y tiempo térmico. Respuesta a fotoperíodo. Interacción entre los factores que regulan el desarrollo. Generación del rendimiento. Producción de biomasa. Partición de la biomasa. Componentes de rendimiento (determinación del número de granos m-2 , peso de grano). Calidad de grano. Determinantes genéticas. Determinantes climáticas. Variables de manejo.		

Código:	**Título**: Ecofisiología y manejo de frutales	**Créditos**: 4
Departamento: **Producción Vegetal**		
Objetivo general: * Profundizar en el conocimiento de los factores exógenos y endógenos que condicionan el desarrollo y producción de los frutales. * Analizar las medidas de manejo disponibles para la mejora de la productividad en cultivos frutales		

Contenidos principales:
* Fenología de cultivos frutales. Ciclo anual en frutales de hoja caduca y perenne.
* Componentes del rendimiento.
* Brotación y floración: bases fisiológicas, interrelaciones, control endógeno. Manejo.
* Cuajado de frutos. Regulación endógena y factores exógenos que lo afectan. Manejo.
* Crecimiento del fruto. Fases, nutrición orgánica e inorgánica. Requerimientos hídricos. Manejo.
* Calidad de fruta. Conceptos, factores que la afectan. Desórdenes fisiológicos. Causas y control.
* Poda en frutales: respuesta fisiológica, momento, tipo e intensidad.

Código:	Título: Uso de reguladores de desarrollo en producción de frutales	Créditos: 4

Departamento: Producción Vegetal

Objetivo general:
Aportar al alumno información actualizada sobre el uso de los reguladores de desarrollo en frutales y su aplicación a nivel nacional e internacional.

Contenidos principales:
1. Principales grupos hormonales, mecanismos de acción, efectos biológicos.
2. Principales tipos de reguladores: auxinas de síntesis, ácido Giberélico, citoquininas, inhibidores y retardadores de crecimiento.
3. Aspectos prácticos de aplicación.
4. Módulo Frutales de hoja Caduca
   4.1. Compensadores de frío.
   4.2. Raleadores.
   4.3. Inhibición de caída precosecha.
5. Módulo Vid
   5.1. Compensadores de frío.
   5.2. Raleadores.
   5.3. Manejo del racimo: inducción de partenocarpia, crecimiento del raquis y de bayas.
   5.4. Mejora de la coloración.
6. Módulo Citrus
   6.1. Control de la inducción floral.
   6.2. Mejora del cuajado.
   6.3. Mejora del tamaño de frutos: raleo (método indirecto), aumento de la capacidad fosa (método indirecto).
   6.4. Prevención de la caída precosecha.
   6.5. Retardo en la toma de color.
   6.6. Control de desórdenes fisiológicos.
   6.7. Uso de reguladores en poscosecha.

Código:	Título: Modelos de simulación del crecimiento de cultivos	Créditos: 3

Departamento: Producción Vegetal

Objetivo general: Introducir al estudiante al diseño y aplicación de modelos de simulación del crecimiento y desarrollo de cultivos.

Contenidos principales: Simulación de procesos fisiológicos básicos: intercepción de radiación, asimilación bruta, respiración de mantenimiento y de crecimiento, partición de asimilados, desarrollo. Simulación del crecimiento limitado por agua, evaporación y transpiración, balance hídrico. Simulación del crecimiento limitado por Nitrógeno. Combinación de modelos de simulación de cultivos y modelos de simulación de enfermedades y plagas.
Aplicaciones de los modelos de simulación de cultivos.

Código:	Título: Mejoramiento vegetal aplicado	Créditos: 5

Departamento(s): Biología Vegetal y Producción Vegetal

Objetivo general:
Panorama actualizado de las técnicas de mejoramiento genetal aplicado, aportando los elementos científicos en el tema necesarios para la investigación en sistemas de producción vegetal.

Contenidos principales:
Bases científicas de la metodología de mejoramiento para especies de diferentes sistemas reproductivos y tipos de cultivares. Variación genética, efectos genéticos. Aplicaciones de mapas genéticos, análisis de QTL.
Metodología de mejoramiento en función de las bases genéticas de los caracteres de interés y de la estructura de la especie en estudio.
Selección. Respuesta a la selección, criterios, selección directa, selección asistida.
Estudio de casos de problemáticas específicas (resistencia a enfermedades, calidad), sus metodologías asociadas y la experiencia de programas de mejoramiento nacionales. Objetivos del mejoramiento.
Etapas de un programa: fuentes de variabilidad, desarrollo de parentales, desarrollo de cultivares.
La adaptación de cultivares. Evaluación de la interacción genotipo x ambiente.

Código:	Título: **Mejoramiento por resistencia**	Créditos: 4

Departamento(s): Producción Vegetal y Biología Vegetal

Objetivo general:
Análisis de los diferentes mecanismos de resistencia y las implicancias en la estructura genética, y en su utilización en el mejoramiento genético. Análisis de casos de diferentes grupos de patógenos y cultivos.

Contenidos principales:
Bases moleculares, genética y herencia de la resistencia y la virulencia. Resistencia completa y resistencia parcial. Epidemiología y mecanismos de resistencia.
Problemas en la evaluación y selección por resistencia. Fuentes de resistencia, Métodos de selección. Selección asistida. Ingeniería genética. Estrategias para el uso de las fuentes de resistencia en el mejoramiento genético. Estrategias hacia una resistencia duradera, piramidización. Mejoramiento por resistencia de enfermedades de importancia en el país. Royas en trigo y en cebada. Fusariosis del trigo. Mancha en red de la cebada. Botrytis de la cebolla. Tizón tardío de la papa. Virosis de la papa. Marchitez bacteriana de la papa.

Código:	Título: **Mejoramiento genético y producción de semillas de hortalizas**	Créditos: 4

Departamento: Producción Vegetal

Objetivo general:
Profundización en la problemática del mejoramiento genético de hortalizas a partir del curso mejoramiento vegetal aplicado (previatura).

Contenidos principales:
Estructura genética de variedades, híbridos y poblaciones locales en hortalizas alógamas y autógamas. Implicancias en la interacción genotipo x ambiente. Resistencia genética a enfermedades y plagas. Legislación vigente en Uruguay sobre propiedad intelectual de variedades y comercialización de semillas. Evaluación de la calidad de las semillas y relación con el comportamiento a campo.
Metodología en la evaluación comparativa de cultivares.
Mejoramiento genético de cebolla y ajo, objetivos y métodos. Atributos de los cultivares liberados. Manejo para la producción de semilla de alta calidad.
Mejoramiento genético de papa y boniato, objetivos y métodos. Atributos de los cultivares liberados. Manejo para la producción de semilla de alta calidad.
Mejoramiento genético de frutilla, objetivos y métodos. Atributos de los cultivares liberados. Manejo para la producción de mudas de alta calidad.
Mejoramiento genético de pimiento, objetivos y métodos. Estado actual de los trabajos.

Código:	Título: **Manejo del suelo y la materia orgánica en producciones intensivas**	**Créditos**: 4
Departamento: Producción Vegetal		
Objetivo general: Actualización en la comprensión de la dinámica física, química y biológica del suelo y la materia orgánica atendiendo a la sostenibilidad.		
Contenidos principales: Análisis de la dinámica física, química y biológica dentro del suelo. El suelo desde un abordaje de sistemas. Procesos de formación y desarrollo. Meteorización física, transporte, procesos bióticos, meteorización química. Descripción del perfil. Características físicas: estructura, textura, contenido de agua en el suelo. Características químicas: capacidad de intercambio catiónico, saturación en bases, salinidad, acidez, nutrientes. Principales características de los suelos del Uruguay. Biología del suelo: actividad y funciones en el suelo. Materia orgánica del suelo: origen, estructura, dinámica. Dinámica de la materia orgánica: aportes de residuos orgánicos (abonos verdes, estiércoles). Manejo de los restos, características, relación de nutrientes. Procesos de Compostajes. Uso y aplicación de composts. Elaboración y evaluación de sustratos para la producción de plantines.		

6. **Protección Vegetal**

Código:	**Título: Biología funcional de los insectos. Estudio de las poblaciones y comunidades**	Créditos: 6
Departamento: Protección Vegetal		
Objetivo general: Profundizar en el conocimiento del funcionamiento de las poblaciones de insectos y comunidades biológicas.		
Contenidos principales: Procesos que controlan el crecimiento y desarrollo de los insectos. Mediadores químicos. Genética, evolución y dinámica de poblaciones. Biodiversidad. Factores de regulación. Muestreo de poblaciones. Ejemplos de utilización de la estadística y los modelos.		

Código:	**Título**: Sistemática de insectos y diagnóstico de enfermedades de interés agrícola	Créditos: 6
Departamento: Protección Vegetal		
Objetivo general: Desarrollar los conocimientos y la metodología básica necesaria para identificar y clasificar la artropofauna y las enfermedades presentes en los cultivos, con especial énfasis en los organismos perjudiciales y benéficos.		
Contenidos principales: Etapas del diagnostico a campo, reconocimiento de los agentes causales a partir de los daños. Principios de sistemática. Toma de muestras y conservación. Pruebas rápidas y uso de técnicas especificas. Clasificación de los insectos, Grupos de importancia agrícola y forestal. Reconocimiento de especies plagas. Principales plagas de cereales y cultivos industriales, frutales, hortalizas, forestal, plantas forrajeras, productos almacenados. Reconocimiento de especies benéficas. Caracterización biológica de los principales grupos de depredadores y parasitoides. Etapas de diagnóstico a campo. Diagnóstico de enfermedades causadas por hongos, bacterias y virus. Diagnóstico preliminar de enfermedades causadas por otros factores: ambientales y nematodos. Estudio de casos.		

Código:	**Título: Control Biológico de insectos, enfermedades y plagas**	Créditos: 5
Departamento: Protección Vegetal		
Objetivo general: Profundizar en el conocimiento de las interacciones entre los organismos, y su utilización en el control biológico.		
Contenidos principales: Interacciones entre organismos: predación, parasitismo, antagonismo, competencia, simbiosis y mutualismo. Aplicación del control biológico: diferentes métodos, selección de los auxiliares. Etapas de la puesta a punto. Ejemplos en Uruguay y en el Mundo.		

Código:	Título: **Terapéutica vegetal**	Créditos: **4**
Departamento: Protección Vegetal		
Objetivo general: Bases para el uso eficiente y seguro de productos fitosanitarios.		
Contenidos principales: Concepto y clasificación de productos fitosanitarios. Grupos de agroquímicos, vehículos y coadyuvantes. Modos de acción. Resistencia a plaguicidas. Conceptos, prevención y manejo de la resistencia. Criterios para la aplicación de productos fitosanitarios. Fundamentos de las tecnología de aplicación. Aplicaciones terrestres. Calibración y mantenimiento de equipos. Aeroaplicaciones. Seguridad en el empleo de plaguicidas agrícolas. Legislación. COSAVE.		

Código:	**Título: resistencia de las plantas a enfermedades y plagas**	Créditos: **6**
Departamento: Protección Vegetal		
Objetivo general: Profundizar en el estudio teórico y práctico de los factores involucrados en la resistencia genética para el manejo de enfermedades y plagas de cultivos extensivos. El énfasis se pondrá en las interacciones huésped- parásito, la genética de la resistencia de los cultivares y la de las poblaciones de los patógenos. En el área de plagas, en las relaciones planta-insecto y los mecanismos de resistencia.		
Contenidos principales: Naturaleza de la resistencia genética. Clases de resistencia genética y terminología. Genética de la interacción. Relaciones huésped-parásito. Naturaleza de las relaciones huésped-parásito. Teoría del gen por gen. Resistencia específica e inespecífica factores que afectan la durabilidad de la resistencia El rol de las toxinas en la patogénesis Interacción genotipo ambiente. Evaluación de cultivares y su importancia en la agricultura. El uso de la resistencia genética en el manejo integrado de enfermedades. Estudio de casos de los siguientes patosistemas: *Triticum aestivum Pyrenphora tritici repentis, Triticum aestivum Puccinia y Hordeum vulgare Fusarium spp. , Hordeum vulgare* Cochliobolus sativus y *Hordeum vulgare* - Pyrenophora teres Problemas especiales en resistencia a insectos		

Código:	**Título: Manejo sanitario de cultivos y pasturas**	Créditos: 6
Departamento: Protección Vegetal		

Objetivo general: Profundizar y actualizar los conocimientos básicos y aplicados necesarios para el diseño de diversas estrategias de manejo integrales de los principales problemas sanitarios que afectan a los sistemas de producción agrícola-pastoriles.	
Contenidos principales: Concepto y filosofía de manejo sanitario del agroecosistema. Biología y epidemiología. Criterios para la identificación de situaciones de riesgo sanitario potencial. Manejos integrales. Modelos de predicción. Discusión de situacions para la solución de problemas de protección en malezas, plagas y enfermedades.	

.

Código:	Título: **Manejo sanitario en cítricos**	Créditos: 5
Departamento: Protección Vegetal		
Objetivo general: Contribuir al conocimiento de los aspectos ecológicos y epidemiológicos del desarrollo de plagas y enfermedades, así como el efecto de las medidas de control sobre el funcionamiento del agroecosistema citrícola.		
Contenidos principales: Caracterización del agroecosistema citrícola. Situación actual de las plagas y enfermedades de la citricultura. Identificación de las principales especies plaga y sus enemigos naturales. Diagnóstico de las principales enfermedades. Bioecología de las principales plagas. Epidemiología de las principales enfermedades. Influencia de los factores ambientales sobre el desarrollo de las mismas. Uso de técnicas específicas para el monitoreo de insectos y ácaros. La distribución espacial de las especies y su relación con los métodos de muestreo. Sistemas de pronóstico y alarma para enfermedades. Monitoreo de inóculo, enfermedad y factores ambientales. Manejo integrado de plagas y enfermedades. Control químico y biológico de patógenos y artrópodos plaga: Conservación e incremento de enemigos naturales y antagonistas. Introducción, multiplicación y liberación. Estudio de casos. Control legal. Cuarentena vegetal y especies cuarentenarias. Certificación sanitaria.		

Código:	**Título: Manejo sanitario de frutales de carozo y pepita**	Créditos: 5
Departamento: Protección Vegetal		
Objetivo general: Contribuir al conocimiento de los aspectos ecológicos y epidemiológicos del desarrollo de plagas y enfermedades, así como el efecto de las medidas de control sobre el funcionamiento del agroecosistema frutícola.		
Contenidos principales: Caracterización del agroecosistema frutícola. Situación actual de las plagas y enfermedades de la fruticultura. Umbrales de daño, técnicas específicas para el monitoreo de insectos y ácaros. Influencia de los factores ambientales sobre el desarrollo de las plagas. Sistemas de pronóstico y alarma para enfermedades. Monitoreo de inóculo, enfermedad y factores ambientales. Influencia de los factores ambientales sobre el desarrollo de las enfermedades. Prevención o supresión de insectos dañinos, integrando estrategias múltiples de control: químicas, biológicas y culturales. Estrategias de control para organismos que predisponen a enfermedades, vectores y otras interacciones. Manejo de plagas y enfermedades en producción integrada, lineamientos generales y pautas de producción.		

Código:	**Título: Manejo sanitario de la vid**	**Créditos**: 5
Departamento: Protección Vegetal		
Objetivo general: Contribuir al conocimiento de los aspectos ecológicos y epidemiológicos del desarrollo de plagas y enfermedades, así como el efecto de las medidas de control sobre el funcionamiento del agroecosistema vitícola.		
Contenidos principales: Caracterización del agroecosistema vitícola. Situación actual de las plagas y enfermedades de la viticultura. Umbrales de daño y su relación con el destino de la producción. Técnicas específicas para el monitoreo de insectos y ácaros. Influencia de los factores ambientales sobre el desarrollo de las plagas. Su relación con los servicios de pronóstico y sistemas de alarma. Sistemas de pronóstico y alarma para enfermedades. Monitoreo de inóculo, enfermedad y factores ambientales. Otros factores a considerar en los modelos. Influencia de los factores ambientales sobre el desarrollo de las enfermedades. Prevención o supresión de insectos dañinos, integrando estrategias múltiples de control: químicas, biológicas y culturales. Estrategias de control para organismos que predisponen a enfermedades, vectores y otras interacciones. Producción integrada, lineamientos generales y pautas de producción.		

7. **Producción Forestal y Tecnología de la madera**

Código:	**Título**: Uso múltiple del bosque	**Créditos**: 6
Departamento: Producción Forestal y Tecnología de la madera		
Objetivo general: generar a través de las diferentes alternativas de uso de los bosques. una mejor comprensión de las necesidades de gestión forestal y de desarrollo sostenible		
Contenidos principales: * Conceptos básicos, uso único / uso múltiple, evolución, beneficios * El papel del bosque para la conservación y el desarrollo sostenible * Diferentes tipos y alternativas de uso múltiple * El uso múltiple de los bosques en Uruguay * Planificación y gestión		

Código:	**Título**: Evolución y Conservación del Paisaje	**Créditos**: 6
Departamento: Producción Forestal y Tecnología de la Madera		
Objetivo general: Profundizar en el análisis del paisaje como entidad y recurso global, a partir del análisis de la evolución de los recursos geológicos, pedológicos, hídricos y fitoecológicos		
Contenidos principales: Conceptos Generales El Paisaje como entidad física. El Paisaje como configuración Evaluación de la Calidad Visual del Paisaje		

8. **Producción Animal y Pasturas**

Código:	**Título**: Nutrición animal avanzada	**Créditos**: 6
Departamento: Producción Animal y Pasturas		
Objetivo general: Estudiar los conceptos y técnicas modernas utilizadas en nutrición, con énfasis en la cuantificación de las relaciones entre los procesos de ingestión, digestión y metabolismo en rumiantes.		

Contenidos principales:
Los rumiantes y la producción de alimentos. Estrategias de alimentación en rumiantes. Características del tracto gastrointestinal de rumiantes. Ambiente ruminal; microorganismos del rúmen y sus interacciones (bacterias, protozoarios y hongos); Ingestión y digestión. Dinámica ruminal, tasa de digestión y de pasaje, turn-over ruminal. Metabolismo energético; Metabolismo de nitrógeno. Síntesis de proteína microbiana, cinética da degradabilidad, proteína degradable y no degradable en el rúmen; Interacciones entre proteína y energía en el rúmen. Sitios de digestión. Exigencias nutritivas (energía, proteína, minerales y vitaminas); Fundamentos teóricos de los diferentes sistemas de evaluación de alimentos (ARC, AFRC, CNCPS, FSAL).

Código:	**Título**: Alimentos para rumiantes	**Créditos**: 5
Departamento: Producción Animal y Pasturas		
Objetivo general: Al finalizar el curso los participantes serán capaces describir y evaluar nutricionalmente los alimentos para rumiantes.		
Contenidos principales: 1. **Módulo 1**. Caracterización de Alimentos para Rumiantes. 2. **Módulo 2**. Sistemas de Evaluación de Alimentos para Rumiantes.. 3. **Módulo 3**. Alimentos para Rumiantes. 4. **Módulo 4**. Investigación en alimentos.		

Código:	**Título**: Ecología de Pasturas	**Créditos**: 6
Departamento: Producción animal y pasturas		
Objetivo general: Profundizar la comprensión del funcionamiento de los procesos determinantes de la producción primaria y su transformación en producción secundaria, mediante el estudio y análisis del funcionamiento de las estructuras y componentes (bióticos y abióticos) del ecosistema y sus interrelaciones.		
Contenidos principales: Flujos de energía. Modelos de crecimiento. Relaciones morfogeneticas y estructurales en las pasturas y su relación con los factores ambientales (radiación, temperatura, agua, nutrienters) Dinámica de las poblaciones bajo pastoreo. Fisiología del rebrote pos-pastoreo: crecimiento compensatorio, relación parte aérea/raiz, respuesta radicular Efecto del pastoreo sobre la estructura de la pastura. Adaptaciones morfo-fisiológicas al pastoreo, tipos funcionales. Mecanismos de escape y/o rechazo al pastoreo desarrollado por las plantas. Sucesiones vegetales. Concepto de disturbio y estabilidad Asociaciones ambiente – comunidad.		

Código:	**Título**: Ecología de rumiantes en pastoreo: Ingestión y digestión.	**Créditos**: 6
Departamento: Producción Animal y Pasturas		
Objetivo general: Analizar en forma integrada la base conceptual y cuantitativa de la regulación de los procesos de ingestión y digestión en sistemas pastoriles.		
Contenidos principales: 1. **Ingestión** Teorías de regulación del consumo a pastoreo. Comportamiento ingestivo. Selectividad 2. **Digestión** Valor nutritivo de forrajes frescos Caracterización de dietas seleccionadas por rumiantes en pastoreo Descripción del proceso de hidratación, fraccionamiento, fermentación y pasaje de las fracciones de forraje por el rumen. Discusión de proceso críticos. Producción de proteína microbiana en los ambientes ruminales generados por la dinámica de ingestión y digestión en pastoreo. Sincronización nutrientes Sitio de digestión. Disponibilidad de nutrientes para procesos metabólicos. 3. **Particularidades de la síntesis de productos** Potencial de producción de productos (cantidad y perfil de nutrientes) dado la disponibilidad de sustrato. Se discutirán las particularidades de bovinos en crecimiento, bovinos en terminación, bovinos y caprinos de leche y lana.		

Código:	**Título**: Ecología del Pastoreo	**Créditos**: 5
Departamento: Producción Animal y Pasturas		
Objetivo general: Presentar y analizar los principales modelos que analizan la dinámica de poblaciones de plantas y animales bajo pastoreo.		
Contenidos principales: 1. **Modelos Herbívoros Pastura. Teoría y formulación** Modelos poblaciones descriptivos Modelos demográficos Modelos interactivos consumidores recurso 2. **Análisis y síntesis de la dinámica de poblaciones de plantas y animales bajo pastoreo** a) Principales modelos que describen la producción primaria bajo pastoreo a corto, mediano y largo plazo. Heterogeneidad de la vegetación, análisis de sus implicancias en la producción animal. b) Modelos que analizan la interacción entre la población de herbívoros, abundancia, calidad y distribución de recursos Competencia por recursos Densidad dependiente Capacidad de carga competencia y coexistencia c) Modelos de obtención de recursos por parte de animales en ambientes pastoriles. Teoría de forrajeo óptimo. Modelos bioquímicos que afectan el comportamiento en pastoreo y la selectividad. Conducta animal en pastoreo de comunidades con diferentes grados de heterogeneidad espacial (Memoria espacial, estado interno, factores evolutivos que afectan la conducta de animales en pastoreo).Integración de escalas temporales y espaciales en el comportamiento animal en pastoreo 3. Empleo de los modelos poblacionales en la toma de decisiones a nivel regional, sistemas pastoriles y la generación de conocimientos.		

Código:	**Título**: Sistemas de Producción bajo pastoreo	**Créditos**: 5
Departamento: Produccion Animal y Pasturas		
Objetivo general: Profundizar en el estudio y análisis del impacto de diferentes alternativas tecnológicas para la intensificación de sistemas pastoriles de producción de carne, leche y lana.		
Contenidos principales: Componentes del sistema de producción pastoril. Intensificación: caracterización, cuantificación y resultado. Relaciones entre intensificación, productividad y resultado económico. Sistemas de producción pastoriles (carne, leche, lana) con diferentes niveles de intensificación. Bases cuantitativas para el análisis de las interacciones entre componentes del sistema Metodología de abordaje y herramientas para la toma de decisiones. Intensificación y sustentabilidad. El proceso de intensificación de los sistemas pastoriles en el marco de su integración a cadenas agroindustriales. Estudios de casos.		

Código:	Título: Manejo de sistemas pastoriles	Créditos: 4
Departamento: Producción Animal y Pasturas		

Objetivo general:
Análisis integrado de la producción de forraje y performance animal en sistemas pastoriles contrastante en manejo de la intensidad de defoliación

Contenidos principales:
1. .Descripción y análisis de los principales modelos de crecimiento de pasturas en condiciones de pastoreo
2. El punto de equilibrio entre crecimiento y utilización
3. Efectos del estado de la pastura post-pastoreo y rebrote: potencial de crecimiento
4. Momento óptimo de pastoreo: utilización del teorema de valor marginal para toma de decisiones.
5. Descripción y análisis de modelos que relacionan atributos de la pastura con consumo y performance animal. Potencial de producción animal en pastoreo con pasturas como única fuente de alimentación.
6. De la teoría a la práctica. Integración de la información y herramientas de los puntos 1 al 4 en el diseño y evaluación de sistemas de pastoreo evaluando efectos sobre el animal y sobre la pastura

Código:	Título: Técnicas en evaluación de plantas forrajeras y pasturas	Créditos: 6
Departamento: Producción animal y pasturas		

Objetivo general:
Introducir al maestrando en los esquemas de evaluación de plantas forrajeras y pasturas y en las técnicas empleadas para medir algunos atributos de la pastura

Contenidos principales:
* Introducción y evaluación de plantas forrajeras.
* Planificación de esquemas de evaluación.
* Tipos de experimentos.
* Métodos de estudio de la productividad de la pastura: técnicas de determinación de la disponibilidad y la producción de forraje.
* Métodos de estudio de la composición botánica.
* Análisis de la estructura de la vegetación.
* Estudio de la dinámica poblacional y flujo de tejidos en la vegetación. Técnicas de procesamiento de muestras de forraje.
* Relaciones entre las determinaciones en la pasturas y la respuesta animal.

Código:	Título: Análisis de Sistemas en Producción animal	Créditos: 5
Departamento: Producción animal y Pasturas		

Objetivo general:
Brindar un marco teórico para el abordaje de los sistemas y procesos biológicos involucrados en la producción animal.

Contenidos principales:
Concepto de sistema y su aplicación en Producción Animal. Teoría general de sistemas. Aplicaciones. Funciones útiles para describir procesos biológicos.

Código:	Título: Modelación y técnicas cuantitativas de análisis de sistemas	Créditos: 3
Departamento: Producción animal y Pasturas		

Objetivo general:
Poner a disposición del estudiante una gama de herramientas de modelación útiles para representar sistemas de producción animal, con énfasis en elementos de simulación.

Contenidos principales:
Elementos básicos de modelación.. Herramientas de modelación. Modelos conceptuales. Modelos matemáticos. Modelos de simulación.

Código:	Título: Genética cuantitativa y mejoramiento genético animal	Créditos: 5
Departamento: Producción Animal y Pasturas		

Objetivo general: Profundización en genética cuantitativa y su aplicación al mejoramiento genético animal

Contenidos principales: Introducción a la Genética Cuantitativa. El modelo genético básico. Covarianza entre parientes. Mejor Estimador Lineal Insesgado de efectos fijos. Mejor Predictor Lineal Insesgado de Valores de Cría: modelos univariados con uno o más efectos aleatorios, modelos multivariados, modelos con efectos maternales. Estimación de componentes de varianza. Objetivos de selección. Programas de selección.

Código:	Título: Genética aplicada a bovinos de carne y leche	Créditos: 3
Departamento: Producción Animal y Pasturas		

Objetivo general: Profundización en genética cuantitativa y su aplicación al mejoramiento genético animal en bovinos

Contenidos principales: Objetivos de selección. Criterios de selección. Parámetros genéticos. Sistemas de evaluación genética: modelos específicos, aplicaciones prácticas. Cruzamientos: diferencias entre razas, heterosis, sistemas. Evaluaciones internacionales

Código:	Título: Calidad de alimentos y calidad de productos	Créditos: 5
Departamento: **Producción Animal y Pasturas; Biología Animal (Fac. Ciencias)**		

Objetivo general: Profundizar en las bases que determinan la calidad de los alimentos y de los productos de origen animal

Contenidos principales:
Bases moleculares
Bases fisiológicas
Bases tecnológicas
Bases nutricionales
Metodologías experimentales
Seminarios de discusión y análisis de temas

***Atención!: Cursos en Reproducción animal serán tomados en la Maestría correspondiente de la Facultad de Veterinaria.**

9. Tecnología de los Alimentos

Código:	Título: **Bases de la reologia y textura en los alimentos**	Créditos: 4
Departamento: **Unidad Tecnología de los alimentos**		

Objetivo general: Acercar al estudiante a (1) Conceptos fundamentales en reología y textura, (2) formas de medición de propiedades reológicas y texturales, y (3) factores de composición y procesos que las afectan

Contenidos principales:
Textura de alimentos. Definición, vocabulario, dificultades. Pruebas empíricas, imitativas y fundamentales para la medición de textura. Casos particulares.Punción, compresión, elongación, extrusión . Fluidos Newtonianos, fundamentos y métodos de medición de viscosidad. Curvas de flujo y modelos para fluidos no-Newtonianos. Reómetros, viscosímetros, análisis de geometrías. Viscoelasticidad, Mínimo stress de fluencia – concepto, formas de medición. Squeezing and elongational flow. Reología de alimentos sólidos, Hooke. Reología de suspensiones. Reología de emulsiones. Reología de geles y biopolímeros, geles químicos y físicos, transición sol-gel.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 29804 Set 10- Set 10

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Germán N. Chebataroff Gorosito Ingeniero Agrónomo Patrocinante: Alvaro Platero
Solicitud 1:
Especie: ARROZ
Nombre propuesto: CH-QUEBRACHO
Obtentor: NICOLÁS CHEBATAROFF
Origen: URUGUAY.

Única Publicación

27) $ 376 1/p 29915 Set 10- Set 10

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia No. 407
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil trece
VISTOS:
Para Sentencia Definitiva estos autos caratulados: "ROERO, PATRICIA Y OTROS C/ MINISTERIO DEL INTERIOR - COBRO DE PESOS - CASACION", IUE 2-2230/2010.
RESULTANDO:
1.- El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno por Sentencia No. 34 del 3 de agosto de 2011 falló:
"Haciendo lugar a la demanda y, en su mérito, condenando a la accionada al pago de las diferencias en rubros de naturaleza salarial tal y como se impetra. Y en relación a los devengados a partir del 15 de marzo de 2006 (Y a futuro). Con intereses y reajustes. En liquidación que se reenvía a procedimiento incidental según lo previsto en el art. 378 del C.G.P. Sin especial condenación..." (fs. 86/87).
2.- El Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7mo. Turno, por Sentencia No. 132 de 15 de agosto de 2012, con las discordias de las Sras. Ministras Dras. Victoria Couto y María Cristina López, falló: "Confírmase la sentencia apelada con las precisiones establecidas en el Considerando XV, sin condena especial..." (fs. 116/130 vto.).
3.- El representante de Estado - Poder Ejecutivo- Ministerio del Interior, interpuso recurso de casación, expresando en lo medular:
- Le causa agravio la interpretación extensiva que realiza la Sala de las normas aplicables. La actora no pudo probar los hechos alegados en ninguna de las instancias, no obstante tener la carga de hacerlo. Sin perjuicio de que la cuestión deviene de puro derecho, los medios probatorios propuestos resultan totalmente inhábiles al no poder probarse una deuda que no existe.
- La impugnada, obvia interpretar las disposiciones legales vigentes en el marco de la Constitución, sólo hace referencia al art. 17 del Código Civil en cuanto al tenor literal de las normas en cuestión olvidándose lo manifestado por la propia Sala en otros procesos.
- La referencia que realiza la actora a cuatro rubros creados con posterioridad a la vigencia de las leyes se explica por tratarse de una inclusión excepcional en la base de cálculo de los rubros porcentuales correspondiendo por tratarse de partidas vinculadas al sueldo base y por ser recuperaciones salariales o sea estar vinculadas al sueldo base objeto de gasto que si está incluido en la base de cálculo de los porcentuales y por tanto constituyen excepciones que deben interpretarse en forma restrictiva. No puede pretenderse darle igual tratamiento a otras partidas de diversa naturaleza.
- La actora, pretende se le incrementen retribuciones, compensaciones o primas que las leyes vigentes no autorizan al Estado Poder Ejecutivo a incrementar y también pretende que determinadas retribuciones que se calculan en porcentajes de otras incluyan en su base de cálculo compensaciones que las leyes no autorizan a incluir.
- El Tribunal no tiene en cuenta al dictar su fallo el sistema presupuestal nacional regulado por normas constitucionales arts. 85, 86, 214, 216, 217, 228 y 229, y legales. Surge claramente que el sistema es de reserva legal absoluta o en otros términos sólo a través de leyes presupuestales pueden crearse retribuciones (compensación o prima), y cuando se hace deben establecerse los recursos con los que se va a financiar. Las excepciones a este principio constitucional tiene recepción expresa en el ámbito legal art. 464 de la Ley No. 15.903 del 10.11.87 -art. 15 TOCAF-, las cuales deben ser de interpretación estricta.
- La Administración ha hecho una correcta interpretación de la normativa vigente ajustando su conducta a lo que disponen las normas realizando una interpretación acorde con el ordenamiento jurídico en su conjunto por lo que nada se adeuda a los reclamantes por ningún concepto.
- En definitiva, los agravios formulados deben ser considerados en virtud de que el Estado actuó conforme a derecho, liquidando los salarios de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes solicitando la revocación de la recurrida en todos sus términos (fs. 133/138).
4.- El representante de la parte actora evacuó el traslado conferido en los términos que expuso en fs. 143/145, solicitando se desestime la casación imponiendo costas y costas a la contraria si su conducta lo ameritare.
5.- Por Auto No. 526/2012 de fecha 28 de setiembre de 2012, el "ad quem" franqueó el recurso y la elevación de los autos para ante esta Corporación (fs. 147).
6.- Recibidos los autos, y atento a que el Sr. Ministro Dr. Julio Chalar suscribió la decisión impugnada, se dispuso la integración de la Corte y la celebración de la correspondiente audiencia de sorteo, recayendo el azar en la Sr. Ministro Dr. Álvaro Franca (fs. 152,157).
7.- Por Resolución No. 159/2013 (fs. 158 vto.) se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien en Dictamen No. 624/2013, considera corresponde hacer lugar al recurso de casación interpuesto (fs. 160/161).
8.- Por Decreto No. 405/2013, se resolvió el pase a estudio y autos para sentencia (fs. 163).
CONSIDERANDO:
I.- La Suprema Corte de Justicia integrada, por mayoría, considera que son de recibos los agravios articulados en la recurrencia, por lo que corresponde hacer lugar al recurso de casación interpuesto y, en su mérito, desestimar la demanda interpuesta.
II.- Liminarmente, cabe precisar que la parte actora cuestiona la procedencia del recurso de casación, señalando que dicho medio impugnativo es inadmisible por razón del monto del asunto, al no superar el mínimo habilitante de 6.000 U.R.
Para la mayoría de las voluntades que conforman este pronunciamiento, conforme el inciso 2do. del art. 268 del C.G.P., en la redacción dada por el art. 342 de la Ley No. 18.172, cuando la sentencia de segunda instancia revoque el pronunciamiento anterior, o en caso de confirmatoria cuando exista discordia, el monto del asunto exigible es de 4.000 U.R. y no de 6.000.
En tal sentido, reiteran los fundamentos expuestos en Pronunciamiento No. 315/2013 que se remitiera a discordia extendida por los Sres. Ministros Dres. Van Rompaey y Larrieux a Sentencia No. 2817/2011 en la que se expresara:
"A diferencia de lo que entiende la mayoría de la Corporación, el recurso de casación en examen es admisible por las siguientes razones:
1 - El art. 268 del C.G.P. (en la redacción dada por el art. 342 de la Ley 18.172) en su segundo inciso regula el régimen general de la admisibilidad en casación, previendo que 'No será procedente el recurso de casación cuando la sentencia de segunda instancia confirme en todo, y sin discordia, a la sentencia de primera instancia', y por su parte, el art. 269 inc. 3 del C.G.P., exige -como regla general- para que sea admisible el recurso, que el monto del asunto supere las 4.000 U.R.
2 - Así las cosas, de las referidas disposiciones legales surge que para que un asunto admita casación (cualquiera sea el demandado) debe mediar revocatoria de la sentencia de primera instancia, o en caso de confirmatoria, debe existir discordia y además el monto del asunto debe ser superior a las 4.000 U.R.
3 - Con la finalidad de permitir que los asuntos en los que es demandado el Estado resulten susceptibles del control casatorio, el artículo 268 inc. 2 del C.G.P. (en la nueva redacción dada por el art. 342 de la Ley 18.172) luego de reiterar la regla general disponiendo que no procederá el recurso de casación cuando la segunda instancia confirme en todo y sin discordia el pronunciamiento anterior, dispuso: 'excepto cuando se trate de juicios seguidos contra el Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en general. En estos casos, aun mediando sentencia de segunda instancia que confirme en todo y sin discordias la sentencia de primera instancia, el recurso será admisible cuando se trate de asuntos cuyo monto superare el importe equivalente a 6.000 U.R. (seis mil unidades reajustables)'.
4 - El inciso segundo del art. 268 del C.G.P. (en la nueva redacción dada por el art. 342 de la Ley 18.172) establece entonces una excepción a la regla general, habilitando el acceso a la casación en aquellos asuntos en los que el Estado sea demandado, aún cuando la sentencia de segunda instancia confirme en todo y sin discordia el pronunciamiento de primera

instancia; pero tal excepción al régimen general, solamente procede 'cuando se trate de asuntos cuyo monto superare el importe equivalente a 6.000 U.R. (seis mil unidades reajustables)'.
5 - No solo una interpretación literal conduce a la conclusión precedente, sino que ni bien se indaga en la finalidad y en el fundamento de la disposición en examen se arriba sin vacilaciones a tal conclusión.
6 - En efecto, la finalidad de la referida disposición legal consistió en ampliar las hipótesis de control casatorio para aquellos asuntos en los que el Estado es demandado, (en el entendido de que en esas cuestiones está en juego en definitiva un interés general), y a tales efectos, habilitó el acceso a la casación de dichos casos, aún cuando la segunda instancia hubiera confirmado en todo y sin discordia la decisión anterior, pero condicionó tal régimen excepcional a aquellos casos de mayor importancia económica, en los que el monto del asunto supere las U.R. 6.000.
7 - Por ende, luego de la nueva redacción del art. 268 C.G.P., los asuntos en los que el Estado es demandado, admiten casación: a) de acuerdo al régimen general (arts. 268 y 269 del C.G.P.) cuando la sentencia de segunda instancia revoque el pronunciamiento anterior, o cuando exista discordia. Exigiéndose en tales casos que el monto del asunto supere las 4.000 U.R.; y b) de acuerdo al régimen excepcional previsto por el inciso 2o. del art. 268 del C.G.P. (en la redacción dada por el art. 342 de la Ley 18.172): aún en los casos en los que exista confirmatoria total y sin discordia, cuando el monto del asunto supere las 6.000 U.R.
8 - La interpretación que realiza la mayoría de la Corte exigiendo, siempre que el Estado sea demandado, que el monto del asunto supere las 6.000 U.R., además de desatender el tenor literal de la Ley, resulta claramente contraria a la finalidad y fundamento del art. 342 de la Ley 18.172, pues en lugar de ampliar las hipótesis de acceso a la casación cuando el Estado es demandado, limita seriamente tales hipótesis, clausurando el acceso a la casación a todos aquellos asuntos en los que el Estado es demandado y el monto del asunto es superior a las 4.000 U.R., pero no supera las 6.000 U.R., hipótesis estas, en las que antes de la nueva redacción del art. 268, nadie discutía su admisibilidad, y ahora -de acuerdo a la interpretación de la mayoría- tendrían bloqueado el acceso a la casación".
Ello determina la admisibilidad de la recurrencia y por tanto el ingreso al mérito de la cuestión deducida.
III.- A efectos de dilucidar el caso, resultan trasladables "mutatis mutandi" las consideraciones desarrolladas por esta Corporación, en Sentencia No. 693/2012, oportunidad en la que se expresó que:
"...Tampoco le asiste razón a la recurrente cuando afirma que la decisión atacada incurre en infracción o errónea aplicación de la norma de derecho, al violentar lo dispuesto por la ley Nº 16320 en su art. 118 y el art. 21 de la ley Nº 16333, pues entiende que dichas disposiciones crearon porcentajes aplicables a las retribuciones sujetas a montepío, tanto las vigentes al momento de aprobación de las mismas como las que se crearen en el futuro y si el legislador hubiera querido crear una restricción en las referidas disposiciones, excluyendo para el cálculo a los rubros salariales sujetos a montepíos futuros, así lo habría previsto.
Como bien lo indicó el Tribunal, en la especie lo relevante a la hora de adoptar la decisión es que: 'como sostienen los accionados se trata de dotaciones presupuestales y por ende reguladas por los arts. 85, 88, 214, 216, 228, 229 de la Constitución, sistema de reserva legal absoluta, de modo que solo a través de leyes presupuestales pueden crearse retribuciones (compensación o prima) y cuando así se procede, deben determinarse los recursos con los que se van a financiar'.
'En consecuencia, para que las compensaciones alcanzaran a retribuciones de carácter salarial (sujetas a montepío) creadas con posterioridad a las iniciales, se debería haber sancionado una norma legal expresa, especificando los rubros asignados a tales efectos, en la medida que incrementa los gastos del Estado, imponiéndose la conclusión de que solo deben aplicarse sobre rubros salariales vigentes, a no haberse previsto presupuestalmente su extensión a otros rubros, resulta correcta la aplicación realizada en la especie'.
En este sentido, cabe precisar que la parte actora no efectuó respecto de éste argumento, crítica razonada en su libelo recursivo, limitándose a señalar que tanto el art. 118 de la Ley 16320 y modificativas, y el art. 21 de la ley Nº 16333, no establecen '... que para calcular estas retribuciones, solamente, deben tomarse en cuenta las partidas gravadas por montepío existentes al momento de la promulgación'.
(...)
Ahora bien, la Sala basó sus argumentos en normas constitucionales relativas a materia presupuestal (arts. 85, 88, 214, 216, 228, 229 de la Constitución), por lo que no puede sostenerse, como lo hace la recurrente, que las normas presupuestales contenidas en las disposiciones señaladas ut supra, debían prever expresamente que sólo incluían partidas gravadas por montepío al momento de su promulgación, cuando ello es de principio, y lo contrario sería inconstitucional, es decir, una norma presupuestal que prevea gastos del erario público en forma indeterminada, hacia el futuro, como lo pretende la recurrente. Sobre el punto, son trasladables 'mutatis mutandi', la posición sustentada por la Corporación en Sentencia Nº 171/2009, cuando se expresó que: 'La sentenciante de primera instancia fundó la solución desestimatoria de la demanda promovida en que la compensación reclamada es la no abonada por tratarse de rubros salariales que no existían a la época de aprobación de las mencionadas Leyes, en tanto, el art. 91 de la Ley Nº 16226 sólo pudo referirse a las retribuciones de carácter salarial existentes a la fecha de su entrada en vigencia, no a las sancionadas con posterioridad, no correspondiendo una interpretación extensiva a dicho precepto legal. Para que la compensación alcanzara las retribuciones de carácter salarial creadas con posterioridad se debió sancionar una disposición legal expresa especificando, en su caso, los recursos asignados a tales efectos, en la medida que implica un incremento de gastos del Estado que, por sus consecuencias, requiere una previsión legal expresa...'.
En definitiva, de conformidad con la normativa reseñada, corresponde el rechazo del agravio articulado, en tanto se observa que el régimen legal vigente citado por los recurrentes, sólo resulta aplicable a las partidas laborales que existían a partir de su vigencia y no aquellas que fueron sancionadas con posterioridad, pues no existe disposición alguna que expresamente autorice a ello".
Por tales fundamentos, la Suprema Corte de Justicia integrada, por mayoría legal,
FALLA:
CASÁSE LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, DESESTÍMASE LA DEMANDA IMPETRADA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. ÁLVARO FRANÇA, MINISTRO; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDE: Por cuanto entiendo corresponde declarar inadmisible el recurso de casación movilizado, sin especial condenación procesal, por los siguientes fundamentos:
Los actores, al interponer la demanda, estimaron el monto del asunto en una suma equivalente a 4.141,26 U.R. (fs. 5). Además, dicho monto del asunto fue ratificado por los actores en su comparecencia de fs. 9.
La estimación referida no mereció ninguna observación por parte del demandado al contestar la acción (cfme. fs. 12 a 26).
En tal medida, el monto del asunto no supera el mínimo habilitante de U.R. 6.000, por lo que con las naturales adecuaciones, resulta trasladable lo expresado por la Corporación (en mayoría) en Sentencia Interlocutoria No. 1707/2010 (entre muchas otras):
"1.-La Suprema Corte de Justicia declarará inadmisible el recurso de casación interpuesto.
2.- En efecto. El inc. 2o. del art. 268 del C.G.P. en la redacción dada por el art. 342 de la Ley No. 18.172 estableció: '... cuando se trate de juicios seguidos contra el Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en general... aun mediando sentencia de segunda instancia que confirme en todo y sin discordias la sentencia de primera instancia, el recurso será admisible cuando se trate de asuntos cuyo monto superare el importe equivalente a 6.000 U.R.'.
3.- En la especie, la cuantía del asunto, estimada por la propia actora en su libelo introductorio no alcanza las 6.000 U.R. -monto mínimo habilitante de la casación que debe acreditarse, siempre que la pretensión esté dirigida 'contra el Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en general'; lo que determina la suerte del planteo". DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 8 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista en los autos caratulados: "ROERO, PATRICIA Y OTROS C/ MINISTERIO DEL INTERIOR.- COBRO DE PESOS.- CASACION." I.U.E: 2-2230/2010, actualmente en tramite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día veintinueve de agosto de dos mil trece. Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29559 Set 10- Set 10

//tencia No. 404 MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil trece
VISTOS:
Para Sentencia Definitiva, estos autos caratulados: "SOCA, GILDA Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO - COBRO DE PESOS - CASACIÓN", IUE: 290-165/2008; venidos a conocimiento de esta Corporación, por mérito al recurso de casación interpuesto por la parte actora, contra la Sentencia No. 90/2012 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 4to. Turno.
RESULTANDO:
1º) Que por la referida decisión se revocó la sentencia apelada y en su lugar dispuso: "Condénase a la Intendencia Municipal de Maldonado a pagar a los accionantes que no hayan desistido, las diferencias que se hubiesen generado entre la fecha de promoción de las demandas de inconstitucionalidad de acuerdo a lo resuelto en Sent. 132/2007 (declaró la inconstitucionalidad de los arts. 1-7, 12, 13, 22, 23 y 24 del Decreto Departamental de Maldonado Nº 3764) y Sent. 682/2008 (que declaró la inconstitucionalidad de los arts. 1 a 14, 22, 23, 4 in fine y 26 del Decreto Nº 3764/2002) y el dictado del Decreto Departamental de Maldonado Nº 3779 del 6 de agosto de 2003. Todo sin especial condenación procesal" (fs. 278/283 vto.)
Por su parte, el pronunciamiento de primer grado, emanado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 6to. Turno, falló: "Desestímase la excepción de falta de legitimación activa. Ampárase parcialmente la demanda y en su mérito, condénase a la demandada Intendencia Municipal de Maldonado a reliquidar y abonar las diferencias correspondientes a los haberes salariales de los actores que se hubieren liquidado en aplicación del Decreto 3764, desde la fecha del dictado de la sentencia de inconstitucionalidad respectiva. Ello, más reajustes e intereses legales desde la demanda. Difiérase la liquidación al procedimiento previsto en el art. 378 CGP. Sin especial condena procesal en el grado..." (fs. 187/204).
2º) A fs. 305 y ss. el representante de la parte actora interpuso recurso de casación, alegando infracción a los arts. 10 inc. 2, 24, 54, 256 y 260 de la Constitución, así como el art. 219 del C.G.P. expresando en síntesis:
- El fallo de segunda instancia dictado por el Tribunal de Apelaciones aplica erróneamente el Decreto de la Junta Departamental de Maldonado No. 3779 de 6/VIII/03, expresando que el Decreto No. 3779 (art. 8) fija retribuciones en cuatro etapas de ajustes "sin perjuicio de los aumentos que correspondieren de acuerdo al art. 22 del decreto Nº 3764", el propio Tribunal reconoce que el art. 22 es uno de los declarados inconstitucionales, pero que su mención en el art. 8 no afectaría la regularidad de este artículo por que funciona como un incremento adicional a otro.
- En virtud de la referida interpretación el Tribunal entiende que se habrá de amparar la pretensión de aquellos funcionarios presupuestados o contratados, que hubieran accionado antes del 6 de agosto de 2003 condenando a la demandada al pago de las diferencias que se hubiesen generado entre las fechas de promoción de las demandas de inconstitucionalidad y el dictado del Decreto No. 3779 del 6 de agosto de 2003.
- Sin embargo, el razonamiento es erróneo, tal como se interpretara en Sentencia No. 171/2011 dictada en idéntico caso por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Sexto Turno.
- En definitiva, solicitó se case la sentencia de segunda instancia recurrida y en su mérito se dicte nueva sentencia disponiendo que se condene a la demandada Intendencia de Maldonado a reliquidar y a abonar a los actores las diferencias correspondientes a los haberes salariales que se hubieren liquidado por el Decreto No. 3764 desde la fecha de promoción de las demandas de inconstitucionalidad de acuerdo a lo resuelto en Sent. Nos. 132/2007 y 682/2008, con los reajustes e intereses legales desde la demanda, difiriendo la liquidación a la vía del art. 378 C.G.P. (fs. 308 y vto.)
3º) Que, conferido traslado del recurso, fue evacuado por los representantes de la parte demandada solicitando por las razones que expusieron que se rechace el recurso de casación (fs. 312/320 vto.).
4º) Por Resolución No. 428/2012, la Sala "ad quem" dispuso el franqueo del recurso de casación interpuesto y la elevación de los autos para ante la Suprema Corte de Justicia, donde fueron recibidos el 13 de setiembre de 2012 (fs. 328).
5º) Por Auto No. 2266/2012 (fs. 329 vto.) se confirió vista al Sr. Fiscal de Corte, quien por Dictamen No. 4126/2012 consideró de recibo el agravio formulado en tanto la casación se funda acertadamente en el art. 219 del C.G.P., mencionado a fs. 306 (efecto de la cosa juzgada lograda en otro proceso, que en el caso es el de inconstitucionalidad. (fs. 331/332).
6º) Que previo pasaje a estudio, se acordó sentencia en forma legal (Decreto No. 2462/2012, fs. 334 y ss.).
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por mayoría legal y en coincidencia con lo expuesto en el dictamen del Sr. Fiscal de Corte, hará lugar al recurso de casación interpuesto, anulando la decisión impugnada y en su lugar se dispone que la diferencia de haberes deberá reliquidarse desde la fecha de la demanda de las acciones de inconstitucionalidad del Decreto Departamental No. 3764, aplicándose sobre los montos resultantes los incrementos establecidos en Decreto No. 3779.
II) En lo que dice relación con la admisibilidad de la recurrencia, procede reiterar la posición expuesta en Sentencia No. 357/2012 de la Corporación, pronunciamiento en el que se sostuviera que la cuantía del asunto en el proceso acumulado se encuentra determinada por la suma de las pretensiones al momento de decretarse la acumulación.
Así, se expresó en términos trasladables al subexamine: "... conforme a los principios generales en materia de acumulación de autos, luego de operada ésta se dicta una única sentencia que resuelve todas las pretensiones. El C.G.P. en su art. 324 simplemente se limita a señalar cómo habrá de transcurrir el tracto procesal de los distintos expedientes en distintas etapas, hasta que todos se encuentren en el mismo estado. Por tanto, la acumulación de autos surte el efecto de transformar todos los expedientes en un sólo proceso a partir del decreto de acumulación, como lo establece el propio art. 324.8 del C.G.P. Por ello, una vez decretada la acumulación de autos, el proceso deviene inescindible, ya que ese es el único objeto de esa providencia.
Siguiendo a Tarigo (Lecciones de Derecho Procesal Civil, Tomo II, F.C.U. 2da. Ed. 1998, pág. 389): 'El incidente de acumulación de autos es aquel cuya demanda incidental (...) tienen por finalidad la reunión o la acumulación de dos o más pretensiones o de dos o más litigios, que hasta entonces habrían constituido el objeto de procesos separados y distintos, en un sólo proceso y para ser decididos por una sola sentencia'.
Con este entendimiento, no puede sostenerse que para determinar el monto del asunto en casación, deberá estarse a los montos que separadamente constituyeron las pretensiones antes de acumularse, porque esos expedientes perdieron su individualidad para pasar a conformar una única causa.
Y, si bien los arts. 43 y 44 de la LOT no refieren a la acumulación sucesiva por reunión de pretensiones, tampoco hacen referencia a que la cuantía de este nuevo proceso deba parcelarse por cada pretensión, cuando todas estas, si bien persisten intactas en cabeza del titular del derecho subjetivo (que puede hasta disponer de él por desistimiento), pierden su individualidad como proceso autónomo, integrando uno nuevo, el acumulado. Es más, para el demandado, en caso de recaer condena, será una y por todas las sumas correspondientes a todas las pretensiones".
III) Con carácter previo a ingresar al mérito de la recurrencia, cabe tener presente que:
a) Por Sentencias Nos. 132/2007 y 682/2008 la Corporación declaró inconstitucionales, y por ende, inaplicables a los promotores los arts. 1 a 7, 12, 13, 22, 23 y 24 del Decreto de la Junta Departamental de Maldonado No. 3764.
b) Decisiones que dieron mérito a que los accionantes promovieran el presente proceso, que tiene como objetivo la condena al Gobierno Departamental demandado a reliquidar los haberes sin aplicar las disposiciones declaradas inconstitucionales.
c) Como surge de los pronunciamientos respectivos la condena comprende las diferencias de haberes que se hubieran generado desde la fecha de la presentación de la demanda de inconstitucionalidad.
d) El Tribunal de segundo grado, no obstante entender que con posterioridad al Decreto No. 3764 se dictaron otras normas (No. 3779 de 6/VIII/03 y 3810 del 31/III/2006), que fijan retribuciones, y no fueron impugnados por inconstitucionalidad, ampara la pretensión de los funcionarios presupuestados contratados que hubieran accionado antes del 6 de agosto de 2003 condenando al pago de las diferencias que se hubiesen generado entre la promoción de las demandas de inconstitucionalidad y el dictado del Decreto No. 3779 en la referida fecha.
e) Asimismo señala que el Decreto No. 3779 en su art. 8 fija retribuciones en cuatro etapas de ajustes sin perjuicio de los aumentos que correspondieren de acuerdo al art. 22 del Decreto No. 3764. Precisa que si bien el art. 22 es uno de los declarados inconstitucionales, su mención en el art. 8 no afecta la regularidad de este artículo en lo formal porque no se impugnó y en lo sustancial porque funciona como un incremento adicional a otro.
IV) Reseña que determina la solución anulatoria parcial postulada.
No obstante ser cierto que -como lo señala la Sala- el Decreto No. 3779 no fue declarado inconstitucional, no puede dejar de tenerse presente el efecto que tiene sobre su art. 8 la circunstancia de que el art. 22 del Decreto

No. 3764 al que se refiere, haya sido declarado inaplicable a los accionantes.
Así, el art. 8 del Decreto No. 3779 fija retribuciones en cuatro etapas de ajustes "sin perjuicio de los aumentos que correspondieren de acuerdo al art. 22 del decreto 3764".
El Decreto No. 3764 había dispuesto rebajas salariales modificando el mecanismo de indexación de los salarios que se habían dispuesto en el presupuesto para el período 2001-2005.
Posteriormente, el Decreto No. 3779 elaboró una nueva tabla de salarios para cada cargo, a partir de los valores incluidos en el Decreto No. 3764, cuyas disposiciones fueron declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia. Si bien el Decreto No. 3779 implicó un 3% de aumento, no se alcanzaron los niveles previos a la rebaja considerada inconstitucional.
Claramente la norma hace propio lo dispuesto por el art. 22 del Decreto No. 3764, declarado inconstitucional por la Corporación, cuestión soslayada por la accionada, quien utilizó pautas que resultan inaplicables a los accionantes para calcular sus haberes, cuestión que le estaba vedada.
Como indicó el Sr. Fiscal de Corte: "No se trata entonces de cuestionar la validez del Decreto Nº 3779, sino de calibrar la proyección de la desaplicación del Nº 3764, en las disposiciones que fueron declaradas inconstitucionales" (fs. 332).
Resultan compartibles las consideraciones efectuadas por parte del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de sexto turno que al resolver un asunto similar al planteado en esta ocasión expresó en Pronunciamiento No. 171/2011: "La Suprema Corte de Justicia amparó la demanda de los actores y declaró inconstitucionales algunas disposiciones del Decreto de la Junta Departamental de Maldonado Nº 3764, las cuales, en lo medular, disponían una rebaja salarial para los funcionarios de la Intendencia y modificaban el mecanismo de indexación de los salarios que se habían dispuesto en el presupuesto para el período 2001-2005 (Decreto Nº 3745).
Luego del Decreto Nº 3764, que dispuso la rebaja salarial y modificó el mecanismo de ajuste de los salarios, se sancionó el Decreto Nº 3779. En esta norma se incluyó, como ya se explicó, una nueva tabla de sueldos para cada grado y cargo. Sin embargo -y en este punto es donde radica la discrepancia con el planteo del recurrente- la nueva tabla se construyó a partir de los valores establecidos en el Decreto Nº 3764, cuyas disposiciones fueron declaradas inconstitucionales.
Entonces, si bien el Decreto Nº 3779 implicó una mejora salarial de un 3%, fue calculado a partir del valor que había sido establecido por el Decreto Nº 3764. Por lo tanto, aun con ese aumento, no se llegaron a igualar los niveles salariales previos a la rebaja. En consecuencia, no recuperaron, por el Decreto Nº 3779, los niveles salariales previos a la rebaja que fue considerada inconstitucional.
Por lo que viene de verse, no puede compartirse el razonamiento postulado por la Intendencia Municipal de Maldonado en su libelo recursivo. No puede negarse la incardinación que tiene la normativa que sanciona la nueva tabla de sueldos (incluida en el Decreto Nº 3779) con la anterior normativa (incluida en el Decreto Nº 3764) que fuera declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia.
El Decreto Nº 3779 no es -como lo presenta el recurrente- una norma que volvió a regular, poco menos que de cero, el punto relativo a las retribuciones salariales, sino que, por el contrario, se trata de una norma que parte de los niveles retributivos fijados en una normativa anterior que fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte.
Este razonamiento está en línea con el que, como se ha reconocido, siguió la Suprema Corte de Justicia, al desestimar la defensa ensayada por el Gobierno Departamental accionado de que las normas enjuiciadas por violentar la Carta habían sido definitivamente aplicadas...".
En suma: Al haberse declarado inconstitucional el art. 22 del Decreto No. 3764, aún cuando no fue promovida la inaplicabilidad del Decreto No. 3779, en la medida que se refiere en su art. 8 a una disposición que sí fue declarada inconstitucional, ello impide que se establezca el límite impuesto por el Tribunal con relación a sus efectos.
No tener en cuenta tal circunstancia conlleva a la pervivencia de una disposición que fue declarada inconstitucional por la Corporación. Lo que determina deba condenarse a la Intendencia Municipal de Maldonado a reliquidar y abonar a los actores las mensualidades que hubieran sido liquidadas y abonadas en aplicación del Decreto No. 3764 desde la fecha de presentación de las demandas de inconstitucionalidad.
V) Las costas, por su orden.
Por estos fundamentos, la Suprema Corte de Justicia por mayoría legal,
FALLA:
ANÚLASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA IMPUGNADA EN CUANTO ESTABLECIÓ QUE LA DIFERENCIA DE HABERES A ABONAR POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO SERÍA HASTA EL DICTADO DEL DECRETO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO No. 3779 DEL 6 DE AGOSTO DE 2003, DISPONIÉNDOSE EN SU LUGAR QUE LA DIFERENCIA DE HABERES DEBERÁ RELIQUIDARSE DESDE LA FECHA DE LA DEMANDA DE LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO DEPARTAMENTAL No. 3764, APLICÁNDOSE SOBRE LOS MONTOS RESULTANTES LOS INCREMENTOS ESTABLECIDOS EN DECRETO No. 3779.
SIN ESPECIAL CONDENACIÓN.
PUBLÍQUESE. OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
DISCORDES:
Por cuanto entendemos corresponde declarar inadmisible el recurso de casación interpuesto, sin especial condenación procesal, por los siguientes fundamentos:
I) En el caso, surge que a los autos caratulados "Soca, Gilda y otros c/ Intendencia Municipal de Maldonado - Cobro de Pesos. Casación", Ficha: 290 - 165/2008, fueron acumulados a los siguientes:
- "Cedres, Julio y otros c/ IMM. Cobro de Pesos", Ficha: 290 - 162/2008.
- "Méndez, Homero y otros c/ I.M.M. Cobro de pesos", Ficha: 290 - 342/2008.
II) Como lo expresara el Dr. Chediak en discordia extendida en Sentencia de la Suprema Corte de Justicia No. 357/2012, del 8/II/2012, en situaciones como la de obrados: "... el monto del asunto no está constituido por la suma de las pretensiones deducidas en los expedientes acumulados.
Los arts. 43 y 44 de la Ley No. 15.750 refieren a hipótesis diferentes a la analizada infolios, por lo que no resultan aplicables a este caso.
En efecto, los referidos artículos aluden a fenómenos de acumulación inicial de pretensiones y de acumulación sucesiva por inserción de pretensiones, y constituyen supuestos en los cuales la Ley dispone que se debe sumar el total de cada una de las pretensiones para determinar cuál es la cuantía del asunto (cf. Tarigo, Enrique, Lecciones de Derecho Procesal Civil, Tomo II, 2a. Ed., junio de 1998, págs. 127 a 129). Regulan, pues, la acumulación de pretensiones en una misma demanda (art. 43) o en un mismo proceso singular (art. 44).
En cambio, respecto al fenómeno de la acumulación sucesiva por reunión de pretensiones, esto es, aquel que se verifica en la acumulación de autos, la Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales no dispuso de qué manera se determina el monto del asunto.
Si, como se sostuvo en la sentencia interlocutoria No. 1.114/2011 de la Corporación, el fenómeno de la acumulación de autos no es un instituto capaz de modificar la competencia de un tribunal por razón de la cuantía, tampoco lo es para modificar el monto del asunto.
Por tal razón, en la acumulación de autos, la cuantía del asunto está dada por el monto concreto reclamado en cada demanda, individualmente considerada.
Abona esta tesitura el argumento reiterado innumerables veces por la Corporación de que los requisitos de admisibilidad del recurso de casación deben configurarse al momento de la demanda (cf. sentencias Nos. 674/1994, 769/1996, 114/1997 y 212/2008, esta última publicada en R.U.D.P. 1-2/2009, c. 998, págs. 530 y 531)".
III) En tal marco, corresponde analizar si las diversas causas cumplen con el requisito del monto mínimo habilitante conforme lo establecido en el artículo 268 inc. 2 del C.G.P., en la redacción dada por el art. 342 de la Ley No. 18.172.
(a) Autos Ficha 290 - 165/2008.
En este caso, si bien los actores no estimaron como debían el monto del asunto, el mismo surgiría de las sumas efectivamente reclamadas, las que totalizan la suma de $ 1.173.980.
Conforme surge de cada una de las liquidaciones obrantes en fs. 32 a 44, cada una de las sumas pretendidas fue debidamente actualizada.
Por lo tanto, teniendo en cuenta el valor de la UR a la fecha de la demanda (junio de 2008 = $ 361,62), el monto del asunto asciende a la suma de 3.246,44 U.R., no alcanzando pues el mínimo habilitante.
(b) Autos Ficha 290 - 162/2008.
De la demanda (fs. 26 a 35) surge que los actores incumplieron la carga impuesta por el artículo 117 num. 6 del C.G.P. Además,

no surge de la misma ninguna liquidación o mención que permita inferir el monto de la causa.
(c) Autos Ficha 290 - 342/2008.
En este caso, tampoco los actores estimaron el monto del asunto, pero el mismo surgiría de las liquidaciones obrantes a fs. 7/20, las que sumadas totalizan la cifra de $ 1.603.314. Cabe tener presente que las sumas liquidadas incluyen su actualización.
Teniendo en consideración el valor de la U.R. a la fecha de la demanda (noviembre de 2008 = $ 376,53), el monto del asunto asciende a la suma de 4.258 U.R., no alcanzando pues el mínimo habilitante.
Corresponde recordar que conforme lo expresara el Dr. Chediak en Sentencia No. 1707/2011:
"...El inc. 2o. del art. 268 del C.G.P. en la redacción dada por el art. 342 de la Ley No. 18.172 estableció: '... cuando se trate de juicios seguidos contra el Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en general... aun mediando sentencia de segunda instancia que confirme en todo y sin discordias la sentencia de primera instancia, el recurso será admisible cuando se trate de asuntos cuyo monto superare el importe equivalente a 6.000 U.R.'.
3.- En la especie, la cuantía del asunto, estimada por la propia actora en su libelo introductorio no alcanza las 6.000 U.R. -monto mínimo habilitante de la casación que debe acreditarse, siempre que la pretensión esté dirigida 'contra el Estado, los Gobiernos Departamentales, los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados en general'; lo que determina la suerte del planteo".
IV) En definitiva, al no alcanzar ninguna de las causas acumuladas el monto mínimo habilitante de 6000 U.R. requerido por el artículo 268 inc. 2 del Código General del Proceso, en la redacción dada por el artículo 342 de la Ley No. 18.172, el recurso de casación interpuesto es inadmisible.
DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 10 con el original de su mismo tenor que tuve a las vista en los autos caratulados: "SOCA, GILDA Y OTROS C/ INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO.- COBRO DE PESOS.- CASACION." I.U.E: 290-165/2008, actualmente en tramite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día veintinueve de agosto de dos mil trece. Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29558 Set 10- Set 10

//tencia No. 401
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR JORGE CHEDIAK GONZÁLEZ
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil trece
VISTOS:
Para sentencia definitiva estos autos caratulados "MAJERLE VUCOVICH, LUIS C/ C.A.S.M.U. - INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACIÓN", I.U.E. 2-45371/2006, venidos a conocimiento de la Suprema Corte de Justicia en virtud del recurso de casación interpuesto por la parte actora contra la sentencia definitiva No. 220/2012 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7º Turno.
RESULTANDO:
I) Por sentencia definitiva Nº 1 del 2 de febrero de 2012, la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 18º Turno hizo lugar parcialmente a la demanda y, en su mérito, condenó al CASMU, Centro de Asistencia del Sindicato Médico del Uruguay, a pagarle al actor la suma de U$S18.000 en concepto de reparación de daño moral, más el interés legal correspondiente desde la demanda y hasta su efectivo pago. Por otra parte, desestimó la pretensión dirigida contra el Sanatorio Etchepare y el reclamo de los rubros lucro cesante y daño emergente (fs. 708-719 vto.).
II) Por sentencia definitiva Nº 220 del 10 de octubre de 2012, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7º Turno revocó la sentencia de primer grado y, en su mérito, desestimó la demanda (fs. 763-770 vto.).
III) Contra dicho fallo, el actor interpuso el recurso de casación en estudio (fs. 775-783 vto.) por entender, en síntesis, que la Sala infringió lo establecido en los arts. 140 y 184 del C.G.P. y en los arts. 1319 y 1324 del C. Civil.
En tal sentido, expresó, en síntesis, los siguientes agravios:
a) Existen dos valoraciones distintas del peritaje médico realizado por el Dr. Domingo Mederos: la que efectuó la Sra. Jueza a quo y la que hizo el tribunal ad quem. Así, el Tribunal concluyó, en forma equivocada, que los términos del dictamen impiden atribuirle responsabilidad a la institución médica demandada, por cuanto, a su juicio, el peritaje no es concluyente ni tiene fuerza convictiva porque las conclusiones del experto son conjeturales y especulativas.
b) Los juzgadores de segundo grado se apartaron de las reglas de valoración de la prueba, puesto que, rectamente valorado, el peritaje conduce a una conclusión totalmente distinta de aquella a que arribó la Sala.
c) Además de valorar mal el peritaje, el tribunal ad quem se equivocó al sostener que el paciente demoró unos cinco o seis días en consultar. A fs. 606 luce un informe del CASMU, fechado el 14 de enero de 2003, del cual surge que Ernesto Majerle fue atendido por similar sintomatología por la que consultó el 28 de enero de ese mismo año, habiendo sido medicado en dicha consulta. Por ello, resulta claro que no hubo omisión del paciente; por el contrario, siguió las órdenes médicas.
d) No se infiere del expediente que el paciente hubiese padecido "etilismo severo", sino que lo que se consignó es que era "alcoholista de whisky". Hay que distinguir el etilismo severo, del alcoholismo. La ingesta severa de alcohol (que no fue el caso) no produce rigidez cervical o de nuca, cosa que se comprobó en el difunto, constituyendo un claro síntoma de meningitis o, por lo menos, un indicio que ningún médico debe dejar pasar por alto.
IV) Sustanciada la impugnación, la institución de asistencia médica demandada evacuó el traslado que se le confirió, abogando por el rechazo del recurso de casación (fs. 792-800).
V) Franqueada la impugnación, los autos se recibieron en este Colegiado el 12 de diciembre de 2012 (fs. 808).
VI) Por auto Nº 2.965 del 19 de diciembre de 2012, se dispuso el pasaje de los autos a estudio para sentencia (fs. 809 vto.), al término del cual se acordó este pronunciamiento en forma legal y oportuna.
CONSIDERANDO:
I) La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus integrantes naturales, considera que los agravios expresados son de recibo, por lo que hará lugar al recurso de casación deducido y, en su lugar, confirmará la sentencia definitiva de primera instancia, en virtud de los fundamentos que expresará a continuación.
II) En el caso, resultaron hechos probados que el 23 de enero de 2003 el Sr. Ernesto Majerle, de 60 años de edad y etilista intenso, presentó un cuadro de dolor de cabeza, mareo y fiebre. Debido a que continuaba con esos síntomas, la noche del 28 de enero de ese mismo año concurrió al servicio de emergencia del CASMU.
Al día siguiente y luego de que se le practicaron estudios, fue internado en el Sanatorio Etchepare.
El 30 de enero el paciente fue trasladado al CASMU y entró en estado de coma, con dificultades respiratorias.
El resultado de una tomografía evidenció signos que hacían suponer que sufría una meningoencefalitis. Se le cambió la medicación por sospecharse que tenía listeria y fue internado en el CTI del CASMU, donde permaneció hasta el 24 de febrero de 2003. De ahí, fue trasladado a sala hasta el 29 de marzo de dicho año, momento en el que se le diagnosticó "meningoencefalitis o encefalitis herpética".
A partir de ese momento, el Sr. Majerle experimentó deterioro cognitivo e intelectual severo, además de presentar otras secuelas, como incontinencia esfinteriana e hipoacusia. Finalmente, falleció el 4 de setiembre de 2011 a raíz de una infección respiratoria.
La parte actora adujo que la falta de un diagnóstico correcto y precoz impidió que el paciente tuviese una mejor evolución, determinando que sufriera severas secuelas, por lo que tuvo que ser internado en una casa residencial de salud.
III) Medularmente, el recurrente solicitó la anulación del pronunciamiento de segunda instancia por entender que la Sala efectuó una errónea valoración de la prueba rendida en autos, infringiendo lo establecido en los arts. 140 y 184 del C.G.P.
Como se adelantó, la Corporación entiende que le asiste razón al impugnante.
En efecto, a juicio de este Alto Cuerpo, cabe considerar a la valoración que realizó el Tribunal del material probatorio allegado al proceso -principalmente, de la prueba pericial- como francamente reñida con las reglas de la sana crítica, a tal punto de resultar absurda o ilógica. Tal vicio habilita a la Suprema Corte de Justicia, en esta etapa de casación, a la revalorar la prueba, en la medida en que la denuncia del mencionado error se infiere de la forma en que fueron estructurados los agravios, conforme a lo expresado, entre muchas otras, en sus sentencias Nos. 58/1993, 716/1996, 338/2002, 323/2003, 202/2005, 706/2008, 74/2009, 163/2009 -en R.U.D.P. 1-2/2010, c. 1122, págs. 596 y 597- y 685/2012.
Refiriéndose a la valoración de la prueba pericial, la Suprema Corte de Justicia sostuvo con anterioridad que si el dictamen aparece fundado en principios técnicos inobjetables y no existe otra prueba que lo desvirtúe, la sana crítica aconseja, frente a la imposibilidad de

oponer argumentos científicos de mayor valor, aceptar las conclusiones de aquél (sentencias Nos. 352/2004 y 1.303/2011).

Devis Echandía enseña, en criterio que se comparte, que el rechazo por el Juez del dictamen pericial debe basarse en razones serias que debe explicar, en un análisis crítico tanto de sus fundamentos como de sus conclusiones y de las demás pruebas sobre los mismos hechos, que lo lleve al convencimiento de que, o bien aquellos no aparecen suficientes, carecen de lógica o son contradictorios entre sí, o bien no existe la relación lógica indispensable entre esos fundamentos y tales conclusiones o éstas contrarían normas generales de la experiencia, hechos notorios, otras pruebas más convincentes, o resultan absurdas, increíbles o dudosas por otros motivos (Teoría General de la Prueba Judicial, Tomo II, pág. 348).

En definitiva, las conclusiones del dictamen pericial asumen eficacia convictiva, rango de probabilidad o verosimilitud preponderante, apta para conformar la plena prueba en sede civil (cf. sentencias Nos. 62/2009, 211/2010 y 2.434/2010 de la Corporación).

Por estas razones, la decisión del Tribunal de Apelaciones de desestimar la demanda fue incorrecta, en el bien entendido de que el dictamen pericial, rectamente interpretado, permite concluir, en muy elevado nivel de verosimilitud, que el CASMU tuvo responsabilidad en el infortunio analizado, como atinadamente concluyó la juzgadora de primer grado.

Sobre el punto en estudio, el tribunal ad quem sostuvo que:

"...las conclusiones del Sr. Perito tal como están planteadas son conjeturales y especulativas. Releva que ciertos defectos de diagnóstico-tratamiento que él cree existieron 'pudieron haber influido' (sic) en las secuelas del paciente; mas no dice ni se atreve a decir que 'influyeron inequívocamente'. La fórmula de conclusión empleada 'pudieron haber influido' carece en el informe pericial de fs. 613-636 y 653-657 de certidumbre científica y convictiva para achacar mala praxis médica a la institución demandada, porque deja la duda y a lo sumo se esboza como una hipótesis o una especulación. Las conclusiones conjeturales, hipotéticas y especulativas de los peritajes carecen por ende de poder convictivo para fundar en ellos solamente y a falta de otras pruebas, una conclusión de responsabilidad..." (fs. 765-765 vto.).

Este Colegiado no comparte que el informe del perito y sus declaraciones posteriores carezcan de certidumbre científica y convictiva para atribuirle mala praxis médica a la institución asistencial demandada por el solo hecho de haber utilizado, en la conclusión final de uno de sus informes, la expresión "pudieron haber influido".

Según emerge del dictamen pericial practicado por el Dr. Domingo Mederos, el Sr. Ernesto Majerle padeció una enfermedad infectocontagiosa del tipo meningoencefalitis herpética, como consecuencia de la cual tuvo un severo deterioro cognitivo, con profunda alteración de sus capacidades de entendimiento y decisión, experimentando, hasta su deceso, severas limitaciones en las actividades básicas de la vida cotidiana (fs. 631-636).

Contrariamente a lo que entendió la Sala, la Corporación entiende que, en el dictamen del especialista, hay consideraciones que no pueden ser pasadas por alto y que comprometen la responsabilidad de la codemandada CASMU (no correspondiendo analizar la responsabilidad del codemandado Sanatorio Etchepare atento a que el rechazo de la pretensión dirigida en su contra fue objeto de decisión confirmatoria sin discordia en segunda instancia; art. 268 del C.G.P., en la redacción dada por el art. 37 de la Ley Nº 17.243).

En primer término, debe destacarse que el perito, contestando la pregunta de si, de acuerdo con los síntomas iniciales, existían elementos que justificaran el traslado del paciente al sanatorio psiquiátrico, respondió: "Los síntomas iniciales caracterizados por un síndrome delirante con excitación psicomotriz, en un paciente con antecedentes de alcoholismo, son causa frecuente de internación en sanatorios psiquiátricos. Por lo tanto, no es reprochable la internación en ese tipo de sanatorio con el cuadro que presentaba el paciente" (fs. 655).

A su vez, destacó que se trata de una "... enfermedad poco frecuente que se presenta con síntomas poco específicos la cual puede ser fácilmente confundida con otras patologías infecciosas o trastornos metabólicos. Esto hace que el diagnóstico de encefalitis herpética sea difícil y se requiera una alta sospecha..." (fs. 655).

Luego de todas estas apreciaciones, el galeno señaló dos etapas claramente delimitadas entre sí en lo relativo a la atención que se le brindó al Sr. Majerle. La primera etapa comprendió el lapso que medió entre la primera consulta y el traslado al CTI del CASMU, etapa que abarca la internación en el centro psiquiátrico (28 al 30 de enero de 2003). La segunda etapa comenzó el 30 de enero de 2003, con el ingreso del paciente al CTI del CASMU. Con relación a este período, el perito expresó: "En la misma se realizó el examen físico y se solicitaron exámenes de laboratorio a fin de despistar absceso cerebral o hemorragia subaracnoidea aguda. Se realizó una tomografía de cráneo y una punción lumbar. El resultado de la punción lumbar arrojó un líquido cefalorraquídeo (LCR) compatible con meningitis a líquido claro dentro de las cuales se encuentran las de etiología viral. En esta etapa se identificaron dos problemas relacionados a la asistencia brindada al Sr. Majerle. Por una parte, es recién el día 17 de febrero de 2003 que se remite LCR para estudio de reacción en cadena de polimerasa (PCR) (fs. 465vta.). La técnica de PCR en LCR es fundamental para la identificación del herpes virus y su tratamiento específico. En este sentido la literatura mundial y nacional (...) concuerdan en que frente a toda encefalitis se debe sospechar la etiología herpética e iniciarse tratamiento con Aciclovir y solicitar en forma urgente un estudio de PCR en el LCR. En el presente caso existió un retardo en este estudio. El otro tema detectado fue que una vez diagnosticada la meningoencefalitis herpética se indicó el tratamiento con Aciclovir por vía oral, en tanto las recomendaciones son que el mismo se haga a altas dosis por vía endovenosa ya que la absorción por vía oral es muy lenta, variable e incompleta. Además la dosis empleada de 200mg vía oral 5 veces al día es para las infecciones leves; para las infecciones graves, como el caso actual, se indica la vía endovenosa con dosis que pueden ir hasta los 10mg/kg cada 8 horas según el grado de severidad. Asimismo, el tratamiento incluye Dexametasona la cual no habría sido indicada..." (fs. 656-657).

De la parte del informe que acaba de transcribirse, corresponde poner de relieve estas consideraciones: recién el 17 de febrero de 2003 se remite el líquido cefalorraquídeo para estudio de reacción en cadena, técnica que, según señaló el perito, es fundamental para la identificación del herpes virus y su tratamiento específico; y, una vez diagnosticada la meningoencefalitis herpética, se inició un tratamiento vía oral suministrando una dosis como para una infección leve, y no con una dosis como para infecciones graves, como la que sufría el Sr. Ernesto Majerle, a lo que se sumó que no se incluyó la Dexametasona en el tratamiento, lo cual hubiera correspondido.

Ahora bien, posteriormente, en ocasión de aclarar en audiencia su dictamen pericial, el Dr. Mederos, frente a las preguntas que se le formularon, puntualizó que en Uruguay no hay estadísticas claras acerca de la mortalidad y de las secuelas que pueden producirse en aquellos casos en que se verifica retardo de diagnóstico, pero, recurriendo a estadísticas extranjeras, hizo referencia a un trabajo chileno que presenta un caso similar, manifestando que en aquellos pacientes que son tratados dentro de los 3 días de iniciados los síntomas o de sospecha diagnóstica, la mortalidad disminuye a cero y las secuelas son nulas (en especial, fs. 663-664).

La Sala sostuvo que si se tuviera por cierto que las posibilidades de cura estaban dentro de los 3 días de iniciados los síntomas (citando el peritaje en este punto), de todos modos ese tiempo ya estaba comprometido, dado que el paciente (a estar a los dichos de la demanda) demoró unos 5 ó 6 días en consultar.

La Corporación no comparte tal conclusión. Así, pues, el perito, en la sesión de la audiencia complementaria en la cual aclaró su informe, expresó que la mortalidad disminuye a cero y que las secuelas son nulas en aquellos pacientes que son tratados dentro de los 3 días de iniciados los "síntomas o de sospecha diagnóstica", por lo que no puede decirse, con liviandad, que por la "... demora del propio paciente el cuadro ya estaba instalado..." (fs. 766).

En la referida oportunidad, el experto manifestó que: "... parecería claro desde el punto de vista que de haberse iniciado el tratamiento con aciclovid el 30 de enero de 2003 que es cuando se sospecha de una meningo podría haberse reducido el riesgo de muerte y las secuelas neurológicas, al punto de decir inexistencia de secuelas, es por ello que las recomendaciones son ante la sospecha se inicie el tratamiento con aciclovid hasta tanto se tenga la confirmación que es por un estudio PCR..." (fs. 663 vto.).

Este Alto Cuerpo disiente categóricamente con la consideración formulada por el tribunal ad quem (que el cuadro se instaló por culpa del propio paciente), en el bien entendido de que no puede trasladarse semejante carga al enfermo. Dicho error, a juicio de la Suprema Corte de Justicia, derivó de una mala lectura o de una desacertada comprensión de la expresión "síntomas o de sospecha diagnóstica". La Sala se quedó solamente con el vocablo "síntomas" (aviso útil de posibles problemas de salud), ignorando la referencia a "sospecha diagnóstica", referencia de gran relevancia a la hora de determinar si el tratamiento fue

brindado en tiempo y forma. Quien puede tener sospecha diagnóstica de determinada enfermedad no es el paciente, sino el médico. La sospecha consiste en suponer una cosa a partir de señales o de indicios. Por su parte, el diagnóstico es el procedimiento por el cual se identifica una enfermedad, es decir, aquello que afecta el estado de salud del paciente.
Cabe hacer hincapié en que quien se encuentra en condiciones de arribar a una sospecha diagnóstica" es el médico, y no el paciente.
El perito indicó cuál fue la fecha en la cual se tuvo la sospecha de una meningoencefalitis: el 30 de enero de 2003 (fs. 663 vto.); fecha de ingreso al CTI del CASMU.
Por ello, no puede servir de excusa la demora de 4 ó 5 días en concurrir al médico para obviar la demora en el tratamiento brindado por la mutualista, máxime cuando el perito fue categórico en punto a que hubiera sido ideal que el estudio de PCR en el LCR se hubiese realizado el 30 de enero de 2003, en lugar de enviar el LCR el 17 de febrero de 2003 y recibir el resultado el 19 de febrero de dicho año, puesto que, seguramente, ya el 30 de enero hubiera tenido resultado positivo (fs. 664).
Tampoco es pertinente la opinión de la Sala relativa a que el "etilismo severo" del paciente era idóneo para confundir los síntomas iniciales con cuadros psiquiátricos. Ello, por cuanto si bien el perito indicó que la internación en el Sanatorio Etchepare no fue reprochable -en virtud del cuadro que presentaba el paciente al momento de consultar en la urgencia del CASMU el 28 de enero de 2003-, lo central fue el tratamiento que se le brindó al paciente una vez que regresó de la internación en el centro psiquiátrico, esto es, a partir del 30 de enero de 2003.
IV) En suma: la prueba allegada a la causa, valorada racionalmente, en su conjunto y conforme a las reglas de la sana crítica, fue sólida en cuanto a la existencia de un incumplimiento de las obligaciones del CASMU para con su paciente, derivadas de las fallas en la atención médica brindada (enfermedad tardíamente diagnosticada e indebidamente tratada), así como también en punto a la existencia de relación causal entre dicho incumplimiento y los padecimientos sufridos por el Sr. Ernesto Majerle. Por dichas circunstancias, corresponde confirmar la sentencia de primer grado, que amparó parcialmente la demanda.
V) El fallo anulatorio que se pronuncia y la correcta conducta procesal de ambas partes obstan a la imposición de especiales condenaciones causídicas en la presente etapa (art. 688 del C. Civil y arts. 56.1 y 279 del C.G.P.).
Por los fundamentos expuestos y las normas citadas, la Suprema Corte de Justicia, por unanimidad,
FALLA:
CÁSASE LA SENTENCIA RECURRIDA Y, EN SU LUGAR, CONFÍRMASE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA INSTANCIA, SIN ESPECIAL CONDENACIÓN PROCESAL.
NOTIFÍQUESE A DOMICILIO, PUBLÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE. DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE O. CHEDIAK GONZÁLEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. RICARDO C. PÉREZ MANRIQUE, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JULIO CÉSAR CHALAR, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. FERNANDO TOVAGLIARE ROMERO, SECRETARIO LETRADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
//CUERDAN BIEN FIELMENTE las fotocopias que anteceden numeradas del 1 al 9 con el original de su mismo tenor que tuve a la vista en los autos caratulados: "MAJERLE VUCOVICH, LUIS C/ C.A.S.M.U. -INSTITUCION DE ASISTENCIA MEDICA PRIVADA DE PROFESIONALES SIN FINES DE LUCRO Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS. CASACION" I.U.E: 2-45371/2006, actualmente en tramite ante esta Corporación.
EN FE DE ELLO y de mandato de la Suprema Corte de Justicia, extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, el día veintinueve de agosto de dos mil trece.- Samy Akerman, Actuario Adjunto, Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 29557 Set 10- Set 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos: "SMEREKA, ONOFRIO. SOLICITUD DE DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE 501-1504/2012, se ha solicitado la declaración de ausencia del Sr. ONOFRE u ONOFRIO SMEREKA WECKO o WECHO o WECCKO o WECKOV o WECCHO. A los efectos legales consiguientes y a lo dispuesto en el Art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. Paysandú, 15 de agosto de 2013. DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 4500 10/p 28601 Set 03- Set 16

ÓRGANOS DE CONTRALOR

CORTE ELECTORAL - CE



La Corte Electoral hace saber que se ha presentado un grupo de ciudadanos solicitando registrarse como partido político con la denominación "UNION PARA EL CAMBIO", cuyas autoridades provisorias son: Marcelo Bernardo Fuentes Arbini C.C. BMB 22.260, Gabriela Rosana Mazza Ojeda C.C. APA 17.958, Mauricio Javier Fuentes Romero C.C. CME 20.210, Claudia Jeanette Laguna Elgarte C.C. CMJ 1.354, Carlos Héctor González Redin C.C. AMA 9.111, Mary Teresita Redin Longo C.C. AMA 5.988, Susana Segovia Torrado C.C. BJA 30.984, Leonardo Gabriel Fernández Cardoso C.C. BCB 69.735, Enrique Roberto Pereira C.C. BTA 41.655, Nelson Enrique Gadea Furtado C.C. BDB 80.872 y Juan Francisco Portillo Vargas C.C. SAA 51.061; y con domicilio legal en Jackson Nº 1296 de Montevideo.
Se realiza esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009 y el artículo 15 de la Circular Nº 8.894, quedando a disposición de los interesados el programa de principios y la carta orgánica en la página web de la Corte Electoral (www.corteelectoral.gub.uy) y pudiendo efectuar objeciones si las tuvieren, cualquier ciudadano o persona inscripta en el Registro Cívico Nacional o los partidos políticos, las que deberán ser presentadas ante el Departamento de Secretaría de la Corte Electoral dentro de los 10 (diez) días corridos perentorios a contar desde la última publicación.
Montevideo, setiembre 2 de 2013.
RONALD HERBERT
Presidente
CABRIEL COURTOISIE
Secretario Letrado.

27) (Sin Costo) 5/p 29092 Set 05- Set 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Acondicionamiento Urbano — División de Tierras y Hábitat
Servicio de Tierras y Vivienda
Programa - Plan Lote
Convenio IM — MVOTMA

Se intima a la Sra. Nilda García (CI 3.340.181-1), beneficiaria del Programa Plan Lote, en ejecución en el predio de propiedad de la Intendencia de Montevideo ubicado en Cno. José Durán y Arturo Despouey, a presentarse en el Servicio de Tierras y Vivienda en el plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del día siguiente de la presente publicación, bajo apercibimiento de ser considerada tácitamente excluida de la lista de titulares resultante del sorteo realizado el 29 de abril de 2013 en el Centro Juvenil Salesiano (Batlle y Ordóñez 6182) y en cumplimiento del artículo 3 del Reglamento aprobado por Resolución Municipal N. 930/13 del 4 de marzo de 2013.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29612 Set 10- Set 12

"Se notifica a los propietarios Sres. Harri Nelson Fornaro Roggero, Jorge Lucio Fornaro Roggero, Maria Angelica Roggero y Diamantino Mendez Carro, poseedores y sucesores a cualquier titulo, del predio Padrón nº 20936 sito en Dr. Juan Paullier 1766/ 1768, que según inspección profesional del Sector Seguridad Edilicia de la Intendencia de Montevideo se constataron riesgos hacia linderos, ocupantes y vía pública en la finca de su propiedad, por lo que deberán: 1) tomar medidas preventivas en forma inmediata tendientes a la eliminación de los riesgos constatados y 2) presentar peritaje profesional del estado de las construcciones, plan y plazo de las reparaciones que correspondan, se le concede un plazo de 1 mes para la presentación del mismo. Ambos puntos bajo asesoramiento

de Arquitecto o Ingeniero Civil. Al culminar los trabajos deberán presentar Certificado de Responsabilidad Profesional, firmado por técnico idóneo, condición indispensable para el archivo de las actuaciones.
En caso de incumplimiento: 150 % de incremento sobre el valor de la Contribución Inmobiliaria al amparo del Decreto 32.265.".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 29611 Set 10- Set 12

VARIOS

LABASON S.A.

A los efectos previstos en el Art. 53 de la Ley 16.871 se comunica que se extravió el Libro de Actas de Asambleas de la sociedad, domiciliada en Av. Brasil 2678, Esc. 104.

Única Publicación

27) $ 188 1/p 29941 Set 10- Set 10

Para una eficaz prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.) tiene a su cargo, se recuerda que los avisos de Convocatorias deberán publicarse con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Los avisos de Remate requieren la publicación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la publicación de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

BBVA

BBVA comunica a sus clientes el nuevo precio vigente a partir del 10 de octubre de 2013.

Precio de libretas de cheques solicitadas por BBVA net.

	Tipo de chequera	Sin Cruzar	Cruzado	Frecuencia de cobro
Común:	Pesos	$ 380	$ 300	Al momento de entrega
	Dólares USA	USD 22	USD 18	Al momento de entrega
Diferida:	Pesos	$ 400	$ 330	Al momento de entrega
	Dólares USA	USD 22	USD 18	Al momento de entrega

Precio de libretas de cheques solicitadas oficina.

	Tipo de chequera	Sin Cruzar	Cruzado	Frecuencia de cobro
Común:	Pesos	$ 430	$ 350	Al momento de entrega
	Dólares USA	USD 25	USD 21	Al momento de entrega
Diferida:	Pesos	$ 450	$ 380	Al momento de entrega
	Dólares USA	USD 25	USD 21	Al momento de entrega

Tasas Pasivas en Dólares Americanos y Euros para residentes.

Tasa Moneda Nacional - Residentes			
	Cuenta Corriente	Caja de ahorros	Cuenta Cajero
Hasta 50.000	Sin remunerar	0,00%	Sin remunerar
Desde 50.001	Sin remunerar	0,05%	Sin remunerar
Tasa Dólares Americanos - Residentes			
	Cuenta Corriente	Caja de ahorros	Cuenta Cajero
Hasta 30.000	Sin remunerar	0,00%	Sin remunerar
Desde 30.001	Sin remunerar	0,05%	Sin remunerar
Tasa Euros - Residentes			
	Cuenta Corriente	Caja de ahorros	Cuenta Cajero
Hasta 30.000	N/A	0,00%	N/A
Desde 30.001	N/A	0,05%	N/A

Tasas Pasivas en Dólares Americanos y Euros para no residentes.

Tasa Moneda Nacional - No Residentes			
	Cuenta Corriente	Caja de ahorros	Cuenta Cajero
Hasta 50.000	Sin remunerar	0,00%	Sin remunerar
Desde 50.001	Sin remunerar	0,01%	Sin remunerar
Tasa Dólares Americanos - No Residentes			
	Cuenta Corriente	Caja de ahorros	Cuenta Cajero
Hasta 30.000	Sin remunerar	0,00%	Sin remunerar
Desde 30.001	Sin remunerar	0,01%	Sin remunerar
Tasa Euros - No Residentes			
	Cuenta Corriente	Caja de ahorros	Cuenta Cajero
Hasta 30.000	N/A	0,00%	N/A
Desde 30.001	N/A	0,01%	N/A

adelante.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A.

Única Publicación

27) $ 4888 1/p 29903 Set 10- Set 10

CONSORCIO DEL URUGUAY S.A.
NOTIFICACIÓN:
De acuerdo a las condiciones generales de los contratos de suscripción, se dieron por rescindidos por incumplimiento, los siguientes contratos: Grupo 500: 6, 17, 22, 34, 43, 60, 61, 78, 79, 80, 86, 91, 94, 97, 134, 166, 170, 171, 180, 198, 219, 222, 226, 232, 243, 251, 257, 267, 281, 293, 303, 321, 326, 332, 337, 344, 345, 359; Grupo 505: 005, 25, 27, 44, 45, 46, 59, 67, 70, 88, 90, 107, 129, 130, 138, 147, 149, 158, 159, 176, 180, 181, 189, 223, 264, 265, 280, 285, 288, 289, 297, 301, 305, 308, 309, 310, 315, 316, 317, 319, 325, 330, 341, 350, 355, 359, 372, 375, 386, 387, 395, 403, 418, 425; Grupo 510: 24, 38, 75, 89, 90, 92, 117, 134, 135, 138, 152, 193, 196, 228, 233, 253, 261, 262, 267, 272, 284, 285, 290, 300, 305, 310, 321, 334, 335, 337, 339, 349, 362, 391, 399, 401, 410, 411, 421, 433, 434; Grupo: 515: 103, 138, 263, 300; Grupo: 520: 91, 108, 148, 210, 236, 241, 269, 275, 299, 314, 347, 353, 360, 382; Grupo 525: 89, 95, 123, 248, 253, 298, 303, 305, 337, 350, 364, 374, 384; Grupo 530: 7, 11, 20, 47, 57, 58, 59, 61, 65, 78, 80, 81, 107, 130, 139, 169, 179, 201, 202, 203, 217, 222, 223, 238, 241, 245, 249, 250, 261, 262, 295, 311, 323, 324, 325, 329, 340, 345, 346, 353, 355, 371, 379, 383, 388, 397, 403, 411, 416, 424; Grupo: 535: 22, 39, 46, 52, 63, 65, 67, 87, 92, 99, 111, 117, 118, 126, 155, 206, 215, 230, 236, 290, 308, 319, 333, 351, 373, 393, 397, 400, 401, 436; Grupo 540: 251, 394; Grupo 909/910: 71, 127; Grupo 911/912: 41, 167, 172, 176; Grupo 915/916: 12, 191; Grupo 919/920: 127, 130; Grupo 921/922: 54, 165, 184; Grupo 923/ 924: 3, 27, 35, 107, 116, 195; Grupo 925/926: 67, 74, 122, 134; Grupo 927/928: 14, 35, 112, 119; Grupo 929/930: 25, 33, 52, 87, 110, 186, 196, 200; Grupo 931/932: 22, 29, 46, 48, 95; Grupo 933/934: 16, 47, 52, 61, 62, 83, 131, 133, 196; Grupo 935/936: 11, 76, 131; Grupo 937/938: 4, 24, 28, 56, 63, 96, 104, 160, 186, 199; Grupo 939/940: 9, 58, 87, 89, 91, 115, 156; Grupo 941/942: 32, 67, 127, 136, 146, 167, 184, 190; Grupo 943/944: 5, 42, 67, 88, 106, 109, 111, 154; Grupo 945/946: 33, 40, 77, 79, 83, 92, 101, 103, 133, 145, 147, 170, 172, 175, 180, 188; Grupo 947/948: 9, 25, 30, 46, 53, 57, 68, 69, 73, 76, 78, 87, 98, 108, 115, 118, 120, 137, 143, 158, 160, 162, 170, 171, 198; Grupo 949/950: 20, 24, 25, 44, 46, 54, 75, 79, 90, 91, 95, 112, 124, 128, 130, 131, 139, 149, 157, 163, 171, 179, 180, 192, 218; Grupo 951/952: 5, 12, 14, 20, 33, 38, 47, 50, 54, 56, 68, 77, 87, 96, 97, 104, 109, 123, 134, 135, 138, 146, 148, 161, 166, 176, 179, 181, 188, 196; Grupo 953/954: 2, 17, 18, 28, 30, 34, 50, 51, 53, 73, 100, 119, 121, 128, 134, 147, 169, 185, 189, 193, 194; Grupo 955/956: 3, 9, 15, 17, 26, 30, 32, 36, 38, 50, 66, 80, 85, 105, 107, 111, 125, 128, 136, 155, 161, 179, 189; Grupo 957/958: 3, 6, 9, 11, 26, 34, 35, 38, 41, 43, 50, 58, 74, 75, 85, 86, 91, 132, 139, 144, 159, 168, 172, 178, 191, 196, 220; Grupo 959/960: 5, 9, 11, 16, 33, 35, 38, 40, 42, 44, 50, 51, 53, 60, 73, 88, 89, 90, 94, 108, 109, 110, 115, 163, 170, 175, 181; Grupo 961/962: 9, 57, 69, 82, 84, 96, 108, 126, 144, 145, 161, 164, 178, 183, 197, 218, 223; Grupo: 963/964: 162, 165, 200.

Única Publicación

27) $ 2880 1/p 29606 Set 10- Set 10

Sociedades Anónimas y Balances

GUAITIRÉ S.A.
10241, 8/5/13
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, espectáculos, ferretería, imprenta, informática, librería, madera, máquinas, marítimo, metalurgia, música, óptica, perfumería, plástico, prensa, radio, textil, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados. $ 90000 100 años. Montevideo.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 29580 Set 10- Set 10

COYOTE ESPRESS S.A.
11243, 22/5/13
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, automotriz, comunicaciones, construcción, electrónica, espectáculos, ferretería, imprenta, informática, librería, madera, máquinas, marítimo, metalurgia, música, óptica, perfumería, plástico, prensa, radio, textil, valores mobiliarios, vestimenta. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación y sus derivados. Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos indicados. $ 90000 100 años. Montevideo.

Única Publicación

28) $ 2460 1/p 29579 Set 10- Set 10

REFORMAS

CREOLMAR S.A.

Asamblea Extraordinaria: 19/07/2013.
Capital contractual $ 150.000.000 (Artículo 5 estatutos sociales).
Inscripción Reg. Comercio: Nº 17.455 (3/09/2013).

Única Publicación

28) $ 516 1/p 29944 Set 10- Set 10

EQUIMED SA

La Asamblea Extraordinaria del 16/04/2013, resolvió modificar el artículo 2 del estatuto, quedando redactado así:
"Artículo 2 Objeto. Su objeto principal es: Compra, venta, alquiler, distribución, servicios técnicos, importación y exportación de productos farmacéuticos, medicamentos de uso humano y/o zootrópicos (con la excepción establecida en los artículos 10 y 14 de la Ley 15.733 y el Decreto Reglamentario número 801/986), productos químicos, productos médicos (equipos médicos, artículos de consumo médico, reactivos de diagnóstico y dispositivos terapéuticos), cosméticos y alimentos, así como representar empresas extranjeras o nacionales. Su objeto secundario es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículo del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotécnica, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes."
Inscripción: 05.08.13; No. 15.651.

Única Publicación

28) $ 5904 1/p 29935 Set 10- Set 10

ACLARACION
LECENPARK S.A.
Diario Oficial del 03/09/2013, aviso nº 28895, donde dice: Asamblea Extraordinaria 20/08/2018; debió decir: Asamblea Extraordinaria 20/08/2008.

Única Publicación

28) $ 90 1/p 29920 Set 10- Set 10

"SINFÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA"
Aumento de capital

Capital: $ 3:500.000
Registro de Personas Jurídicas: Nº 14035 el 04/07/2013.

Única Publicación

28) $ 516 1/p 29918 Set 10- Set 10

COLONIAR S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 28/02/2013
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

28) $ 4920 10/p 29467 Set 06- Set 19

CONSORCIO AEROPUERTOS INTERNACIONALES SOCIEDAD ANONIMA

Reducción de Capital
Artículo 294, ley 16.060
La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de agosto de 2013, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar desde la última publicación.
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.

28) $ 14760 10/p 28979 Set 04- Set 17

RONILCO S.A.
(art. 294 Ley Nº 16.060)

Asamblea fecha 16/4/2008 resolvió rescate de acciones por totalidad de capital, acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Bvar. Artigas 1980, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 9840 10/p 28206 Ago 28- Set 10

Cantidad de avisos de fecha 10/09/2013 publicados en esta edición: 164.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES — *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 69.00 (*)
Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 94.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)...........$ 83.00 (*)

Avisos Varios...........$ 94.00 (*)

Venta de Comercios...........$ 66.00 (*)

Remates...........$ 94.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria...........$ 35.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)...........$ 516.00 (*)

TARIFA (2)

Balances...........$10.159.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS — *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)...........$ 47.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)...........$ 258.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS — *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)...........$ 2.760.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm)...........$ 4.700.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)...........$ 251.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES — *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)...........$ 125.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cms.

PUBLICACIONES ESPECIALES

Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 9 de septiembre de 2013

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 37	$ 60	$ 116

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 740	$ 4.300	$ 8.220

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales

Página de Sección Avisos .... $ 27 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 10 c/u (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Acceso al Diario Oficial en Línea completo.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 479	$ 2.699	$ 5.272
2 Usuarios	$ 815	$ 4.584	$ 8.959
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 355	$ 1.998	$ 3.905
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 323	$ 1.812	$ 3.540
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 280	$ 1.580	$ 3.088

Acceso a la Sección Documentos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 468 (*)	$ 2.654 (*)	$ 5.187 (*)
2 Usuarios	$ 803 (*)	$ 4.553 (*)	$ 8.897 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 351 (*)	$ 1.992 (*)	$ 3.893 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 308 (*)	$ 1.749 (*)	$ 3.417 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 277 (*)	$ 1.566 (*)	$ 3.062 (*)

Acceso a la Sección Avisos del Diario Oficial en Línea.
Según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 325 (*)	$ 1.827 (*)	$ 3.572 (*)
2 Usuarios	$ 562 (*)	$ 3.154 (*)	$ 6.162 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 242 (*)	$ 1.362 (*)	$ 2.664 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 217 (*)	$ 1.220 (*)	$ 2.385 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 194 (*)	$ 1.090 (*)	$ 2.130 (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

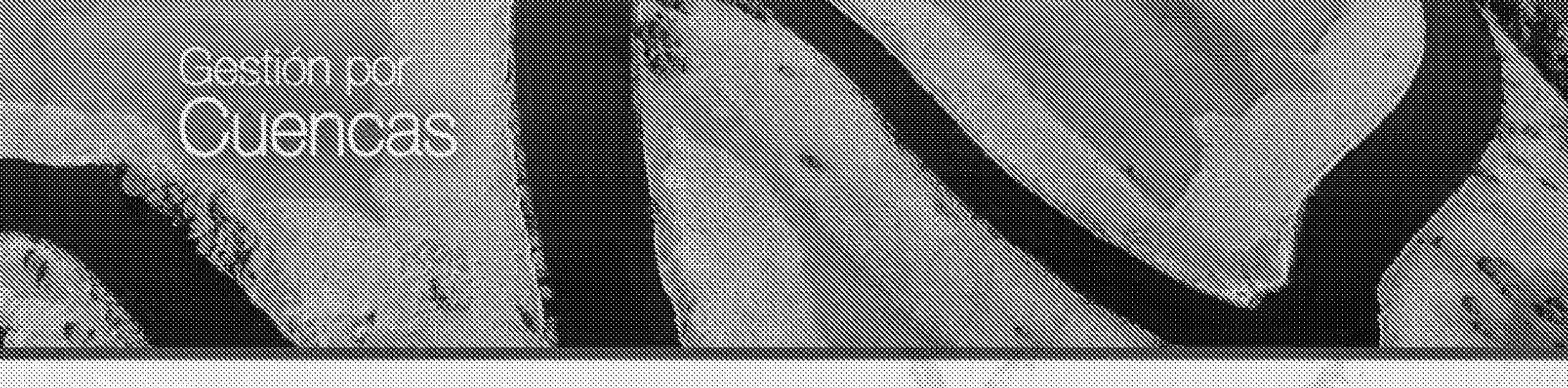
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES

(*) Valores con IVA 22% incluido.



Uruguay y la gestión por cuencas: una nueva institucionalidad

¿Qué es una cuenca?

Una cuenca hidrográfica es aquella porción de territorio en donde todas las cañadas, arroyos y ríos y toda el agua de lluvia que cae sobre ella confluyen hacia un punto geográfico dado. Este punto geográfico identifica a la cuenca elegida, es su punto de "cierre" y puede corresponder a cualquier punto sobre un río o a la desembocadura de un río en otro de mayor caudal o a un lago o laguna que recibe el aporte de varios cursos de agua o a una desembocadura directa en el océano.

Las cuencas hidrográficas de Uruguay

Las principales cuencas hidrográficas del país vierten a cuerpos de agua de carácter fronterizo. Se puede identificar tres grandes regiones hidrográficas que cubren la totalidad del territorio uruguayo: la correspondiente a la cuenca del río Uruguay, la correspondiente a la cuenca de la laguna Merín y la correspondiente a la cuenca del Río de la Plata y su frente marítimo (vertiente oceánica). Es de destacar, que los principales acuíferos del país quedan incluidos en dichas regiones.

La gestión por cuencas

En el año 2004, la reforma de la Constitución (art. 47) dejó establecidas las bases de la nueva política nacional de aguas. Entre ellas se define la cuenca hidrográfica como unidad de planificación y establece la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos del país y, como una de las novedades, el hecho que los usuarios y la sociedad civil participen —junto al gobierno— en todas las instancias de planificación, gestión y control de los recursos hídricos.

Estas políticas se desarrollan en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos y el PLANAGUA, programa que busca concretarla, con el apoyo del BID y la cooperación Española y es liderado por DINAGUA (Dirección Nacional de Aguas, del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente).

A partir de la Política Nacional de Aguas, se constituyen los Consejos Regionales de Recursos Hídricos, como estrategia de descentralización, para manejar en forma sustentable los recursos hídricos regionales y compartidos con otros Estados. Es así que hoy en día DINAGUA lidera estos ámbitos de consulta conformados en Consejos regionales y Comisiones de Cuenca, los que sesionan en todo el país, con la integración de los diversos órganos del gobierno central, los gobiernos departamentales y municipales, institutos técnicos, sociedad civil y usuarios de las cuencas de agua. Además de las sesiones de estos ámbitos, se establece un trabajo inter-sesional continuo que se sigue, a través de una plataforma generada especialmente para este fin, en la página del MVOTMA, por parte de los diversos integrantes.

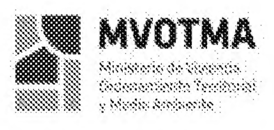
La visión es de una gestión participativa, donde prima el concepto de sustentabilidad en un sentido amplio, ambiental, económico, social. No es una visión paralizante de no tocar, está enfocada en el cuidado de como generar mayor bienestar en todos los aspectos. Con una visión integral de la gestión de los recursos.

Estas nuevas formas de gestión están en construcción e implican un aprendizaje para todos. Para nuestra propia Dirección y otros actores del Gobierno, para los usuarios y la sociedad civil en su conjunto. Son espacios de construcción de confianza, donde debemos ser capaces de trabajar juntos, según una lógica de cooperación, encontrar puntos en común, generar acuerdos y compromisos concretos y llevarlos adelante en el corto, mediano y largo plazo.

Lo que hay por hacer es mucho. La abundancia de agua en nuestro país nos llevó a pensar por muchos años que el recurso era infinito y a actuar en forma irresponsable. Creo que hemos llegado al momento en que empezamos a ver efectos de ese comportamiento, pero estamos muy a tiempo de corregir el rumbo y lo hemos hecho. Somos más conscientes de nuestra bendición y de la necesidad de mantenerla. Es necesario generar más conocimiento, es necesario más planificación, es necesario mejorar nuestros procesos de administración, pero estamos dando pasos firmes en todos estos sentidos y el desafío es motivante.

Ing. Daniel González, Director Nacional de Aguas, agosto 2013








Diseño de tapas y retiros: L
EL AGUA, FUENTE DE VIDA
2005 - 2015